Acta Nro. 176 /2022 de Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las ***Directoras y Directores***: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda, Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente,** actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud, Licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, **Director Propietario,** electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez, Director Propietario,** electo por Educadores en el Sector Docente o Labores de Dirección. Licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente,** electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Y profesor **José Orlando Méndez Flores**, **Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección**.** Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores:** doctor **Edgar Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente,** actuando en calidad de propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Cabe mencionar que por misión oficial se desconectó a las catorce horas con quince minutos. Licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados**, **Segunda Directora Suplente,** actuando en calidad de propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez**, **Directora Suplente**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o laborares de dirección. Se hace constar que los señores Ministros de Salud, Educación y Viceministro de Educación, no podrían asistir a la sesión por diversos compromisos, pero que han programado realizar algunas participaciones durante la sesión. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

“”””

<u>PUNTO UNO</u>: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

<u>Presencialmente</u> seis Directores Propietarios, **un** Director Suplente en calidad de Propietario y **dos** Directores Suplentes. **<u>Virtualmente</u>**: **dos** Directores Suplentes en calidad de Propietarios y **tres** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietario; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve directores,** conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo interina y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Cabe mencionar que el Lic. Francisco Cruz Martínez se conectó de manera virtual a las ocho horas de la mañana, manifestando estar encamino hacia la reunión por lo que se incorporó presencialmente a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos.

“”””

<u>PUNTO DOS</u>: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

“”””

1. Establecimiento de Quórum.

2. Aprobación de Agenda.

3. Lectura de Acta 175.

4. Puntos presentados por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4.1 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra **DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 36, objeto del Contrato Nro. CM-035/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM.

4.2 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V**, por retraso en la entrega del ítem Nro. 1, objeto de la Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 076/2022-ISBM.

4.3 Aprobación de modificación del Contrato Nro. AD-025/2022-ISBM de la Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM, para autorizar el cambio de modelo de equipo ofertado en ítem Nro. 3.

4.4 Aprobación de la contratación en el mercado bursátil el proceso de **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022".**

4.5 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública Nro. 026/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"** y aprobación de su recomendación.

4.6 Solicitud de aprobación de incremento al monto total de 12 convenios específicos suscritos con Hospitales Nacionales de la red pública de salud, para cubrir atenciones médico hospitalarias a diciembre de 2022.

5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

5.1 Solicitud para aprobación de cinco (5) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

5.2 Informe al Consejo Directivo por encomienda de romano III de Subpunto 7.2, sobre el seguimiento a los procesos de pago de beneficio de anteojos.

6. Punto presentado por la Subdirección de Salud.

6.1 Resolución de Casos Acta 175.

6.2 Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 15.2, del punto 15, del acta Nro. 173; sobre Proyecto de respuesta a profesora #####.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- Informe al Consejo Directivo de encomiendas de Acta Nro 175 sobr*e:* a) Encomienda de Romano II de Subpunto 9.3 sobre Disponibilidad de Mascarillas en Establecimientos de Salud y verificar condiciones en relación a los Proveedores. b) Encomienda de Romano II, de Subpunto Incorporado 16.2 sobre Fortalecer las labores de Supervisión Hospitalarias sobre el detalle de gastos a los pacientes.

8. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

8.1 Informe al Consejo Directivo de seguimiento a encomienda punto 4, romano iii, literal a) La verificación de los horarios en establecimientos. b) Girar indicación para la verificación de existencias de medicamentos y entrega de documentos médicos. c) Establecer un mecanismo para que las subsanaciones de errores cometidos por los médicos o personal de salud. d) Dar seguimiento a través de las jefaturas médicas de los establecimientos, a los errores de llenado en la documentación. e) implementar estrategias para que las jefaturas de los establecimientos y supervisores sobre la humanización de la salud y cultura de atención en mantener un ambiente laboral agradable que se vea reflejado en los pacientes. coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos.

8.2 Fortalecer las medidas de bioseguridad en los establecimientos de salud, acta 175, punto 9.3

9. Punto presentado por parte de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

9.1 Informe al Consejo Directivo por encomienda del Acta Nro. 175, punto 4.2; sobre: Incluir en su próxima presentación un informe sobre las causas de menor consulta y frecuencia de consulta, así como un reporte sobre las actividades extramurales de los establecimientos que presentan baja consulta, como parte de salud preventiva.

9.2 Informe al Consejo Directivo por encomienda del Acta 175 del Romano IV, del punto 4 sobre: generar una información para educación y prevención en relación a la nueva epidemia “VIRUELA SIMICA”, según los lineamientos y manejo indicado por el MINSAL.

10. Punto presentado por parte de la Unidad Financiera Institucional.

- Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022.

11. Punto presentado por la Unidad de Comunicaciones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

- Encomienda del Acta 175 del Romano III, del Punto 16.2 sobre: publicar en redes sociales y página institucional, sobre el deber del proveedor hospitalario de entrega detalle de atenciones y su costo, para conocimiento del usuario de lo invertido durante su atención.

12. Puntos presentados por parte de la Subdirección Administrativa.

12.1 Informe sobre: A) Solicitud de Uso de la Reserva de Capital y B) Autorizar la incorporación de los fondos de la Reserva de Capital al Presupuesto vigente para el año 2022.

12.2 Informe sobre las actividades desarrolladas durante el período vacacional en el Centro Recreativo de Metalío.

13. Puntos presentados por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

13.1 Informe de Aprobación de Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales y Aprobación de Promociones Internas y Rectificación del Acuerdo Subpunto 13.3 del Punto 13 Del Acta Nro. 172; Autorización Para La Suscripción de Nuevo Contrato por Cambio de Plaza Funcional y Dependencia Jerárquica.

13.2 Aprobación de Promoción Interna para Plazas Funcionales de Técnico de la Oficina de Género y Analista Programador.

13.3 Aprobación de dos (2) Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales del Área De Salud.

13.4 Aprobación de Nueve (9) Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales del Área Administrativa.

13.5 Aprobación de Rectificación del Acuerdo del Subpunto 13.3 del Punto 13 del Acta Nro. 172 de Sesión Ordinaria realizada el 12 de Julio de 2022; sobre

13.6 Autorización para la suscripción de nuevo contrato por cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica.

13.7 Aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza funcional de medico dermatólogo, del Policlínico Magisterial de San Salvador.

13.8 Aceptación de renuncia voluntaria de medico magisterial del Consultorio Magisterial del Puerto de La Libertad.

13.9 Aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza funcional de médico de atención primaria de salud, en Policlínico Magisterial de Cojutepeque.

13.10 Informe Trimestral de Empleados Activos del 1° de Mayo al 31 de Julio de 2022.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13.11 Informe de viáticos del periodo comprendido del 1° de Mayo al 31 de Julio de 2022**.**

13.12 Informe Trimestral de número de empleados con COVID-19 por establecimiento.

14. Puntos presentados por parte de Gerencia de Proyectos e Infraestructura

14.1 Visita técnica en inmuebles de Santa Tecla para verificar condiciones de traslado de Policlínico Magisterial.

14.2 Presentación de Informe Preliminar Project Management para diseño y supervisión construcción y equipamiento de Hospital del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

15. Puntos presentados por parte de la Unidad de Auditoria Interna.

15.1 Informe final del Examen Especial denominado "EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES", correspondiente al año 2020.

15.2 Resultados de inventario de medicamentos al 30 de junio de 2022 en el Botiquín Magisterial de Suchitoto.

15.3 Resultado del inventario físico realizado al 30 de abril de 2022 de insumos de odontología.

16. Punto presentado por parte de la Subdirección de Operaciones y Logística

- Informe de Seguimiento a casos reportados en punto 16, Romano I, caso Nro. 2 en acta Nro. 175 por existencias de medicamentos reportados por ASMEIT.

17. Puntos presentados por parte de la Unidad de Asesoría Legal.

17.1 Informe de recomendación para resolución final en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.4 del Punto 10 del Acta Nro. 168, referente al procedimiento de imposición de multa contra **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V**., en relación al Contrato Nro. CM-003/2021-ISBM, Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM (PSIM-015/2022-ISBM).

17.2 Informe de recomendación para resolución final en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.9 del Punto 10 del Acta Nro. 168, referente al procedimiento de imposición de multa contra **GUARDADO, S.A. DE C.V.,** en

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

relación al Contrato Nro. CM-042/2020-ISBM, Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM (PSIM-014/2021-ISBM).

17.3 Informe de recomendación para resolución final en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.3, del Punto 10, del Acta Nro. 168, referente al procedimiento de imposición de multa contra **GUARDADO, S.A. DE C.V.,** en relación al Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM (PSIM-016/2021-ISBM).

17.4 Informe de recomendación para resolución final en seguimiento a los acuerdos tomados en en el Subpunto 10.6 del Punto 10 del Acta Nro. 168, referente al procedimiento de imposición de multa contra **LETERAGO, S.A. DE C.V.,** en relación al Contrato Nro. CM-009/2021-ISBM, Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM (PSIM-021/20221-ISBM).

17.5 Informe de recomendación para resolución final en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.11 del Punto 10 del Acta Nro. 168, referente a procedimiento de imposición de multa contra PROQUIFA, S.A. DE C.V., Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, de la Orden de Pedido Nro. 3 Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM (PSIM-017/2021-ISBM).

17.6 Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.12 del Punto 10, del Acta Nro. 168, referente a procedimiento de imposición de multa contra PROQUIFA, S.A. DE C.V., Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM de la orden de pedido Nro. 1 Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM (PSIM-027/2021-ISBM).

18. Informe de Presidencia.

19. Varios.

19.1 Resolución de casos. A petición de: profesor David Rodríguez, Lic. Francisco Cruz, Lic. Francisco Zelada.

19.2 Informe sobre los especialistas que ya no tienen cupo o que han agotado monto y estrategia para resolver debido a que hay dificultades con: oftalmólogo, neurólogo, hematólogos, reumatólogo, gastroenterólogo, nefrólogo (oriente), ortopedia, entre otros. (A petición del Prof. David).

19.3 Solicito informe de medicamentos que no se están despachando con el histórico de compra y prescripción, además de ver las opciones para resolverle al usuario. (A petición del Prof. David Rodríguez).

19.4 Abastecimiento de medicamentos en botiquines por parte de la Subdirección de Operaciones y Logística:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

1. Causas del desabastecimiento.

2. Informe de seguimiento a las resoluciones del Consejo Directivo sobre el tema: presentación de alternativas a los pacientes, sello de inexistencia en el botiquín respectivo, estrategias de entrega a los pacientes, reembolso especial...).

3. Propuestas de solución al problema.

4. Actos disciplinarios por las negligencias detectadas.

(A petición de Lic. Esperanza León)

“”””

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda,** la cual se desarrolló de la siguiente manera:

“”””

<u>PUNTO TRES:</u> LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 175.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 175.

“”””

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 175, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 175, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 175, de Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de agosto dos mil veintidós,** siendo procedente imprimirla y firmarla.

“”””

<u>PUNTO CUATRO.</u> PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha presentado seis puntos.

Citando lo siguiente:
“”””

4.1 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V, POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 36, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-035/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019/2022-ISBM.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

„„„

ANTECEDENTE:

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-035/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", mediante memorándum recibido en fecha 27 de julio de 2022, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., en la entrega total del ítem Nro. 36, según el resumen siguiente:

CONTRATO NRO. CM-035/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 1								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR			
36	09-01073-000 FILTRO SOLAR, PROTECCION SOLAR 30 O MAYOR, CREMA, TUBO 60-125 G	$ 5.85	C/U	11,640	7,992	02/07/2022	13/07/2022	11
					2,669		14/07/2022	12
					979		18/07/2022	16

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-035/2022-ISBM, Orden de Pedido, Actas de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la Administradora de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio a la institución durante el período de atraso en la entrega, al no contar con existencias del medicamento para el despacho a los pacientes que los requieren.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la sociedad, presentado por una de los Administradores de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 25 de mayo de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la sociedad DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-035/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 36, 53 y 61 por el monto máximo total de hasta **CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US$122,516.78) IVA INCLUIDO.

De acuerdo a la Orden de Pedido Nro. 1, para el ítem Nro. 36, una de los Administradores de Contrato emitió la Orden de Pedido en fecha 02 de junio de 2022, estableciendo la fecha de entrega el 02 de julio de 2022.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del contrato Nro. CM-035/2022-ISBM para los ítems Nros. 36, 53 y 61 la sociedad, garantiza que suministrará los medicamentos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo para la entrega será: "***Para los medicamentos de los Ítems Nro. 1 al Nro. 46 DEBERA REALIZAR UNA SOLA ENTREGA SEGÚN DISPONIBILIDAD O DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO*** *posterior al envió de la* ***Orden de Pedido****, donde se indicara la fecha límite en que deberá realizarse la entrega, por parte de los ofertantes que resulten adjudicados, podrán entregar en menor tiempo si cuentan con existencia de acuerdo al Plan de Entrega; previa comunicación con el Administrador de Contrato…"*

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-035/2022-ISBM, la sociedad DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN del referido contrato; debido a que realizó la entrega del ítem Nro. 36 fuera del plazo, completando la cantidad requerida en fechas 13, 14 y 18 de julio de 2022, según el Acta de Recepción del suministro firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por una de los Administradores del Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la Administradora de Contrato, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa mínima por el monto total de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$793.25)**, según el siguiente resumen:

ORDEN DE PEDIDO Nro. 1						
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO ($)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA ÍTEM Nro. 50
36	09-01073-000 FILTRO SOLAR, PROTECCION SOLAR 30 O MAYOR, CREMA, TUBO 60-125 G	$ 5.85	7,992	11	0.1%	$ 514.25
			2,669	12		$ 187.32
			979	16		$ 91.68
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-035/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 1, ITEM: 36)						$ 793.25
MONTO TOTAL DE LA MULTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP						**$ 793.25**

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia al Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

La Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-035/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-035/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 36 de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$793.25).**

II. Conceder a la sociedad **DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

“”””

Concluido el punto de autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V, por retraso en la entrega del ítem Nro. 36, objeto del Contrato Nro. CM-035/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-035/2022-ISBM en

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.,** por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-035/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 36 de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$793.25).**

II. **Conceder a la sociedad DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

“”””

4.2 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V, POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 1, OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 054/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LIBRE GESTIÓN NRO. 076/2022-ISBM.

”””

ANTECEDENTES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Técnico Cristian Alexander Herrera Castillo, Administrador de Servidores, uno de los Administradores de la Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM, referente a la Libre Gestión Nro. 076/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCOS PARA EL SISTEMA DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

ALMACENAMIENTO MASIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022", mediante memorándum recibido en fecha 19 de julio de 2022, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor, SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la entrega total del ítem Nro. 1, según el resumen siguiente:

ORDEN DE COMPRA NRO. 054/2022-ISBM, ITEM NRO. 1								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE INSUMOS SEGÚN ORDEN DE COMPRA		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE ENTREGAR			
1	DISCO DURO DE 1.2 TB PARA SAN	$ 1089.99	Unidad	15	15	18/06/2022	23/06/2022	5

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente la Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el Administrador de Orden de Compra, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio a la institución durante el periodo de atraso en la entrega, afectando el funcionamiento de los servidores de aplicaciones críticas que demandaban urgentemente más espacio en disco duro. Por lo que se tuvo que acudir a otros procedimientos de emergencia para evitar que se estancara el procesamiento en las bases de datos.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la sociedad, presentado por uno de los Administradores de Orden de Compra, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 16 de mayo de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión Nro. 076/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCOS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., suscribieron la Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro del ítem Nros. 1 por el monto máximo total de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$16,349.85) IVA INCLUIDO**.

De acuerdo a la Cláusula **FECHA DE ENTREGA** de la Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM para el ítem Nro. 1 la sociedad, garantiza que suministrará los Discos Duros de 1.2 TB en: *“Una sola entrega, en la cual los bienes deben ser instalados y puestos en funcionamiento. Los Discos de almacenamiento deberán ser instalados dentro del Plazo de*

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Orden de Compra"

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por uno de los Administradores de la Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM, la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula FECHA DE ENTREGA de la referida Orden de Compra; debido a que realizó la entrega del ítem Nro. 1 fuera del plazo, en fecha 23 de junio de 2022, según el Acta de Recepción del suministro firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por uno de los Administradores de la Orden de Compra y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con el Administrador de la Orden de Compra, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **OCHENTA Y UNO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$81.75)**, según el siguiente resumen:

ORDEN DE COMPRA NRO. 054/2022-ISBM, ITEM NRO. 1						
ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ($)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA ÍTEM Nro. 1
1	DISCO DURO DE 1.2 TB PARA SAN	$ 1,089.99	15	5	0.1%	$ 81.75
SUBTOTAL DE MULTA (ORDEN DE COMPRA Nro. 054/2022-ISBM, ITEM: 1)						$ 81.75
MONTO TOTAL DE LA MULTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP						**$ 81.75**

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de la Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 1, de la Libre Gestión Nro. 076/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCOS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022", según lo informado por el Técnico #####, Administrador de Servidores uno de los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Administradores de la referida Orden de Compra, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **OCHENTA Y UNO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$81.75).**

II. Conceder a la sociedad **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

“”””

Concluido el punto de Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V, por retraso en la entrega del ítem Nro. 1, objeto de la Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 076/2022-ISBM; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.
“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad** SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de la Orden de Compra Nro. 054/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 1, de la Libre Gestión Nro. 076/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCOS PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2022", según lo informado por el Técnico #####, Administrador de Servidores uno de los Administradores de la referida Orden de Compra, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de OCHENTA Y UNO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$81.75).

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

II. **Conceder a la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** AUDIENCIA por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

„„

4.3 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NRO. AD-025/2022-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 018/2022-ISBM, PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE MODELO DE EQUIPO OFERTADO EN ÍTEM NRO. 3.

„„

ANTECEDENTES:

El 16 de mayo según los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS", se suscribió con EQUILAB, S.A. DE C.V., el contrato Nro. AD-025/2022-ISBM para el suministro de 5 ítems dentro de los cuales se encuentra el ítem Nro. 3 según se detalla a continuación:

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
3	Baño de maría seco	Equipo con bloque de aluminio que mantiene la estabilidad y ajusta la temperatura, se debe verificar que tenga capacidad para un mínimo de 20 tubos, medidas de tubos desde 12x75 mm hasta 13x100 mm. Rango de temperatura requerida desde 25°c hasta 125°c; se pueden ofertar con o sin tapadera.	10	$794.00	$7,940.00
***Para el ítem 3, Baño de Maria Seco, oferta Marca: D LAB; Modelo: HB150-S1**					

*De este equipo aún no se ha emitido Orden de Pedido, por lo que el plazo de entrega no ha iniciado a correr.

El 20 de julio de 2022, la GACI, recibió informe de dos de las Administradoras de Contrato para este proceso, las licenciadas ##### y #####, ambas Laboratorista Clínico, mediante el cual en resumen establece lo siguiente: "…nuestro proveedor adjudicado EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., nos informa lo siguiente: el día 24 de junio de 2022, reviven nota de su representado DLAB SCIENTIFIC fabricante del Baño de María Seco ítem N° 3 al cual se ofertó y adjudico el modelo HB150-S1, dicho fabricante informa que el modelo ofertado y adjudicado ha sido dejado de producir y fabrica aún no tiene definida una fecha a partir de cuándo reiniciará la producción para este modelo debido a que la escasez mundial de componentes electrónicos usados para la fabricación de dicho equipo". Informamos como administradora de contratos que recibimos por parte de nuestro

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

proveedor EQUILAB información escrita y vía correo electrónico el día 07 de julio de 2022, dándonos a conocer su petición y exponiendo que por causas de fuerza mayor nos solicitan aprobación de cambio de modelo. Por tal razón DLAB SCIENTIFIC le propone a nuestro proveedor sustituir el modelo HB150-S1 por el modelo HB150-S2. ANALISIS. El equipo y modelo propuesto para cambio ofrece mayor capacidad de tubos para su procesamiento que el actual adjudicado, es más actualizado y sobre todo mantiene las mismas características con respecto a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, mantiene su mismo costo y que por causas de fuerza mayor no puede entregar el proveedor el modelo adjudicado. Cuadro comparativo de los modelos:

CARACTERISTICAS DE LOS MODELOS	
ADJUDICADO: HB150-S1	**PROPUESTO: HB152-S2**
• Equipo con bloque de aluminio que mantiene la estabilidad y ajusta la temperatura, con capacidad para trabajar con hasta **20** tubos desde 12x75 hasta 13x100 MM, rango de temperatura de trabajos desde 25°C hasta 125 °C. • El equipo incluye tapadera. • Trabaja a 120 Volt. 60Hz.	• Equipo con bloque de aluminio que mantiene la estabilidad y ajusta la temperatura, con capacidad para trabajar con hasta **45** tubos desde 12x75 hasta 13x100 MM, rango de temperatura de trabajos desde 25°C hasta 125 °C. • El equipo incluye tapadera. • Trabaja a 120 Volt. 60Hz.

Confirmando que el modelo HB150-2 está disponible para su despacho desde su origen. En conclusión, como Administradoras del contrato consideramos *viable el cambio del modelo del equipo solicitado por parte del proveedor…".*

El análisis realizado por las administradoras de contrato sobre el cambio de modelo solicitado por el proveedor según memorándum de fecha 20 de julio de 2022, cuenta con la autorización del Gerente de Establecimiento Institucionales de Salud.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18 y 82 BIS literal "g" y 83-A de la LACAP, 20 literales "k" y "s" y 67 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el contrato en las cláusulas II "DOCUMENTOS CONTRACTUALES" literal b); XII "MODIFICACIÓN", según las cuales el contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral de este contrato. Asimismo, GACI, verificó que las modificaciones no incurren en las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP, en el sentido que la presentación del medicamento ofertado no puede ser despachado por causas no imputables al contratista, siendo procedente autorizar la modificación de la oferta para sustituir el medicamento ofertado, según se muestra en la recomendación del presente documento.

El 12 de agosto de 2022, la GACI presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la aprobación de la modificación del Contrato Nro. AD-025/2022-ISBM de la Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM, para autorizar el cambio de modelo del ítem 3 adjudicado; que, luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someterlo a aprobación del Consejo Directivo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II, XII del Contrato Número AD-025/2022-ISBM, y de acuerdo a recomendación de dos de los administradores del referido contrato, recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar la modificación del Contrato Número AD-025/2022-ISBM suscrito con EQUILAB, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”, con el objeto de autorizar cambio de modelo de equipo del ítem 3 adjudicado, según lo recomendado por las licenciadas ##### y #####, ambas Laboratoristas Clínico, dos de las Administradoras del contrato antes mencionado, quienes verificaron que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota de proveedor y el fabricante, se detalla la modificación autorizada para el proveedor conforme al cuadro de la parte recomendativa.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución modificativa correspondiente.

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible.

“”””

Concluido el punto de Aprobación de modificación del Contrato Nro. AD-025/2022-ISBM de la Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM, para autorizar el cambio de modelo de equipo ofertado en ítem Nro. 3; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II, XII del Contrato Número AD-025/2022-ISBM, y de acuerdo a recomendación

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de dos de los administradores del referido contrato,; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la modificación del Contrato Número AD-025/2022-ISBM suscrito con EQUILAB, S.A. DE C.V.,** conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LA APERTURA DE LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS", con el objeto de autorizar cambio de modelo de equipo del ítem 3 adjudicado, según lo recomendado por las licenciadas ##### y #####, ambas Laboratoristas Clínico, dos de las Administradoras del contrato antes mencionado, quienes verificaron que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota de proveedor y el fabricante, se detalla la modificación autorizada para el proveedor:

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
3	Baño de maría seco	Equipo con bloque de aluminio que mantiene la estabilidad y ajusta la temperatura, se debe verificar que tenga capacidad para un mínimo de 45 tubos, medidas de tubos desde 12x75 mm hasta 13x100 mm. Rango de temperatura requerida desde 25°c hasta 125°c; se pueden ofertar con o sin tapadera.	10	$794.00	$7,940.00
***Para el ítem 3, Baño de María Seco, oferta Marca: D LAB; Modelo: HB150-S2**					

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución modificativa correspondiente.

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible.

"""

4.4 APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL MERCADO BURSÁTIL EL PROCESO DE "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022".

"""

ANTECEDENTE:

El 15 de diciembre de 2021, según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO NUEVE, del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO CUARENTA Y UNO se autorizó suscribir el Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, se estableció que en el transcurso del año

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

podrán gestionarse procesos o necesidades previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.

En fecha 15 de diciembre de 2021, según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO CINCO del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO CUARENTA Y UNO, autorizó la aprobación de la adenda al contrato Nro 27980 con INVERSIONES PEÑATE, S.A. DE C.V., en virtud de la Oferta Nro. 101 colocada en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, con el objetivo de prorrogar por 6 meses el contrato Nro. 27955 en los meses comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2022.

En fecha 28 de octubre de 2021, según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO SEIS del PUNTO CUATRO del Acta número CIENTO TREINTA Y CUATRO, autorizó la aprobación de la Base de Licitación Pública Nro. 008/2022-ISBM denominada "**Suministro de Servicios de Seguridad Privada para el ISBM, del 01 enero al 30 de septiembre 2022".** Cabe mencionar que en fecha 14 de diciembre de 2021, la Gerente GACI recibió memorándum de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, conforme a la Subcláusula 27.3 de la Base de Licitación Pública Nro. 008-2022-ISBM, solicitó una disminución del plazo de los servicios especificados en la cláusula 1, en el sentido de efectuar la contratación a partir del mes de julio de 2022, siendo el monto máximo total presupuestado para dicho período de $462,000. Lo anterior debido a que para garantizar la continuidad de los servicios se prorrogó el contrato Nro. 27955 referente a la Compra Bursátil Nro. CB-002/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021" por un plazo de SEIS MESES, comprendido de enero al 30 de junio de 2022. En fecha 11 de enero se adjudicó a la Licitación Pública 008/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022" para un periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022.

El 18, 28 de julio, 08 y 11 de agosto de 2022, la Gerencia Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, para la contratación del **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022",** según justificación los servicios de seguridad se han convertido en básicos y necesarios, en primera instancia como una medida de carácter preventivo y en segundo lugar para contrarrestar de inmediato cualquier agresión física en contra de usuarios y personal, robo o hurto contra los bienes de la institución, a fin de reducir la vulnerabilidad ante cualquier amenaza delincuencial. Asimismo, buscando el resguardo en forma apropiada y eficiente del patrimonio de la Institución, contribuir a garantizar el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios, empleados y usuarios de los diferentes establecimientos, realizar el control de ingreso, permanencia y salida de personal, usuarios y patrimonio, orientar a los usuarios para que lleguen a la oficina que necesitan en el menor tiempo posible, mantener el orden y seguridad en las entradas y en el interior de las instalaciones, administrativas, de salud y recreativas, el Instituto

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Salvadoreño de Bienestar Magisterial, todo ello hace indispensable la contratación de personal de seguridad permanente.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo este proceso para contratar servicios de seguridad privada, el cual se realizará para el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, por ello se contratará para 3 meses ya que estamos por finalizar el año, sabedores que solo se puede contratar para un periodo comprendido dentro del mismo año fiscal, además se cuenta con la característica que puedan ser prorrogados. Cabe mencionar que el servicio actual vence al 30 de septiembre del 2022, el cual fue realizado a través de Licitación Pública. Por lo que, se solicita la contratación a través del mecanismo Bursátil de una empresa que reúna los diferentes requisitos, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Considerando que los tiempos de adquisición son más cortos por medio del mercado bursátil, además se pueden lograr mejores precios de una manera aún más transparente y en una sana competencia en el proceso tomando en consideración lo que establece la LACAP en el ART. 2 literal e); permite realizar las adquisiciones a través del mercado bursátil, y así obtener mejores beneficios institucionales a efecto de reforzar la estructura y operatividad de las actividades institucionales que se detalla a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	76	Servicio	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	$3,457.200000	$262,747.20
2	4	Servicio	SERVICIO DE GUARDIA 12 HORAS	$1,745.610000	$6,982.44
3	5	Servicio	SERVICIOS DE CUSTODIO	$673.200000	$3,366.00
MONTO TOTAL					$273,095.64

Además, se ha incorporado en la contratación la Cláusula para la protección de trabajadores según nota del Ministerio de Trabajo en el numeral 3 de los Términos de Referencia **de Seguridad Privada** que se detalla a continuación:

No.	TERMINOS DE REFERENCIA
3	El contratista deberá cumplir con todas aquellas leyes vigentes en el país, específicamente debe de cumplir con lo estipulado en el código de trabajo, en lo referente a jornadas de trabajo, descansos semanales, vacaciones, aguinaldos e indemnizaciones, así como las aportaciones al Fondo de pensiones, ISSS, INPEP y Fondo Social para la Vivienda, para sus trabajadores. La empresa que brinde el servicio debe garantizar el pago puntual de salario y prestaciones de todo el personal que se contrate para proveer el presente servicio. Se considerará incumplimientos de esta condición entre otros los siguientes aspectos: -Incumplimiento de Jornada Laboral de ocho horas diarias. -No pago de horas extraordinarias, tanto diurnas como nocturnas. -Realización de descuentos ilegales (uniformes, seguros de vida, interés por anticipo salarial, etc.) -Retraso en el pago de salarios. -No pago y/o no gozo de vacaciones anuales remuneradas. -No pago de la prima en concepto de aguinaldo. -No pago de cuotas previsionales y de salud pública (AFP o ISSS). -No pago de indemnización por tiempo laborado, en los casos que proceda está prestación. -Tendencia a incumplir con la legislación laboral y preferencia al pago de las infracciones que establece la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, debido a la baja cuantía de tales infracciones. Ante dichos supuestos se notificará inmediatamente al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El día 12 de agosto de 2022, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM, informe respecto al proceso que se realizará a través del mecanismo bursátil correspondiente al "**SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022",** luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la autorización a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

La GACI, revisó el requerimiento antes mencionados y considerando la opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, mediante la cual se estableció que el artículo 2 literal e) de la LACAP, faculta al ISBM, para realizar la compra a través del mercado bursátil, ya que ésta modalidad conviene al interés público, puesto que ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra y además se contribuye al equilibrio financiero del presupuesto institucional 2022.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

<u>RECOMENDACIÓN:</u>

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

I. Autorizar la contratación en el mercado bursátil el proceso de **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"** por resultar conveniente al interés público, en tanto que la GACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según consta en la parte recomendativa del punto.

II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

""

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.
COPIA PÚBLICA

Concluido el punto de Aprobación de la contratación en el mercado bursátil el proceso de "Suministro de Servicio de Seguridad Privada para el ISBM, del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022"; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.
""

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Autorizar la contratación en el mercado bursátil el proceso de "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"** por resultar conveniente al interés público, en tanto que la GACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	76	Servicio	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	$3,457.200000	$262,747.20
2	4	Servicio	SERVICIO DE GUARDIA 12 HORAS	$1,745.610000	$6,982.44
3	5	Servicio	SERVICIOS DE CUSTODIO	$673.200000	$3,366.00
MONTO TOTAL					$273,095.64

II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

""

4.5 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 026/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022" Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

""

ANTECEDENTE:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

En fecha 10 y 23 de junio de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el proceso de contratación de cuatro Hospitales Tipo A para los municipios y departamentos de San Salvador (2 plazas) y San Miguel (2 plazas) para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, por un monto total presupuestado de US$4,000,000.00.

El 28 de junio de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación Pública anteriormente descrita y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CUATRO PUNTO CUATRO del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO SETENTA la cual fue modificada según consta en el la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CINCO PUNTO TRES del Punto CINCO, del Acta Número CIENTO SETENTA Y TRES.

El aviso de convocatoria para la presente Licitación Pública se publicó el día 29 de junio de 2022, en la Página Web de Comprasal del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Además, se entregaron invitaciones en Físico a los hospitales siguientes: HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V., HOSPITAL DE LA MUJER, S.A. DE C.V., HOSPITAL SAN FRANCISCO (SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.) y HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

El 19 de julio de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibiéndose 2 ofertas que cubren 2 de las cuatro plazas de los 2 ítems requeridos en la Base de Licitación Pública en referencia. La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Licitación Pública, emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (No aplica ponderación):

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en la Cláusula 11. “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA” de la Base de Licitación Pública, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en la Cláusula 11, se identificó que los 2 ofertantes, debían subsanar alguna documentación.

Conforme a lo establecido en la cláusula 25. “ACLARACIÓN DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES” de la Base de Licitación Pública; la CEO, se solicitó a través de la Gerencia de la GACI, la subsanación y/o aclaración las primeras solicitudes de subsanación y/o aclaración se enviaron por medio de notas de fecha 26 de julio de 2022, proporcionando un plazo de cinco días hábiles para la respuesta correspondiente; y solicitud de segundas subsanaciones en fecha 29 de julio de 2022 se enviaron; proporcionando un plazo de cinco días hábiles para la respuesta correspondiente las

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

cuales fueron presentadas en tiempo no obstante no subsanaron completamente según se detalla a continuación:

<table>
<tr><th>SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.</th><th>Resultado de la documentación solicitada</th></tr>
<tr><td>1. Presentar fotocopia certificada por Notario, de los siguientes médicos, dicha documentación debe ser legible para su revisión (los marcados con X son los documentos que deben presentar):
<table>
<tr><th>Nro.</th><th>Nombre del Médico</th><th>Pago de Anualidad</th><th>Título de Médico</th><th>Diploma de Especialización</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Dra. #####</td><td>--</td><td>NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN</td><td>--</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Dr. #####</td><td>--</td><td>NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Dr. #####</td><td>--</td><td>--</td><td>NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN</td></tr>
<tr><td>28</td><td>Dr. #####</td><td>CUMPLE</td><td>--</td><td>NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN</td></tr>
<tr><td>45</td><td>Dr. #####</td><td>CUMPLE</td><td>NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN</td><td>--</td></tr>
<tr><td>55</td><td>Dra. #####</td><td>--</td><td>NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN</td><td>--</td></tr>
</table></td><td>NO CUMPLE, por ser ofertante único se condiciona adjudicación según clausula 27.6, previo a la firma de Contrato deberá presentar: título de Médico debidamente Certificado por Notario de los siguientes médicos: Dra. ##### (JVPM: ****), ##### (JVPM: ****), Dr. ##### (JVPM: ****) Dra. ##### (JVPM: ****).
Diploma de Especialización debidamente Certificado por Notario de los siguientes médicos: Dr. ##### (PEDIATRÍA JVPM: ****), Dr. ##### (JVPM: ****), Dr. ##### (PEDIATRÍA JVPM: ****).</td></tr>
<tr><td>2. Presentar, para los medicamentos ofertados del fabricante LABORATORIOS PAILL, nota a través del Laboratorio fabricante (original o certificada por Notario), en la cual se garantice el abastecimiento de los medicamentos o en caso de no poder cumplir con dicha nota, podrá cambiar la marca de los medicamentos ofertados, manteniendo el precio de su oferta original, según el siguiente detalle:
<table>
<tr><th colspan="8">CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A</th></tr>
<tr><th>Nro.</th><th>Tipo de Hospital</th><th>Medicamento</th><th>Composición</th><th>Presentación</th><th>Nombre Comercial</th><th>Fabricante</th><th>Nro. Registro</th></tr>
<tr><td>373</td><td>A</td><td>CLORPROMAZINA CLORHIDRATO</td><td>Tabletas de 100 mg</td><td>Tableta</td><td>PROMACTIL 100 mg TABLETAS</td><td>LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL</td><td>F046610072002</td></tr>
<tr><td>396</td><td>A</td><td>PROPILTIOURACILO</td><td>Tableta de 50 mgs</td><td>Tableta</td><td>PROPILTIOURACILO 50 mg PL TABLETAS</td><td>LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL</td><td>F015407022001</td></tr>
<tr><th colspan="8">OTROS MEDICAMENTOS ADICIONALES AL CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A</th></tr>
<tr><th>Nro.</th><th>Tipo de Hospital</th><th>Medicamento</th><th>Composición</th><th>Presentación</th><th>Nombre Comercial</th><th>Fabricante</th><th>No. Registro</th></tr>
<tr><td>69</td><td>A</td><td>DICLOFENAC SODICO + CITRATO DE ORFENADRINA</td><td>50 MG. + 35 MG.</td><td>CAPSULAS</td><td>ORFENAFLEX- D 50mg/35 mg CAPSULAS</td><td>LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL</td><td>F042419062002</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE, al respecto aclara que, los medicamentos del LABORATORIO PAILL detallados en la oferta, fueron sustituidos por otros fabricantes, de los cuales se presenta el nombre comercial, fabricante y número de Registro de la Dirección Nacional de Medicamentos. Con excepción de los renglones números 373 y 396 del Cuadro Básico, y el renglón 69 en el Cuadro de Otros Medicamentos, los, cuales NO se ofertan debido a que LABORATORIOS PAILL eran proveedores exclusivos.</td></tr>
</table>

COPIA P

Asimismo, la CEO revisó los paquetes quirúrgicos, exámenes de laboratorio, exámenes radiológicos, cuadro básico de medicamentos para los Hospitales tipo A, cuadro de medicamentos y servicios adicionales presentado por cada ofertante, debiendo ser legible las siguientes características en los medicamentos: (tipo de proveedor, nombre genérico, composición, presentación, unidad de medida para la aplicación de precios ofertados, nombre comercial, nombre del laboratorio, precio para ISBM en US$ vigente durante todo el año); por lo que también se solicitaron las respectivas aclaraciones y/o subsanaciones, las cuales fueron subsanadas conforme a lo requerido por la CEO.

En resumen, los 2 ofertantes continúan en el proceso de evaluación, cabe mencionar que ambas Ofertantes continuarán en el proceso de evaluación bajo condición según cláusula 27.6 y 27.7 en caso de ser recomendable para adjudicación.

ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, mínimo requerido 5%):

La CEO, realizó la evaluación financiera según lo establecido en la Base de la Licitación Pública obteniéndose como resultado que los 2 sobrepasaron el mínimo requerido por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%):

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PRIMERA FASE: (Puntaje 0%): En esta fase se verificó el Cumplimiento de las condiciones físicas requeridas por el ISBM para cada tipo de hospital descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. La evaluación se realizó aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. Se tomó de referencia la oferta presentada por cada ofertante, no fueron necesarias las visitas para corroborar la información por tratarse de proveedores que han brindado servicios recientemente.

Todos los ofertantes en evaluación cumplen con lo requerido por lo que: 1. SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., y 2. HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V., continúan en el proceso de evaluación.

SEGUNDA FASE (90%): Cobertura de los servicios requeridos.

En esta etapa la CEO verificó en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), el expediente electrónico del medicamento ofertado, en el cual se detalla todos los criterios técnicos solicitados en la Base de Licitación Pública de los medicamentos, observándose además el estado actual de los medicamentos inscritos ante la DNM. Según explica la DNM referente al registro sanitario de los medicamentos "el expediente electrónico es una herramienta de carácter informativo, el cual, refleja el histórico de cada producto registrado en el país, brindando de esa manera, un estatus actual de cada uno de ellos como lo es la vigencia de la Licencia de Comercialización (Anualidad) como también la renovación del mismo".

Finalizada la revisión técnica de la oferta de Medicamentos, considerando también lo verificado en el expediente electrónico vigente del medicamento ofertado, se presentan los siguientes resultados para los ofertantes, los cuales no cumplieron con las especificaciones técnicas, ofertan medicamentos cancelados / suspendidos u oferta de medicamentos repetidos:

COPIA PÚBLICA

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos - Cancelados / Suspendidos)								
Nro.	**Tipo de Hospital**	**Medicamento**	**Composición**	**Presentación**	**Nombre Comercial**	**Fabricante**	**Nro. Registro**	**OBSERVACION**
215	A	KETOTIFENO	Tabletas de 1 mg	Tableta	KETOFEN 1mg TABLETAS	LABORATORIOS MARCELI (Principal)	15578	No se recomienda adjudicar, medicamento ofertado en estado **SUSPENDIDO** en consulta de expediente electrónico en página oficial de DNM
280	A	OXIDO DE ZIN, PETROLATO, ACEITE DE HIGADO	Crema	Tubo 30 a 60 gr	DESITIN Crema de óxido de zin al 13% Tubo 57gr	JOHNSON Y JONSHON	1EC33090410	No se recomienda adjudicar, medicamento ofertado en estado **CANCELADO** en consulta de expediente electrónico en página oficial de DNM

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos – medicamento repetido)									
Nro.	**Tipo de Hospital**	**Medicamento**	**Composición**	**Presentación**	**Nombre Comercial**	**Fabricante**	**Nro. Registro**	**Precio ISBM**	**OBSERVACION**
222	A	SULFATO DE ALUMINIO TETRADECAHIDRATADO + ACETATO DE CALCIO MONOHIDRATADO	51.8 G + 36.45 G	SOBRE	POLDER POLVOS	LABORATORIOS PHARMATOR (Principal)	14506	$0.81	No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado en el renglón 59 de los medicamentos del cuadro Básico con precio $0.79
244	A	SULFATO DE ALUMINIO TETRADECAHIDRATADO + ACETATO DE CALCIO MONOHIDRATADO	51.8 G + 36.45 G	SOBRE	POLDER POLVOS	LABORATORIOS PHARMATOR (Principal)	14506	$0.81	No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado en el renglón 222 de este mismo cuadro.

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Cancelado / suspendido)								
Nro.	**Tipo de Hospital**	**Medicamento**	**Composición**	**Presentación**	**Nombre Comercial**	**Fabricante**	**Nro. Registro**	**OBSERVACION**
306	A	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL	40.096 MG/ G	TUBO	PREMARIN CREMA VAG. 43 GR	PFIZER	F016309022000	No se recomienda adjudicar, medicamento ofertado en estado **CANCELADO** en consulta de expediente electrónico en página oficial de DNM

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – medicamento repetido)									
Nro.	**Tipo de Hospital**	**Medicamento**	**Composición**	**Presentación**	**Nombre Comercial**	**Fabricante**	**Nro. Registro**	**Precio ISBM**	**OBSERVACION**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

123	A	DICLOFENACO SODICO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.1%	FRASCO GOTERO 5 - 15 ML	3-A OFTENO 1 MG (F.F SOLUCIÓN OFTALMICA)	LABORATORIOS SOPHIA, S.A DE C.V	22973	$11.50	No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado en el renglón 247 de los medicamentos del cuadro adicional con precio $ 10.12
446	A	SOLUCIÓN DE HARTMAN (LACTATO DE RINGER)	100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.6 G; CLORURO DE POTASIO 0.03 G; CLORURO DE CALCIO X 2H2O 0.02 G; LACTATO DE SODIO 0.31 G. OSMOLARIDAD: 273 MOSM/L. PROPORCIONA EN MEQ/L: SODIO 130; POTASIO 4; CALCIO 2.7; CLORURO 109; LACTATO 27.7.	BOLSA DE 500ML	SOLUCIÓN LACTATO DE RINGER, SOLUCION INYECTABLE I.V. ESTERIL NO PIROGENA. 500 ML	LABORATORIOS BIOGALENIC, SA DE CV	19198	$1.79	No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado en el renglón 442 de los medicamentos del cuadro adicional con precio $ 1.65
464	A	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	FEMARA 2.5 MG. TABLETA	NOVARTIS	23641	$6.77	No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado en el renglón 361 de este mismo cuadro.

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V., (Cuadro adicional de medicamentos – medicamento repetido)									
Nro.	**Tipo de Hospital**	**Medicamento**	**Composición**	**Presentación**	**Nombre Comercial**	**Fabricante**	**Nro. Registro**	**Precio ISBM**	**OBSERVACION**
414	A	IPATROPIO	21 MCG	FRASCO 200 DOSIS 10 ML	TROPIVENT 20 MCG INHALADOR	ALDO UNIÓN	F043231082011	$13.95	No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado en el renglón 206 de los medicamentos del cuadro Básico al mismo precio
606	A	PANTOPRAZOL	40MG	COMPRIMIDO	ZOLTUM 40 MG. TABLETA	MONTE VERDE	F042320072005	$1.97	No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado en el renglón 277 de los medicamentos del cuadro Básico al mismo precio

Consta en el expediente los resultados de la cobertura de los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio, cuyos resultados se muestran a continuación:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	SEGUNDA FASE 90%
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	90%
HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	80%

(Puntaje mínimo para pasar esta fase, serán 50 puntos)

En conclusión, las sociedades: 1. SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., y 2. HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V., sobrepasan el mínimo requerido en la Fase II por lo que continúan en el proceso de evaluación.

TERCERA FASE: Desempeño (Ponderación del 10%)

En esta fase se evaluó la calificación obtenida por el ofertante en el suministro de servicios. Los resultados obtenidos se detallan a continuación:

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.
Excelente	10%	10%
TOTAL	10%	10%

Concluida la evaluación de la Tercera Fase, la Comisión aplicó regla de tres al resultado obtenido en la segunda y tercera fase para aplicar la sumatoria de la ponderación del 90% asignada en esta etapa; por tanto, únicamente los ofertantes que alcancen 100 puntos obtendrán el 90% de calificación, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y DESEMPEÑO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.
PRIMERA FASE CUMPLE-NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGUNDA FASE 90%	90%	80%
TERCERA FASE 10%	10%	10%
SUMATORIA DE FASE II Y FASE III 100%	100%	90%
ETAPA III APLICACIÓN REGLA DE TRES SOBRE 90% [(∑ Fase II y Fase III)* %Etapa III (90%)]/100]	**90%**	**80%**

Por lo anterior los dos ofertantes pasan a la siguiente etapa de evaluación.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica ponderación):

Para esta última etapa se consideró aquellas ofertas que cumplieron la Evaluación detallada de los términos de referencia de los Servicios Requeridos, la CEO revisó las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo.

La CEO realizó la revisión de cada uno de los precios de medicamentos regulados por la DNM, que integran el cuadro básico de medicamentos del ISBM; en caso que los precios ofertados superan el precio máximo establecido por la DNM, "se ajustó el precio ofertado menos el porcentaje de descuento ofertado para cada medicamento", según subcláusula 24.4 párrafo 5. La metodología empleada para análisis de precios comprendió la utilización del parámetro de consulta de la página web de la DNM; consultando el siguiente enlace: http://info.medicamentos.gob.sv; se ajustaron los precios con base a la DNM a dos decimales, el análisis de precios se realizó tomando en cuenta los cuatro decimales del precio DNM y a los ofertantes se les consideró para completar cuatro decimales agregar dos unidades de valor cero al Precio Público.

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LOS MEDICAMENTOS QUE FUERON AJUSTADOS:

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACIÓN DNM
32	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mgs	Tableta	AMLODIPINA SAIMED 5mg TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F070313122006	$0.51	1%	$0.50	$0.01	$0.50
45	BETAMETASONA + GENTAMICINA	Crema 50mg + 100mg en 100 g	Tubo de 15 a 30 gr	BACITIL CREMA	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V	21413	$11.09	1%	$11.06	$0.03	$10.95
75	CEFOTAXIMA	1 g frasco vial	Frasco vial	CEFOXITINA VIJOSA 1g POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	19642	$15.47	1%	$9.31	$6.16	$9.22
80	CINARIZINA	Cápsula o tableta de 75 mgs	Cápsula o Tableta	ZANEXIN 75mg TABLETAS	PHARMALAT, S.A.	RG3034310811	$0.28	1%	$0.27	$0.01	$0.27
89	CLINDAMICINA FOSFATO	600 mg	Ampolla de 4 ml	CLINDAMICINA VIJOSA 150mg/ml SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	23526	$6.54	2%	$4.53	$2.01	$4.44
255	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco 140 dosis	FUROATO DE MOMETASONA 0.05% MK® SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN NASAL	TECNOFAR TQ S.A.S. (Principal)	F087312092013	$51.79	1%	$51.56	$0.23	$51.04
256	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco 60 dosis	FUROATO DE MOMETASONA 0.05% MK® SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN NASAL	TECNOFAR TQ S.A.S. (Principal)	F087312092013	$22.19	1%	$22.09	$0.10	$21.87
296	POTASIO CLORURO	2 MEQ/ml	Ampolla 10ml	CLORURO DE POTASIO VIJOSA 2mEq/mL SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	6775	$0.61	1%	$0.46	$0.15	$0.46
342	TOBRAMACINA + DEXAMETASONA	Ungüento Oftálmico al 0.3 % +0.1 %	Tubo de 5-7.5 gr	XOLOF - D (0.3 g/0.1 g) UNGÜENTO OFTALMICO	LABORATORIOS SAVAL, S.A. (Principal)	F086729102003	$28.72	1%	$10.69	$18.03	$10.58

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos)											
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Publico	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
275	LEUCOVORINA (CÁLCICA) [ACIDO FOLÍNICO (SAL CÁLCICA) O FOLINATO CÁLCICO]	50 mg o 10 mg/mL, Polvo liofilizado para dilución, Frasco vial con diluyente o	Polvo liofilizado para dilución, Frasco vial con diluyente o Solución Inyectable,	LEUCOVORINA (COMO LEUCOVORINA CALCICA) 50 mg/5 mL SOLUCION	PFIZER (PERTH) PTY LTD. (Principal)	F035304042001	$22.54	1%	$22.50	$0.04	$22.28

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos)											
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Publico	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
		Solución Inyectable I.V.	Frasco vial o ampolla 4-5 mL	ESTERIL INYECTABLE.							

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos)											
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
26	AMPICILINA + SULBACTAN	FRASCO AMPOLLA DE 1G+ 0.5 G	FRASCO AMPOLLA	AMPICILINA + SULBACTAM VIAL 1.5 G VIJOSA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	19085	$8.48	0%	$8.47	$0.01	$8.47
43	AZITROMICINA	SUSP. DE 200 MGS/5 ML	FRASCO 15 ML	AZITROMICINA MK 600 MG POLVO PARA SUSPENSIÓN	CORPORACIÓN BONIMA, S.A. DE C.V.	22765	$12.38	0%	$12.37	$0.01	$12.37
73	CEFAZOLINA	1 G FRASCO VIAL	FRASCO VIAL	CEFAZOLINA VIJOSA 1 G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	F070621082002	$1.33	0%	$1.32	$0.01	$1.32
77	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO - AMPOLLA DE 500MG/2ML	FRASCO AMPOLLA 2 ML	CEFTRIAXONA MK 0.5 G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IM.	SANOFI ILAC SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI	20615	$9.11	0%	$9.10	$0.01	$9.10
120	DICLOFENACO POTASICO	FRASCO 9 MG/5ML	FRASCO 120 ML	CATAFLAN PEDIATRICO 1.8 MG/ ML SUSPENSIÓN ORAL 120 ML	DELPHARM HUNINGUE SAS	F057018081999	$8.32	0%	$8.31	$0.01	$8.31
125	DICLOXACILINA SODICA	SUSP DE 250 MGS/5 ML	FRASCO 60 - 80 ML	DIXALIN 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION	LABORATORIOS COASPHARMAS.A.S	22301	$11.18	0%	$11.17	$0.01	$11.17
164	FORMOTEROL FUMARATO O SALMETEROL XINAFOATO	12 MCG/CÁPSULA POLVO SECO + DISPOSITIVO INHALADOR DOSIFICADO LIBRE DE CFC ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR	CÁPSULA	FORADIL 12 ¿G POLVO PARA INHALACION EN CAPSULA	NOVARTS PHARMA STEIN AG	21884	$19.12	0%	$0.63	$18.49	$0.63
171	FUROSEMIDA	TABLETAS DE 40 MGS	TABLETAS	PHARMESEMID 40 MG TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC	8767	$0.13	0%	$0.12	$0.01	$0.12
181	HALOPERIDOL	5 MG/ML	AMPOLLA 1 ML	HALOPERIDOL VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	23740	$3.94	0%	$3.93	$0.01	$3.93
201	IMIPENEN+CILASTATINA O MEROPENEM	500 MG + 500 MG	FRASCO VIAL O AMPOLLA	ARZOMEBA 500 MG/500 MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. (CALLE 6 N° 2676)	F023522032006	$20.85	0%	$20.84	$0.01	$20.84
276	PANTOPRAZOL	PANTOPRAZOL 40MG	FRASCO CON POLVO LIOFILIZADO	ZOLTUM (PANTOPRAZOL) 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO, S.A.	F053231102007	$17.17	0%	$17.16	$0.01	$17.16
309	QUINOLONA + HIDROCORTISONA	SOLUCIÓN ÓTICA	FRASCO GOTERO 5 ML	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	MEGALABS URUGUAY S.A.	F106425102000	$7.80	0%	$7.79	$0.01	$7.79
319	SALMETEROL + FLUTICAZONA	INHALADOR 25 / 125 MCG	FRASCO 120 DOSIS	SERETIDE EVOHALER 125 MCG AEROSOL DOSIFICADOR	GLAXO WELLCOME S.A.	F000808012003	$67.19	0%	$67.18	$0.01	$67.18
339	TOBRAMICINA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 3 %	FRASCO GOTERO 5 ML	TOBREX 3MG/ML SOLUCIÓN OFTALMICA	NOVARTIS BIOCIENCIAS S.A.	12729	$15.65	0%	$15.64	$0.01	$15.64
351	VERAPAMILO CLORHIDRATO	GRAGEAS O TABLETAS DE 80 MGS	GRAGEAS O TABLETA	ISOPTIN 80MG TABLETAS RECUBIERTAS	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5030	$0.28	0%	$0.27	$0.01	$0.27
372	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	25 MG/ML AMPOLLA 2 ML	AMPOLLA 2 ML	SEDATIL 25 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	8477	$14.40	0%	$14.39	$0.01	$14.39
400	TERBINAFINA	250 MG TABLETA	TABLETA	TERBIX 250 MG TABLETA	UNIPHARM, S.A.	RG2155230408	$2.64	0%	$1.85	$0.79	$1.85
450	BORTEZOMIB	POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN DE 3.5 MG	FRASCO VIAL	VELCADE3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	PIERRE FABREMEDICAMENT PRODUCTIÓN	F075513122006	$1,545.33	0%	$1,545.32	$0.01	$1,545.32

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. (Cuadro adicional de medicamentos)											
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	DIFERENCIA DE PRECIO (PRECIO DNM -PRECIO PÚBLICO)	REGULACION DNM
17	ACETONIDO DE TRIAMCINOLONA	40 MG	VIAL 1 ML + JERINGA DESCARTABLE	ARCO-BORT IM 40 MG/ML SUSPENSION INYECTABLE	LABORATORIOS PIERSAN	F092418081999	$12.69	0%	$12.68	-$0.01	$12.68
117	BUDESONIDA	400 MCG POLVO PARA INHALACION CAPSULA DURA	CAJA POR 60 CAPSULAS	MIFLONIDE BREEZHALER 400 MCG POLVO PARA INHALACION EN CAPSULAS	PHARMACHEMIE B.U	F002616012002	$41.03	0%	$0.68	-$40.35	$0.68
230	DEXKETOPROFENO	1.25 GM	TUBO 30GM	ENANTYUM GEL 30 GM.	MENARINI	F084919092001	$12.92	0%	$12.91	-$0.01	$12.91
265	DORZOLAMIDA/TIMOLOL	20MG/ML/5MG/ML	FRASCO 5 ML	ELIPTIC OFTENO, DORZOLAMIDA 2%/ TIMOLOL 0.5% SOLUCION OFTALMICA	LABORATORIOS SOPHIA,S.A. DE C.V. (1)	F054703122015	$29.45	10%	$29.44	-$0.01	$26.50

Por otra parte, se verificó que existen medicamentos que sobrepasan el precio promedio de mercado y que posterior al análisis correspondiente no convienen a los intereses institucionales, de conformidad a lo establecido en la subcláusula 24.4 párrafo 6 de la Base de Licitación:

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Sobrepasan precio promedio de mercado)											
NRO.	TIPO DE HOSPITAL	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	NRO. REGISTRO	PRECIO ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIO	OBSERVACIÓN
12	A	ACIDO POLIACRILICO	Gel Oftálmico 2 mgs/gm	Tubo 10 gms	ACRYLARM GEL OFTALMICO ESTERIL	LABORATORIOS POEN S.A.U.	F016813032002	$18.77	$12.64	$6.13	No se recomienda adjudicar, precio del medicamento excede precio promedio de mercado no regulado por lo que no favorece a los intereses institucionales, medicamento en cuadro básico del ISBM
18	A	ALBENDAZOLE	Tableta de 200 mgs	Tableta	ALBENDAZOL MK 200 mg TABLETAS	CORPORACIÓN BONIMA, S.A. DE C.V.	F006402022000	$1.63	$1.09	$0.54	No se recomienda adjudicar, precio del medicamento excede precio promedio de mercado no regulado por lo que no favorece a los intereses institucionales, medicamento en cuadro básico del ISBM
106	A	CLOTRIMAZOL	Crema vaginal al 1 %	Tubo de 40 gr	CLOTRIMAZOL LA SANTE 1% CREMA VAGINAL	ARBOFARMA S.A.S.	F097904122002	$9.95	$6.54	$3.41	No se recomienda adjudicar, precio del medicamento excede precio promedio de mercado no regulado por lo que no favorece a los intereses institucionales, medicamento en cuadro básico del ISBM
115	A	DEXTROSA	10% solución	Frasco o Bolsa 1000 ml	DEXTROSA 10% solución Frasco 1000 ml	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	15402	$8.23	$2.50	$5.73	No se recomienda adjudicar, precio del medicamento excede precio promedio de mercado no regulado por lo que no favorece a los intereses institucionales, de requerirse el medicamento se puede adquirir a través del Art. 53 de la normativa de hospitales
132	A	DIMETICONA	Gotas de 100 mg/ml	Frasco gotero 20 ml	DIMETICONA 100 mg/mL MK® GOTAS EMULSION	LABORATORIOS TERAMED	F004325012006	$7.99	$4.66	$3.33	No se recomienda adjudicar, precio del medicamento excede precio promedio de mercado no regulado por lo que no favorece a los intereses institucionales, medicamento en cuadro básico del ISBM
157	A	FLUCONAZOL	Cápsula de 150 mgs	Cápsula	FLUCONAZOL 150 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC	F091213112002	$9.37	$3.00	$6.37	No se recomienda adjudicar, precio del medicamento excede precio promedio de mercado no regulado por lo que no favorece a los intereses institucionales, medicamento en cuadro básico del ISBM
173	A	GEL HIDROACTIVO	Para granulación-cicatrización tubo 30-60gr	Tubo 30-60 gr	L-MESITRAN SOFT Tubo de 50gr	THE MANUFACTURING BV	IM.68.11	$61.31	$31.53	$29.78	No se recomienda adjudicar, precio del medicamento excede precio promedio de mercado no regulado por lo que no favorece a los intereses institucionales, de requerirse el medicamento se puede adquirir a través del Art. 53 de la normativa de hospitales
245	A	METILCELULOSA + DEXTRAN	Colirio Sol. Oftálmica de 3 mgs/1 mg	Frasco gotero 15 ml	LAGRIMAS NATURALES LAFAR	LABORATORIOS LAFAR (Principal)	F045716052001	$15.02	$11.70	$3.32	No se recomienda adjudicar, precio del medicamento excede precio promedio de mercado no regulado por lo que no favorece a los intereses institucionales, medicamento en cuadro básico del ISBM
263	A	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 gr	Tubo de 15 a 20 gr	NEOBACINA CREMA	LABORATORIO FARMACEUTICO SOLARIS, S.A. DE C.V.	1345	$11.55	$6.85	$4.70	No se recomienda adjudicar, precio del medicamento excede precio promedio de mercado no regulado por lo

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – Sobrepasan precio promedio de mercado)											
NRO.	TIPO DE HOSPITAL	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	NRO. REGISTRO	PRECIO ISBM	PRECIO DNM Ó PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIO	OBSERVACIÓN
			+ Óxido de Zinc 25 gr Crema en 100 gr								que no favorece a los intereses institucionales, medicamento en cuadro básico del ISBM
318	A	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	SUERO ORAL ANCALMO SABOR COCO GRANULADO	LABORATORIO ANCALMO	F042907072004	$0.40	$0.12	$0.28	No se recomienda adjudicar, precio del medicamento excede precio promedio de mercado no regulado por lo que no favorece a los intereses institucionales, medicamento en cuadro básico del ISBM
329	A	SULFADIAZINA ARGENTICA	Crema al 1%	Tubo de 20 a 60 gr	SULFAPLATA 1% CREMA 60 GRAMOS	LABORATORIOS BUSSIE S.A.	17627	$12.09	$4.66	$7.43	No se recomienda adjudicar, precio del medicamento excede precio promedio de mercado no regulado por lo que no favorece a los intereses institucionales, medicamento en cuadro básico del ISBM

Asimismo, fueron verificados los servicios médico-hospitalarios y exámenes de laboratorio, identificándose servicios que no convienen a los intereses institucionales de conformidad a la subcláusula 24.4 inciso final de la Base de Licitación, los cuales se describen a continuación:

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.			
RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
CUADRO BASICO QUIRURGICO			
PQ38	BIOPSIA RENAL CON ULTRASONIDO	$1,650.00	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON OTRO HOSPITAL TIPO A
PQ53	CAPSOLUTOMIA POSTERIOR (YAG LASER)	$412.98	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 253 DE OTROS EXÁMENES RADIOLÓGICOS A $220.00
PQ121	COLOCACIÓN DE ESPICA DE YESO	$925.85	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON OTRO HOSPITAL TIPO A
PQ254	DRENAJE DE CHALAZIÓN BILATERAL	$697.95	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON OFTALMOLOGO PROVEEDOR
PQ255	DRENAJE DE CHALAZIÓN UNILATERAL	$532.76	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON OFTALMOLOGO PROVEEDOR
PQ283	ESTENOSIS ARTERIA ILIACA ANGIOPLASTIA CON STENT	$15,000.00	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DEL ISBM, SE RESOLVERÁ CON OTRO HOSPITAL TIPO A
PQ330	EXTIRPACIÓN DE TUMORES BENIGNOS SUPERFICIALES	$425.26	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DEL ISBM SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR PRIVADO (DERMATÓLOGO), NO REPRESENTA RIESGO DE VIDA
PQ339	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN OÍDO SIN ANESTESIA	$721.34	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN DEL ARANCEL POR INTERESES DEL ISBM SE RESOLVERÁ CON ARANCEL DE RENGLON 1 DE CUADRO DE RESUMEN DE PRECIOS
PQ351	FIBROENDOSCOPÍA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS ESCLEROSIS	$1,493.00	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DEL ISBM, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PAQUETE PQ619 (VIDEO ESCLEROSIS VARICES ESOFAGICAS) DEL CUADRO BÁSICO DE PAQUETE QUIRÚRGICO
PQ354	FIBROENDOSCOPÍA TDS TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS LIGADURA DE VÁRICES	$1,470.24	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DEL ISBM, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PAQUETE PQ619 (VIDEO ESCLEROSIS VARICES ESOFAGICAS) DEL CUADRO BÁSICO DE PAQUETE QUIRÚRGICO
PQ355	FIBROENDOSCOPÍA TDS TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS POLIPECTOMÍA	$1,100.00	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DEL ISBM, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PAQUETE PQ357 (FIBRO ENDOSCOPIA TOTAL MAS POLIPECTOMÍA) DEL CUADRO BÁSICO DE PAQUETE QUIRÚRGICO
PQ358	FIBROENDOSCOPÍA TUBO DIGESTIVO SUPERIOR	$1,100.00	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DEL ISBM, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PAQUETE PQ357 (FIBRO ENDOSCOPIA TOTAL MAS POLIPECTOMÍA) DEL CUADRO BÁSICO DE PAQUETE QUIRÚRGICO
PQ429	ONICECTOMÍA	$210.00	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DE ISBM NO SE RESOLVERÁ CON ESPECIALISTA PROVEEDOR
PQ430	ONICECTOMÍA CON PLASTIA	$500.00	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DE ISBM SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR EXTERNO
PQ460	PLASTÍA UNGUEAL	$502.08	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DE ISBM SE RESOLVERÁ CON DERMATÓLOGO
PQ465	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO DE ASTRÁGALO VERTICAL (PIE PLANO SEVERO)	$2,334.45	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DE ISBM, SE RESOLVERÁ CON OTRO HOSPITAL TIPO A
PQ480	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL Y/O LATERAL	$4,100.00	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DE ISBM, SE RESOLVERÁ CON OTRO HOSPITAL TIPO A
PQ509	REDUCCIÓN FRENILLO LINGUAL (SIN ANESTESIA GENERAL)	$818.30	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DE ISBM, SE RESOLVERÁ CON OTRO HOSPITAL TIPO A
PQ534	RETIRO DE PUNTOS	$180.41	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO YA SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PAQUETE.
PQ535	RETIRO DE PUNTOS (PROCEDIEMIENTO DE OTRO HOSPITAL)	$180.41	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DE ISBM, SE RESOLVERÁ CONFORME A ARANCEL DE RENGLON 1 DE CUADRO RESUMEN DE PRECIOS
CUADRO QUIRURGICO ADICIONAL			
PQ635	LITOTRIPSIA UNILATERAL INTRACORPOREA	$4,208.25	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ334 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIO DE PAQUETES QUIRURGICOS $3,685.57
PQ641	LITOTRIPSIA UNILATERAL INTRACORPOREA MAS LITOTRIPSIA DE VEJIGA.	$4,639.18	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ334 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIO DE PAQUETES QUIRURGICOS $3,685.57
PQ642	LITOTRIPSIA BILATERAL INTRACORPOREA MAS LITOTRIPSIA DE VEJIGA.	$6,701.03	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ334 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIO DE PAQUETES QUIRURGICOS $3,685.57
PQ643	LITOTRIPSIA UNILATERAL INTRACORPOREA mas ENDOPIELOLITOTOMIA UNILATERAL	$4,123.71	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ334 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIO DE PAQUETES QUIRURGICOS $3,685.57
PQ644	LITOTRIPSIA BILATERAL INTRACORPOREA mas ENDOPIELOLITOTOMIA BILATERAL	$8,247.42	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ334 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIO DE PAQUETES QUIRURGICOS $3,685.57
PQ645	LITOTRIPSIA DE VEJIGA MAS ENDOPIELOLITOTOMIA UNILATERAL	$4,123.71	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ334 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIO DE PAQUETES QUIRURGICOS $3,685.57
PQ646	LITOTRIPSIA DE VEJIGA MAS ENDOPIELOLITOTOMIA BILATERAL	$6,185.57	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ334 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIO DE PAQUETES QUIRURGICOS $3,685.57
PQ648	CATETERISMO CEREBRAL DIAGNÓSTICO	$8,814.43	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ61 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIO DE PAQUETES QUIRURGICOS $5,492.81
PQ651	EXPLORACION DE ESCROTO AGUDO BILATERAL	$2,000.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ291 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIO DE PAQUETES QUIRURGICOS $1,180.41
PQ665	VIDEO MÁS EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO	$1,100.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ268 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIO DE PAQUETES QUIRURGICOS $1,100.00
PQ692	ESTUDIO TOPOGRAFICO CORNEAL	$210.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 248 DE OTROS EXAMENES RADIOLOGICOS CON UN PRECIO DE $150.00
PQ702	BIOPSIA POR TORACOTOMIA ABIERTA	$1,884.20	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ32 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIO DE PAQUETES QUIRURGICOS $783.51
PQ786	RECONSTRUCCION DE MANGUITO ROTADOR VIA ARTROSCOPICA	$4,128.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ27 DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIO DE PAQUETES QUIRURGICOS $2,745.20
OTROS ESTUDIOS ADICIONALES HOSPITAL TIPO A			
OSA0010	DIA CAMA PACIENTE COVID-19 POSITIVO CON BIGOTERA NASAL.	$2,500.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 4 DEL CUADRO RESUMEN DE PRECIOS $870.00
OSA0011	DIA CAMA PACIENTE COVID-19 POSITIVO CON CANULA DE ALTO FLUJO.	$ 4,000.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 4 DEL CUADRO RESUMEN DE PRECIOS $870.00
OSA0013	PALMOTERAPIA	$24.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN HPOT0004 DEL CUADRO BASICO DE OTROS SERVICIOS PRECIO $24.00
OSA0015	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA DE PACIENTES INGRESADOS: SUB PECIALIDAD NEUROLOGIA	$205.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN OSA0017 DEL CUADRO DE OTROS SERVICIOS ADICIONALES, PRECIO $70.00
OSA0016	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA DE PACIENTES INGRESADOS: SUB ESPECIALIDAD ENDOCRINOLOGÍA	$70.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN OSA0017 DEL CUADRO DE OTROS SERVICIOS ADICIONALES, PRECIO $70.00
HPOTAYP04	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL EN UCI	$164.95	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 6 DEL CUADRO DE MISCELANEOS, PRECIO $95.20
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.			
RENGLON	**EXAMEN**	**VALOR**	**JUSTIFICACIÓN**
CUADRO OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLOGICO			
213	VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN NERVIOSA, DE DOS MIEMBROS	$260.53	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 153 DE CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLÓGICO $158.26, Y SE ENCUENTRA MÁS COMPLETO.
214	VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN NERVIOSA, DE CUATRO MIEMBROS	$260.53	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 153 DE CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLÓGICO $158.26, Y SE ENCUENTRA MÁS COMPLETO.
226	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (PESS) DOS MIEMBROS	$260.53	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 152 DE CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE LABORORIO RADIOLOGICO $132.63 POR ESTAR INCLUIDO EN DICHO RENGLÓN.
227	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (PESS) CUATRO MIEMBROS	$270.95	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 152 DE CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLOGICO $132.63, YA EL PRECIO TOTAL DE LA SUMA DOBLE DEL RENGLON 152 ES MENOR AL PRECIO DEL ARANCEL OFERTADO.
230	ESTUDIO DE OSTIOMILITIS	$651.32	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 165 DE CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLÓGICO $573.16.
242	OCT TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA OPTICA (MACULA Y NERVIO ÓPTICO)	$309.26	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN HPOTAYP03 DE OTROS ESTUDIOS ADICIONALES $157.73.
244	ULTRASONOGRAFIA OCULAR	$105.46	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 73 DE CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLÓGICO $40.50.
CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO			
14	PRUEBA DE LÁTEX	$16.48	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 438 DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $15.09.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

34	ANTICUERPO ANTI DNA	$50.72	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 480 DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $48.88.
159	TRANSFERRINA	$62.77	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 687 DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $50.75
277	COBRE SERICO	$95.69	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 546 DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $74.38
374	NIVELES DE PLOMO EN SANGRE	$62.33	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 654 DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $61.00
CUADRO DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO			
436	AC. PARA HEPATITIS A	$64.09	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 132 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $30.21
442	1,25 DIHIDROXIVITAMINA D	$87.06	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 162 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $66.24
444	17 HIDROXIPROGESTERONA	$78.63	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 211 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $66.46
451	ÁCIDO VANIL MANDELINO VMA ORINA 24 HORAS	$91.38	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 187 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $59.94
457	ACTIVIDAD DEL FACTOR X	$180.63	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 305 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $154.09
462	ALDOLASA	$46.75	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 129 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $37.94
463	ALDOSTERONA	$59.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 130 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $50.51
464	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24 HORAS	$112.63	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 218 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $71.55
477	ANCA C, P Y ATÍPICO	$127.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 134 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $13.26
481	ANTICUERPO ACTINA (MÚSCULO LISO) (IGG)	$72.25	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 232 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $46.00
491	ANTICUERPOS LEPTOSPIRA - HEMAGLUTINACIÓN	$31.88	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 240 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $26.77
494	ANTITROMBINA III ACT/AG	$212.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 226 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $177.84
496	ANTITROMBINA III ACTIVIDAD	$112.63	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 227 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $95.43
502	AUTOANTICUERPO INSULINA	$193.38	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 249 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $158.08
512	BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO	$70.13	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 261 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $66.59
522	CALCITONINA EN SUERO	$197.63	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 264 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $61.83
536	CATECOLAMINAS FRACCIONADOS EN PLASMA	$131.75	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 266 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $111.38
582	FACTOR V LEIDEN	$289.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 307 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $237.12
583	FACTOR VIII ACTIVIDAD	$174.25	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 309 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $171.63
592	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	$59.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 318 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $47.00
611	HORMONA DEL CRECIMIENTO	$87.13	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 108 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $64.93
636	MUSCULO ESTRIADO	$276.25	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 228 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $233.53
650	PANEL TIROGLOBULINA	$205.75	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 375 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $66.36
671	RECEPTORES DE ACETILCOLINA	$90.25	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 253 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $58.51
690	TRANSGLUTAMINASA IGG	$187.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 689 CUADRO DE OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $152.88
691	TRICHINELLA IGG ELISA	$138.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 250 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $114.97
695	VARICELA ZOSTER (IGG, IGM), EIA	$190.38	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON LOS RENGLONES 251(IGM) Y 345 (IGG) DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $33.70 Y $37.91 RESPECTIVAMENTE.
696	VARICELA ZOSTER IGG	$59.63	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 345 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $37.91
697	VARICELA ZOSTER IGM	$72.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 251 DEL CUADRO BASICO DE LABORATORIO CLINICO $33.70

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HOSPITAL DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.			
RENGLON	**PROCEDIMIENTO**	**VALOR**	**JUSTIFICACIÓN**
CUADRO PAQUETES QUIRÚRGICO			
PQ330	EXTIRPACION DE TUMORES BENIGNOS SUPERFICIALES	$375.00	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN POR INTERESES DEL ISBM SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR PRIVADO (DERMATÓLOGO)
PQ534	RETIRO DE PUNTOS	$225.00	NO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO YA SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PAQUETE.

HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.			
RENGLON	**EXAMEN**	**VALOR**	**JUSTIFICACIÓN**
CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO			
49	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 3 HORAS	$26.10	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 142 DE LA OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $14.40
50	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 5 HORAS	$37.80	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 142 DE LA OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $14.40
135	ANTICUERPO (IgM) PARA HEPATITIS C	$45.60	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 31 DE LA OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $43.20
164	TROPONINA T	$76.95	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 149 DE LA OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $49.50
CUADRO ADICIONAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO			
5	ACS FOSFOSLIPIDPS IGG- IGM	$558.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 238 DEL CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $133.00
19	ANTICUERPOS FOSFOLIPIDOS IgM	$279.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 238 DEL CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $133.00
27	ANTICUERPOS PARA CISTICERCO - WESTERN BLOT	$110.44	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 244 DEL CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $81.94
32	ANTICUERPOS PARA HERPES	$56.65	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 42 O 43 DEL CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $113.88 Y $100.83 RESPECTIVAMENTE, POR SER MAS COMPLETOS Y ESPECIFICOS
33	ANTICUERPOS PARA HERPES I, II IgG	$295.20	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 42 O 43 DEL CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $113.88 Y $100.83 RESPECTIVAMENTE.
34	ANTICUERPOS PARA HERPES I, II IgM	$126.90	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 42 O 43 DEL CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $113.88 Y $100.83 RESPECTIVAMENTE.
79	DENSIDAD URINARIA	$3.60	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL REGLÓN 80 DEL CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $4.50, POR ESTAR MAS COMPLETO.
100	HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA CUANTITATIVA	$76.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 104 DEL CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $38.00
111	INVESTIGACION DE AMIBAS	$4.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 88 DEL CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $4.50, POR ESTAR MAS COMPLETO
148	TROPONINA	$76.95	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL RENGLÓN 160 DEL CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO $57.00

A continuación, se muestra el comparativo del cuadro resumen de precio de los licitantes:

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS, OFERTAS ECONÓMICAS TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US$ INCLUYEN IVA

FORMULARIO 2: LP. 026/2022-ISBM		SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.
Nro.	**SERVICIO OFERTADO**	**TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)**	**TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)**
1	ATENCIÓN DE EMERGENCIA	$69.99	$65.00
2	DÍA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS	$284.00	$305.00
3	DÍA CAMA HOSPITALARIO NIÑAS O NIÑOS	$284.00	$285.00
4	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	$870.00	$990.00
5	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NIÑOS O NIÑAS	$870.00	$900.00
6	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS	$652.99	$766.00
7	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NIÑOS O NIÑAS	$644.00	$665.00
8	DÍA CAMA QUIRÚRGICO ADICIONAL	$255.60	$274.50
9	ESTANCIA EN OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	$161.99	$150.00
10	MEDICAMENTOS	$5,696.17	$20,241.97
11	EXÁMENES	$87,301.60	$87,423.00
12	PAQUETES QUIRÚRGICOS	$1,412,950.08	$1,135,714.50
13	OTROS SERVICIOS	$206.13**	$689.84

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TOTAL, EN US $ IVA INCLUIDO	**$1,510,246.55***	**$1,248,469.81**

* El licitante SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.; se corrige monto total ofertado.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación y de conformidad a la subcláusula 24.5 de la Base de la Licitación Pública Nro. 026/2022-ISBM se recopiló en cuadro de integración, los resultados de la evaluación, según el siguiente detalle:
*El licitante SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.; se corrige monto total ofertado.

Además, conforme al párrafo 2 de la sub cláusula 27.2 de la base de licitación, la CEO considerando que todos los ofertantes que alcanzaron esta etapa de evaluación son únicos ofertantes para cada ítem hará las siguientes recomendaciones:

- ✓ Respecto al ítem Nro. 1, de no ser adjudicado un hospital tipo "A", La CEO previo análisis podrá asignar o trasladar el monto total para el único hospital tipo "A" del ítem Nro. 1 adjudicado.

NRO. DE ÍTEM	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ESTABLECIMIENTO EN US$	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN AL LICITANTE HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	$ 1,250,000.00	$2,500,000.00
Se recomienda la adjudicación de dicho monto en vista que, es importante contar con capacidad resolutiva médico-hospitalaria ante las necesidades de la población usuaria del ISBM, para finalizar el año 2022.							

- ✓ Respecto al ítem Nro. 2, de no ser adjudicado un hospital tipo "A", La CEO previo análisis podrá asignar o trasladar el monto total para el único hospital tipo "A" del ítem Nro. 2 adjudicado.

NRO. DE ÍTEM	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ESTABLECIMIENTO EN US$	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN AL LICITANTE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	$ 750,000.00	$1,500,000.00
Se recomienda la adjudicación de dicho monto en vista que, es importante contar con capacidad resolutiva médico-hospitalaria ante las necesidades de la población usuaria del ISBM, para finalizar el año 2022.							

V. Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 023-06-2022, por el monto de **CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,000,000.00),** emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

VI. La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió en fecha 12 de agosto de 2022, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado. Por lo que se procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

RECOMENDACIÓN:

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Subdirección de Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 026/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

I. Adjudicar por ítem los servicios objeto de la **Licitación Pública Nro. 026/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”,** por un monto máximo total de **CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,000,000.00)** a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2022, según el detalle del cuadro consignado en la parte recomendativa del punto.

II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente.

III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

“””

Concluido el punto de Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 026/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022” y aprobación de su recomendación; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

“””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 026/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. Adjudicar por ítem los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 026/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", por un monto máximo total de **CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,000,000.00)** a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2022, según el detalle siguiente:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2022 EN US$ IVA INCLUIDO
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	$2,500,000.00

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:

Por encontrarse Cancelados o Suspendidos:

306- ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL 40.096 MG/ G TUBO PREMARIN CREMA VAG. 43 GR PFIZER F016309022000

Por encontrarse medicamento repetido:

123-DICLOFENACO SODICO COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.1% FRASCO GOTERO 5 - 15 ML 3-A OFTENO 1 MG (F.F SOLUCION OFTALMICA) LABORATORIOS SOPHIA, S.A DE C.V 22973

446-SOLUCIÓN DE HARTMAN (LACTATO DE RINGER) 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.6 G; CLORURO DE POTASIO 0.03 G; CLORURO DE CALCIO X 2H2O 0.02 G; LACTATO DE SODIO 0.31 G. OSMOLARIDAD: 273 MOSM/L. PROPORCIONA EN MEQ/L: SODIO 130; POTASIO 4; CALCIO 2.7; CLORURO 109; LACTATO 27.7. BOLSA DE 500ML SOLUCION LACTATO DE RINGER, SOLUCION INYECTABLE I.V. ESTERIL NO PIROGENA. 500 ML LABORATORIOS BIOGALENIC, SA DE CV 19198

464- LETROZOLE TABLETA DE 2.5 MG BLÍSTER CON TABLETA FEMARA 2.5 MG. TABLETA NOVARTIS 23641

Por no haber subsanado observaciones:

27- AMINOSIDINA, SULFATO SUSPENSIÓN O JARABE. DE 125 MGS/5ML FRASCO 60 ML GABROSIDINA 125 MG/5 ML JARABE LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL F024217042002

153- FENOTEROL 0.5 MG AMPOLLA 10 ML FENOTEROL PL 0.05 MG/ML SOLUCION INYECTABLE LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL 19887

373- CLORPROMAZINA CLORHIDRATO TABLETAS DE 100 MG TABLETA PROMACTIL 100MG TAB. LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL F046610072002

396- PROPILTIOURACILO TABLETA DE 50 MGS TABLETA PROPILTIOURACILO 50 MG PL TABLETAS LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL F015407022001

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS:

Por no haber subsanado observaciones:

350- FUROSEMIDA 10 MG/ML AMPOLLA 2 ML FUROSEMIDA PL 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE LABORATORIO FARMECEUTICO PAILL 21447

736- SUCRALFATO 1GM FRASCO SUCRASSYL SUSPENCION 200 ML FCO PAILL F087010122003

Por encontrarse medicamento repetido:

414-IPATROPIO 21 MCG FRASCO 200 DOSIS 10 ML TROPIVENT 20 MCG INHALADOR ALDO UNION F043231082011

606-PANTOPRAZOL 40MG COMPRIMIDO ZOLTUM 40 MG. TABLETA MONTE VERDE F042320072005

NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚGICOS POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES:

PQ330- EXTIRPACION DE TUMORES BENIGNOS SUPERFICIALES

PQ534- RETIRO DE PUNTOS

NO SE ADJUDICAN EXAMENES POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES:

EXAMENES DE LABORATORIO:

49- CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 3 HORAS

50- CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 5 HORAS

135- ANTICUERPO (IgM) PARA HEPATITIS C

164- TROPONINA T

EXAMENES DE LABORATORIO ADICIONALES:

5- ACS FOSFOSLIPIDPS IGG- IGM

19- ANTICUERPOS FOSFOLIPIDOS IgM

27- ANTICUERPOS PARA CISTICERCO - WESTERN BLOT

32- ANTICUERPOS PARA HERPES

33- ANTICUERPOS PARA HERPES I, II IgG

34- ANTICUERPOS PARA HERPES I, II IgM

79- DENSIDAD URINARIA

100- HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA CUANTITATIVA

111- INVESTIGACION DE AMIBAS

148- TROPONINA

SE ADJUDICA EL MONTO DE LA SEGUNDA PLAZA SOLICITADA PARA EL ÍTEM 1.

CONDICIÓN: SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN, PREVIO A FIRMA CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR: PAGO DE ANUALIDAD DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR NOTARIO DE LOS SIGUIENTES MÉDICOS: DR. ##### (JVPM: ****), DRA. ##### (JVPM: ****), DR. ##### (JVPM: ****) Y DR. ##### (JVPM: ****).
TÍTULO DE MÉDICO DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR NOTARIO DE LOS SIGUIENTES MÉDICOS: DR. ##### (JVPM: ****), DR. ##### (JVPM: ****), DR. ##### (JVPM: ****), DRA. ##### Y DR. ##### (JVPM: ****). PRESENTAR DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR NOTARIO DE LOS SIGUIENTES MÉDICOS: DR. ##### (CARDIOLOGO/INTENSIVISTTA JVPM: 2975), DR. ##### (ONCOLOGÍA JVPM: ****), DR. ##### (INTENSIVITA JVPM: ****), DR. ##### (INTERVENSIONISTA JVPM: ****, DR. ##### (ORTOPEDÍA JVPM: ****), DR. ##### (CIRUGIA GENERAL/ TORACICA, JVPM: ****), DRA. ##### (NEUROLOGÍA JVPM: ****) Y DR. ##### (UROLOGÍA JVPM: ****), SEGÚN CLAUSULA 27.6 Y 27.7, POR SER OFERTANTE ÚNICO Y PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD A FAVOR DE LA POBLACIÓN USUARIA.

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2022 EN US$ IVA INCLUIDO

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	$1,500,000.00

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:

Por encontrarse Cancelados o Suspendidos:
215- KETOTIFENO Tabletas de 1 mg Tableta KETOFEN 1mg TABLETAS LABORATORIOS MARCELI (Principal) 15578
280 -OXIDO DE ZIN, PETROLATO, ACEITE DE HIGADO Crema Tubo 30 a 60 gr DESITIN Crema de óxido de zin al 13% Tubo 57gr JOHNSON Y JONSHON 1EC33090410

Por no haber subsanado observaciones:
373- CLORPROMAZINA CLORHIDRATO Tabletas de 100 mg Tableta PROMACTIL 100 mg TABLETAS LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL F046610072002
396- PROPILTIOURACILO Tableta de 50 mgs Tableta PROPILTIOURACILO 50 mg PL TABLETAS LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL F015407022001

Por sobrepasar precio promedio de mercado nacional:
12-ACIDO POLIACRILICO Gel Oftálmico 2 mgs/gm Tubo 10 gms ACRYLARM GEL OFTALMICO ESTERIL LABORATORIOS POEN S.A.U. F016813032002
18- ALBENDAZOLE Tableta de 200 mgs Tableta ALBENDAZOL MK 200 mg TABLETAS CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V. F006402022000
106-CLOTRIMAZOL Crema vaginal al 1 % Tubo de 40 gr CLOTRIMAZOL LA SANTE 1% CREMA VAGINAL ARBOFARMA S.A.S. F097904122002
115-DEXTROSA 10% solución Frasco o Bolsa 1000 ml DEXTROSA 10% solución Frasco 1000 ml LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V. 15402
132-DIMETICONA Gotas de 100 mg/ml Frasco gotero 20 ml DIMETICONA 100 mg/mL MK® GOTAS EMULSION LABORATORIOS TERAMED F004325012006
157-FLUCONAZOL Cápsula de 150 mgs Cápsula FLUCONAZOL 150 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED LABORATORIOS PHARMEDIC F091213112002
173-GEL HIDROACTIVO Para granulación-cicatrización tubo 30-60gr Tubo 30-60 gr L-MESITRAN SOFT Tubo de 50gr THE MANUFACTURING BV IM.68.11
245-METILCELULOSA + DEXTRAN Colirio Sol. Oftálmica de 3 mgs/1 mg Frasco gotero 15 ml LAGRIMAS NATURALES LAFAR LABORATORIOS LAFAR (Principal) F045716052001
263- BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 gr + Óxido de Zinc 25 gr Crema en 100 gr Tubo de 15 a 20 gr NEOBACINA CREMA LABORATORIO FARMACEUTICO SOLARIS, S.A. DE C.V. 1345
318-SALES REHIDRATACION ORAL Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml SUERO ORAL ANCALMO SABOR COCO GRANULADO LABORATORIO ANCALMO F042907072004
329- SULFADIAZINA ARGENTICA Crema al 1% Tubo de 20 a 60 gr SULFAPLATA 1% CREMA LABORATORIOS BUSSIE S.A. 17627

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS:

Por encontrarse medicamento repetido:
222- SULFATO DE ALUMINIO TETRADECAHIDRATADO + ACETATO DE CALCIO MONOHIDRATADO 51.8 G + 36.45 G SOBRE POLDER POLVOS LABORATORIOS PHARMATOR (Principal) 14506
244-SULFATO DE ALUMINIO TETRADECAHIDRATADO + ACETATO DE CALCIO MONOHIDRATADO 51.8 G + 36.45 G SOBRE POLDER POLVOS LABORATORIOS PHARMATOR (Principal) 14506

Por no haber subsanado observaciones:
69- DICLOFENAC SODICO + CITRATO DE ORFENADRINA 50 MG. + 35 MG. CAPSULAS ORFENAFLEX- D 50mg/35 mg CAPSULAS LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL F042419062002

NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚGICOS POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES:
PQ38- BIOPSIA RENAL CON ULTRASONIDO
PQ53- CAPSOLUTOMIA POSTERIOR (YAG LASER)
PQ121- COLOCACIÓN DE ESPICA DE YESO
PQ254- DRENAJE DE CHALAZIÓN BILATERAL
PQ255- DRENAJE DE CHALAZIÓN UNILATERAL
PQ283- ESTENOSIS ARTERIA ILIACA ANGIOPLASTIA CON STENT
PQ330- EXTIRPACIÓN DE TUMORES BENIGNOS SUPERFICIALES
PQ339- EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN OÍDO SIN ANESTESIA
PQ351-FIBROENDOSCOPÍA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS ESCLEROSIS
PQ354- FIBROENDOSCOPÍA TDS TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS LIGADURA DE VÁRICES
PQ355- FIBROENDOSCOPÍA TDS TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS POLIPECTOMÍA
PQ358- FIBROENDOSCOPÍA TUBO DIGESTIVO SUPERIOR
PQ429- ONICECTOMÍA
PQ430- ONICECTOMÍA CON PLASTIA
PQ460- PLASTÍA UNGUEAL
PQ465- PROCEDIMIENTO CORRECTIVO DE ASTRÁGALO VERTICAL (PIE PLANO SEVERO)
PQ480- RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL Y/O LATERAL
PQ509- REDUCCIÓN FRENILLO LINGUAL (SIN ANESTESIA GENERAL)
PQ534- RETIRO DE PUNTOS
PQ535- RETIRO DE PUNTOS (PROCEDIEMIENTO DE OTRO HOSPITAL)

NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚGICOS ADICIONAL POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES:
PQ635- LITOTRIPSIA UNILATERAL INTRACORPOREA
PQ641- LITOTRIPSIA UNILATERAL INTRACORPOREA MAS LITOTRIPSIA DE VEJIGA
PQ642- LITOTRIPSIA BILATERAL INTRACORPOREA MAS LITOTRIPSIA DE VEJIGA
PQ643- LITOTRIPSIA UNILATERAL INTRACORPOREA MAS ENDOPIELOLITOTOMIA UNILATERAL
PQ644- LITOTRIPSIA BILATERAL INTRACORPOREA MAS ENDOPIELOLITOTOMIA BILATERAL
PQ645- LITOTRIPSIA DE VEJIGA MAS ENDOPIELOLITOTOMIA UNILATERAL
PQ646- LITOTRIPSIA DE VEJIGA MAS ENDOPIELOLITOTOMIA BILATERAL
PQ648- CATETERISMO CEREBRAL DIAGNÓSTICO
PQ651- EXPLORACION DE ESCROTO AGUDO BILATERAL
PQ665- VIDEO MÁS EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO
PQ692- ESTUDIO TOPOGRAFICO CORNEAL
PQ702- BIOPSIA POR TORACOTOMIA ABIERTA
PQ786- RECONSTRUCCION DE MANGUITO ROTADOR VIA ARTROSCOPICA

EXAMENES RADIOLOGICOS:
213 -VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN NERVIOSA, DE DOS MIEMBROS
214-VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN NERVIOSA, DE CUATRO MIEMBROS
226-POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (PESS) DOS MIEMBROS
227-POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (PESS) CUATRO MIEMBROS

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

230-ESTUDIO DE OSTIOMILITIS
242-OCT TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA OPTICA (MACULA Y NERVIO ÓPTICO)
244- ULTRASONOGRAFIA OCULAR

EXAMENES DE LABORATORIO:
14-PRUEBA DE LÁTEX
34-ANTICUERPO ANTI DNA
159-TRANSFERRINA
277-COBRE SERICO
374-NIVELES DE PLOMO EN SANGRE

EXAMENES ADICIONALES DE LABORATORIO:
436- AC. PARA HEPATITIS A
442- 1,25 DIHIDROXIVITAMINA D
444- 17 HIDROXIPROGESTERONA
451- ÁCIDO VANIL MANDELINO VMA ORINA 24 HORAS
457- ACTIVIDAD DEL FACTOR X
462- ALDOLASA
463- ALDOSTERONA
464- ALDOSTERONA EN ORINA DE 24 HORAS
477- ANCA C, P Y ATÍPICO
481-ANTICUERPO ACTINA (MÚSCULO LISO) (IGG)
491-ANTICUERPOS LEPTOSPIRA - HEMAGLUTINACIÓN
494-ANTITROMBINA III ACT/AG
496-ANTITROMBINA III ACTIVIDAD
502-AUTOANTICUERPO INSULINA
512-BETA 2 MICROGLOBULINA EN SUERO
522-CALCITONINA EN SUERO
536-CATECOLAMINAS FRACCIONADOS EN PLASMA
582-FACTOR V LEIDEN
583-FACTOR VIII ACTIVIDAD
592-GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA
611-HORMONA DEL CRECIMIENTO
636-MUSCULO ESTRIADO
650-PANEL TIROGLOBULINA
671-RECEPTORES DE ACETILCOLINA
690-TRANSGLUTAMINASA IGG
691-TRICHINELLA IGG ELISA
695-VARICELA ZOSTER (IGG, IGM), EIA
696-VARICELA ZOSTER IGG
697-VARICELA ZOSTER IGM

OTROS ESTUDIOS ADICIONALES:
OSA0010- DIA CAMA PACIENTE COVID-19 POSITIVO CON BIGOTERA NASAL.
OSA0011-DIA CAMA PACIENTE COVID-19 POSITIVO CON CANULA DE ALTO FLUJO.
OSA0013- PALMOTERAPIA
OSA0015- SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA DE PACIENTES INGRESADOS.: SUB PECIALIDAD NEUROLOGIA
OSA0016-SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA DE PACIENTES INGRESADOS.: SUB ESPECIALIDAD ENDOCRINOLOGÍA
HPOTAYP04-ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL EN UCI

SE ADJUDICA EL MONTO DE LA SEGUNDA PLAZA SOLICITADA PARA EL ÍTEM 2

CONDICIÓN: SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN, PREVIO A FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR: PAGO DE ANUALIDAD DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR NOTARIO DE LOS SIGUIENTES MÉDICOS: DR. LUIS MANUEL GUERRERO ECHEVERRÍA (JVPM: 12906), DRA. SELMA GUATEMALA DE DHEMING (JVPM: 2206), DR. CESAR SANTAMARÍA YÁNEZ (JVPM: 17557) Y DR. CARLOS DAVID CAÑADA NUILA (JVPM: 11728).
TÍTULO DE MÉDICO DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR NOTARIO DE LOS SIGUIENTES MÉDICOS: DR. DAVID ERNESTO CASTILLO BUSTAMANTE (JVPM: 11486), DR. JOSE MAURICIO VELADA LEÓN (JVPM: 5356), DR. RONALD RODRÍGUEZ HURTADO (JVPM: 3185), DRA. SUSANA LISSETTE PEÑA MARTÍNEZ Y DR. WILFREDO ANTONIO REYES TURCIOS (JVPM: 2517).
PRESENTAR CON DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR NOTARIO DE LOS SIGUIENTES MÉDICOS: DR. MANUEL ADOLFO RIVERA CASTANEDA (CARDIOLOGO/INTENSIVITATA JVPM: 2975), DR. JOSE SANTANA HERNANDEZ IRAHETA (ONCOLOGÍA JVPM: 13813), DR. VÍCTOR EDGARDO SEGURA LEMUS (INTENSIVISTA JVPM: 3738), DR. JOSE RAÚL ZELEDÓN CASTILLO (INTERVENSIONISTA JVPM: 5026, DR. CESAR SANTAMARÍA YÁNEZ (ORTOPEDÍA JVPM: 17557), DR. RONALD RODRÍGUEZ HURTADO (CIRUGIA GENERAL/ TORACICA, JVPM: 3185), DRA. SUSANA LISSETTE PEÑA MARTÍNEZ (NEUROLOGÍA JVPM: 11023) Y DR. WILFREDO ANTONIO REYES TURCIOS (UROLOGÍA JVPM: 2517), SEGÚN CLAUSULA 27.6 Y 27.7, POR SER OFERTANTE ÚNICO Y PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD A FAVOR DE LA POBLACIÓN USUARIA.
PRESENTAR AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR NOTARIO PARA COMPRA DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE PCR-RT POR EL MINSAL; EN CASO NO POSEAN AÚN LA AUTORIZACIÓN, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEBERÁN VERIFICAR QUE ESTE SERVICIO NO SEA COBRADO SIN TENER LA AUTORIZACIÓN.DE PCR-RT POR EL MINSAL; EN CASO NO POSEAN AÚN LA AUTORIZACIÓN, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEBERÁN VERIFICAR QUE ESTE SERVICIO NO SEA COBRADO SIN TENER LA AUTORIZACIÓN.

II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI, la continuidad del trámite correspondiente.

III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

“”””

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Directora Presidenta, solicitó autorización para mantenerse en la sesión en línea por un espacio aproximado de quince minutos, debido tiene cita médica privada. El Consejo autorizó lo requerido, pasando a la lectura del siguiente punto.

4.6 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DE 12 CONVENIOS ESPECÍFICOS SUSCRITOS CON HOSPITALES NACIONALES DE LA RED PÚBLICA DE SALUD, PARA CUBRIR ATENCIONES MÉDICO HOSPITALARIAS A DICIEMBRE DE 2022.

„„„

ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.2 del Acta Número 139, autorizó la prórroga de 23 convenios específicos para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un monto máximo total de hasta **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$11,220,000.00)**, entre los cuales se encuentran los siguientes hospitales:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2022 (12 MESES)
1	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	CHN-002/2021-ISBM	SANTA ANA	SANTA ANA	$100,000.00	$1,200,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	CHN-003/2021-ISBM	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	$20,000.00	$240,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	CHN-004/2021-ISBM	SONSONATE	SONSONATE	$20,000.00	$240,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	CHN-006/2021-ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	$160,000.00	$1,920,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	CHN-008/2021-ISBM	SAN SALVADOR	MEJICANOS	$75,000.00	$900,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	CHN-009/2021-ISBM	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	$15,000.00	$180,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	CHN-010/2021-ISBM	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	$6,000.00	$72,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CHN-012/2021-ISBM	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	$43,000.00	$516,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021-ISBM	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	$100,000.00	$1,200,000.00
10	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021-ISBM	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	$5,000.00	$60,000.00
11	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	CHN-021/2021-ISBM	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	$90,000.00	$1,080,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	CHN-024/2021-ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	$100,000.00	$1,200,000.00

El 25 de julio de 2022, la Subdirección de Salud presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), requerimiento para tramitar el incremento para 12 hospitales nacionales, por un monto total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4,275,905.00),** de acuerdo a la justificación técnica, la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PUBLICA

demanda de servicios hospitalarios no es predecible en cuanto a sus atenciones, debido a que se tratan de casos de emergencia que son acontecimientos imprevistos. Además, se cubren atenciones ambulatorias, procedimientos quirúrgicos de emergencia y electivos, exámenes especiales, hospitalizaciones, entre otros servicios que son de vital importancia para preservar la vida de los pacientes. Es por ello, que se ha realizado un monitoreo constante de la ejecución de montos, los cuales están siendo reportados continuamente a las instancias correspondientes, debido a que estos están en cambio constante.

Asimismo, se debe considerar que con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, sobre la reforma de la Ley del ISBM, para la reincorporación voluntaria al Programa Especial de Salud del ISBM de los Servidores Públicos Docentes pensionados, la demanda en los servicios va con tendencia al aumento, según las necesidades de salud que estos pacientes puedan requerir. Por lo tanto, se debe fortalecer la asignación presupuestaria para asegurar los servicios y que los usuarios reciban un trato oportuno y humanizado, con calidad y calidez.

De acuerdo a informe, de fecha 28 de junio de 2022, los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, emitieron informe con datos actualizados, se presenta la ejecución de montos con datos reales al 31 de mayo de 2022 y el estimado al 30 de junio 2022, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	MONTO TOTAL ASIGNADO AL CONVENIO	MONTO EJECUTADO	REMANENTE	PROMEDIO MENSUAL APROXIMADO
1	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	CHN-002/2021-ISBM	$1,200,000.00	$618,608.52	$581,391.48	$123,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	CHN-003/2021-ISBM	$240,000.00	$222,396.83	$17,603.17	$44,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	CHN-004/2021-ISBM	$240,000.00	$169,052.38	$70,947.62	$34,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	CHN-006/2021-ISBM	$1,920,000.00	$1,451,783.96	$468,216.04	$242,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	CHN-008/2021-ISBM	$900,000.00	$587,635.60	$312,364.40	$98,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	CHN-009/2021-ISBM	$180,000.00	$96,485.18	$83,514.82	$19,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	CHN-010/2021-ISBM	$72,000.00	$53,589.57	$18,410.43	$9,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CHN-012/2021-ISBM	$516,000.00	$285,618.75	$230,381.25	$57,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021-ISBM	$1,200,000.00	$1,305,432.82	-$105,432.82	$217,000.00
10	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021-ISBM	$60,000.00	$34,519.99	$25,480.01	$6,000.00
11	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	CHN-021/2021-ISBM	$1,080,000.00	$626,227.91	$453,772.09	$104,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	CHN-024/2021-ISBM	$1,200,000.00	$912,424.61	$287,575.39	$152,000.00

Por lo antes expuesto, y tomando en cuenta que las atenciones médicas que se han estado brindando corresponden al incremento de atenciones en emergencia, mayor programación de citas en la consulta externa, atención de consulta ginecológica, tratamientos en UCI y oncología, inicio del plan sabatino de cirugías electivas, incremento en la atención de pacientes COVID, y otras áreas a medida transcurre la pandemia, se recomienda gestionar el incremento tomando en cuenta el análisis de los administradores de convenio para

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

continuar con la cobertura de atenciones hospitalarias a nuestra población usuaria.

A continuación, se detalla la propuesta de incremento para los Hospitales Nacionales, se anexan los intercambios de las cartas de aceptación de incremento de cada uno de los proveedores consultados:

HOSPITAL PROVEEDOR	MONTO A INCREMENTAR
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	$279,608.00
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	$290,396.00
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	$167,052.00
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	$1,007,783.00
HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	$275,635.00
HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	$49,485.00
HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	$35,589.00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	$1,196,568.00
HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	$10,519.00
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	$170,227.00
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	$624,425.00
HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	$168,618.00
TOTAL	**$4,275,905.00**

La GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que los convenios, pueden ser modificados de común acuerdo conforme a la Cláusula Décima Sexta "MODIFICACIONES" de los referidos convenios, además estas modificaciones se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la LACAP según el artículo 4 literal b) de la referida Ley, por lo cual, no existen limitantes en cuanto a los porcentajes a incrementar, habiéndose verificado que la modificación corresponde a un imprevisto y que el incremento constituye un método funcional para agilizar los trámites administrativos de pago por los servicios, con lo cual se daría cumplimiento al artículo 22 literal "o" de la Ley del ISBM y facilitará la ejecución presupuestaria del presente ejercicio financiero fiscal, por lo que el incremento puede ser aprobado considerando que se ha acreditado que existe la necesidad institucional según montos reportados por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4,275,905.00).**

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula DÉCIMA SEXTA "MODIFICACIONES" de los 12 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar el incremento al monto máximo total contratado con 12 hospitales de la red pública de salud, por un monto máximo total de de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4,275,905.00), para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias hasta diciembre de 2022, según el detalle del cuadro de la parte recomendativa del punto.

II. Autorizar al Director Presidente para que firme las resoluciones modificativas correspondientes.

III. Encomendar a la GACI, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

„„„

Durante el desarrollo del Punto, se recibió visita del señor Ministro de Salud, quien luego de escuchar la lectura, y en el momento en el punto fue sometido a debate del Directorio, en donde miembros del Consejo Directivo, expresaron su beneplácito por la gestión del señor Ministro, pero enfatizaron que los hospitales continúan con algunas dificultades en cuanto al trato del paciente y que mucho de esto corresponde con el pago oportuno de los horarios médicos, condiciones de infraestructura, por ejemplo el Lic. Francisco Zelada, mostro fotografías de una chapa en baños de hospital que requiere reparaciones, al respecto el señor Ministro en resumen expreso: los Hospitales Nacionales, fueron abandonados durante décadas y han venido transformándose durante esta gestión, reconstruyendo sus infraestructuras bajo los más altos estándares, para competir con lo privado, sin embargo recomienda que ISBM, a través de su Unidad de Comunicaciones realice campañas con su población afiliada, para que conozcan los nuevos servicios, por ejemplo pone a disposición las nuevas áreas como la oncológica, atención para pie diabético, entre otras. Asimismo, reiteró el compromiso que tiene con la población de docente de poner a disposición un eficiente servicio de salud. Es por esa razón que el señor Ministro de Salud pone a disposición crear un grupo de WhatsApp para remitir casos en los que se requiera una atención urgente y/o personalizada en el servicio Hospitalario de la red pública, también informó que en dicho Ministerio se está trabajando para la modernización de los servicios por lo que se compromete a girar instrucción para la implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en el proceso administrativo de pago para que de esta forma los recursos que ISBM proporcionan sean utilizados de forma eficiente por los hospitales.

Durante el debate se incorporó nuevamente de forma presencial la Directora Presidenta, quien agradeció el acompañamiento de MINSAL, en las actividades de ISBM, asimismo se comprometió por parte de ISBM, a realizar acciones articuladas que permitan una mejor ejecución de los convenios para fortalecer los servicios del Programa Especial de Salud de ISBM.

„„„

Concluido el punto de Solicitud de aprobación de incremento al monto total de 12 convenios específicos suscritos con Hospitales Nacionales de la red pública de salud, para cubrir atenciones médico hospitalarias a diciembre de 2022; presentado por la Gerencia de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y Unidad de Comunicaciones Institucionales; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

""

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 026/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar el incremento al monto máximo total contratado con 12 hospitales de la red pública de salud**, por un monto máximo total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4,275,905.00),** para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias hasta diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO A INCREMENTAR	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2022 (12 MESES)	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO 2022
1	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	CHN-002/2021-ISBM	SANTA ANA	SANTA ANA	$279,608.00	$1,200,000.00	$1,479,608.00
2	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	CHN-003/2021-ISBM	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	$290,396.00	$240,000.00	$530,396.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	CHN-004/2021-ISBM	SONSONATE	SONSONATE	$167,052.00	$240,000.00	$407,052.00
4	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	CHN-006/2021-ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	$1,007,783.00	$1,920,000.00	$2,927,783.00
5	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	CHN-008/2021-ISBM	SAN SALVADOR	MEJICANOS	$275,635.00	$900,000.00	$1,175,635.00
6	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	CHN-009/2021-ISBM	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	$49,485.00	$180,000.00	$229,485.00
7	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	CHN-010/2021-ISBM	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	$35,589.00	$72,000.00	$107,589.00
8	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CHN-012/2021-ISBM	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	$168,618.00	$516,000.00	$684,618.00
9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021-ISBM	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	$1,196,568.00	$1,200,000.00	$2,396,568.00
10	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021-ISBM	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	$10,519.00	$60,000.00	$70,519.00
11	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	CHN-021/2021-ISBM	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	$170,227.00	$1,080,000.00	$1,250,227.00
12	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	CHN-024/2021-ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	$624,425.00	$1,200,000.00	$1,824,425.00
	TOTAL				**$4,275,905.00**		

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que firme las resoluciones modificativas correspondientes.

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.

IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, las siguientes acciones:

a) Dar seguimiento inmediato a la puesta en funcionamiento del Sistema Único del Expediente Clínico del Sistema Nacional Integrado de Salud, visto el compromiso del señor Ministro de Salud en relación a la implementación de las **Tecnologías de la Información y Comunicación** (TIC), en el proceso administrativo de pago.

b) Coordinar la debida orientación de los afiliados para el aprovechamiento del fortalecimiento de la red de salud del MINSAL, tales como servicios laparoscópicos, oncológicos, debiendo trabajarse y coordinar con la **Unidad de Comunicación** información para que la población usuaria conozca que hospitales dan los mejores servicios para pie diabético, entre otros, debiendo iniciar con un área referente en la que se tenga deficiencia.

c) Coordinar la creación de chat de seguimiento para pacientes de ISBM, de forma integrada a través de la iniciativa del señor Ministro de Salud, quien indicó que este canal servirá para coordinar la atención ágil e integral de los pacientes resultados de esta iniciativa deberán ser evaluados a un mes de iniciado el seguimiento a través de este mecanismo.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

“”””

Continuando con el desarrollo de la Acta, la Directora Presidenta solicito retomar el **PUNTO CATORCE** de agenda para dar a conocer la participación especial del Projet Management, Director de Proyectos Ingeniero #####, debido a que se tocara tema de interés.

“”””

<u>PUNTO CATORCE.</u> PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados, presentados por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

El cual cita lo siguiente:

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

“”””

14.1 VISITA TÉCNICA EN INMUEBLES DE SANTA TECLA PARA VERIFICAR CONDICIONES DE TRASLADO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL.

“”””

ANTECEDENTES:

Mediante Reunión de la Directora Presidenta Lic. Silvia Canales y el Alcalde Municipal de la Ciudad de Santa Tecla Sr. Henry Flores, se estableció la posibilidad de suscribir un convenio marco de cooperación interinstitucional con la finalidad intercambiar los diferentes servicios que poseen ambas instituciones , es por ello que, mediante correo electrónico institucional, de fecha lunes 8 de agosto de 2022, a las 14:08 horas, se giró instrucciones de manera multidisciplinaria, a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, Subdirección de Operaciones y Logística, para dar seguimiento a las ideas planteadas por ambos funcionarios en los siguientes aspectos:

1. Infraestructura: Verificar alternativas de inmuebles que puedan reutilizado para el traslado temporal del Policlínico de Santa Tecla durante el tiempo de construcción.

2. Servicios Médicos: Odontológicos y de Especialidad (Ginecología y Oftalmología), en clínicas de comunicado mediante el traslado del servicio por horas al policlínico, incluyendo entrega de medicamentos.

3. Participación del ISBM, en jornadas médicas para docentes, en eventos de alcaldía, participación de también de talleres de salud mental en eventos gestión la alcaldía.

4. Tarifas especiales, para el ingreso de docentes en club metabólicos, para usos de piscinas o clases que tiene abiertas la municipalidad.
5. Coordinación de reuniones para información sobre como participar en licitaciones a través de convocatoria de la municipalidad.

VISITA A INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA POR PARTE DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIA DEL ISBM, EN JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022.

- Reunidos en fecha de jueves 11 de agosto de 2022 a las 14 horas, entre el Equipo Multidisciplinario del ISBM y personal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Santa Tecla.), donde se procedió a realizar la visita de inspección en tres locales correspondientes a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en orden cronológico de la manera siguiente:

Por el ISBM:

- ✓ Ing. ##### (Gerente de Proyectos e Infraestructura)
- ✓ Dr. ##### (Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud)
- ✓ Dr. ##### (Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud)
- ✓ Dra. ##### (Coordinadora Médico Hospitalaria Santa Tecla)

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- ✓ Licda. ##### (Gerente de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales Interina)
- ✓ Lic. ##### (Jefe de Sección de Contratos y Proveedores de la GACI)
- ✓ Lic. ##### (Técnico de Medio Ambiente)

Por Alcaldía Municipal de Santa Tecla:

- ✓ Sr. ##### (Secretario Ejecutivo)
- ✓ Dra. ##### (Jefe Médico de la Unidad de Salud)

EDIFICIO CEMDAC, Boulevard Sur

Se incorporan fotografías en las solicitud que son presentadas al Consejo Directivo.

- ✓ En dicho edificio se tiene ocupación para el Archivo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, motivo por el cual, se realizó la inspección de la infraestructura que se ha identificado sería factible para que se valore la ocupación y readecuación para el traslado del personal del Policlínico ISBM de Santa Tecla, mientras se realiza la readecuación de este, motivo por el cual el Ing. ##### realizó la respectiva inspección.
- ✓ Instalaciones Arrendadas por la Alcaldía municipal de Santa Tecla
- ✓ Instalaciones adecuadas para funcionamiento temporal del policlínico mediante una intervención de readecuación de espacios.
- ✓ Cuenta con área de estacionamientos.

EDIFICIO CEMDAC

Solicitud contiene fotografías del Edificio.

CLÍNICA MUNICIPITAL DEL MERCADO DUEÑAS

- ✓ Luego de las inspecciones se concluyó que las instalaciones son idóneas para brindar los servicios de salud, pero se tiene la limitante que en la actualidad se encuentra funcionando la Clínica Municipal, y no podría funcionar ambas clínicas. Por lo tanto, en el caso de estar disponible debe ser en su totalidad para el Policlínico Magisterial
- ✓ Hay limitantes con el parqueo, ya que la clínica municipal se encuentra dentro del mercado municipal.

MERCADO DUEÑAS

Se hace constar que la solicitud contiene imágenes de la visita.

CASA DE LA MUJER TECLEÑA, (PROYECTO DE LA ALCALDÍA A MUJERES).

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Infraestructura funciona como Casa de La Mujer Tecleña, donde se dan diferentes atenciones a la mujer, como atención médica, psicológica, nutricional una vez por semana y talleres vocacionales, está ubicada a media cuadra de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- Tiene la desventaja de no poseer estacionamiento propio.
- Tiene el área para acondicionarlo mediante intervenciones de readecuación para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla

CASA DE LA MUJER TECLEÑA

En la solicitud se agregan fotografías de la visita efectuada.

“”””

Concluido el punto sobre la Visita técnica en inmuebles de Santa Tecla para verificar condiciones de traslado de Policlínico Magisterial, presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, la Unidad de Asesoría Legal y Subdirección Administrativa; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe “Visita técnica en inmuebles de Santa Tecla para verificar condiciones de traslado de Policlínico Magisterial”; presentado por la Gerencia de Proyecto e Infraestructura; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe “**Visita técnica en inmuebles de Santa Tecla para verificar condiciones de traslado de Policlínico Magisterial”; presentado por la Gerencia de Proyecto e Infraestructura.

II. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, proyectar tiempos y costos para la instalación temporal del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, así como la gestión de la cotización correspondiente en relación al costo de arrendamiento del inmueble.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, verificar si la Alcaldía se encuentra facultada para subarrendar el inmueble ofrecido.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa** las gestiones necesarias para la aprobación del Convenio para arrendamiento de local, una vez verificadas las factibilidades correspondientes o en su caso iniciar el proceso de búsqueda inmueble.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

Se hace constar que el Lic. Francisco Cruz Martínez solicitó retirarse y continuar en línea a las diez horas con dieciséis minutos de la mañana (manteniéndose vía virtual), luego se incorporó nuevamente de forma presencial a las once horas con cincuenta y cinco minutos.

14.2 PRESENTACIÓN DE INFORME PRELIMINAR PROJECT MANAGEMENT PARA DISEÑO Y SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

“”””

ANTECEDENTES:

HOSPITAL MAGISTERIAL DEL ISBM
SAN SALVADOR, REPUBLICA DE EL SALVADOR

TEMAS DE LA PRESENTACION

1- Programa General de las Principales Actividades del Proyecto.
2- Revisión del Programa Medico Arquitectónico (Áreas y Costos).
3- Costos Estimados Del Proyecto.

1-PROGRAMA GENERAL DEL PROYECTO

- **Alternativa No. 01 (30 meses calendario, finalizando en enero 2025)**
- **Alternativa No. 02 (27 meses calendario, finalizando en octubre 2024)**

  Se agrega imagen que contiene ambas alternativas.

Se presenta revisión PMA, modificaciones propuestas, por el Consultor, post pandemia COVID y conflicto armado RUSIA/UCRANIA, las cuales fueron descritas mediante imágenes colocados en los documentos de respaldo de esta acta.

“”””

Concluido el punto de la Presentación de Informe Preliminar Project Management para diseño y supervisión construcción y equipamiento de Hospital del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; presentado por Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través del consultor a cargo del estudio; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura,

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la Unidad de Asesoría Legal y Subdirección Administrativa; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

“”””

Concluida y conocida la presentación preliminar “Servicio de Consultoría Project Management para la Dirección del Proyecto Diseño y Supervisión Construcción y Equipamiento de Hospital del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; presentado por la Gerencia de Proyecto e Infraestructura; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibida la presentación preliminar** “Servicio de Consultoría Project Management para la Dirección del Proyecto Diseño y Supervisión Construcción y Equipamiento de Hospital del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”; presentado por la Gerencia de Proyecto e Infraestructura.

II. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, proyectar tiempos y costos para la instalación temporal del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, así como la gestión de la cotización correspondiente en relación al costo de arrendamiento del inmueble.

III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, verificar si la Alcaldía se encuentra facultada para subarrendar el inmueble ofrecido.

IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa las gestiones necesarias para la aprobación del Convenio para arrendamiento de local, una vez verificadas las factibilidades correspondientes o en su caso iniciar el proceso de búsqueda inmueble.

V. Aprobar la aplicación inmediata de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, para garantizar la atención oportuna de las encomiendas arriba mencionadas.

“”””

A las doce horas del mediodía, el doctor Hervin Jeovany Recinos Caricias, Director Suplente actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL, procede a retirarse por motivos personales. Siendo el caso que se modifica el quórum de **NUEVE** a **OCHO** votos.

En este estado se retoma el desarrollo normal de la agenda.

“”””

PUNTO CINCO. PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

“”””

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones ha presentado dos puntos.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Citando lo siguiente:

””

5.1 SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE CINCO (5) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

””

<u>ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:</u>

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cinco (05) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJA)	#####	26/07/2022	GF-075/2022
2	##### (ESPOSO)	#####	26/07/2022	GF-076/2022
3	##### (ESPOSO)	#####	26/07/2022	GF-077/2022
4	##### (HERMANA)	#####	03/08/2022	GF-078/2022
5	##### (HIJA)	#####	08/08/2022	GF-079/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

COPIA PÚBLICA

<u>RECOMENDACIÓN:</u>

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US $ 3,869.85 según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto: a) GF-075/2022; b) GF-076/2022; c) GF-077/2022; d) GF-078/2022; e) GF-079/2022.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

“”””

Concluido el punto de Solicitud para aprobación de cinco (5) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios., presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica** para gastos funerarios por un monto de $ 3,869.85 según el detalle siguiente:

a) **GF-075/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base *
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
26/07/2022	#####	DUI **** NIT ****	HIJA	*#####	DOCENTE	CETOACIDOSIS DIABETICA PARO CARDIO RESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	CETOACIDOSIS DIABETICA PARO CARDIO RESPIRATORIO	NIP **** NIT **** ID ****	23/06/2022	$495.86

*

* Certificación de partida de defunción expedida el 02 de julio del 2022.Pensionado por vejez.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

b) **GF-076/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base *
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
26/07/2022	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSO	*#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO	NIP **** NIT **** ID ****	20/07/2022	$595.52

* Certificación de partida de defunción expedida el 25 de julio del 2022.

c) **GF-077/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
26/07/2022	#####	DUI **** NIT ****	(ESPOSO)	*#####	DOCENTE	CARDIOPATIA ISQUENICA,PRESION ARTERIAL	ENFERMEDAD COMÚN	CARDIOPATIA ISQUEMICA,PRESION ARTERIAL	NIP **** NIT **** ID ****	11/07/2022	$858.52

* Certificación de partida de defunción expedida el 12 de julio del 2022.

d) **GF-078/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
03/08/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HERMANA)	*#####	DOCENTE	NEUMONIA,NO ESPECIFICADA TETRALOGIA DE FALLOT	ENFERMEDAD COMÚN	NEUMONIA,NO ESPECIFICADA TETRALOGIA DE FALLOT	NIP **** NIT **** ID ****	25/05/2022	$1,009.92

* Certificación de partida de defunción expedida el 26 de mayo del 2022.

e) GF-079/2022

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
08/08/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HIJA)	#####	DOCENTE	SHOCK SEPTICO	ENFERMEDAD COMÚN	SHOCK SEPTICO	NIP **** NIT **** ID ****	17/07/2022	$910.03

* Certificación de partida de defunción expedida el 25 de julio del 2022.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

“”””

5.2 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO POR ENCOMIENDA DE ROMANO III DE SUBPUNTO 7.2, SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE PAGO DE BENEFICIO DE ANTEOJOS.

””

ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES: Encomendar a la Subdirección de Salud, La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento a los procesos de pago de beneficio de lentes, debido a pacientes manifiestan inconformidad por tardanza y por rechazo por no ser oftalmólogos privados, cuando el instructivo habilita la opción.

BASE LEGAL: Artículos 3, 20 literal g) y 23 literal a), 24 y 25 numeral 3) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

REGULACIONES PARA APLICAR A LA PRESTACION: “El Servidor o la Servidora Público Docente, cotizante activo(a) del ISBM, que estén dentro del listado de patologías para otorgar la prestación económica las siguientes patologías: Miopía, Hipermetropía, Miopía Degenerativa, Astigmatismo y Presbicia; en su PRIMERA FASE podría solicitar la prestación”.

“El ISBM otorgará la prestación económica por la cantidad máxima hasta de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERCIA (US$100.00), para la obtención de anteojos para el servidor o la servidora público docente; cotizante activo (a) dicha graduación deberá ser prescrito por un oftalmólogo proveedor del ISBM o por oftalmólogo privado (no incluye consulta)”.

En base a la encomienda del “seguimiento por el rechazo por ser oftalmólogos privados, cuando el instructivo habilita la opción” según el párrafo anterior el instructivo hace referencia que puede ser oftalmólogo proveedor del ISBM o por oftalmólogo privado”, no se están rechazando las solicitudes que traen prescripción de cualquier de las dos modalidades, lo que se ve de forma frecuente es el error que traen prescripciones por “técnico optometrista” y eso según instructivo no está estipulado ya que el técnico no está certificado de brindar un diagnostico como los mencionados en las regulaciones para aplicar a la prestación económica. Dentro de los documentos a presentar menciona el instructivo lo siguiente: “**Original de prescripción de Oftalmólogo con firma, fecha y sello**.”

Dentro de trámite para otorgar la prestación económica para la adquisición de anteojos el instructivo hace referencia en el punto 6.3 “Autorizada la prestación la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, remitirá el expediente al Departamento de

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Presupuesto para el trámite correspondiente con el objetivo que el Departamento de Tesorería Institucional a través de la pagaduría auxiliar realice el pago en un plazo máximo de 8 días hábiles, mediante deposito a cuenta o cheque según lo seleccionado por el Servidor o la servidora público Docente solicitante, sin llevarse a cabo ningún descuento”.

En la encomienda se hace “referencia pacientes manifiestan inconformidad por tardanza”, hacer referencia que las solicitudes cuando se reciben en el área de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones se tratan de hacer la revisión de la documentación en la semana que se reciben aunque la procedencia sea de todo el territorio nacional y se pasan al área del Departamento de Presupuesto en conjunto con el Departamento de Tesorería Institucional a través de la pagaduría auxiliar realice el pago en un plazo máximo de 8 días hábiles pero se aclara que dichas áreas hacen los filtros necesarios para evitar la duplicidad de dichas solicitudes, ya que se han logrado detectar algunas solicitudes que lo han intentado realizar en el tiempo que aún no lo tienen autorizado y además la verificación de dichas áreas, ya que es un dinero público que debe llevar dicha revisión minuciosa y por ello la tardanza.

“”””

Concluido el punto de Informe al Consejo Directivo por encomienda de romano III de Subpunto 7.2, sobre el seguimiento al proceso de pago de beneficio de anteojos; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de regresar el informe presentado y encomienda a la Sección de Gestión Documental y Archivo, Unidad de Comunicaciones, Gerencia Técnica Administrativa; por unanimidad de ocho votos así se reprobó.

“””

Concluido y conocido el informe a los acuerdos tomados del Acta Nro. 175; “Seguimiento a los procesos de pago de beneficio de antejos” presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Devolver el informe presentado**, ya que no contiene recomendaciones ni propuestas para mejorar y dar cumplimiento a los plazos, considerando que según el informe es en la Unidad Financiera Institucional donde la revisión sobrepasa el tiempo de los 8 días, sin embargo no se consideran los factores como el ingreso de la solicitud en los Policlínicos, en los que se ha tenido casos de perdida de documentos y que pese al ingreso en la Mesa de Entrada, el documento digital no es atendido por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por lo que deberá realizarse una propuesta para solventar este tipo de situaciones que motivan las observaciones realizadas por miembros del Consejo, quienes manifestaron que en algunos lugares no les entregan el comprobante del COREX, TRANSDOC, por lo que la **Sección de Gestión Documental y Archivo** deberá reforzar indicación con el personal de Mesa de Entrada.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, reforzar la orientación a los usuarios en relación la recepción y conservación del comprobante COREX, para el seguimiento de los casos.

III. **Encomendar Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** gestionar a través de la **Unidad de Desarrollo Tecnológico**, desarrollar un sistema para el control de los gastos para reducir los plazos de gestión.

IV. **Aprobar los presentes acuerdos de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

“”””

<u>PUNTO SEIS.</u> PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:
“”””

6.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 175.

“”””

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 175 del Punto 16, Subpunto 16.1, romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 9 de agosto del año 2022, el cual cita: *“…Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio…”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	Sra. #####	No ha podido obtener cita	Prof. David Rodríguez	Cita para el 19 de agosto de 2022 a las 10:00 am con la Dra. Durán.
2	Sra. #####	Paciente en estado de embarazo solicita atención por varios problemas de salud	Prof. David Rodríguez	Actualmente se está brindando cobertura a las atenciones de la paciente, sin embargo, dicha cobertura finaliza el día 07 de septiembre de 2022 debido a que la paciente cumple sus 21 años y no se encuentra estudiando, lo cual según Normativa no aplica cobertura para el parto el cual está programado para el mes de octubre de 2022.
3	Sr. #####	Espera autorizaban para cirugía desde hace 2 meses	Prof. David Rodríguez	Cirugía programada para el mes de septiembre en Hospital San Francisco en espera de fecha de hora exacta. Se brindará seguimiento.
4	Sra. #####	Solicita cita con maxilofacial por problemas en cordales, consulto en Santa Ana y San Salvador y le dijeron que no hay monto	Prof. David Rodríguez	Cita para el 12 de agosto de 2022 a la 1:45 pm con Dr. Amilcar Barillas
5	Sra. #####	Le han suspendido una cirugía desde hace varios meses lo cual le ha afectado en sus incapacidades y	Prof. David Rodríguez	Cirugía programada para el día 16 de agosto de 2022 a las 08:00am en Hospital Cader con el Dr. Acevedo.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		hasta le han descontado varios meses en Recursos Humanos, por lo que solicita se le realice cirugía lo más pronto posible.		
6	Sr. #####	Solicita se le incorpore al beneficio del artículo 30 literal 11 B de la Ley de la Carrera Docente.	Prof. David Rodríguez	Usuario se encuentra inactivo desde junio de 2021, por falta de cotizaciones. Se le llama reiteradamente a usuario sin respuesta, se le deja mensaje vía WhatsApp para apoyarle en la gestión solicitada a través de trabajador social.
7	Sra. #####	Solicita cita con Cirujano Vascular, tiene 2 meses esperando y le han manifestado que no hay monto.	Prof. David Rodríguez	Paciente fue evaluada el 6 de junio de 2022, al momento estamos a la espera de la adjudicación de la Libre Gestión de Cirugía Vascular para programar próxima cita. Del proceso de Libre Gestión se firmará contrato este día para entregar orden de inicio durante la presente semana.
8	Sr. #####	Solicita cita con ortopeda, por dolor por más de dos años	Prof. David Rodríguez	Cita para el día 10 de septiembre de 2022 a las 08:00 am en Hospital Casa de la Salud.
9	Sr. #####	Fue entendido en Hospital San Francisco por una lesión, pero se tuvo que ir para el privado porque necesitaba cirugía, ya que el médico que lo atendió solo le ofreció ponerle yeso por el proceso engorroso de autorización	Prof. David Rodríguez	Usuaria madre de paciente refiere que está siendo intervenido de forma privada; se le sugiere optar por los procesos correspondientes.
10	Sr. #####	Familiares solicitan informe médico para que pueda viajar, el paciente fue atropellado el lunes 8 de agosto y se encuentra hospitalizado en el Hospital San Rafael, Santa Tecla. Caso Urgente. -	Prof. David Rodríguez	Paciente ingresado desde el día 8 de agosto del corriente año, por ser rebasado por vehículo particular, paciente con diagnóstico de trauma cráneo encefalico moderado, con edema cerebral leve, Glasgow de 13 puntos, consiente y estable al momento, siempre atendido en cuidados intermedios, en Hospital Nacional San Rafael.
11	Sr. #####	Solicita Medicamento	Lic. Francisco Zelada y Lic. Francisco Cruz	Se informa a paciente que botiquín de San Salvador cuenta con medicamento para el despacho correspondiente.
12	Sr. #####	Solicita se le gestione cita con Neurólogo	Lic. Francisco Zelada y Lic. Francisco Cruz	Cita con el Dr. Toledo para el día 24 de agosto de 2022 a las 4:00 pm.
13	Sra. #####	Solita gestión para resonancia magnética	Lic. Francisco Zelada	Resonancia magnética fue realizada el 21 de junio de 2022, evaluada por Neurocirujano del Hospital Zacamil quien refiere que no amerita cirugía sino Fisioterapia y tratamiento médico. Sin embargo, usuaria solicitó una segunda opinión la cual se realizará el 09 de septiembre de 2022 a las 10:00 am en Hospital San Rafael con Dr. Acevedo.
14	Sra. #####	Solicita se le informe el estado de una solicitud de acogerse al 30-B, número 11 de la Ley de la Carrera Docente	Lic. Francisco Zelada y Lic. Francisco Cruz	A la usuaria se le informó a través de dictamen en fecha 16 de junio de 2022, que el diagnóstico que presenta no aplica para el Art. 30-11b de la Ley de la Carrera Docente, esto basado en informe médico del fisiatra tratante, se le proporcionó el beneficio del Art. 30-11C de la Ley de la Carrera Docente. A la fecha la docente no ha presentado escrito o nueva documentación a la Comisión Técnica Médica, que evalúa los casos para el Ar. 30-11-B de la L de la CD. Informa Trabajadora Social integrante de la Comisión Técnica Médica.
15	Sr. #####	Solicita transporte del Congo al Hospital de Diagnóstico para el 15 de los corrientes	Lic. Francisco Zelada y Lic. Francisco Cruz	Usuario solicita retiro de tutores de fémur. Se gestionará procedimiento en Hospital de Diagnóstico y se le brindará transporte a través de ambulancia especializada a través del Sistema de Emergencias Médicas.
16	Sra. #####	Solicita cita con dermatólogo y oftalmólogo	Lic. Francisco Zelada y Lic. Francisco Cruz	Cita con dermatólogo en el Hospital Zacamil para el día 7 de octubre de 2022 a las 7:00 am con Dra. Maza. Cita con oftalmólogo con Dra. Duran para el día 6 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm
17	Sra. #####	Solicita cita con Urólogo, gastroenterólogo y con oftalmólogo.	Lic. Francisco Zelada y Lic. Francisco Cruz	Cita con Urólogo en Hospital San Francisco para el día 06 de septiembre de 2022 por la mañana. Cita con gastroenterólogo el día 17 de agosto a las 2:00 pm con Dr. Reynaldo Alvarenga. Cita con oftalmólogo con Dra. Duran para el 9 de septiembre de 2022 a las 10:30 am
18	Sra. #####	Solicita cita urgente es San Salvador porque tiene hemorragia	Lic. Francisco Cruz	Usuaria fue atendida en Policlínico de Santa Tecla el día Sábado 13 de agosto a las 10:00 am por Dra. Andrea Martínez, Ginecóloga.
19	Sra. #####	Solicita cita urgente en San Salvador con Dr. de neurocirugía	Lic. Francisco Cruz	Cita en Hospital Zacamil el día 23 de agosto de 2022 a las 10:00 am con Dr. Meléndez
20	Sra. #####	Solicita medicamentos urgentes	Lic. Francisco Cruz	Numero equivocado, no se cuenta con ID y no hay registro con nombre proporcionado.

PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

21	Director #####	Solicita medicamentos urgentes	Lic. Francisco Cruz	Se sugiere a usuario aplicar a trámite de reembolso.
22	Sra. #####	Cita con ortopeda en San Salvador	Lic. Francisco Cruz	Cita en Hospital Zacamil para el 7 de octubre de 2022 a las 9:30 am con el Dr. Villeda
23	Sra. #####	Cita con gastroenterólogo en San Salvador	Lic. Francisco Cruz	Cita en Hospital Zacamil para el 5 de septiembre de 2022 a las 8:30 am con Dr. Rogel
24	Sra. #####	Cita con ortopeda en San Salvador	Lic. Francisco Cruz	Cita en Hospital Zacamil para el 19 de agosto de 2022 a las 9:30 am con Dr. Villeda
25	Sra. #####	Cita con urólogo en San Salvador	Lic. Francisco Cruz	Cita en Hospital Zacamil para el día 17 de octubre de 2022 a las 07:00 am.
26	Sr. #####	Cita con dermatólogo y alergólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz	Cita con dermatólogo con Dra. Gómez para el día 01 de diciembre de 2022 a las 10:30am (Se gestionó en San Salvador en Hospital Zacamil con la Dra. Cerritos el día 12 de octubre de 2022 pero usuario no aceptó) Cita para alergólogo en Hospital San Juan de Dios para el día 19 de agosto de 2022 a las 09:00am
27	Sra. #####	Cita con neurocirujano en San Salvador	Lic. Francisco Cruz	Cita en Hospital Zacamil para el día 2 de septiembre de 2022 a las 7:00 am con el Dr. Santamaría.
28	Sra. #####	Cita con dermatólogo en San Salvador	Lic. Francisco Cruz	Cita en Hospital Zacamil para el día 7 de octubre de 2022 a la 7:00 am con la Dra. Maza.
29	Sra. #####	Pide cita urgente en San Salvador con oftalmólogo	Lic. Francisco Cruz	Cita con Dra. Duran para el día 6 de septiembre de 2022 a la 1:30pm
30	Sr. #####	Presentó la solicitud hace dos meses, está a la espera de respuesta de subsidio y al no haberle depositado el subsidio no pudo ser atendido este día	Lic. Francisco Cruz	En este caso se recibió en mesa de entrada el 15 de julio 2022, no tiene el mes en ISBM, Comisión de reembolsos y reintegros se realizó en fecha 13 de julio 2022, por lo que no se pudo pasar en Comisión de esa fecha, está listo su solicitud de subsidio para pasar en Comisión de reembolsos y reintegros de fecha 18 de agosto 2022.
31	Sra. #####	Se solicita seguimiento, este caso ya estaba encomendado para decreto LCD, la maestra ha solicitado este día vía llamada, respuesta, trabajador social de ISBM, no le da respuesta, ningún médico le resuelve sobre su situación. Se requiere darle apoyo psicológico y visita multidisplinaria a través de trabajo social. Se deberá remitir un informe del caso y la gestión.	Lic. Mirna Ortiz	Trabajador Social de San Miguel, informa: "En un primer momento usuaria se presenta solicitando documentación para ley de carrera docente numeral 11-B donde Dra. León Reumatóloga, quien la evalúa, se le hace llamado a especialista juntamente con Dra. ##### quien indica que por la especialidad de reumatología no aplica a decreto, que sea evaluada por ortopeda, le he tramitado cita con Dr. Portillo Canales quien la ha tenido en consulta el día 27/06/2022 quien indica plan quirúrgico no así apego a decreto, ante eso usuaria aborda a Dra. ##### medica coordinadora ISBM-ISBM exponiendo verbalmente que le han dicho especialistas del HNR que "si ella se opera se muere por su antecedente de cáncer", ante petición de docente se le sugiere una segunda opinión para evaluación de decreto de la ley de la Carrera Docente, a lo que se acuerda con docente que al tener referencia se comunicaría, juntamente con Dra. Ramos se explica trámite de decreto. Usuaria se comunica en fecha 04/julio/2022 dando número de referencias y expediente del HNR solicitando cita con el Dr. Barbier ortopeda y el Dr. López Barraza cirujano oncólogo. En fecha 05/07/2022 se le tramita cita en HNR para el 12 de agosto 1:00pm con Dr. Barbier y el 20 de julio a las 9:30 con Dr. López Barraza. El día de ayer se le informa a la docente de su cita y a la vez se le hace énfasis de documentación a presentar y que es criterio médico de especialista determinar el estado su estado de salud, cuyo resultado depende de criterio médico de ellos. -" Se entabla conversación con la docente en fecha 12/08/2022, quien informa que es paciente de la Dra. León, reumatóloga del ISBM, en clínica privada quien no le proporciona documento para aplicar al Art. 30-11b de la L de la CD, y en control con ortopeda quien le informa que debe operarse por el diagnóstico que presenta, usuaria refiere está disponible para cirugía. Esto último según informe de Trabajadora Social, de San Salvador.

""

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluido el punto del Informe de resolución de casos de acta 175, presentado por la Subdirección de Salud; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de regresar el informe presentado y encomienda a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia Técnica Administrativa; por unanimidad de ocho votos así se aprueba
“”””

Concluido y conocido el informe sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 175; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe presentado**, de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, dar seguimiento especial al caso del subsidio presentado por el usuario #####, ya que según refirió el Lic. Francisco Cruz, el usuario ya no tiene cobertura por falta de pago y la razón aparente sería la dilación por parte del Instituto, además ya se tiene la documentación para el siguiente subsidio más no le ha sido recibido, por lo que solicitó se garantice su acceso al derecho a salud.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

6.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 15.2, DEL PUNTO 15, DEL ACTA NRO. 173; SOBRE PROYECTO DE RESPUESTA A PROFESORA #####.
“”””

ANTECEDENTES:

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 15.2, Punto 15. del acta Nro. 173, de Sesión Ordinaria realizada el 19 de julio de 2022, el Consejo Directivo acordó entre otros dar por recibida la correspondencia presentada y conforme a los artículos 86 de la Constitución de República y 10 de la LPA, remitir a la Subdirección de Salud, para seguimiento a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y preparación de proyecto de respuesta con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, en relación a correspondencia presentada en fecha 13 de julio de 2022, bajo referencia EXT-ISBM2022-14453, de la profesora #####, por medio de la cual expone lo siguiente:

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

"(…) Le he enviado mensajes al Doctor #####, para que me operen en el Hospital Diagnóstico. - Pero hasta este día, no tengo respuesta por lo tanto creo que no me quieren operar de la hernia. - Entonces es fácil, denme los $50,000.00 dólares y yo me opero acá mismo en San Miguel, en un hospital privado, y es urgente que me operen. - Espero una pronta respuesta, favorable……"

Al respecto la Subdirección de Salud, giró indicación al a Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, para el seguimiento de la paciente realizándose las siguientes gestiones:

1. El día 10 de agosto del presente año, se le brindo transporte, para evaluación de Médico Magisterial Dra. #####, quien le indica nuevamente exámenes y evaluaciones preoperatorias de cardiología y neumología para su respectiva valoración y aval para procedimiento quirúrgico.

2. El viernes 12 de agosto de 2022, se le ha gestionado citas y brindado transporte para lo siguiente realización de exámenes de laboratorio clínico a las 6.00am en Policlínico de San Miguel, luego toma de RX de tórax en UNIRAD.

3. Se programa para el martes 16 de agosto del presente, Electrocardiograma a las 7:00am en Policlínico Magisterial de San Miguel posteriormente cita con neumóloga a las 9 am en Consultorio de Dra. Velásquez y 3:00 pm con Cardiólogo en Hospital, posterior a dichas evaluaciones se procederá a remitir a Hospital de Diagnóstico para su intervención.

En seguimiento a lo anterior y en cumplimiento a la encomienda se elaboró proyecto de respuesta por parte de la Subdirección de Salud y sus Gerencias con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal a la docente #####, desde el punto de vista técnico- jurídico y administrativo, por lo cual con el apoyo del análisis Técnico se emitió respuesta conforme a lo expuesto en la parte recomendativa del punto.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de las gestiones realizadas por sus Gerencias y con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, y con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

I. Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 15.2, Punto 15. del acta Nro. 173, de Sesión Ordinaria realizada el 19 de julio de 2022 y proyecto respuesta para la usuaria #####, presentado por la Subdirección de Salud con el apoyo de Unidad de Asesoría Legal.

II. Dar respuesta a la peticionaria conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República y artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Respecto a su solicitud de intervención este Consejo Directivo en cumplimiento al mandato del artículo 2 de la Ley del ISBM, por el principio de legalidad y competencia ha encomendado al área de salud dar el seguimiento correspondiente, informando el Dr. #####, Subdirector de Salud, que se ha establecido contacto con su persona y se brindando la asistencia médica pertinente, por cuanto esta Institución está comprometida a garantizar la salud de su población usuaria, quedando a la espera de los resultados de una serie de análisis clínicos previos para determinar el estado de su salud, para ello con el fin de evitar riesgos en la cirugía actuando de forma diligente, además de cumplir con lineamientos técnicos-médicos.

Ante lo cual, se le hace la atenta invitación para dar continuidad a sus trámites y mejorar su salud ponemos a su disposición nuestro Centro de Orientación Médica (Tel. 22399280), con servicio 24/7, ya que como Institución se busca que la población usuaria del ISBM, reciba asistencia médica hospitalaria de calidad a través del trabajo articulado de la Subdirección de Salud y proveedores de la red del ISBM.

Asimismo, agregar que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial tiene por objeto brindar el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que en la Ley del Instituto se expresan, a favor de los servidores públicos docentes y su grupo familiar, por lo que se realizan las acciones pertinentes para proporcionar los relacionados servicios con calidad y calidez a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.

En cuanto a solicitud de que se le otorgue la cantidad de $50,000.00, y que se le realice la cirugía vía particular, se informa que sobre dichas peticiones ya se ha conocido en reiteradas ocasiones, brindando la Institución múltiples respuestas y seguimiento a su caso expuesto incluyendo visita domiciliar y la realización de exámenes y evaluaciones a su caso, por lo cual debe estarse a lo resuelto anteriormente y le recordarnos que la Ley de Procedimientos Administrativos, en su artículo 17 numeral 3, establece:

Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración

Art. 17.- Correlativamente con los derechos que les asisten y con el fin de contribuir a la eficacia de la Administración Pública, los ciudadanos tendrán los siguientes deberes: 3**. Ejercer con responsabilidad y lealtad sus derechos, evitando la reiteración de solicitudes improcedentes"**

III. Encomendar a la Técnica Jurídica de Presidencia, brindar respuesta a la usuaria en según el medio señalado por la usuaria.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los tramites respectivos.

""

Concluido el punto del Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 15.2, del Punto 15, del acta Nro. 173; sobre Proyecto de respuesta a profesora #####, presentado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de regresar el informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprueba “”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de las gestiones realizadas por sus Gerencias y con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, y con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 15.2, Punto 15. del acta Nro. 173**, de Sesión Ordinaria realizada el 19 de julio de 2022 y proyecto respuesta para la usuaria #####, presentado por la Subdirección de Salud con el apoyo de Unidad de Asesoría Legal.

II. **Dar respuesta a la peticionaria conforme a lo establecido en los artículos** 18 y 86 de la Constitución de República y artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según el siguiente detalle

Respecto a su solicitud de intervención este Consejo Directivo en cumplimiento al mandato del artículo 2 de la Ley del ISBM, por el principio de legalidad y competencia ha encomendado al área de salud dar el seguimiento correspondiente, informando el Dr. #####, Subdirector de Salud, que se ha establecido contacto con su persona y se brindando la asistencia médica pertinente, por cuanto esta Institución está comprometida a garantizar la salud de su población usuaria, quedando a la espera de los resultados de una serie de análisis clínicos previos para determinar el estado de su salud, para ello con el fin de evitar riesgos en la cirugía actuando de forma diligente, además de cumplir con lineamientos técnicos-médicos.

Ante lo cual, se le hace la atenta invitación para dar continuidad a sus trámites y mejorar su salud ponemos a su disposición nuestro Centro de Orientación Médica (Tel. 22399280), con servicio 24/7, ya que como Institución se busca que la población usuaria del ISBM, reciba asistencia médica hospitalaria de calidad a través del trabajo articulado de la Subdirección de Salud y proveedores de la red del ISBM.

Asimismo, agregar que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial tiene por objeto brindar el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que en la Ley del Instituto se expresan, a favor de los servidores públicos docentes y su grupo familiar, por lo que se realizan las acciones pertinentes para proporcionar los relacionados servicios con calidad y calidez a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM

En cuanto a solicitud de que se le otorgue la cantidad de $50,000.00, y que se le realice la cirugía vía particular, se informa que sobre dichas peticiones ya se ha conocido en reiteradas ocasiones, brindando la Institución múltiples respuestas y seguimiento a su caso expuesto incluyendo visita domiciliar y la realización de

COPIA PUBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

exámenes y evaluaciones a su caso, por lo cual debe estarse a lo resuelto anteriormente y le recordarnos que la Ley de Procedimientos Administrativos, en su artículo 17 numeral 3, establece.

Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración

Art. 17.- Correlativamente con los derechos que les asisten y con el fin de contribuir a la eficacia de la Administración Pública, los ciudadanos tendrán los siguientes deberes: 3**. Ejercer con responsabilidad y lealtad sus derechos, evitando la reiteración de solicitudes improcedentes”**

III. **Encomendar a la Técnica Jurídica de Presidencia**, brindar respuesta a la usuaria en según el medio señalado por la usuaria.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los tramites respectivos.

“”””

<u>PUNTO SIETE.</u> PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

“”””

INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS DE ACTA NRO 175 SOBRE: A) ENCOMIENDA DE ROMANO II DE SUBPUNTO 9.3 SOBRE DISPONIBILIDAD DE MASCARILLAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y VERIFICAR CONDICIONES EN RELACIÓN A LOS PROVEEDORES. B) ENCOMIENDA DE ROMANO II, DE SUBPUNTO INCORPORADO 16.2 SOBRE FORTALECER LAS LABORES DE SUPERVISIÓN HOSPITALARIAS SOBRE EL DETALLE DE GASTOS A LOS PACIENTES.

“”””

<u>ANTECEDENTES:</u>

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 175 de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 09 de agosto de 2022.

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
9- PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD. 9.3- DISPONIBILIDAD DE MASCARILLAS EN LOS	I. DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO, ENCOMENDAR HACER ÉNFASIS SOBRE EL USO DE MASCARILLAS, ASÍ COMO VERIFICAR LAS CONDICIONES EN RELACIÓN A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, ADEMÁS SE HA IDENTIFICADO QUE EN ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS YA NO SE ESTÁ MIDIENDO LA TEMPERATURA, POR	LA <u>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</u>, ANTE DICHA ENCOMIENDA, CONSULTÓ A LOS SUPERVISORES DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES, DONDE MANIFIESTAN, QUE TANTO EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALES NACIONALES, PRIVADOS, EL ISRI, CENTROS DE HEMODIÁLISIS PRIVADOS ADJUDICADOS ACTUALMENTE (2), LOS PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA CONTRATADOS, LOS PROVEEDORES DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, LOS PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA ENTREGA A LOS USUARIOS QUE NO PORTEN MASCARILLAS, ACTA 174, NUMERAL II.	EJEMPLO, EN LAS OFICINAS CENTRALES, REPORTÓ EL PROF. DAVID QUE NO SE ESTÁ REALIZANDO.	DE LABORATORIOS PRIVADOS (CLÍNICOS, RADIOLÓGICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICOS, MAMOGRAFÍAS BILATERALES, ANTÍGENOS Y PRUEBA PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2), Y TODOS LOS PROVEEDORES ESTÁN CUMPLIENDO LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CORRESPONDIENTES.
PUNTOS INCORPORADOS. 16.2- COBROS EXCESIVOS POR SERVICIOS HOSPITALARIOS EN LAS ZONA ORIENTAL (LICDA. MIRNA ORTÍZ, MENCIONÓ SOBRE COBRO EXAGERADO).	II- ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, FORTALECER LAS LABORES DE SUPERVISIÓN HOSPITALARIA Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGOS, DEBIDO A QUE SI EL CASO NO SE DENUNCIA PROBABLEMENTE SE HUBIESE AUTORIZADO UN PROCEDIMIENTO A UN PRECIO INDEBIDO, POR LO QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EVITAR ESTE TIPO DE SITUACIONES.	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LOS SUPERVSIORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIOS Y COORDINADORES MÉDICO HOSPITALARIOS, PARA GARANTIZAR QUE TODOS LOS PACIENTES SEAN INFORMADOS DEL DETALLE DE GASTOS DE LAS ATENCIONES HOSPITALARIAS RECIBIDAS, PARA QUE SE FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO II, DEL SUBPUNTO INCORPORADO 16.2 DEL ACTA NRO. 175. (VER ANEXOS)

“”””

Concluido el punto del Informe al Consejo Directivo de encomiendas de Acta Nro 175 sobre: a) Encomienda de Romano II de Subpunto 9.3 sobre Disponibilidad de Mascarillas en Establecimientos de Salud y verificar condiciones en relación a los Proveedores. b) Encomienda de Romano II, de Subpunto Incorporado 16.2 sobre Fortalecer las labores de Supervisión Hospitalarias sobre el detalle de gastos a los pacientes. Presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

“”””

Concluidos y conocidos los informes de acuerdos tomados del Acta Nro. 175; pertinentes: a) “Disponibilidad de Mascarillas en Establecimientos de Salud y verificar condiciones en relación a los Proveedores; y b) Fortalecer las labores de Supervisión Hospitalarias sobre el detalle de gastos a los pacientes”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibidos los informes pertinentes: a) “Disponibilidad de Mascarillas en Establecimientos de Salud y verificar condiciones en relación a los Proveedores; y b) Fortalecer las labores de Supervisión Hospitalarias sobre el detalle de gastos a los pacientes”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

“”””

El doctor Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente actuando en calidad de Propietario designado por el MINEDUCYT, informó que por motivos laborales oficiales abandonará la sesión a las dos horas con quince minutos del día de su fecha. Siendo el caso que se modifica el quórum de OCHO a SIETE votos.

“”””

PUNTO OCHO. PUNTOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

“”””

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud ha presentado dos puntos.

El cual cita lo siguiente:
“”””

8.1 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO A: A) LA VERIFICACIÓN DE LOS HORARIOS EN ESTABLECIMIENTOS. B) GIRAR INDICACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS MÉDICOS. C) ESTABLECER UN MECANISMO PARA QUE LAS SUBSANACIONES DE ERRORES COMETIDOS POR LOS MÉDICOS O PERSONAL DE SALUD. D) DAR SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LAS JEFATURAS MÉDICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS, A LOS ERRORES DE LLENADO EN LA DOCUMENTACIÓN. E) IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA QUE LAS JEFATURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SUPERVISORES SOBRE LA HUMANIZACIÓN DE LA SALUD Y CULTURA DE ATENCIÓN EN MANTENER UN AMBIENTE LABORAL AGRADABLE QUE SE VEA REFLEJADO EN LOS PACIENTES.

“”””

ANTECEDENTES:

Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, dar a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 175, punto 4, romano iii, de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 09 de agosto de 2022.

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
A) LA VERIFICACIÓN DE LOS HORARIOS EN ESTABLECIMIENTOS B) GIRAR INDICACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS MÉDICOS	A) LA VERIFICACIÓN DE LOS HORARIOS EN ESTABLECIMIENTOS, ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS PROGRAMAN CONSULTAS HASTA LAS 2 DE LA TARDE, ASIMISMO REVISAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS LABORATORISTAS DESPUÉS DE LAS 2 DE LA TARDE. DADO QUE EN ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS SE MANTIENE LA CONSULTA, PERO NO EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS LO CUAL DIFICULTA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE Y EN ESE SENTIDO LAS JEFATURAS MÉDICAS, DEBEN GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SEA INTEGRAL TAMBIÉN EL LIC. CRUZ, INFORMÓ SOBRE EL CONSULTORIO DE SANTIAGO DE MARÍA EN DONDE NO SE ATIENDE CUANDO SE ESTA CERCANO A LA HORA DE CIERRE, LO CUAL DEBE SER ANALIZADO CONSIDERANDO QUE, EN EL PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICA Y DATOS, ESTE ESTABLECIMIENTO FUE IDENTIFICADO CON BAJA CONSULTA.	A) ING. #####, JEFE DE LA UDT A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO SE SOLICITO QUE EN EL SISTEMA DE EPISODIOS EN EL ÁREA DE REPORTES SE EMITA UN CONSOLIDADO DIARIO DE LAS HORAS A LAS CUALES SE INGRESA EL ULTIMO EPISODIO DE PACIENTE QUE CONSULTAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, ESTO CON LA FINALIDAD DE MONITORIZAR DE MANERA MÁS EFICIENTE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS A NIVEL NACIONAL, DICHO REPORTE SOLO SERIA PARA LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, JEFES MÉDICOS Y LOS 4 SUPERVISORES DE ZONA QUE SON LOS ENCARGADOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN. ADEMAS, SE SOLICITO AL JEFE MEDICO Y SUPERVISOR DE ZONA ORIENTAL LA, SUPERVISIÓN CONSTANTE EN EL CONSULTORIO DE SANTIAGO DE MARIA, SE HA TENIDO REPORTES DE USUARIOS QUE REFIEREN DENEGACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LOS HORARIOS CERCANOS A LA HORA DE CIERRE DE LA JORNADA LABORAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL ANÁLISIS DE LOS DATOS PRESENTADOS HACIA EL CONSEJO DIRECTIVO POR PARTE DE NUESTRO EPIDEMIÓLOGO DR. #####, DICHO POLICLÍNICO PRESENTA BAJAS CONSULTAS POR LO CUAL SE NECESITA UN SEGUIMIENTO MAS CERCANO, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR INCONFORMIDADES DE LOS USUARIOS, ADEMÁS LA LEY DE

COPIA PÚBLICA

		PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS HACE ÉNFASIS EN RELACIÓN QUE NINGUNA OFICINA PÚBLICA TIENE PERMITIDO OMITIR SU ATENCIÓN EN LOS HORARIOS QUE YA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS
	B) GIRAR INDICACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS MÉDICOS DADO QUE DURANTE CONSULTA SE OBSERVÓ QUE NO LE ENTREGARON REFERENCIA, ADEMÁS SE LE EXTENDIÓ RECETA POR IBERSARTAN 300MG, SIN EMBARGO NO HABÍA EN EL BOTIQUÍN Y SEGÚN REFIRIERON LOS EMPLEADOS DESDE HACE DÍAS NO HABÍ Y HUBO NECESIDAD DE HACER CAMBIO DE RECETAS, LO CUAL GENERA RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE DEBE PREVENIRSE EL COMETIMIENTO DE ESTOS ERRORES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA.	B) EN MISMO CORREO DE VERIFICACION DE HORARIOS SE HIZO UN RECORDATORIO SOBRE LA VERIRICACION DE EXISTENCIAS DE SUS RESPECTIVOS BOTIQUINES PARA EVITAR INCONFORMIDADES DE LOS USUARIOS EN EL MOMENTO DE LOS DESPACHOS, CASOS PARTICULARES COMO EL IBERSARTAN 300MG EN EL CUAL SE TIENE ALTERNATIVA DE 350 MG TOMANDO COMO BASE FUNDAMENTAL ASEGURARLES LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN LOS BOTIQUINES ASI COMO LA VERIFICACION DE LA ENTREGA OPORTUNA DE DOCUMENTOS QUE SON PRESCRITOS POR LOS MEDICOS MAGISTERIALES.
D) ESTABLECER UN MECANISMO PARA QUE LAS SUBSANACIONES DE ERRORES COMETIDOS POR LOS MÉDICOS O PERSONAL DE SALUD E) DAR SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LAS JEFATURAS MÉDICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS, A LOS ERRORES DE LLENADO EN LA DOCUMENTACIÓN.	D) ESTABLECER UN MECANISMO PARA QUE LAS SUBSANACIONES DE ERRORES COMETIDOS POR LOS MÉDICOS O PERSONAL DE SALUD, SEA RESUELTO INSTITUCIONALMENTE, SIN QUE EL PACIENTE SEA RECHAZADO EN LOS LUGARES DE SERVICIOS POR EJEMPLO PROVEEDORES, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLUCIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. E) DAR SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LAS JEFATURAS MÉDICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS, A LOS ERRORES DE LLENADO EN LA DOCUMENTACIÓN, DEBIENDO APLICARSE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES, ANTE LAS FALTAS O DESCUIDOS QUE ORIGEN DICHOS ERRORES.	D) Y E) RECORDATORIO SOBRE LOS ERRORES EN EL LLENADO DE LA PAPELERÍA QUE SE EMITE O QUE SE AUTORIZA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD , DICHO RECORDATORIO TIENE COMO FINALIDAD EVITAR DIFICULTADES A NUESTROS USUARIOS EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN, DEBIDO A QUE SON RECHAZADAS LA PAPELERÍA Y POR CONSIGUIENTE EL ESTUDIO O EXAMEN PRESCRITO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS POLICLÍNICOS DE LA ZONA METROPOLITANA SE VEN SOBRECARGADOS POR LAS SOLICITUDES DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS Y LAS INCONFORMIDADES QUE ESTO GENERA EN LOS PACIENTES, ES OBLIGACIÓN DEL JEFE MÉDICO Y/O REGENTE, PERSONAL DE ENFERMERÍA Y SUPERVISORES DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS VERIFICAR QUE NINGUNA PAPELERÍA SALGA DEL ESTABLECIMIENTO CON ALGUNA INCONSISTENCIA, ESTAS ASIGNACIONES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
F) IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA QUE LAS JEFATURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SUPERVISORES SE CONCIENTICEN SOBRE LA HUMANIZACIÓN DE LA SALUD Y CULTURA DE ATENCIÓN EN MANTENER UN AMBIENTE LABORAL AGRADABLE QUE SE VEA REFLEJADO EN LOS PACIENTES COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.	II-EN IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA QUE DICHAS JEFATURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SUPERVISORES SE CONCIENTICEN SOBRE LA HUMANIZACIÓN DE LA SALUD Y DEN SEGUIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SIN QUE SEA NECESARIO LA INVERVENCIÓN DE LAS GERENCIAS O LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. HAY CASOS QUE SE RESUELVEN SOLO LLAMANDO A LAS GERENCIAS; Y LAS JEFATURAS Y LOS SUPERVISORES DEBERÍAN TENER UNA CULTURA DE ATENCIÓN Y MANTENER UN AMBIENTE LABORAL AGRADABLE QUE SE VEA REFLEJADO EN LOS PACIENTES CON PERTENENCIA INSTITUCIONAL DE TODOS LOS EMPLEADOS, TRABAJAR ESTRATEGIAS JUNTAMENTE CON LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, EN ESTAS ESTRATEGIAS	A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SE LES SOLICITO SU APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA QUE EL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD , PRINCIPALMENTE JEFES MÉDICOS, REGENTES Y SUPERVISORES SE CONCIENTICEN SOBRE LA HUMANIZACIÓN DE LA SALUD Y CULTURA DE ATENCIÓN PARA MANTENER UN AMBIENTE LABORAL ADECUADO Y QUE POR CONSIGUIENTE SE VEA REFLEJADO EN LOS USUARIOS, DICHA SOLICITUD ESTA EN CONCORDANCIA CON SUGERENCIAS EMANADAS DE NUESTRO HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITO GESTIONAR UNA SERIE DE INTERVENCIONES CONJUNTAS EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS A NIVEL NACIONAL.

“”””

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluido el punto relativo al Informe al Consejo Directivo de seguimiento a encomienda punto 4, romano iii: a) La verificación de los horarios en establecimientos. b) Girar indicación para la verificación de existencias de medicamentos y entrega de documentos médicos. c) Establecer un mecanismo para que las subsanaciones de errores cometidos por los médicos o personal de salud. d) Dar seguimiento a través de las jefaturas médicas de los establecimientos, a los errores de llenado en la documentación. e) implementar estrategias para que las jefaturas de los establecimientos y supervisores sobre la humanización de la salud y cultura de atención en mantener un ambiente laboral agradable que se vea reflejado en los pacientes. Presentado por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 175; referente a) La verificación de los horarios en establecimientos; b) Girar indicación para la verificación de existencias de medicamentos y entrega de documentos médicos; d) Establecer un mecanismo para que las subsanaciones de errores cometidos por los médicos o personal de salud; e) Dar seguimiento a través de las Jefaturas Médicas de los Establecimientos, a los errores de llenado en la documentación; y f) implementar estrategias para que las Jefaturas de los Establecimientos y Supervisores se concienticen sobre la humanización de la salud y cultura de atención en mantener un ambiente laboral agradable que se vea reflejado en los pacientes coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 175 referente a) La verificación de los horarios en establecimientos; b) Girar indicación para la verificación de existencias de medicamentos y entrega de documentos médicos; d) Establecer un mecanismo para que las subsanaciones de errores cometidos por los médicos o personal de salud; e) Dar seguimiento a través de las Jefaturas Médicas de los Establecimientos, a los errores de llenado en la documentación; y f) implementar estrategias para que las Jefaturas de los Establecimientos y Supervisores se concienticen sobre la humanización de la salud y cultura de atención en mantener un ambiente laboral agradable que se vea reflejado en los pacientes coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

“”””

8.2 FORTALECER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, ACTA 175, PUNTO 9.3.

“”””

ANTECEDENTES:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 175 del Punto 9.3 de la Sesión de Consejo Directivo del día 9 de agosto del año 2022, el cual cita: *“…encomendar hacer*

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

énfasis sobre el uso de mascarillas, así como verificar las condiciones en relación a los proveedores a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, además se ha identificado que en algunos establecimientos ya no se está midiendo temperatura, por ejemplo, en Oficinas Centrales”.

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a dicho punto en el cual se envió correo electrónico en recordatorio a los jefes médicos a que deben de fortalecer las medidas de Bioseguridad en los Establecimientos de Salud a su cargo, tanto con el uso mascarillas, así como retomar la toma de la temperatura en el Ingreso de los usuarios en los Policlínicos y Consultorios a nivel nacional.

###

“”””

Concluido el punto relativo a Fortalecer las medidas de bioseguridad en los establecimientos de salud, acta 175, punto 9.3, por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 175; referente a “Fortalecer las Medidas de Bioseguridad en los Establecimientos de Salud”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 175 “Fortalecer las medidas de Bioseguridad en los Establecimientos de Salud”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

“”””

PUNTO NUEVE. PUNTOS PRESENTADOS POR DE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICA Y DATOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos ha presentado dos puntos.

Citando lo siguiente:
“”””

9.1 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO POR ENCOMIENDA DEL ACTA NRO. 175, PUNTO 4.2; SOBRE: INCLUIR EN SU PRÓXIMA PRESENTACIÓN UN INFORME SOBRE LAS CAUSAS DE MENOR CONSULTA Y FRECUENCIA DE CONSULTA, ASÍ COMO UN REPORTE SOBRE LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESENTAN BAJA CONSULTA, COMO PARTE DE SALUD PREVENTIVA.

“”””

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES:

De conformidad al acta Nro. 175, del Subpunto 4.2 de la Sesión Ordinaria del día martes 09 de agosto de 2022 se realizaron las siguientes encomiendas:

I. Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, incluir en su próxima presentación un informe sobre las causas de menor consulta y frecuencia de consulta, así como un reporte sobre las actividades extramurales de los establecimientos que presentan baja consulta, como parte de salud preventiva.

Respuesta:

Sobre el particular nos permitimos presentar Informe sobre policlínicos y consultorios de menor consulta y frecuencia de consulta, así como un reporte sobre las actividades extramurales a realizar según enfermedades prevalentes de los establecimientos que presentan baja consulta como parte de salud preventiva.

Uno de los motivos por los que se cuenta con menor número de consultas es por qué; la población de afiliados es menor comparada con otros establecimientos que presentan mayor número de consultas. Es importante señalar que la proporción de consultas que se dan viene asociada con el área geográfica de cada establecimiento siendo relativo pensar o indicar que un policlínico o/ consultorio está dando menor número de consultas ya que en los cuadros se puede comprobar que las consultas siempre son mayores al número de afiliados caso contrario sería una alerta a los estándares del Sistema de Salud.
Los enfoques de mejora para aumentar la consulta en estos establecimientos deben de ser la búsqueda continua de pacientes para una detención temprana de los diagnósticos basados en atención primaria de salud y esto se logrará realizando actividades extramurales en los centros escolares. Y esto con lleva a un incremento de las consultas, con un enfoque integral humanizado de la salud.
Ya que los principales diagnósticos en estos establecimientos son: faringitis, rinofaringitis, hipertensión, hiperlipidemia, diabetes, colon irritable, artralgia, lumbago.

- Los 10 policlínicos y los 10 consultorios con menor número de consultas, afiliados por establecimiento, médicos magisteriales y promedio de pacientes diarios atendidos son:

Departamento	Policlínico	Consultas	Afiliados	Médicos	Promedio pacientes diarios	Promedio pacientes por médico
CHALATENANGO	CHALATENANGO	1108	873	7	29	4
AHUACHAPAN	AHUACHAPÁN	1034	778	6	26	4
CABAÑAS	ILOBASCO	984	683	7	23	3
MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	776	598	6	20	3
SAN SALVADOR	APOPA	768	566	5	19	4

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	730	523	5	17	3
LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	662	494	5	16	3
LA UNION	LA UNIÓN	628	449	3	15	5
USULUTAN	SANTIAGO DE MARÍA	374	289	2	10	5
CHALATENANGO	EL COYOLITO	261	204	5	7	1
Total		**7325**	**5457**	**51**	**182**	**35**

Departamento	Consultorio	Consultas	Afiliados	Médicos	Promedio pacientes diarios	Promedio pacientes por médico
LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	226	175	2	6	3
LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	226	150	2	5	3
SANTA ANA	METAPÁN	218	158	3	5	2
LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	209	157	4	5	1
LA UNION	ANAMORÓS	208	163	3	5	2
LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	197	148	2	5	2
SONSONATE	JUAYÚA	188	144	2	5	2
CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	185	143	3	5	2
SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	154	120	2	4	2
LA LIBERTAD	PUERTO LA LIBERTAD	135	116	6	4	1
Total		**1946**	**1474**	**29**	**49**	**20**

ANALISIS:

1. Las Causas y Factores determinantes de la salud preventiva son: Estilo de vida, auto cuido, medio ambiente, genética y la humanización de los servicios de atención en salud individualizada con un enfoque bio-psico-social.

2. Implementar gestiones, y coordinaciones con los jefes supervisores de regiones para las actividades extramurales en establecimientos de salud, Según perfil epidemiológico de enfermedades prevalentes de salud pública.

3. Actividades a realizar: charlas, capacitaciones, visitas domiciliares y a centros escolares geográficamente correspondiente periódicamente con un cronograma establecido.

4. Garantizar las acciones necesarias con la gerencia de establecimientos institucionales de salud y la socialización de las principales medidas preventivas de los establecimientos identificados con baja consulta.

“”””

Concluido el punto del Informe al Consejo Directivo por encomienda del Acta Nro. 175, punto 4.2; sobre: Incluir en su próxima presentación un informe sobre las causas de menor consulta y frecuencia de consulta, así como un reporte sobre las actividades extramurales de los establecimientos que presentan baja consulta, como parte de salud preventiva; presentado por Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, luego de sus valoraciones

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 175; referente a “Seguimiento sobre las causas de menor consulta y frecuencia de consulta, así como un reporte sobre las actividades extramurales de los establecimientos que presentan baja consulta”; presentado por la Unidad de Epidemiologia, Estadística y Datos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 175 referente “Seguimiento sobre las causas de menor consulta y frecuencia de consulta, así como un reporte sobre las actividades extramurales de los establecimientos que presentan baja consulta”; presentado por la por la Unidad de Epidemiologíaa, Estadística y Datos.

“”””

9.2 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO POR ENCOMIENDA DEL ACTA 175 DEL ROMANO IV, DEL PUNTO 4 SOBRE: GENERAR UNA INFORMACIÓN PARA EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN RELACIÓN A LA NUEVA EPIDEMIA “VIRUELA SIMICA”, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS Y MANEJO INDICADO POR EL MINSAL.

“”””

ANTECENDENTES:

De conformidad al acta Nro. 175, del Subpunto 4.4 de la Sesión Ordinaria del día martes 09 de agosto de 2022 se realizaron las siguientes encomiendas:

II. Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y Unidad de Comunicaciones, generar una información para educación y prevención en relación a la nueva epidemia “VIRUELA SIMICA”, según los lineamientos y manejo indicado por el MINSAL.

Respuesta:

Sobre el particular nos permitimos presentar los Protocolo de atención en relación a la viruela símica, ante un sospechoso emanados por ente rector y socializados por la Unidad de Epidemiologia, Estadísticas y Datos son:

La Vigilancia de los establecimientos de salud deben estar atentas a la aparición de pacientes que presentan una erupción atípica que progresa en etapas secuenciales de maculas, pápulas, vesículas, postulas, costras y que a menudo se asocian con fiebre, linfadenopatía y mialgia.

El Aislamiento (según evaluación de riesgo del caso puede ser hospitalaria o domiciliar) del caso sospechoso por 21 días a partir de la fecha de inicio de síntomas.

El Tratamiento es sintomático:

- Uso de antipiréticos y analgésicos.
- Antihistamínicos.

COPIA PUBLICA

- Medidas de sostén.
- Tratamiento para la sobre infección si es necesario.

Periodo de incubación

- Suele ser de 6 a 16 días, pero se ha descrito que puede variar entre 5 a 21 días.

Se hace constar que en la solicitud se agregan imágenes que contienen presentaciones sobre la información arriba detallada.

ANÁLISIS.

Garantizar las acciones necesarias con la Unidad de Comunicaciones las indicaciones del Gobierno Central por medio de la Secretaria de Comunicaciones para informar oportunamente cualquier comunicación oficial referente a la Viruela Símica en el momento que lo estimen conveniente por medio del ente rector MINSAL, ya que es una de las directrices que proporcionará dicha cartera del estado.

“”””

Concluido el punto sobre el Informe al Consejo Directivo por encomienda del Acta 175 del Romano IV, del punto 4 sobre: generar una información para educación y prevención en relación a la nueva epidemia “VIRUELA SIMICA”, según los lineamientos y manejo indicado por el MINSAL; presentado por Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 175; referente a “Seguimiento para educación y prevención en relación a la nueva epidemia “VIRUELA SIMICA” presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, Unidad de Comunicaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, sobre los acuerdos tomados del Acta Nro. 175 referente a “Seguimiento para educación y prevención en relación a la nueva epidemia “VIRUELA SIMICA”; presentado por la por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, Unidad de Comunicaciones.

“”””

PUNTO DIEZ. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentados por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

COPIA PÚBLICA

“”””

INFORME FINANCIERO SOBRE MODIFICACIONES Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, AL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

“”””

El Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. EMISIÓN DE INFORMES, del Romano VI.I.II MEDIDA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES, de la **“POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS”,** presenta a continuación el Informe sobre Modificaciones y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2022:

I. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Presupuesto Institucional del corriente ejercicio fiscal 2022, ha sido modificado, tanto por la parte de los ingresos como por la de egresos, derivado de la incorporación de los Excedentes generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$18,601,770.55),** por lo que el presupuesto modificado por la parte de los ingresos asciende a un monto de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$86,687,080.55),** distribuido en rubros presupuestarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2022 MONTOS EN US$				
RUBRO	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO APROBADO**	**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2021)**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
12	Tasas y Derechos	$5,000.00		$5,000.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	$65,153,010.00		$65,153,010.00
14	Venta de Bienes y Servicios	$16,000.00		$16,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	$2,911,300.00		$2,911,300.00
32	Saldos de Años Anteriores		$18,601,770.55	$18,601,770.55
TOTAL		**$68,085,310.00**	**$18,601,770.55**	**$86,687,080.55**

Por la parte de los egresos, se reforzaron los Rubros 54-Adquisición de Bienes y Servicios por un monto de $12,174,219.69, Rubro 55- Gastos Financieros y Otros por un monto de $9,587.50, Rubro 56-Transferencias Corrientes por un monto de $50,000.00 y Rubro 61-Inversiones en Activos Fijos por un monto de $6,367,963.36 representando el 65.45%, 0.05%, 0.27% y 34.23% respectivamente, del total de los excedentes generados de $18,601,770.55. Asimismo, en el segundo trimestre de 2022, el presupuesto de egresos también ha sido ajustado entre sí, por la cantidad de $755,065.00; de las economías de salarios generadas durante los meses de enero a abril de 2022, quedando el presupuesto modificado de la manera siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2022 MONTOS EN US$

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2021)	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	Remuneraciones	$13,618,285.00	-$755,065.00	$12,863,220.00
53	Prestaciones de la Seguridad Social	$273,500.00	$0.00	$273,500.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	$51,075,525.00	$12,694,284.69	$63,769,809.69
55	Gastos Financieros y Otros	$123,000.00	$9,587.50	$132,587.50
56	Transferencias Corrientes	$256,000.00	$285,000.00	$541,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	$2,539,000.00	$6,367,963.36	$8,906,963.36
63	Inversiones Financieras	$200,000.00	$0.00	$200,000.00
TOTAL		**$68,085,310.00**	**$18,601,770.55**	**$86,687,080.55**

II. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2022

La evaluación de la ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2022, se elabora tomando como parámetro el monto del presupuesto **proyectado** a ejecutar para el primer semestre, lo anterior para mantener congruente el parámetro de comparación y obtener la ejecución correspondiente al período.

Su explicación se realiza a nivel de Rubro Presupuestario e incluye un análisis del pago de provisiones 2021, los cuales se ejecutan en el presente ejercicio fiscal.

a) Ejecución presupuestaria de Ingresos al 30 de junio de 2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2022 MONTOS EN US$					
RUBRO	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO**	**EJECUTADO AL 30 DE JUNIO**	**VARIACIÓN (US$)**	**% EJECUCIÓN**
12	Tasas y Derechos	2,490.00	2,967.50	477.50	**119.18%**
13	Contribuciones a la Seguridad Social	32,576,490.00	30,807,147.68	-1,769,342.32	**94.57%**
	MINEDUCYT	30,320,010.00	30,128,524.65	-191,485.35	**99.37%**
	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	2,256,480.00	678,623.03	-1,577,856.97	**30.07%**
14	Venta de Bienes y Servicios	7,980.00	6,733.75	-1,246.25	**84.38%**
15	Ingresos Financieros y Otros	1,455,600.00	1,763,898.76	308,298.76	**121.18%**
	TOTALES CORRIENTES	**34,042,560.00**	**32,580,747.69**	**-1,461,812.31**	**95.71%**
32	Saldos de Años Anteriores	18,601,770.55	18,601,770.55	0.00	**100.00%**

Rubro 12. Tasas y Derechos

Este rubro representa los ingresos en concepto de entradas al Centro Recreativo Magisterial de Metalío, el cual superó la meta proyectada por $477.50, lo anterior derivado de la mayor afluencia de servidores públicos docentes y su grupo familiar, debido a la disminución de casos positivos de COVID 19 y al periodo vacacional de Semana Santa.

12107 –INGRESO POR ACCESO A LUGARES PUBLICOS
AÑO 2022

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MES	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN
Enero	$415.00	$688.50	$273.50	165.90%
Febrero	$415.00	$217.00	-$198.00	52.29%
Marzo	$415.00	$499.00	$84.00	120.24%
Abril	$415.00	$1,112.50	$697.50	268.07%
Mayo	$415.00	$244.50	-$170.50	58.92%
Junio	$415.00	$206.00	-$209.00	49.64%
Total	**$2,490.00**	**$2,967.50**	**$477.50**	**119.18%**

Rubro 13. Contribuciones a la Seguridad Social

Este rubro se refiere a los aportes patronales del MINEDUCYT, las cotizaciones de los Servidores Públicos Docentes y las cotizaciones de los Pensionados. De conformidad con el Estado Financiero de Ejecución de Ingresos, al mes de junio 2022, la meta proyectada no fue superada por el monto de **$1,769,342.32** que representa un **5.43%;** a continuación, se ilustra el dato anteriormente expresado:

1. En relación a los aportes patronales del MINEDUCYT y las cotizaciones de los Servidores Públicos Docentes, se proyectaron ingresos para el segundo trimestre 2022 de $30,320,010.00 y se percibió la cantidad de $30,128,524.65 lo que representa un déficit del 0.63% del total proyectado, es decir, $191,485.35. Por lo que, respecto a la baja percepción del primer trimestre, derivado de los tiempos de elaboración de acuerdos de nombramiento, que conlleva a que los salarios del personal docente nombrado entre febrero y marzo se les pagan en el mes de abril, se puede concluir que, en el segundo trimestre ya se está estabilizando la proyección del promedio de ingresos por cotizaciones.

2. Por otra parte, en cuanto a la percepción de ingresos de las cotizaciones de los pensionados, la cual es baja respecto a la proyección, siendo para el segundo trimestre 2022 la cantidad de $2,256,480.00 y se ha recibido la cantidad de $678,623.03 lo que representa un déficit del 30.07% del total proyectado, es decir, $1,577,856.97 no percibidos. Esta ejecución, es explicada por el parámetro de proyección aplicado, el cual en el año 2021 existía un total 10,167 docentes pensionados, y se estimó que el 100% de ellos optaría mantener o regresar a recibir los servicios de salud con el ISBM, sin embargo, dicha valoración no ha sido ejecutada al 100%, ya que según los registros del sistema informático de afiliación del ISBM los docentes pensionados del período del 16 de abril 2021 al 30 de junio 2022, asciende a un total de 2,880 docentes incorporados al programa especial de salud del ISBM, lo que representa un 28.33% de la población estimada (para el año 2022) y un promedio mensual de enero a junio 2022 de 109 docentes incorporados, en ese sentido, si se mantiene ese promedio de afiliación de pensionados, significa que la proyección de ingresos no estará alcanzando la proyección estimada al cierre del ejercicio fiscal 2022.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Rubro 14. Venta de Bienes y Servicios

En este rubro la meta fue alcanzar $7,980.00, los cuales se desglosan de la siguiente manera: $3,000.00 en concepto de venta de carné y $4,980.00 en concepto de alquileres de mesas, sillas y hamacas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío; lográndose obtener $1,835.00 por venta de carnet, lo que representa el 61.17% y $4,898.75 en concepto de alquileres en el Centro Recreativo, lo que representa el 98.37% respectivamente de lo proyectado; la meta no alcanzada en un 15.62% es explicada principalmente por la venta de carnet, la cual es baja debido a que el servidor público docente al tener la opción de utilizar el Documento Único de Identidad (DUI) evita la erogación de fondos para renovar el carné de ISBM.

Rubro 15. Ingresos Financiero y Otros

En este rubro la meta proyectada se ha logrado en un 121.18%, lo que corresponde en términos monetarios a $1,763,898.76, siendo lo presupuestado $1,455,600.00; la variación de $308,298.76 se ha logrado debido a la mayor rentabilidad percibida respecto a la proyectada en todos los productos financieros en los cuales el Comité de Inversión ha realizado las inversiones.

15 - INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS AÑOS 2022					
RUBRO	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO**	**EJECUTADO AL 30 DE JUNIO**	**VARIACIÓN (US$)**	**% EJECUCIÓN**
15	**Ingresos Financieros y Otros**	**$1,455,600.00**	**$1,763,898.76**	**$308,298.76**	**121.18%**
15101	Rentabilidad Financiera de Bonos	$924,150.00	$967,670.66	$43,520.66	
15102	Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	$75,000.00	$97,105.98	$22,105.98	
15105	Rentabilidad de Depósitos a Plazos	$355,980.00	$396,115.46	$40,135.46	
15199	Otras Rentabilidades Financieras	$0.00	$190,833.34	$190,833.34	
15502	Garantías de Contratos Generales	$2,490.00	$9,165.52	$6,675.52	
15602	Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Muebles	$0.00	$15,778.71	$15,778.71	
15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	$96,240.00	$73,255.41	-$22,984.59	
15799	Ingresos Diversos	$1,740.00	$13,973.68	$12,233.68	

Rubro 32. Saldo de Años Anteriores

En este rubro se incorporaron los Excedentes Presupuestarios 2021, por el monto de $18,601,770.55.

b) Ejecución presupuestaria de Egresos al 30 de junio de 2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2022 MONTOS EN US$					
RUBRO	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO**	**EJECUTADO AL 30 DE JUNIO**	**VARIACIÓN (US$)**	**% EJECUCIÓN**
51	Remuneraciones	5,938,494.46	5,862,080.69	76,413.77	98.71%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	136,734.00	114,257.74	22,476.26	83.56%
54	**Adquisiciones de Bienes y Servicios**	**27,588,894.71**	**11,035,376.53**	**16,553,518.18**	**40.00%**
55	Gastos Financieros y Otros	65,328.80	40,410.75	24,918.05	61.86%
56	Transferencias Corrientes	147,998.00	255,059.91	(107,061.91)	172.34%
61	**Inversiones en Activos Fijos**	**4,189,389.19**	**1,253,046.51**	**2,936,342.68**	**29.91%**

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

63	Inversiones Financieras	200,000.00	-	200,000.00	0.00%
TOTALES EJERCICIO 2022		**38,266,839.16**	**18,560,232.13**	**19,706,607.03**	**48.50%**
Provisiones 2021		12,562,893.99	10,449,762.97	2,113,131.02	83.18%
Provisiones por Pagos pendientes 2021		1,429,194.19	1,425,763.96	3,430.23	99.76%
TOTALES PROVISIONES PAGADAS 2021		**13,992,088.18**	**11,875,526.93**	**2,116,561.25**	**84.87%**
TOTALES DE FONDOS PAGADOS		**52,258,927.34**	**30,435,759.06**	**21,823,168.28**	**58.24%**

Rubro 51. Remuneraciones

El presupuesto de remuneraciones se ha ejecutado en un 98.71%, la razón es que, existen plazas por la modalidad de contratos, aprobadas en el ejercicio fiscal que no han sido contratadas, especialmente en la Subdirección de Salud. El saldo de **$76,413.71** corresponde a periodo en análisis de abril a junio del 2022 y se considera una economía de salario, porque ya no puede ser ejecutado, debido a que cualquier nombramiento que se haga se hará con cargo a las disponibilidades del mes correspondiente. Por lo tanto, se aclara que la cantidad de $46,779.87 de la economía generada durante el segundo trimestre de $76,413.71, ha sido destinada para financiar la creación de 5 nuevas plazas de Laboratorista Clínicos para un periodo de contratación de 6 meses.

Rubro 53. Prestaciones a la Seguridad Social

La ejecución del 83.56% de este rubro se considera aceptable respecto a lo programado, lo que representa un concepto positivo, lo anterior deriva que el pago por Subsidio Temporal se mantiene en un promedio de 12 mensuales, ya que durante el primer semestre 2022, se han pagado 72 subsidios temporales por el monto total de $23,592.57; y se ha efectuado 88 pagos de Gastos Funerales lo que corresponde a la cantidad de $53,739.04.

Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios

El porcentaje alcanzado en este rubro es del 40.00%, refleja que no se ha ejecutado **financieramente** el servicio de salud, **debido a que no se ha pagado al 100% de los proveedores**, especialmente de los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios tanto públicos como privados (se incluye servicios de hemodiálisis) y de laboratorios, por distintas causas de procedimiento; sin embargo, los servicios si se han prestado a los derechohabientes desde el 1 de enero al 30 de junio del corriente año, lo cual se explica en el cuadro siguiente, que ha sido elaborado con los datos de ejecución de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

#	Descripción	Monto Contratado al 30/06/2022	Monto Ejecutado al 30/06/2022	Monto No Ejecutado	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable de junio 2022	Monto pendiente de pago	% de Pago
1	Hospitales Públicos	$5,728,500.00	$7,261,165.88	-$1,532,665.88	126.76%	$2,081,924.11	$5,179,241.77	28.67%
2	Hospitales Privados	$5,473,200.00	$6,068,334.48	-$595,134.48	110.87%	$2,925,214.46	$3,143,120.02	48.20%
3	Hemodiálisis	$864,000.00	$690,083.00	$173,917.00	79.87%	$481,175.00	$208,908.00	69.73%
4	Especialistas	$1,245,600.00	$1,112,040.00	$133,560.00	89.28%	$510,324.47	$601,715.53	45.89%
5	Odontólogos	$304,000.00	$296,503.00	$7,497.00	97.53%	$171,764.00	$124,739.00	57.93%
6	Laboratorios	$1,819,499.99	$1,524,440.21	$295,059.78	83.78%	$592,426.66	$932,013.55	38.86%
Total		**$15,434,799.99**	**$16,952,566.57**	**-$1,517,766.58**	**109.83%**	**$6,762,828.70**	**$10,189,737.87**	**39.89%**

Los datos del cuadro anterior explican que, para el primer semestre el monto contratado para los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

hospitalarios, tanto públicos como privados (se incluye servicios de hemodiálisis) y de laboratorios asciende a la cantidad de $15,434,799.99, de dicho monto de conformidad a los datos proporcionados por la Gerencia Técnica Administrativa de Salud hubo una ejecución del 109.83% lo que representa en términos monetarios la cantidad de $16,952,566.57, lo que significa que esa mayor ejecución a lo asignado en el periodo en análisis fue cubierta con los montos de octubre a diciembre, específicamente en el caso de Hospitales Públicos y Hospitales Privados.

Por lo que, el monto ejecutado de $16,952,566.57 es la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a los proveedores de los servicios de salud, en ese sentido, se puede verificar en el mismo cuadro que de dicho monto, al cierre del semestre se ha cancelado la cantidad de $6,762,828.70, lo que representa el 39.89% del total ejecutado, quedando pendiente la cantidad de $10,189,737.87.

Otro especifico de gasto importante dentro del Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios, es el relacionado a la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, para el primer semestre 2022 el monto contratado en medicamentos asciende a la cantidad de $7,217,844.22, de dicho monto contratado de conformidad a los datos proporcionados por la Subdirección de Salud y la Subdirección de Operaciones y Logística se ha recibido la cantidad de $5,284,335.86, por lo que esa es la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a la droguerías y recibir las liquidaciones de PNUD, por lo que se puede verificar en el cuadro abajo detallado que de ese monto, al cierre del semestre se ha cancelado la cantidad de $2,932,996.64 lo que representa el 55.50% del total ejecutado, quedando pendiente la cantidad de $2,351,339.22.

#	Descripción	Monto Contratado al 30/06/2022	Monto Recibido al 30/06/2022	Monto Pendiente de Recibir	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable de junio 2022	Monto pendiente de pago del medicamento recibido	% de Pago
1	Droguerías	$5,749,235.98	$4,419,442.87	$1,329,793.11	76.87%	$2,932,996.64	$1,486,446.23	66.37%
2	PNUD	$1,468,608.23	$864,892.99	$603,715.24	58.89%	$0.00	$864,892.99	0.00%
Total		**$7,217,844.21**	**$5,284,335.86**	**$1,933,508.35**	**73.21%**	**$2,932,996.64**	**$2,351,339.22**	**55.50%**

Rubro 55. Gastos Financieros y Otros

El comportamiento de gasto en este rubro presenta una ejecución del 61.86% respecto a lo proyectado. Del monto total ejecutado de $ 40,410.75, se ha utilizado la cantidad de $21,975.76 en concepto de pago de Impuestos, Tasas y Derechos; principalmente para los pagos de impuestos municipales de los bienes inmuebles propiedad del Instituto que asciende a la cantidad de $8,780.31, $7,101.96 para el pago de anualidades e inscripciones de establecimientos de salud y $6,093.49 para pagos de inscripciones de las compraventa de inmuebles; $14,888.71 al pago de los procesos de adquisición de Seguros de Bienes y de Fianzas y $3,546.28 en el pago de las comisiones bancarias.

Rubro 56. Transferencia Corrientes

En lo correspondiente a este rubro en el período de enero a junio de 2022 se programó la cantidad de $147,998.00, sin embargo, se ejecutó la cantidad de $ 255,059.91 lo que representa el 172.34%, lo que significa que fue necesario tomar asignaciones del segundo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

semestre 2022 para poder cubrir el monto que sobrepasó lo presupuestado, que asciende a la cantidad de $107,061.91; y para no dejar desfinanciado el segundo semestre de las economías de salario de enero a abril de 2022 sometidas a ajuste presupuestario y transferencia entre líneas se reforzó el rubro con la cantidad de $235,000.00. Además, del monto ejecutado, un 0.35% se ha utilizado en cumplimiento a prestación a beneficiarios por fallecimiento del empleado como lo establece el Contrato Colectivo en la CLÁUSULA ***Nro. 50:" AYUDA EN CASO DE MUERTE que serán entregados de inmediato sujeto a la presentación de la documentación correspondiente, tal como lo regula el Art. 91 del Reglamento Interno de Trabajo",*** debido al deceso de un empleado en fecha 21 de abril del corriente año; y el 99.65% lo que equivale a la cantidad de $254,156.97 al pago de prestación económica por la adquisición de anteojos al servidor o servidora pública docente cotizante del ISBM.

Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos

Este rubro se ha ejecutado hasta en un 29.91% del total presupuestado en el primer semestre, lo que representa en términos monetarios la cantidad de $1,253,046.51. Del monto total ejecutado el 77.41% lo que representa en términos monetarios la cantidad de $970,000.00, se ha utilizado en la adquisición de los 3 bienes inmuebles siguientes:

1. Policlínico Magisterial de San Miguel por la cantidad de $650,000.00;
2. Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo por la cantidad de $120,000; y
3. Policlínico Magisterial de Soyapango por la cantidad de $200,000.

Otra cantidad representativa del rubro son $282,971.51 que representa el 22.58% de la ejecución total, correspondientes a los pagos de bienes y remodelaciones para el área de salud que no se pudieron provisionar los fondos de conformidad al Art. 16 de la Ley de Presupuesto 2021, y se tuvieron que cancelar con los recursos resultantes de los excedentes presupuestarios del año 2021 e incorporados al presupuesto 2022, según el siguiente detalle:

Cuenta	Concepto	Monto
611	Bienes Muebles	
	Mobiliario	$82,173.60
	Maquinarias y Equipos (Planta eléctrica para el Centro de Terapia Dialítica de Occidente)	$63,820.00
	Equipos Médicos y de Laboratorios	$78,704.35
	Equipos Informáticos (relojes biométricos faciales)	$6,441.00
616	Infraestructuras	
	Construcción de cisterna para el Centro de Terapia Dialítica de Occidente	$7,132.56
	Obra complementarias del Policlínico Magisterial de San Vicente	$44,700.00
	Total	**$282,971.51**

Pago de Provisiones Financieras 2021

El pago de provisiones ha tenido una ejecución del 84.87% en el primer semestre de este año, como se puede verificar al final del cuadro de la "**Ejecución presupuestaria de Egresos al 30 de junio de 2022"**, se refleja que el monto pagado al 30 de junio del corriente

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

año asciende al monto de $ 11,875,526.93 de un total de $13,992,088.18 quedando pendiente de pago la cantidad de $2,116,561.25.

Del monto pendiente de pago en concepto de Provisiones Financieras que asciende a $2,116,561.25, la cantidad de $3,430.23 corresponde a Acreedores Monetarios por Pagar que son las obligaciones institucionales devengadas en años anteriores, cuya documentación fue recibida y que se encuentra observada o pendiente de resolución, y la cantidad de $ 2,113,131.02, corresponde a Provisiones por Acreedores Monetarios que son obligaciones institucionales reconocidas y registradas al 31 de diciembre del año 2021 a través de las Actas de Recepción, quedando pendientes de presentar las facturas y otros documentos de respaldos (en el caso de servicios de salud) para ser canceladas en el presente ejercicio fiscal 2022, según detalle siguiente:

Consolidado Provisiones 2021					
No. de Provisión	**Descripción**	**Monto Provisionado**	**Monto Pagado**	**Saldo**	**% de Ejecución**
31070121	Médicos Especialistas	$580,955.55	$525,739.55	$55,216.00	90.50%
31070221	Odontólogos	$104,274.00	$103,732.00	$542.00	99.48%
31070421	Hospitales Privados	$2,901,035.43	$2,884,380.95	$16,654.48	99.43%
31070521	Hospitales Públicos	$4,640,541.71	$4,332,769.27	$307,772.44	93.37%
31070621	Laboratorios	$834,646.53	$585,366.45	$249,280.08	70.13%
31070721	Proveedores Varios	$617,778.55	$396,025.76	$221,752.79	64.10%
31070821	Droguerías	$1,008,157.09	$1,008,157.09	$0.00	100.00%
31070921	Bolsa de Bienes y Servicios	$475,098.06	$467,458.55	$7,639.51	98.39%
31071021	Proyecto de Inversión Nro. 7516	$1,183,826.87	$0.00	$1,183,826.87	0.00%
31071121	Complementaria 1	$63,000.00	$87.94	$62,912.06	0.14%
31071221	PNUD	$54,653.30	$54,653.30	$0.00	100.00%
31071321	Complementaria 2	$98,926.90	$91,392.11	$7,534.79	92.38%
Total		**$12,562,893.99**	**$10,449,762.97**	**$2,113,131.02**	**83.18%**

Para finalizar el informe es importante mencionar que, la cantidad pagada de los recursos del ejercicio corriente 2022 es de $18,560,232.13 y el pago de las provisiones financieras 2021 es de $11,875,526.93, haciendo un total erogado para el periodo de enero a junio 2022 de **$30,435,759.06**, lo que representa un promedio mensual de **$5,072,626.51** de pagos. –

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado en base a lo que establece la **"POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS"**, antes relacionada.

"""

Concluido el punto del Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022; presentada por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

"""

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Concluidos y conocidos el informe “Modificaciones y Ejecución Presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022”; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. EMISIÓN DE INFORMES, del Romano VI.I.II MEDIDA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES, de la **“**POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Dar por recibidos el informe “Modificaciones y Ejecución Presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022”; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

“”””

<u>PUNTO ONCE.</u> PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES

“”””

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Comunicaciones ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

“”””

ENCOMIENDA DEL ACTA 175 DEL ROMANO III, DEL PUNTO 16.2 SOBRE: PUBLICAR EN REDES SOCIALES Y PÁGINA INSTITUCIONAL, SOBRE EL DEBER DEL PROVEEDOR HOSPITALARIO DE ENTREGA DETALLE DE ATENCIONES Y SU COSTO, PARA CONOCIMIENTO DEL USUARIO DE LO INVERTIDO DURANTE SU ATENCIÓN.

“”””

<u>ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:</u>

En sesión ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.175 en puntos incorporados se encomendó a La Unidad de Comunicaciones Institucionales del ISBM en **punto 16 sub punto 16.2 acuerdo literal** iii” **Encomendar** a la Unidad de Comunicaciones, publicar en redes sociales y página institucional, sobre el deber del proveedor hospitalario de entrega detalle de atenciones y su costo, para conocimiento del usuario de lo invertido durante su atención”.

Para lo cual presentamos nuestro informe.

INFORME:

De acuerdo a la encomienda por parte de Consejo Directivo se ha procedido a la incorporación en la calendarización de publicaciones en las redes sociales institucionales del ISBM Twiter y Facebook a partir de jueves 11 de agosto, dicha

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

publicación se realizará de forma permanente cada día durante los próximos 15 días hábiles, posterior a ello continuaremos con su pauta 1 vez cada dos días.

El material producido ha sido colocado en imágenes en la solicitud presentada.

“”“”””

Concluido el punto de Encomienda del Acta 175 del Romano III, del Punto 16.2 sobre: “publicar en redes sociales y página institucional, sobre el deber del proveedor hospitalario de entrega detalle de atenciones y su costo, para conocimiento del usuario de lo invertido durante su atención”; presentado por la Unidad de Comunicaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe a encomienda de Acta Nro. 175 referente a “Publicar en redes sociales y pagina Institucional el deber de los Proveedores Hospitalarios entregando el detalle de su atención y costo para conocimiento de los usuarios”; presentado por la Unidad de Comunicaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Dar por recibidos el informe referente a “Publicar en redes sociales y pagina Institucional el deber de los Proveedores Hospitalarios entregando el detalle de su atención y costo para conocimiento de los usuarios”; presentado por la Unidad de Comunicaciones.

“”””

<u>PUNTO DOCE.</u> PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINSITRATIVA

“”””

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado dos puntos.

El cual cita lo siguiente:

“”””

12.1 INFORME SOBRE: A) SOLICITUD DE USO DE LA RESERVA DE CAPITAL Y B) AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE LOS FONDOS DE LA RESERVA DE CAPITAL AL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL AÑO 2022.

“”””

<u>ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:</u>

La Subdirección Administrativa, mediante el Punto 10 del Acta número 173 de fecha 19 de julio del corriente año presentó al Consejo Directivo, Informe denominado ***“REVISIÓN TÉCNICA DE LA PROPIEDAD DE BIENESTAR MAGISTERIAL” MUNICIPIO DE***

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*;* emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales*,* MARN*;* mediante el cual concluyó que el terreno es de alta fragilidad ambiental y se relaciona con tres zonas ambientales: Máxima Protección, Protección y Restauración y Zona Edificada Condicionada, con alta susceptibilidad a la erosión fluvial, que por lo tanto, se requiere una revisión de obras que se puedan proponer para el manejo de la escorrentía superficial, el manejo y estabilidad de taludes, sobre todo para el control de erosión. En ese sentido no se considera viable la construcción del Hospital Magisterial.

En ese sentido, el Consejo Directivo encomendó a la Subdirección Administrativa: "***dar el seguimiento y debido proceso a la información recabada en relación al cambio de lugar para desarrollar el perfil del proyecto del Hospital Magisterial, debiendo realizar las gestiones necesarias para la búsqueda de un nuevo terreno ya que el terreno de Ayutuxtepeque, no es el más idóneo según la información proporcionada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y en el caso de las ofertas presentadas siempre en la misma zona, verificar las zonas de acceso, así como medir y documentar los riesgos por derrumbes y lluvias, ya que si bien es cierto hay en la zona un polo de desarrollo debe asegurarse que las condiciones sean las idóneas para el Proyecto, por lo que debe verificarse la cercanía de a quebradas y las obras de mitigación que sean necesarias".*** En el referido informe, también se presentó ofertas de terreno recibidas hasta esa fecha; no obstante, al día 08 de agosto del corriente año, se recibió nueva oferta de venta de un terreno ubicado en Kilómetro 17+850 sobre la carretera que de sentido de Quezaltepeque conduce al "Redondel Integración", presentada por el Sr. Carlos Armando Abarca Castellón por lo que, se presenta un cuadro comparativo, en la forma siguiente:

Ofertante	Ubicación terreno	Precio Oferta	Cantidad terreno V2
FUNDASAL-Arq. Claudia María Blanco Alfaro, Directora Ejecutiva	Urbanización Jardines de San Bartolo, Km. 4 ½ Autopista Este-Oeste (conocida como Carretera de Oro) contiguo a cementerio Los Cipreses, Ilopango, San Salvador	$57.26 V2, sin IVA	32,925.87 V2
APACHULCO - María Elena Aguilar de Salazar	En carretera de Redondel Mariona a Redondel Integración, municipio de Apopa	$55.00 V2	86,416.70 V2
Licda. Griselda Guardado, y el Lic. Jorge Bonilla	Pasaje Palomo, atrás de piscinas Don Rúa y gasolinera Texaco Don Rúa, San Salvador	$950,000.00 Negociable	4,500 V2
Carlos Armando Abarca Castellón	Kilómetro 17+850 sobre la carretera que de sentido de Quezaltepeque conduce al Redondel Integración	$57.00 V2	107,656.97 V2

Que durante el mes de julio del corriente año, mediante proceso de Libre Gestión Nro. 115/2022-ISBM, denominado: **"*SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GERENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (PROJECT MANAGEMENT) PARA LA DIRECCIÓN DE LA FASE DE DISEÑO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL DEL INSTITUTO***

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CON CÓDIGO SIIP 8125", fue contratado el Ing. Roberto Alvergue Mixco, Consultor que estará a cargo de la elaboración de Carpeta de Diseño para la construcción del Hospital Magisterial; actualmente se encuentra elaborando los Términos de Referencia para la Carpeta de Diseño, el acompañamiento y otras actividades relacionadas, para lo cual se hace necesario contar con el terreno para el diseño final.

En seguimiento a lo anterior la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, presentó al Comité de Gestión del Presupuesto Institucional, en fecha 10 de agosto del año 2022, la proyección de fondos para la compra del terreno que servirá para la construcción del Hospital Magisterial, siendo ésta, la de obtener un terreno de aproximadamente de 60,700 V2; con un costo aproximado de $2,970,000.00; por lo que la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el monto de la Reserva Especial de Capital para Inmueble, informando la UFI, que el actual saldo de la reserva asciende a $2,290,131.92; en ese sentido y con el propósito de llevar a cabo las gestiones de incorporación de Reserva al Presupuesto vigente, las cuales deben cumplir con la recomendación del Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda efectuada en fecha 06 de noviembre del año 2018 según oficio Nro. DGCG-1,663/2018; y, contar con los recursos para iniciar las contrapropuestas a las ofertas de ventas de terreno, se hace necesario la autorización del uso de la Reserva de Capital por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,290,131.92).

Conocido los avances sobre las ofertas de terrenos recibidos y la propuesta de la Subdirección Administrativa de hacer uso de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles, para la adquisición del terreno para la construcción del Hospital Magisterial segundo nivel, los miembros del Comité de Gestión del Presupuesto Institucional, tomó a bien acordar que:

- La Subdirección Administrativa presente a la brevedad posible los avances y propuesta al Consejo Directivo sobre la proyección de compra del terreno para la construcción del Hospital Magisterial y la solicitud de autorización del uso de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles para la adquisición.
- Autorizado el uso de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles, para la compra del terreno para la construcción del Hospital Magisterial por el Consejo Directivo, la Presidencia gestionará la iniciativa de Decreto Legislativo para la incorporación de los recursos a la Ley de Presupuesto 2022 del ISBM.

Por otra parte, la Subdirección Administrativa, informó a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, reunida en fecha 11 de agosto del corriente año, sobre la presentación del Punto: AUTORIZACIÓN SOBRE: a) solicitud de Uso de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles y b) incorporación de los fondos de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles al Presupuesto vigente para el año 2022, por lo que los miembros de la referida Comisión, recomendaron la presentación del Punto al Consejo Directivo en fecha 16 de agosto del corriente año.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

La Subdirección Administrativa, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Directivo mediante Punto 10 del acta número 173 de sesión ordinaria del día 19 de julio del año 2022; las gestiones efectuadas mediante el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, Comisión Técnica Administrativa- Financiera; y según lo establecido en el artículo 228 de la Constitución de la República, artículo 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, los artículos 20 literal i), 22 literal k) y 59 de la Ley del ISBM; artículos 11 y 12 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

I. Darse por enterado de las gestiones de la búsqueda de terrenos y financiamiento para la adquisición del mismo, para el proyecto: ***CÓDIGO SIIP 8125, denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".***

II. Autorizar el uso de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles, que actualmente asciende al monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,290,131.92), para la adquisición de terreno para la construcción de Hospital Magisterial de Segundo Nivel.

III. Autorizar a la Directora Presidenta para gestionar la iniciativa de Decreto Legislativo para la incorporación de los recursos a la Ley de Presupuesto 2022 del ISBM.

IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, efectuar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y la Dirección General del Presupuesto, para la incorporación de los fondos derivados de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2022.

V. Que de existir remanente de fondos luego de la adquisición del terreno, éstos sean incorporados nuevamente a la Reserva a efectos de salvaguardar el pleno desarrollo y sostenimiento del Sistema, según lo establece el artículo 59 de la Ley del ISBM y artículo 11 del Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del ISBM.

VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los tramites respectivos

“”“”””

Concluido el punto sobre Solicitud de Uso de la Reserva de Capital y la incorporación de los fondos de la Reserva de Capital al Presupuesto vigente para el año 2022, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Directivo mediante Punto 10 del acta número 173 de sesión ordinaria del día 19 de julio del año 2022; las gestiones efectuadas mediante el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, Comisión Técnica Administrativa- Financiera; y según lo establecido en el artículo 228 de la Constitución de la República, artículo 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, los artículos 20 literal i), 22 literal k) y 59 de la Ley del ISBM; artículos 11 y 12 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Darse por enterado de las gestiones de la búsqueda de terrenos y financiamiento para la adquisición del mismo**, para el proyecto: ***CÓDIGO SIIP 8125, denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".***

II. **Autorizar el uso de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles**, que actualmente asciende al monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,290,131.92), para la adquisición de terreno para la construcción de Hospital Magisterial de Segundo Nivel.

III. **Autorizar a la Directora Presidenta,** para gestionar la iniciativa de Decreto Legislativo para la incorporación de los recursos a la Ley de Presupuesto 2022 del ISBM.

IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, efectuar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y la Dirección General del Presupuesto, para la incorporación de los fondos derivados de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2022 y de existir remanente de fondos luego de la adquisición del terreno, éstos sean incorporados nuevamente a la Reserva a efectos de salvaguardar el pleno desarrollo y sostenimiento del Sistema, según lo establece el artículo 59 de la Ley del ISBM y artículo 11 del Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del ISBM.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites respectivos.

""

12.2 INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL EN EL CENTRO RECREATIVO DE METALÍO.

""

ANTECEDENTES:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

En el marco de las fiestas agostinas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, se tuvo afluencia de visitantes según lo siguiente: total de personas 1,277, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

- 270 maestros
- 6 empleados de ISBM
- 4 maestros pensionados
- 630 personas del núcleo familiar del maestro,
- 360 invitados adultos
- 7 niños invitados

Siendo los días con mayor afluencia:

- Martes 2 de agosto: 35 maestros, 87 personas del núcleo familiar y 22 invitados adultos con un total de ingresos de $107.00
- Miércoles 3 de agosto: 48 maestros, 101 personas del núcleo familiar y 41 invitados adultos con un total de ingresos de $142.25
- Jueves 4 de agosto: 56 maestros, 126 personas del núcleo familiar y 87 invitados adultos con un total de ingresos de $259.50
- Viernes 5 de agosto: 55 maestros, 161 personas del núcleo familiar y 93 invitados adultos con un total de ingresos de $265.00
- Sábado 6 de agosto: 46 maestros, 129 personas del núcleo familiar y 69 invitados adultos con un total de ingresos de $193.00

El total de ingresos obtenidos en el periodo del 1 al 7 de agosto de 2022, fue de **Un mil Ciento dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,102.00).**

En cuanto al servicio de alimentación para los visitantes, no ha habido dificultades, ni queja alguna.

También informar que durante el periodo ya mencionado no se tuvo rescates o dificultades en la playa con los visitantes. Las piscinas han estado habilitadas sin problema alguno. Durante las copiosas lluvias que acaban de acontecer, se levantaron unas láminas, lo cual fue informado a la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento para que sean reparadas.

“”“”””

Concluido el punto del Informe sobre las actividades desarrolladas durante el período vacacional en el Centro Recreativo de Metalío, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe sobre “Período vacacional en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío”; presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, sobre “Período vacacional en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío”; presentado por la Subdirección Administrativa.

“”””

<u>PUNTO TRECE.</u> PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

“”””

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado doce puntos.

El cual cita lo siguiente:

“”””

13.1 INFORME DE APROBACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES Y APROBACIÓN DE PROMOCIONES INTERNAS Y RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO SUBPUNTO 13.3 DEL PUNTO 13 DEL ACTA NRO. 172; AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONTRATO POR CAMBIO DE PLAZA FUNCIONAL Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA.

“”””

<u>ANTECEDENTES:</u>

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 11 de agosto de 2022, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

NOMBRE DE PUNTO	EMPLEADOS A CONTRATAR	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIOS	ADSCRITOS	JEFATURA
APROBACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PLAZAS FUNCIONALES DE TÉCNICO DE LA OFICINA DE GÉNERO Y ANALISTA PROGRAMADOR	#####	TÉCNICO II	TÉCNICO DE LA OFICINA DE GÉNERO	$967.38	OFICINA DE GÉNERO, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	LICDA. SILVIA AZUCENA CANALES REPREZA
	#####	ANALISTA PROGRAMADOR	ANALISTA PROGRAMADOR	$1,486.11	SECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	ING. #####

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

APROBACIÓN DE DOS CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE SERVICIOS	$ 390.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	DR. #####
	#####	MOTORISTA	MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	$ 510.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.	DRA. #####
APROBACIÓN DE NUEVE (9) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA	#####	GERENTE DE ÁREA	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	$2,160.00	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	LICDA. #####
	#####	JEFE DE SECCIÓN	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	$1,360.00	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	ING. #####
	#####	TÉCNICO II	TÉCNICO DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO	$860.00	SECCIÓN DE ACTIVO FIJO, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	LIC. #####
	#####	TÉCNICO II	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	$860.00	DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	LIC. #####
	#####	SECRETARIA I	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	$710.00	PRESIDENCIA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	LICDA. #####

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	#####	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	MAESTRO DE OBRA	$710.00	PRESTARÁ SERVICIOS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL, Y ESTARÁ ADSCRITO A LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	ING. #####
	#####	TÉCNICO III	TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	$660.00	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	DR. #####
	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	COLABORADOR PARA REVISIÓN DE DOCUMENTOS	$485.00	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	DR. #####
	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	$390.00	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	ING. #####
APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL SUBPUNTO 13.3 DEL PUNTO 13 DEL ACTA NRO. 172 DE SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 12 DE JULIO DE 2022.						
AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONTRATO POR CAMBIO DE PLAZA FUNCIONAL Y DEPENDENCIA JERARQUICA						

COPIA PÚBLICA

“”””

Concluido el punto del Informe de Aprobación de Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales y Aprobación de Promociones Internas y Rectificación del Acuerdo Subpunto 13.3 del Punto 13 Del Acta Nro. 172; Autorización Para La Suscripción de Nuevo Contrato por Cambio de Plaza Funcional y Dependencia Jerárquica, presentado por la Gerencia de recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe “Contrataciones Directas por base de empleados Temporales y Aprobación de Promociones Internas y Rectificación de autorización para la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

suscripción de nuevo contrato por cambio de Plaza Funcional y Dependencia Jerárquica”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Contrataciones Directas por base de empleados Temporales y Aprobación de Promociones Internas y Rectificación de autorización para la suscripción de nuevo contrato por cambio de Plaza Funcional y Dependencia Jerárquica”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

“”””

13.2 APROBACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PLAZAS FUNCIONALES DE TÉCNICO DE LA OFICINA DE GÉNERO Y ANALISTA PROGRAMADOR.

“”””

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:

En fecha 22 de julio de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió 2 requerimientos de personal para aprobación de promoción interna, el primero de la Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Repreza y el segundo del Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico (Interino), Ing. #####, mediante los cuales solicitan la contratación de personal, anexando a los requerimientos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente, por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo cual se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Justificación
1	Técnico II	Técnico de la Oficina de Género	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	Presidencia, Oficinas Centrales, San Salvador	Dicha contratación se solicita debido a que la Unidad Solicitante advirtió que, actualmente la referida plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal del año 2022, razón por la que surge la necesidad de seguir dando asistencia, apoyo y refuerzo al área debido a la carga laboral que esta posee, para responder a las necesidades en dirigir la ejecución y cumplimiento de la Política de Igualdad Institucional de Género del ISBM, así como administrar y evaluar el seguimiento de los planes de implementación, coordinar el enfoque de género en todas las dependencias de conformidad a la normativa legal vigente.
1	Analista Programador	Analista Programador		Sección de Sistemas de Información, Oficinas Centrales, San Salvador	Dicha contratación obedece a la renuncia voluntaria del empleado Carlos Enrique Lemus Serrano, siendo necesaria el interinato para evitar que las actividades relacionadas con el desarrollo e implementación de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

					sistemas informáticos, utilizando para ello metodologías y técnicas de mejores prácticas, se vean afectadas.

Así también las dependencias gestoras solicitaron que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir las plazas a los empleados: ##### y ##### respectivamente, anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato una (1) plaza nominal de **Técnico II**; no quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponible plaza alguna; tres (3) plazas nominales de **Analista Programador**; quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponibles dos (2) plazas; bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.**

En vista que las personas propuestas se encuentran en salario nivel 3, por su antigüedad laboral y de conformidad al romano V de las Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que establece se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y se le aplicara de conformidad al nivel que corresponde según escala, el salario nivel 3 de la plaza nominal de **Técnico II** es de **Novecientos Sesenta y Siete 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$967.38),** y salario nivel 3 de la plaza nominal de **Analista Programador** es de **Un mil cuatrocientos ochenta y seis 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,486.11)**.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que, en el caso de la candidata, #####, aspirante propuesta para la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de la Oficina de Género**, de la verificación del cumplimiento del perfil se determinó que la empleada no cumple con la formación académica, no obstante, según la normativa interna en el instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado Instructivo para movimientos del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, romano VI Promoción Interna, establece: "Podrá promoverse a empleadas y empleados que no cumplan con la formación académica requerida para la plaza, en aquellos casos que dicha formación académica no sea un requisito establecido en una ley especial para su ejercicio, considerando la evaluación del desempeño, la experiencia en cargos similares para que el que se está proponiendo y méritos alcanzados en el cumplimiento del trabajo", en razón de ello resulta aplicable al caso, y verificando que la formación académica no es un requisito establecido en una Ley Especial para su ejercicio. Además, la empleada ha cubierto el interinato en la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de la Oficina de Género** de forma diligente y activa y, por el mérito alcanzado en el cumplimiento del trabajo, áreas de conocimiento,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

habilidades y competencias de gestión; por lo cual la Presidencia ha tomado a bien la promoción interna de la candidata en mención. Para el caso del candidato #####, aspirante propuesto a la plaza nominal y funcional de **Analista Programador**, se verificó que cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral. Además, ambos candidatos presentan idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo aptos para ser propuestos en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas.

En ese mismo sentido se anexa al requerimiento antes relacionado, el perfil de la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de la Oficina de Género, así como el perfil de la plaza nominal y funcional de Analista Programador, que en resumen establecen lo siguiente:

Perfil de la plaza funcional de Técnico de la Oficina de Género:

- Preparación académica: graduada universitaria o estudiante de Licenciatura en Ciencias Políticas, Psicología, Sociología, Administración de Empresas o Trabajo Social, preferentemente con estudios relacionados a la Equidad e Igualdad de Género.
- Experiencia laboral: preferentemente con experiencia en la ejecución de labores profesionales relacionadas con el puesto.

CANDIDATA PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE LA OFICINA DE GÉNERO				
NOMBRE	**CARGO NOMINAL ACTUAL**	**CARGO FUNCIONAL/ SALARIO ACTUAL**	**CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER**	**DEPENDENCIA ACTUAL**
#####	Técnico IV	Técnico de Carnetización y Archivo US $642.10 Jefe inmediato: Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones Actualmente en Interinato como: Técnico de la Oficina de Género. Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	Técnico II Técnico de la Oficina de Género Salario nivel 3 US $967.38 Jefe inmediato: Directora Presidenta	Oficina de Género, Oficinas Centrales, San Salvador (cubriendo el interinato).

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral de Bueno, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, así también administra y mantiene y da seguimiento a la programación, planificación y realizar proyectos relacionados con la igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, conduce adecuadamente la	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al	Título académico: Bachiller Técnico Vocacional Comercial opción Secretariado Posee los siguientes cursos: • Certificado de Participación en el curso de formación	Su experiencia laboral la ha obtenido en: -Actualmente cuenta con 6 meses de experiencia en el cargo de Técnico de la Oficina de Género, para la Oficina de Género, ubicada en Oficinas Centrales del ISBM, ejerciendo actividades como: facilitar la transversalizacion del principio de igualdad y no

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

gestión de la Política Institucional de Igualdad y no discriminación, que incluye formulación, diseño, coordinación y seguimiento de dicha política y su respectivo plan de acción. Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, una habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas. De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.	RIT en todo momento y demás normativa aplicable.	del paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas víctimas de violencia. • Certificado de Participación en las jornadas ilustrativas denominado "Atención integral a la salud de niñez y adolescencia". • Certificado de Participación en las jornadas ilustrativas denominado "Principio de igualdad y no discriminación"	discriminación en las políticas planes, programas, proyectos, normativas y acciones de su Institución a través de un plan de igualdad, asesorar y coordinar con las distintas áreas, unidades, departamentos o direcciones en lo relacionado a igualdad y cualquier otra que la jefatura de la Unidad estime pertinente y que se relacione con su especialidad. Además, presenta experiencia de 6 años y 10 meses en el cargo de Técnico de Carnetización y Archivo, en la Oficinas Centrales del ISBM, desarrollando las siguientes actividades: atender y orientar al usuario, sobre los trámites de beneficios y prestaciones y atención en establecimientos institucionales de la red de proveedores con calidad, calidez y humanismo, recibir formularios de pre afiliación al ISBM completamente llenos para los maestros y su grupo familiar, entre otras funciones.

*Cabe mencionar que la empleada actualmente se encuentra realizando interinato, una vez sea aprobado la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo, levantándose la documentación respectiva.

Perfil de la plaza nominal y funcional de Analista Programador:

Preparación académica: graduado de Ingeniería en Sistemas y Computación o Ingeniería en Ciencias de la Computación.

Experiencia laboral: 2 años como mínimo de experiencia en el área de desarrollo de sistemas informáticos.

CANDIDATO PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ANALISTA PROGRAMADOR				
NOMBRE	**CARGO NOMINAL ACTUAL**	**CARGO FUNCIONAL/ SALARIO ACTUAL**	**CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER**	**DEPENDENCIA ACTUAL**
#####	Soporte Técnico	Técnico de Soporte Informático US $1,023.63 Jefe inmediato: Jefe de Sección de Soporte Técnico Actualmente en Interinato como Analista Programador. Finalización del interinato: 30 de agosto de 2022*	Analista Programador Salario nivel 3 US $1,486.11 Jefe inmediato: Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico	Sección de Sistemas de Información, Oficinas Centrales, San Salvador

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral de Bueno, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, así también administra y mantiene en óptimas condiciones el funcionamiento del equipo de servidores físicos y virtuales del instituto, realizando el levantamiento de información para el desarrollo de requerimientos y diseño de sistemas, a fin de garantizar el funcionamiento de los servicios tecnológicos que se brindan a los usuarios. Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, una habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas. De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.	Título académico: Ingeniero en Ciencias de la Computación. Posee los siguientes cursos: • Diploma de participación en Especialización en Programación JAV, módulo IV: "Implementación de aplicaciones con lenguaje J2EE para entornos corporativos". • Diploma de participación en Especialización en Programación JAV, módulo V: "Integración de arquitecturas para el desarrollo de aplicaciones con JAVA". • Diploma en curso de Modelos OSI y TCP/IP para Comunicación en Redes Informáticas Ethernet. • Diploma en curso de: "Esquemas de Infraestructura con direccionamiento IPv4 e IPv6"	Su experiencia laboral la ha obtenido en: -Actualmente cuenta con 2 meses de experiencia en el cargo de Analista Programador, en la Sección de Sistemas Informáticos, ubicada en Oficinas Centrales del ISBM, ejerciendo actividades como: desarrollar, mantener e implementar programas y sistemas informáticos, que sirvan de soporte técnico administrativo y de herramientas para lograr una eficiente administración de los recursos asignados al instituto y cualquier otra que la jefatura de la Unidad estime pertinente y que se relacione con su especialidad. Además, presenta experiencia de 7 años y 3 meses en el cargo de Técnico en Soporte Informático en Oficinas Centrales del ISBM, desarrollando las siguientes actividades: realizar el mantenimiento de los sistemas operativos y programas utilitarios, monitorear permanentemente los equipos informáticos, atender las solicitudes de soporte informático de hardware como software de los diferentes usuarios del ISBM, entre otras funciones. Por otro lado, presenta experiencia de 7 años como Coordinador de Proyectos en USAID, desempeñando funciones como: gestión de tecnología para garantizar el funcionamiento eficiente de los proyectos, coordinación de proyectos informáticos y tecnológicos, entre otras actividades.

procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo, levantándose la documentación respectiva.

Por otra parte, consta en el expediente, las propuestas de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales las jefaturas inmediatas hacen referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que la Gerencia de Recursos Humanos, considera que los empleados pueden ejercer el cargo al cual han sido propuestos mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por los empleados en referencia, se determinó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **11 de agosto de 2022**.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, considero factible la propuesta efectuada por las unidades solicitantes, para la promoción interna de los empleados detallados anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral de los referidos empleados.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar la suscripción de 2 Contratos Individuales de Trabajo por promoción interna, bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, a partir del **17 de agosto de 2022**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales conforme al cuadro incluido en la parte recomendativa.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el nuevo cargo a partir del **17 de agosto de 2022**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL". Por lo que una vez se apruebe su Promoción Interna, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

IV. Encomendar al Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y al Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico, las gestiones correspondientes en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.

V. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación interina de la plaza en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos.

VI. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“”“””

Concluido el punto de Aprobación de Promoción Interna para Plazas Funcionales de Técnico de la Oficina de Género y Analista Programador, presentado por la Gerencia de recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la suscripción de 2 Contratos Individuales de Trabajo por promoción interna, bajo el Cifrado Presupuestario**: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, a partir del **17 de agosto de 2022**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS	SALARIO NIVEL 3	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERARQUICA
#####	US $967.38*	Técnico II	Técnico de la Oficina de Género	Oficina de Género, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanal, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Directora Presidenta	Presidencia, Oficinas Centrales, San Salvador
#####	US $1,486.11*	Analista Programador	Analista Programador	Sección de Sistemas de Información, Oficinas Centrales, San Salvador		Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico	Unidad de Desarrollo Tecnológico, Oficinas Centrales, San Salvador

*De conformidad al romano V de las Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que establece se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y se le aplicara de conformidad al nivel que corresponde según escala

II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos**, para que inicien funciones en el nuevo cargo a partir del **17 de agosto de 2022**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se apruebe su Promoción Interna, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. **Encomendar al Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y al Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico**, las gestiones correspondientes en relación a la contratación de personal de las plazas que quedarán vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.

IV. **Autorizar a la Directora Presidenta,** para la contratación interina de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“”””

13.3 APROBACIÓN DE DOS (2) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

“”””

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:

El 25 de julio de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió 2 requerimientos de contratación de personal del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a las personas idóneas y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Justificación
1	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios	US $ 390.00	44 horas laborales, según programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	##### Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	Actualmente se cuenta con una plaza vacante debido a que #####, quien se desempeñaba en la plaza a requerir fue promovido a la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín desde el 25 de abril de 2022, por lo que se busca completar el personal del área y, considerando que la plaza es clave para la eficacia de las gestiones administrativas resulta urgente y necesaria la contratación para el buen funcionamiento del área y atendiendo a las necesidades básicas de los usuarios, colaborando con el área de enfermería y personal médico y el aseo del establecimiento para que los usuarios sean atendidos en un ambiente de calidad y calidez de la salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Motorista	Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	US $ 510.00			##### Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán. Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*	La plaza nominal de Motorista y funcional de Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales se encuentra presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, y considerando la demanda del servicio de transporte, es que se necesita de una persona que ejecute las funciones de transporte de personal en misiones oficiales, traslado de muestras de laboratorio medicamentos, exámenes médicos, correspondencia de los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

* Cabe considerar, que los empleados obtuvieron en su evaluación de desempeño laboral un resultado de Excelente, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehácer institucional, por lo que una vez se apruebe su contratación permanente se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

De conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato ocho (8) plazas nominales de **Asistente de Apoyo Administrativo**; quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponibles siete (7) plazas; tres (3) plaza nominal de **Motorista**; quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponibles; dos (2); bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios,** según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano**.** Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interinato, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo las siguientes:

NOMBRE DE LA ASPIRANTE	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS	
	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL
	Preferentemente estudios de noveno grado.	experiencia en cargos de atención al cliente, conserjería, ordenanzas y/o servicios varios, con conocimiento del uso de equipos para la ejecución de labores de limpieza (pulidora de pisos, entre otros).
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN		
#####	Titulo obtenido: Sexto grado	Actualmente cuenta con 7 meses de experiencia en el cargo de Auxiliar de Servicios (interinato) en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: garantizar una alta calidad de la higienización en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, contribuir a conservar y mejorar el ambiente laboral, tomando la ética y moral como eje transversal de sus actividades, así como higiénica y saludable al personal y usuarios de los servicios, entre otras funciones. Por otro lado, presenta experiencia 1 año en la empresa Calvo, desempeñando funciones de Auxiliar de Limpieza.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NOMBRE DEL ASPIRANTE	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	
	FORMACIÓN ACADEMICA	**EXPERIENCIA LABORAL**
	1° Y 2° Ciclo de educación básica (indispensable) **Bachiller en cualquier opción (deseable)**	**Un año de experiencia como motorista.**
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE		
#####	Titulo obtenido: Bachiller General	Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia en el cargo de Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales (interinato) en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: trasladar muestra y exámenes de laboratorio en los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisterial, hospitales, Centros de Hemodiálisis cuando se requiera, apoyar en el traslado de pacientes de policlínicos, consultorios, hospitales o centros asistencial de salud, entre otras funciones. Por otro lado, presenta experiencia de 5 años en el cargo de Motorista en empresa Granja Avícola "El Roble" desempeñando funciones como: motorista y manejo de personal.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del técnico respectivo procedió a verificar la información de los aspirantes, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 10 de agosto de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

“”””

1. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL**

La Gerencia de Recursos Humanos revisó y analizó 2 (dos) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas funcionales siguientes: **Auxiliar de Servicios (1)** una para el Policlínico Magisterial de La Unión, la segunda contratación de **(1) una** plaza de **Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, respectivamente**,** bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)**

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS	
Nombre	**Clasificación**
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	
Nombre	**Clasificación**
#####	Excelente

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En vista de lo anterior, los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa.

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica del test psicométrico de personalidad de los 16 factores de Cattel, sea menor a dos años desde su emisión, en vista que los empleados ya cuentan con pruebas psicológicas las cuales se realizaron para sus contrataciones interinas en las plazas en referencia, de cuyo resultado psicológico arrojo que las candidatos son aptos para recomendación de contratación fija por cumplir con el perfil de la plaza, ante lo cual la referida prueba se encuentra vigente y se anexa al presente punto en copia certificada administrativamente, por la Gerencia de Recursos Humanos, conforme el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN		
Nombre de la aspirante	Fecha de realización de la prueba psicológica	Recomendación
#####	07 de enero de 2022 Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Notoriamente cautelosa, no solamente en su lenguaje sino en su conducta y en los procesos de pensamiento. Tiende hacer de pensamiento profundo y creativo. Se concentra mucho en le tarea y es más práctica y realista. Puede ser una persona inquieta por intereses, alerta a las necesidades del día a día. Es una persona precavida y comprometida en relación a las nuevas ideas. Tiende a tener claros sus objetivos y muestra poco sus sentimientos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE		
Nombre de la aspirante	Fecha de realización de la prueba psicológica	Recomendación
#####	28 de abril de 2022 Recomendando al candidato a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, útil para la mayoría de las situaciones, Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso y preocupado, va de un pensamiento a otro críticamente, probando y comprobando una y otra vez para evitar errores. Sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior, suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.

Ante dichas evaluaciones psicológicas donde se recomienda a los aspirantes se procedió a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

Las entrevistas a los aspirantes está a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 26 de julio de 2022, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándums de Ref.: ISBM2022-07937 y ISBM2022-08282, conforme al siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS POR LA PRESIDENCIA, PARA ENTREVISTA
Dr. #####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud	Delegado de Dependencia Solicitante
Licda. #####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos.

De cuyo resultado de las entrevistas practicadas a los aspirantes para las plazas requeridas se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS				
Nro.	Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista	Fecha de la entrevista
1	#####	8.50	42.5%	28 de julio de 2022

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES				
Nro.	Nombre del aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista	Fecha de la entrevista
1	#####	8.50	42.5%	28 de julio de 2022

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS			
Nombre de las aspirantes	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de La Unión	44 horas laborales, según programación
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES			
Nombre de la aspirante	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Cojutepeque	44 horas laborales, según programación

“”””

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de contratación, recomienda al Consejo Directivo, contratar a los aspirantes en referencia, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **11 de agosto de 2022.**

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM,

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar a partir del **17 de agosto de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, según perfil anexo, de acuerdo al cuadro de la parte recomendativo del punto.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones en el cargo a partir del **17 de agosto de 2022**, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“““”””

Concluido el punto de Aprobación de dos (2) Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales del Área de Salud, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar a partir del 17 de agosto de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, según perfil anexo, de acuerdo al siguiente detalle

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios	US $ 390.00	44 horas laborales, según programación	Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión
#####	Motorista	Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	US $ 510.00		Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.

II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos**, para que inicien funciones en el cargo a partir del **17 de agosto de 2022**, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose el acta respectiva para el caso, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y anexándose al expediente respectivo.

III. **Encomendar al Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“”””

13.4 APROBACIÓN DE NUEVE (9) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

“”””

ANTECEDENTES:

El 22 de julio de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimientos de personal para Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia Jerárquica/Unidad Solicitante	Justificación
1	Gerente de Área		$2,160.00	40 horas semanales, de lunes a	##### Gerencia de Proyectos e Infraestructura Evaluación al desempeño,	Subdirección Administrativa,	La contratación obedece a la renuncia voluntaria del empleado #####, quien se desempeñaba en la plaza de

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Gerente de Proyectos e Infraestructura		viernes de 8:00 am a 4:00 pm	resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	Oficinas Centrales, San Salvador	forma interina, siendo necesaria la contratación y evitar la afectación de las actividades relacionadas en asegurar el cumplimiento eficiente y eficaz de los proyectos de infraestructura del Instituto, supervisión de los procesos logísticos en términos de implementación exitosa con calidad técnica, costos y tiempos previstos para su ejecución.
1	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales	$1,360.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Sección de Mantenimiento y Servicios Generales Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	Gerencia de Proyectos e Infraestructura Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación obedece a la renuncia voluntaria del empleado ##### y la finalización del interinato del empleado ##### quien debido a su evaluación al desempeño no se consideró su prórroga, siendo necesaria la contratación y evitar la afectación de las actividades relacionadas en gestionar los recursos físicos, de manera sistemática y responsable, que garanticen que la infraestructura, las instalaciones, equipo y mobiliario administrativo funcionen

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							efectivamente y se encuentren disponibles, a fin de que las instalaciones de la Institución puedan responder a la demanda de los usuarios.
1	Técnico II	Técnico de Descargo de Activo Fijo	$860.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Sección de Activo Fijo Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	Sección de Activo Fijo Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación obedece a la promoción interna de la empleada #####, quien se desempeñaba en la plaza, dejando la plaza vacante, siendo necesaria la contratación para dar continuidad de controlar la información de bienes institucionales en sistema informático y documental, registrando toda la información de los bienes institucionales, a fin de mantener control en la adquisición, registro, etiquetado, administración, resguardo y aseguramiento de los activos propiedad de la Institución.
1	Técnico II	Técnico Administrativo de Tesorería	$860.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de	##### Tesorero Institucional Evaluación al desempeño, resultado: Excelente	Departamento de Tesorería Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación es necesaria, ya que en el Departamento de Tesorería se cuenta con 9 recursos, siendo necesaria la contratación de otro recurso para completar

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				8:00 am a 4:00 pm	Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*		el personal del área y debido a que la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, y así evitar retrasos en las funciones de revisar, analizar, verificar y controlar la información y documentación, relacionada con las transacciones que se realizan en el Departamento de Tesorería, efectuar los registros en forma diaria y cronológica en los módulos Auxiliares de Tesorería de la Aplicación Informática SAFI, así como realizar pagos a proveedores que prestan servicios de salud, así como bienes y servicios administrativos.
1	Secretaria I	Secretaria de Presidencia	$710.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Directora Presidenta Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	Directora Presidenta Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación obedece a la renuncia voluntaria de la empleada ##### quien se desempeñaba en la plaza, dejando la plaza vacante, siendo necesaria la contratación para dar continuidad a las funciones de asistir, brindar

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							apoyo secretarial y administrativo a la Presidencia en cuanto a la elaboración y control de correspondencia entre otras.
1	Encargado de Mantenimiento	Maestro/a de Obra	$710.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Prestará los servicios en el Policlínico Magisterial de San Miguel, municipio y departamento de San Miguel Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	Sección de Mantenimiento y Servicios Generales Prestará los servicios en el Policlínico Magisterial de San Miguel, municipio y departamento de San Miguel	La contratación es necesaria, ya que la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, y en vista que en el Policlínico Magisterial en referencia no cuenta con Maestro/a de Obra, siendo necesaria la contratación para apoyar en los diferentes procesos de ejecución de construcción, adecuación, readecuación, reparación o mantenimiento de las instalaciones del ISBM zona oriental.
1	Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	$660.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Evaluación del desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación obedece a la promoción interna del empleado #####, quien se desempeñaba en la plaza, dejando la plaza vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, siendo necesaria la contratación para dar

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					de agosto de 2022*		continuidad a revisar, analizar e identificar en los documentos de cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, órdenes de inicio, convenios, normativas y demás lineamientos institucionales conforme a los aranceles establecidos, con el propósito de garantizar que el cobro esté enmarcado dentro de dicha documentación y que respalde los servicios brindados a la población usuaria del Programa Especial de Salud.
1	Colaborador Administrativo I	Colaborador para Revisión de Documentos	$485.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de septiembre de 2022*	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación obedece a la promoción interna de la empleada #####, quien se desempeñaba en la plaza, dejando la plaza vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, siendo necesaria la contratación para dar continuidad para revisar, analizar e identificar en los documentos de

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, órdenes de inicio, convenios, normativas y demás lineamientos institucionales conforme a los aranceles establecidos, con el propósito de garantizar que el cobro esté enmarcado dentro de los servicios brindados al ISBM.
1	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios Varios	$390.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Sección de Mantenimiento y Servicios Generales Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de agosto de 2022*	Sección de Mantenimiento y Servicios Generales Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación obedece a la promoción interna de la empleada #####, y a la finalización del interinato por renuncia voluntaria de la aspirante #####, quienes se desempeñaban en la plaza, dejando la plaza vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, siendo necesaria la contratación para dar continuidad a mantener el orden, aseo y limpieza de todas las áreas del establecimiento asignado, atendiendo las

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							necesidades básicas a la población usuaria y personal del ISBM.

*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un Excelente y Muy Buen desempeño laboral respectivamente, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen las plazas de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato una (1) plaza nominal de Gerente de Área, quedando con la aprobación de la contratación ninguna plaza disponible; dos (2) plazas nominales de Jefe de Sección, quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponible una (1) plaza; tres (3) plazas nominales de Técnico II, quedando con la aprobación de las 2 plazas a contratar disponible una (1) plaza; una (1) plaza nominal de Secretaria I, quedando con la aprobación de la contratación ninguna plaza disponible, dos (2) plazas nominales de Encargado de Mantenimiento, quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponible una (1) plaza, tres (3) plazas nominales de Técnico III, quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponibles dos (2) plazas, seis (6) plazas nominales de Colaborador Administrativo I, quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponibles cinco (5) plazas, dos (2) plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo, quedando con la aprobación de la contratación en referencia disponible una (1) plaza: bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano**. Además, que según recomendación de los jefes inmediatos durante el tiempo que han ejercido los interinos, han identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral**
		Graduado universitario de Ingeniería Civil. Preferentemente con estudios de maestría: Administración de Negocios, Gerencia de Proyectos y/o	**Mínimo tres años en posiciones de Gerencia de Proyectos o mínimo 2 años de experiencia en desarrollo en seguimiento de proyectos del sector gobierno, sector privado, cooperación internacional. Experiencia técnica: experiencia directa en la gestión exitosa de proyectos de inversión, preferentemente de inversión pública,**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

		Logística o experiencia equivalente.	**desde la formulación del perfil del proyecto, hasta su implementación y ejecución.**
1	#####	Título: Ingeniero Civil Diplomas: -Diplomado en Ingeniería de pavimentos flexibles -Desarrollo de habilidades directivas -Gestión social en proyectos de infraestructura pública -Costos y presupuestos de obra -Supervisión de obras civiles, entre otros.	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, realizando interinato en el cargo de Gerente de Proyectos e Infraestructura, desde marzo de 2022 hasta la fecha. Funciones: formular, elaborar y gestionar el cumplimiento eficiente y eficaz de los proyectos de infraestructura del Instituto; supervisar y evaluar los procesos logísticos en términos de implementación exitosa con calidad técnica, costos y tiempos para su ejecución. Desempeñándose como Ingeniero Civil por más de 20 años de experiencia en: -Alcaldía Municipal de San Miguel, Ministerio de Obras Públicas, Profesional Independiente, Civiltech Ingenieros, S.A de C.V, Gálvez y Volio, Asociados; Arco Ingenieros, S.A de C.V; entre otros. Funciones: planificar, organizar, coordinar y controlar los proyectos asignados, para el cumplimiento de los mismos, entre otras.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral**
		Graduado universitario, preferentemente en las áreas de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico.	**4 años de experiencia comprobable, al menos 3 proyectos como Residente de Construcción o Supervisor relacionados a infraestructura de Salud y un mínimo de 1 proyecto de Supervisión Eléctrica en infraestructura de Salud.**
2	#####	Título: Ingeniero Civil	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, desempeñándose como interino en el cargo de Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, desde abril de 2022 a la fecha. Funciones: gestionar los recursos físicos, de manera sistemática y responsable, garantizar que la infraestructura, las instalaciones, equipo y mobiliario administrativo funcionen efectivamente, coordinar las actividades de Servicios Generales, por medio de compras de materiales, controlar servicios, entre otras. Desempeñándose como Ingeniero Civil por más de 20 años de experiencia en: -Prinel S.A de C.V, DM Sao Paulo S.A de C.V, AYESA, Blom Sistemas Geoespaciales, S.L; COWI A/S El Salvador, Toponort S.A de C.V, CARE Internacional El Salvador, Instituto Geográfico Nacional El Salvador. Funciones: supervisión de obras civiles, instalaciones de motores y generadores eléctricos, levantamiento de proyectos Topográficos, funciones en gerencias administrativas y de RRHH elaborando manuales de funciones, flujo de actividades, control de calidad en consultorías Georreferenciación de planos digitales de la DINRA, entre otras.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO			
Nro.	**Nombre de la aspirante**	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral**
		Cuarto año, egresado o graduado en Licenciatura en Administración de Empresas o Contaduría Pública.	**Experiencia de dos años en áreas similares, de preferencia en el Sector Gubernamental.**
3	#####	Título: Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Computación Diplomas: -Mejores Prácticas de Servicio al Cliente -Ética para la Función Pública y las Normas Específicas de Control Interno -Administración Efectiva del Tiempo -Manejo de Ofimática básico, entre otros.	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, realizando interinato en el cargo de Técnico de Gestión de Activo Fijo, desde enero de 2022 a la fecha. Funciones: registrar los activos fijos en el sistema informático, controlar y clasificar la información de bienes institucionales en el sistema informático y documental, supervisión y codificación de Bienes adquiridos por la institución, actualizar inventario físico y digital de los bienes institucionales, coordinar procesos de levantamiento de inventarios físicos a nivel nacional, entre otras. -Instituto Nacional de Apopa, desempeñándose como Encargada de Registro Académico, también en Servicios profesionales en Contabilidad y Auxiliar Administrativa, desde mayo de 2005 hasta abril de 2021. Funciones: administración de personal e inducción de asistentes al área, gestión de compras con proveedores de insumos para el área, organización y logística de eventos, elaboración de contratos individuales de trabajo y documentación para liquidaciones, control de inventarios, colecturía, planillas, servicio al cliente, entre otras.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA			
Nro.	**Nombre de la aspirante**	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral**
		Graduado de Lic. Contaduría Pública o carreras afines.	**De uno a tres años como mínimo desempeñando puestos similares o afines al área Financiera.**
4	#####	Título: Licenciatura en Administración de Empresas	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, desempeñándose como interina en el cargo de Técnico Administrativo de Tesorería, desde abril de 2022 hasta la fecha. Funciones: realizar, analizar, verificar y controlar la información y documentación, relacionada con las transacciones que se realizan en el Departamento de Tesorería, efectuar los registros en forma diaria y cronológica en los Módulos Auxiliares de Tesorería de la Aplicación Informática SAFI, entre otras.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			Desempeñándose como Administradora de Empresas por más de 15 años de experiencia en: -AFP CRECER-S.A., Comercial Moderna-S.A de C.V, Industrias Monerva-S.A de C.V, SAVE THE CHILDREN-El Salvador, Dirección General de Estadísticas y Censos-MINED (DIGESTYC), Ministerio de Economía, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA). Funciones: como analista financiero, encargada de tesorería y finanzas, administración y coordinación de proyectos, entre otras.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA I Y FUNCIONAL DE SECRETARIA DE PRESIDENCIA			
Nro.	**Nombre de la aspirante**	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral**
		Preferentemente título de Bachiller comercial opción Secretariado o una carrera técnica en el ramo, preferentemente Secretariado Ejecutivo.	**Preferentemente 3 años de experiencia en cargos Secretariales de Gerencia o Dirección.**
5	#####	Título: -Licenciatura en Relaciones Internacionales Diplomas: -Gestión del Talento Humano y Desarrollo de Competencias	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, desempeñándose como interina en el cargo de Secretaria de Presidencia, desde mayo de 2022 a la fecha. Funciones: asistir y brindar apoyo secretarial y administrativo a la Presidencia brindando apoyo en elaboración y control de correspondencia, entre otras. -UFG-Universidad Francisco Gavidia, desempeñándose como Asistente Administrativo, año 2018. Funciones: Carnetización, atención al cliente, recopilación de base de datos de clientes.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAL DE MAESTRO/A DE OBRA			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral**
		Título de Bachiller preferentemente, preferentemente capacitaciones por alguna institución en las áreas de albañilería o como maestro de obra por el INSAFORP u otra institución técnico vocacional.	**Preferentemente tener experiencia de dos años como Maestro de Obra.**
6	#####	Título: Arquitecto Diploma: -Informática en el área de computación	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, desempeñándose como interino en el cargo de Técnico de Maestro/a de Obra, desde marzo de 2022 a la fecha. Funciones: apoyar en los procesos de ejecución de construcción, adecuación, readecuación, reparación o mantenimiento de las instalaciones del ISBM a nivel nacional, entre otras.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral**
		Bachiller general, comercial u opción contador, con estudios universitarios en las diferentes ramas, preferentes en áreas relacionadas con finanzas.	**Haberse desempeñado como auxiliar administrativo, áreas financieras y contables de preferencia con experiencia en atención al cliente/proveedor.**
7	#####	Título: Bachillerato General, estudiante de 4° año de la carrera Relaciones Públicas con Especialidad en Marketing	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, desempeñándose como interino en el cargo de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, desde marzo de 2022 a la fecha. Funciones: revisar, analizar e identificar en los documentos de cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, órdenes de inicio, convenios, normativas y demás lineamientos institucionales conforme a los aranceles establecidos, garantizar el cobro enmarcado dentro de la documentación y respaldar los servicios brindados a la población usuaria del Programa Especial de Salud.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR PARA REVISIÓN DE DOCUMENTOS			
Nro.	**Nombre de la aspirante**	**Formación Académica**	**Experiencia Laboral**
		Bachiller general, comercial u opción contador, con estudios universitarios en las diferentes ramas, preferentes en áreas relacionadas con finanzas.	**Haberse desempeñado como auxiliar administrativo, áreas financieras y contables de preferencia con experiencia en atención al cliente/proveedor.**
8	#####	Título: Bachillerato General, con Profesorado en Lenguaje y Literatura para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, desempeñándose como interina en el cargo de Técnico de Colaborador para Revisión de Documentos, desde marzo de 2022 a la fecha. Funciones: revisar, analizar e identificar en los documentos de cobro que presentan los proveedores, los aspectos administrativos contemplados en los contratos, órdenes de inicio, convenios, normativas y demás lineamientos institucionales conforme a los aranceles establecidos, garantizar el cobro de los servicios brindados al ISBM, entre otras. -INFOD-Ministerio de Educación, desempeñándose como facilitadora virtual en la formación de docentes a nivel nacional, año 2021. Funciones: desarrollo de tutorías virtuales de la formación en habilidades socioemocionales a docentes, directores/as, de todo el territorio nacional, seguimiento y evaluación de evidencias presentadas por docentes para su acreditación.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS			
		Formación Académica	**Experiencia Laboral**

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	Nombre de la aspirante	Estudios de sexto grado.	Preferentemente con experiencia en cargos de atención al cliente, conserjería, ordenanzas y /o servicios varios, con conocimiento del uso de equipos para la ejecución de labores de limpieza (pulidora de pisos, entre otros).
9	#####	Estudios realizados: Primer año de Bachillerato General	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, desempeñándose como interina en el cargo de Auxiliar de Servicios Varios, desde junio de 2022 a la fecha. Funciones: mantener el orden, aseo y limpieza de todas las áreas dentro del establecimiento asignado, atendiendo las necesidades básicas a la población usuaria y personal del ISBM, entre otras. -Desempeñándose en Servicios Varios/Área de limpieza por más de 10 años de experiencia en: -Laboratorio Pharmedic, Inversiones Peñate. Funciones: todo lo relacionado en servicios de limpieza o servicios varios.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 08 de agosto de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

“”””

1. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL**

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó 9 (nueve) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas nominales de **Gerente de Área, Jefe de Sección, Técnico II, Secretaria I, Encargado de Mantenimiento, Técnico III, Colaborador Administrativo I y Asistente de Apoyo Administrativo** y funcional de **Gerente de Proyectos e Infraestructura, Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, Técnico de Descargo de Activo Fijo, Técnico Administrativo de Tesorería, Secretaria de Presidencia, Maestro/a de Obra, Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, Colaborador para Revisión de Documentos y Auxiliar de Servicios Varios**, respectivamente, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)**

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	
Nombre	**Calificación**
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	
Nombre	**Calificación**
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO	

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	
Nombre	**Calificación**
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA I Y FUNCIONAL DE SECRETARIA DE PRESIDENCIA	
Nombre	**Calificación**
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAL DE MAESTRO/A DE OBRA	
Nombre	**Calificación**
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	
Nombre	**Calificación**
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR PARA REVISIÓN DE DOCUMENTOS	
Nombre	**Calificación**
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	
Nombre	**Calificación**
#####	Excelente

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentra vigente y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Fecha**	**Recomendación**
1	#####	16 de marzo de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadoso, reflexivo, se apega a valores internos, claramente cauteloso y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinado y motivado a alcanzarlos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Fecha**	**Recomendación**
2	#####	30 de marzo de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadoso, reflexivo, se apega a valores internos, claramente cauteloso y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinado y motivado a alcanzarlos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO			
Nro.	**Nombre de la aspirante**	**Fecha**	**Recomendación**
3	#####	26 de octubre de 2021	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa en su lenguaje, conducta y en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra en cada actividad que realiza. Es práctica de marcados intereses realistas. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA			

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	Nombre de la aspirante	Fecha	Recomendación
4	#####	30 de marzo de 2022	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos. Muy segura de sí misma, serena y complaciente. Confiada en sí misma, alegre, flexible. Demasiado relajada, tranquila, aletargada, sin frustraciones y serena.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA I Y FUNCIONAL DE SECRETARIA DE PRESIDENCIA			
Nro.	**Nombre de la aspirante**	**Fecha**	**Recomendación**
5	#####	13 de mayo de 2022	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa en su lenguaje, conducta y en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Inquieta por intereses y hechos inmediatos. Es precavida y comprometida en relación con nuevas ideas.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAL DE MAESTRO/A DE OBRA			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Fecha**	**Recomendación**
6	#####	25 de febrero de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadoso, reflexivo, se apega a valores internos, claramente cauteloso y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinados y motivado a alcanzarlos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS			
Nro.	**Nombre del aspirante**	**Fecha**	**Recomendación**
7	#####	01 de marzo de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadoso, reflexivo, se apega a valores internos, claramente cauteloso y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinados y motivado a alcanzarlos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR PARA REVISIÓN DE DOCUMENTOS			
Nro.	**Nombre de la aspirante**	**Fecha**	**Recomendación**
8	#####	30 de marzo de 2022	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos. Muy segura de sí misma, serena y complaciente. Confiada en sí misma, alegre, flexible. Demasiado relajada, tranquila, aletargada, sin frustraciones y serena.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS			
Nro.	**Nombre de la aspirante**	**Fecha**	**Recomendación**
9	#####	31 de mayo de 2022	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa en su lenguaje, conducta y en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra en cada actividad que realiza.

COPIA PÚBLICA

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 26 de julio de 2022, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, conforme a los memorándum anexos al presente informe.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fechas 26, 27 y 28 de julio de 2022 se obtuvo el siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.75	43.75%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		
Nombre	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**
#####	8.87	44.38%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO		
Nombre	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**
#####	9.75	48.75%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA		
Nombre	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**
#####	8.50	42.50%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA I Y FUNCIONAL DE SECRETARIA DE PRESIDENCIA		
Nombre	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**
#####	9.00	45.00%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAL DE MAESTRO/A DE OBRA		
Nombre	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**
#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS		
Nombre	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**
#####	7.88	39.38%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR PARA REVISIÓN DE DOCUMENTOS		
Nombre	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**
#####	8.50	42.50%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS		
Nombre	**Nota de entrevista**	**Porcentaje de entrevista**
#####	8.50	42.50%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales estimo conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE GERENTE DE ÁREA Y FUNCIONAL DE GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA			
Nombre	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####*	Inmediata	Gerencia de Proyectos e Infraestructura Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES			
Nombre	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####*	Inmediata	Sección de Mantenimiento y Servicios Generales Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE DESCARGO DE ACTIVO FIJO			
Nombre	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####*	Inmediata	Sección de Activo Fijo Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA			
Nombre	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####*	Inmediata	Departamento de Tesorería Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA I Y FUNCIONAL DE SECRETARIA DE PRESIDENCIA			
Nombre	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####*	Inmediata	Presidencia Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAL DE MAESTRO/A DE OBRA			
Nombre	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####*	Inmediata	Prestará los servicios en el Policlínico Magisterial de San Miguel, municipio y departamento de San Miguel, estará adscrito a la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS			
Nombre	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####*	Inmediata	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR PARA REVISIÓN DE DOCUMENTOS			
Nombre	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####*	Inmediata	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS			
Nombre	**Disponibilidad de Incorporación**	**Ubicación**	**Jornada Laboral**
#####*	Inmediata	Sección de Mantenimiento y Servicios Generales Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

”””

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación, recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **11 de agosto de 2022.**

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de

COPIA PUBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar a partir del **17 de agosto de 2022**, la Contratación Directa por Base Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Gerente de Área	Gerente de Proyectos e Infraestructura	$2,160.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a Viernes	Gerencia de Proyectos e Infraestructura Oficinas Centrales, San Salvador	Subdirector/a Administrativa
2	#####	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales	$1,360.00		Sección de Mantenimiento y Servicios Generales Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente de Proyectos e Infraestructura
3	#####	Técnico II	Técnico de Descargo de Activo Fijo	$860.00		Sección de Activo Fijo Oficinas Centrales, San Salvador	Jefe de Sección de Activo Fijo
4	#####	Técnico II	Técnico Administrativo de Tesorería	$860.00		Departamento de Tesorería Oficinas Centrales, San Salvador	Jefe de Departamento de Tesorería
5	#####	Secretaria I	Secretaria de Presidencia	$710.00		Presidencia, Oficinas Centrales, San Salvador	Directora Presidenta
6	#####	Encargado de Mantenimiento	Maestro/a de Obra	$710.00		Prestará servicios en el Policlínico Magisterial de San Miguel, San Miguel, y estará adscrito a la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales Oficinas Centrales, San Salvador	Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales
7	#####	Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	$660.00		Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud
8	#####	Colaborador Administrativo I	Colaborador para Revisión de Documentos	$485.00		Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud
9	#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios Varios	$390.00		Sección de Mantenimiento y Servicios Generales Oficinas Centrales, San Salvador	Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **17 de agosto de 2022**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“”””

Concluido el punto de Aprobación de Nueve (9) Contrataciones Directas por Base de Empleados Temporales del Área Administrativa, presentado por la Gerencia de recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. Aprobar a partir del 17 de agosto de 2022, la Contratación Directa por Base Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Gerente de Área	Gerente de Proyectos e Infraestructura	$2,160.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a Viernes	Gerencia de Proyectos e Infraestructura Oficinas Centrales, San Salvador	Subdirector/a Administrativa
2	#####	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales	$1,360.00		Sección de Mantenimiento y Servicios Generales Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente de Proyectos e Infraestructura
3	#####	Técnico II	Técnico de Descargo de Activo Fijo	$860.00		Sección de Activo Fijo Oficinas Centrales, San Salvador	Jefe de Sección de Activo Fijo
4	#####	Técnico II	Técnico Administrativo de Tesorería	$860.00		Departamento de Tesorería Oficinas Centrales, San Salvador	Jefe de Departamento de Tesorería
5	#####	Secretaria I	Secretaria de Presidencia	$710.00		Presidencia, Oficinas Centrales, San Salvador	Directora Presidenta
6	#####	Encargado de Mantenimiento	Maestro/a de Obra	$710.00		Prestará servicios en el Policlínico Magisterial de San Miguel, San Miguel, y estará adscrito a la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales Oficinas Centrales, San Salvador	Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7	#####	Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	$660.00		Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud
8	#####	Colaborador Administrativo I	Colaborador para Revisión de Documentos	$485.00		Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud
9	#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios Varios	$390.00		Sección de Mantenimiento y Servicios Generales Oficinas Centrales, San Salvador	Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales

II. **Autorizar a la Directora Presidenta para** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **17 de agosto de 2022**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

III. **Encomendar al Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

“”””

13.5 APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL SUBPUNTO 13.3 DEL PUNTO 13 DEL ACTA NRO. 172 DE SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 12 DE JULIO DE 2022.

“”””

<u>ANTECEDENTES:</u>

Que mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 13.3 del Punto 13 del Acta Nro. 172, correspondiente a Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2022, el Consejo Directivo acordó “aprobar la contratación de cuatro Contrataciones Directas por base de empleados temporales del área administrativa”, dentro de las cuales se encuentra la empleada #####, conforme al siguiente detalle:

Aprobar a partir del **13 de julio de 2022**, la Contratación Directa por Base Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	#####	Técnico I	Técnico Planificador de Seguimiento Contractual	$1,260.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a Viernes	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud

Que en la etapa de elaboración del Contrato Individual de Trabajo de la empleada en referencia, se advirtió por parte del Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano Interino, error en el cifrado presupuestario con el cual se aprobó la contratación de la empleada #####, en vista que según el Sistema de Recursos Humanos la plaza que la empleada ostenta es de la Administración Médica, ya que la dependencia jerárquica pertenece a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud cuyo **Cifrado Presupuestario es: 2022-3107-3-01-02-21-2**, **Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional y 02- Administración Médica** y los demás empleados de los cuales también se aprobó su contratación pertenecen a la dependencia jerárquica de la Subdirección Administrativa bajo el **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**. Lo cual se informó a la Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano a fin de elaborar el punto de rectificación por existir un error involuntario en la digitación de los cifrados presupuestarios para el caso de la Contratación Directa de la empleada #####, no existiendo error en el cifrado bajo el cual se contrataron los otros tres empleados.

Al respecto al caso planteado la doctrina establece: Los simples errores materiales, de hecho, o aritméticos son aquellos **cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente,** al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones. Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa". Para doctrinarios como José María Boquera Oliver —citado en la sentencia de las catorce horas veinte minutos del cinco de octubre de dos mil once, en el proceso contencioso administrativo, con referencia 195-2008, "el error material —que puede aparecer tanto en las resoluciones administrativas como en las judiciales— es más bien una errata, **una mera equivocación, al ser la consecuencia de una equivocada manipulación de unos datos**, obteniéndose con ello un resultado contrario a una regla no jurídica (...)" (el subrayado es propio). Por su parte, en la sentencia de las diez horas cincuenta minutos del cinco de noviembre de dos mil nueve, en el proceso con referencia 61-2006, la Sala de lo Contencioso Administrativo ha manifestado: "La doctrina misma reconoce que los errores materiales, de hecho, o aritméticos, para serlos, **necesitan ser apreciados con los solos datos que obran en el expediente**, presentándose de forma patente y clara, sin necesidad de interpretaciones legales".

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Aunado a lo anterior, el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, contempla la rectificación a petición de parte o de oficio por parte de la Administración Pública, de igual forma el Código Procesal Civil y Mercantil, al que se acude por contener las reglas generales del derecho común en lo referente a la rectificación de errores en su artículo 225 establece Rectificación y aclaración de la sentencia o auto que pone fin al proceso Art. 225.- Las sentencias y autos definitivos son invariables una vez firmados. No obstante, los jueces y tribunales podrán, de oficio, en los dos días siguientes a la notificación, efectuarlas aclaraciones de conceptos oscuros que se pongan de manifiesto y corregir los errores materiales que se detecten. Las partes podrán solicitar, en el plazo establecido en el inciso anterior, las mismas aclaraciones y correcciones, y el juez o tribunal deberá resolver en los dos días siguientes."

En ese mismo contexto la Gerencia de Recursos Humanos ha realizado las acciones correspondientes para evitar que este tipo de errores se vuelvan a presentar, para lo cual se procederá a informar al Consejo Directivo sobre el error suscitado para los efectos respectivos.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de gestión efectuada, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k), artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 225 del Código Procesal Civil y Mercantil; recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar la rectificación de error material de digitación contenido en el acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.3 del Punto 13 del Acta Nro. 172, correspondiente a Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2022, conforme a los cuales se aprobó la Contratación Directa de cuatro candidatos del área administrativa, dentro de los cuales se encuentra la empleada ##### en el sentido de corregir el cifrado presupuestario asignado a la empleada, bajo el cuadro consignado en la parte recomendativa del punto.

II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para su debida corrección, así como tomar los mecanismos necesarios para evitar futuras correcciones.

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites respectivos.

“”“”””

Concluido el punto de Aprobación de Rectificación del Acuerdo del Subpunto 13.3 del Punto 13 del Acta Nro. 172 de Sesión Ordinaria realizada el 12 de julio de 2022, presentado por la Gerencia de recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de gestión efectuada, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k), artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 225 del Código Procesal Civil y Mercantil; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la rectificación de error material** de digitación contenido en el acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto 13.3 del Punto 13 del Acta Nro. 172, correspondiente a Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2022, conforme a los cuales se aprobó la Contratación Directa de cuatro candidatos del área administrativa, dentro de los cuales se encuentra la empleada ##### en el sentido de corregir el cifrado presupuestario asignado a la empleada, bajo el siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato	Cifrado Presupuestario
1	#####	Técnico I	Técnico Planificador de Seguimiento Contractual	$1,260.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a Viernes	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud	2022-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional y 02-Administración Médica.

II. **Encomendar al Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para su debida corrección, así como tomar los mecanismos necesarios para evitar futuras correcciones.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites respectivos.

“”””

13.6 AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONTRATO POR CAMBIO DE PLAZA FUNCIONAL Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA.

“”””

ANTECEDENTES:

Que en fecha 04 de mayo de 2015, se suscribió Contrato Individual de Trabajo número 802/2015, con el empleado #####, en el cargo nominal de Técnico ll y funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Oficinas Centrales del ISBM, San Salvador, bajo las condiciones laborales siguientes:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	Nominal	Funcional		
US$725.00	Técnico ll	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.	**2015-3107-3-01-01-21-2** **Unidad Presupuestaria:** 01 Dirección y Administración Institucional **Línea de Trabajo:**	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, ahora Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI)

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			01 Dirección Superior y Administración	

Que mediante memorándum con número UFI-DP- ISBM2022-07978 de fecha 27 de julio de 2022, la Licda. #####, Jefe del Departamento de Presupuesto, solicitó a la Gerente de Recursos humanos Licenciada #####, cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica del empleado #####, Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien actualmente se encuentra cubriendo de forma interina la plaza funcional de Técnico Presupuestario, bajo la dependencia jerárquica de la Unidad Financiera Institucional, y cuyo interinato finaliza el 16 de agosto de 2022, manteniendo la plaza nominal de Técnico II, salario y antigüedad laboral, así como las demás condiciones laborales, lo anterior debido durante el período que se ha desempeñado en la plaza de forma interina se ha observado que cumple con los intereses institucionales y es idóneo para ocupar la plaza que se encuentra vacante en vista que la empleada que ostentaba el cargo de Técnico Presupuestario renunció.

A dicho requerimiento se adjunta nota de fecha 28 de julio de 2022 suscrita por del empleado #####, mediante la cual manifiesta su disponibilidad y aceptación para el cambio de la plaza funcional y dependencia jerárquica, manteniendo la plaza nominal y demás condiciones laborales, y el memorándum con referencia número ISBM2022-07972, emitido por el Licenciado #####, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales Interino, como jefe superior inmediato del empleado en la plaza funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante el cual otorga su visto bueno para el cambio de Plaza funcional y dependencia jerárquica, conforme al siguiente detalle:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	Nominal	Funcional		
US$967.38	Técnico II	Técnico Presupuestario	**2022-3107-3-01-01-21-2** **Unidad Presupuestaria:** 01 Dirección y Administración Institucional **Línea de Trabajo:** 01 Dirección Superior y Administración	Departamento de Presupuesto, Oficinas Centrales, San Salvador

Las funciones de la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico Presupuestario,** se presentan a continuación:

PERFIL DE CONTRATACIÓN:

Preparación Académica:

- ✓ Licenciatura en Administración de Empresa, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Economía o carreras afines a ciencias económicas.

Experiencia Laboral:

- ✓ Preferentemente de 1 a 2 años en el área de presupuesto, contabilidad o tesorería, gestión económica, planificación o programación financiera.

Funciones:

1. Recepcionar, revisar y validar la documentación que ingresa al Departamento de Presupuesto.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

2. Elaborar Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria en el Sistema de Formulación y Ejecución del Presupuesto Institucional (SIFEPI) y dar su respectivo seguimiento hasta quedar liquidadas**.**
3. Elaborar compromisos presupuestarios en la aplicación informática del SAFI de:
    a. Planillas de salarios, horas extraordinarias, sobresueldos, indemnizaciones, vacaciones entre otras,
    b. Planillas de dietas de Consejo Directivo y Comisiones Técnicas,
    c. Subsidios permanentes y temporales,
    d. Ayuda por gastos funerarios,
    e. Póliza de reintegro de Fondo Circulante
    f. Adquisiciones GACI,
    g. Adquisiciones no GACI (Ejemplo: Arrendamiento de Bienes Inmuebles entre otros),
    h. Servicios básicos, impuestos, comisiones bancarias, etc.,
    i. Reembolsos y reintegros de gastos médicos, lentes y otras prestaciones,
    j. De toda nueva fuente que pueda surgir en la ejecución.
4. Registrar en el Sistema de Formulación y Ejecución del Presupuesto Institucional (SIFEPI) y en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI) a nivel de detalles las facturas, recibos y documentos de similar naturaleza correspondiente a todos los procesos no GACI, como lo son:
    a. Reembolsos médicos,
    b. Servicios básicos,
    c. Impuestos municipales,
    d. Comisiones bancarias,
    e. Arrendamientos de bienes inmuebles,
    f. Viáticos,
    g. Gastos financieros, entre otros.
5. Brindar asistencia técnica a los Encargados de Fondo Circulante y Encargados de Caja Chica del ISBM, referente a la clasificación de gasto de bienes y servicios tanto a nivel de Específico Presupuestario como a nivel de Mercancía del Catálogo ONU utilizado en el Sistema de Formulación y Ejecución del Presupuesto Institucional (SIFEPI).
6. Realizar reprogramaciones a solicitud de los encargados de Fondo Circulante y Caja Chica entre mercancías de un mismo específico de gasto en el Sistema de Formulación y Ejecución del Presupuesto Institucional (SIFEPI).
7. Efectuar seguimiento a la ejecución de los Compromisos Presupuestarios del ejercicio financiero fiscal vigente, verificar el estado en que se encuentran y realizar las gestiones pertinentes con el propósito que los mismos se liquiden oportunamente.
8. Archivar y controlar la información y documentación relacionada con los registros de carácter presupuestario y demás actividades técnico-administrativa con el objeto de garantizar el resguardo y disposición de la misma.
9. Apoyar en la elaboración de proyectos de presupuesto.
10. Apoyar a la elaboración de provisiones financieras al cierre de cada año.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11. Cumplir con lo establecido en las normas éticas para la función pública, con el fin de contribuir al fortalecimiento de una cultura de calidad en los servicios prestados, seguridad de la información y transparencia.
12. Desarrollar y cumplir con otras funciones que sean establecidas por la Jefatura inmediata, entre las que se puede mencionar:

    a. Participar como Analista Financiero en las Comisiones relacionadas con procesos de compra del ISBM, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
    b. Desarrollar actividad de Administración de Contrato, según le sea encomendado y establecido por la ley.
    c. Cumplir con las demás obligaciones funcionales que establezca el reglamento interno y demás normas vigentes.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó la solicitud presentada por la Licda. #####, Jefe del Departamento de Presupuesto, determinando que el cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica es procedente, en vista que dicho empleado ha laborado interinamente desde el 16 de mayo del presente año hasta la fecha como **Técnico II** y funcional de **Técnico Presupuestario**, apoyando en el área y de cuyo desempeño se ha obtenido un excelente resultado. En ese sentido, se somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación para suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo por cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica, manteniendo plaza nominal de técnico II, con salario básico mensual de Novecientos sesenta y siete 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$967.38.) y antigüedad laboral.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 11 de agosto de 2022.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la solicitud del recurso humano para cubrir la plaza, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales l) y s), 22 literales f) y r) de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo con el empleado #####, a partir **del 17 de agosto de 2022**, por cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica, conforme al cuadro incorporado en la parte recomendativa.
II. Autorizar a la Directora Presidenta, para suscribir el respectivo contrato, para que formalicé funciones a partir del 17 de agosto de 2022.
III. Encomendar Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de la plaza funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que quedara vacante, para garantizar la no afectación del servicio, incluido el interinato correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.
COPIA PÚBLICA

IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

V. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación del interinato de la plaza que ocupa el empleado para brindarle continuidad a los servicios que de la institución.

VI. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

“““”””

Concluido el punto de Autorización para la suscripción de nuevo contrato por cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica, presentado por la Gerencia de recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la solicitud del recurso humano para cubrir la plaza, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales l) y s), 22 literales f) y r) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo** con el empleado #####, a partir **del 17 de agosto de 2022**, por cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica, conforme a las condiciones laborales siguientes:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	Nominal	Funcional		
US$967.38	Técnico II	Técnico Presupuestario	**2022-3107-3-01-01-21-2** **Unidad Presupuestaria:** 01 Dirección y Administración Institucional **Línea de Trabajo:** 01 Dirección Superior y Administración	Departamento de Presupuesto, Oficinas Centrales, San Salvador

El nuevo Contrato Individual de trabajo no afectará antigüedad laboral y demás condiciones laborales del empleado

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir el respectivo contrato, para que formalicé funciones a partir del 17 de agosto de 2022.

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de la plaza funcional de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que quedara vacante, para garantizar la no afectación del servicio, incluido el interinato correspondiente.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

V. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la contratación del interinato de la plaza que ocupa el empleado para brindarle continuidad a los servicios que de la institución.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites respectivos.

“”””

13.7 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADO EN LA PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DERMATÓLOGO, DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR.

“”””

ANTECEDENTES:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 040/2022, el ISBM contrató al empleado **#####,** el 25 de abril de 2022, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de San Salvador, Municipio y Departamento de San Salvador, en la plaza nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Dermatólogo, con salario Básico de contratación de **Un Mil Ochocientos Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,860.00).**

Que en fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum de **Ref. ISBM2022-07160,** emitido por el Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A y jefe inmediato del empleado #####**,** mediante el cual remitió la renuncia voluntaria suscrita por el referido empleado, en la cual estableció que la renuncia sería efectiva desde el 01 de julio de 2022, siendo su último día laboral el 30 de junio de 2022. Asimismo, el jefe inmediato remite informe sobre la recepción de acta de los bienes a cargo del empleado, sin ninguna observación, por lo que recibe a satisfacción y entrevista de salida.

Constando en la entrevista de salida, en la cual expone los motivos de su renuncia los cuales se deben principalmente a lo siguiente: ***“nuevos proyectos orientados a la consulta médica privada”,*** *y la impresión que se lleva del Instituto****: “Estoy agradecido con la institución por la oportunidad laboral, reconozco el arduo trabajo de los empleados, me reservo mi opinión acerca de los usuarios.”*** considerando la siguiente sugerencia: ***“La consulta dermatológica deberá tener un tiempo de consulta de 30 minutos para dar una atención adecuada y satisfacer las necesidades del usuario”.***

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y verificó que el empleado en el Sistema de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Recursos Humanos no posee descuento alguno en cuanto a llegadas tardías o ausencias, ni viáticos pendientes de pago a la fecha de su renuncia, y además que a la fecha de su renuncia cuenta con **2 meses con 5 días,** por lo cual no cumple con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Menos de un año	**No aplica**	25 de abril de 2022	30 de junio de 2022

Asimismo, no cumple con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador.

En seguimiento a la renuncia interpuesta por el empleado #####**,** el jefe inmediato manifestó vía memorándum que la ausencia del Médico Especialista está siendo cubierta mediante remisión de los usuarios a consulta externa de dermatología en el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil y Consultorios de dermatólogos proveedores del ISBM, mientras se solicita el interinato respectivo para cubrir la plaza vacante lo antes posible.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**,** en la plaza nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Dermatólogo; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de San Salvador, municipio y departamento de San Salvador, desde el 01 de julio de 2022.

II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Dermatólogo que queda vacante.

III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud realizar las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación de los servicios en el referido establecimiento de salud, incluido el proceso por medio de interinato.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

IV. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

“”“”””

Concluido el punto de Aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza funcional de medico dermatólogo, del Policlínico Magisterial de San Salvador; presentado por la Gerencia de recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####,** en la plaza nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Dermatólogo; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de San Salvador, municipio y departamento de San Salvador, desde el 01 de julio de 2022.

II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Dermatólogo que queda vacante.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, realizar las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación de los servicios en el referido establecimiento de salud, incluido el proceso por medio de interinato.

IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites respectivos.

“”””

13.8 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE MÉDICO MAGISTERIAL DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

“”””

ANTECEDENTES:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 141/2011, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 03 de enero de 2011, para brindar servicios en Consultorio Magisterial Puerto de La Libertad, Municipio y Departamento de La Libertad; en la plaza nominal de Médico Magisterial y Funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, con Salario Inicial de Contratación de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,100.00).

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, y en aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo el salario de la empleada incrementó a la cantidad de **Un Mil Trescientos Setenta y Seis 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,376.84),** escala salarial nivel 3, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 09 de agosto de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia ISBM2022-08271, de la Dra. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase “A”, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la empleada, en la cual se hace constar que su último día laboral fue el 03 de agosto de 2022, surtiendo efectos desde el 04 de agosto de 2022, asimismo hace constar que la empleada entregó todos los bienes asignados y fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la jefatura inmediata, para brindar el seguimiento correspondiente a los mismos, según consta en los documentos que se anexan al expediente.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia es por “motivos de deterioro de salud” y la impresión que se lleva del Instituto: “es una institución de servicio médico para los docentes en donde se les dan atención especializada de acuerdo a sus necesidades de cotizante y grupo familiar, me parece muy completa la atención brindada al usuario y sus beneficiarios”, no estableció ninguna sugerencia.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que la empleada se ubica en la tercera categoría de tiempo de servicio (11 años, 7 meses). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 10 hasta 15 años	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	03 de enero de 2011	03 de agosto de 2022

Asimismo, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que la empleada no posee ninguna inasistencia ni llegadas tardías, así también se verificó que la empleada ##### no se le debe viáticos ni horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

La jefa inmediata informó que desde la fecha que surtió efectos la renuncia de la empleada se solventó la ausencia con otro personal que se encuentra adscrito al Consultorio Magisterial de La Libertad, siendo la Dra. #####, con plaza funcional de Médico Magisterial, así como en su momento oportuno se solicitara el interinato respectivo para cubrir lo antes posible la plaza.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**,** en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, dejando la plaza vacante en el Consultorio Magisterial Puerto de La Libertad, desde 04 de agosto de 2022.

II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Diez Mil Trescientos Setenta y Cuatro 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$10,374.02);** una compensación proporcional por vacaciones de **Seiscientos Cuarenta y Dos 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$642.78);** una compensación por aguinaldo proporcional de **Seiscientos Sesenta y Cuatro 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$664.84)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Noventa y Cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$94.30),** por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Once Mil Setecientos Setenta y Cinco 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$11,775.94);** en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.

V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación, conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

“““”””

Concluido el punto de Aceptación de renuncia voluntaria de medico magisterial del Consultorio Magisterial del Puerto de La Libertad, presentado por la Gerencia de recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**,** en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, dejando la plaza vacante en el Consultorio Magisterial Puerto de La Libertad, desde 04 de agosto de 2022.

II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Diez Mil Trescientos Setenta y Cuatro 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$10,374.02);** una compensación proporcional por vacaciones de **Seiscientos Cuarenta y Dos 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$642.78);** una compensación por aguinaldo proporcional de **Seiscientos Sesenta y Cuatro 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$664.84)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Noventa y Cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$94.30),** por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Once Mil Setecientos Setenta y Cinco 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$11,775.94);** en

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud.

IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.

V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, efectuar la selección de personal para la contratación, conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para realizar los trámites correspondientes.

“”””

13.9 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADO EN LA PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE.

“”””

ANTECEDENTES:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 050/2022, el ISBM contrató al empleado #####, el 04 de mayo de 2022, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Cojutepeque ISBM, Municipio de Cojutepeque y Departamento de Cuscatlán, en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, con salario inicial de contratación de **Un Mil Doscientos Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$1,260.00).**

Que en fecha 08 de agosto de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum de **Ref. ISBM2022-08098,** emitido por la Dra. Alma Ruth Sierra Maldonado, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A y jefa inmediata del empleado **#####,** mediante el cual remitió la renuncia voluntaria suscrita por el referido empleado, en la cual estableció que la renuncia sería efectiva desde el 01 de agosto de 2022, siendo su último día efectivo de pago el 31 de julio de 2022, asimismo la jefa inmediata remite informe sobre la recepción de acta de los bienes a cargo del empleado, sin ninguna observación, entrevista de salida, y además vía memorándum hace mención que los expedientes de los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

usuarios son resguardados en el archivo central del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, por lo que ningún Médico Magisterial tiene expedientes asignados en ese sentido los pacientes que atendía el empleado se le dará la continuidad de sus tratamiento mediante asignación a otro Médico.

Constando en la entrevista de salida, en la cual expone los motivos de su renuncia los cuales se deben principalmente a lo siguiente: ***"motivos personales y estabilidad laboral", y la impresión que se lleva del Instituto: "como una Institución que me enseño más a crecer como persona y agilizar mis relaciones Médico Paciente. Como una Institución que valora mucho a su usuario y que muestra gran Responsabilidad Social"*** considerando la siguiente sugerencia: ***"solamente tener más Consultorios y equipo informático".***

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y verificó que el empleado en el Sistema de Recursos Humanos no posee descuento alguno en cuanto a llegadas tardías o ausencias, ni viáticos pendientes de pago a la fecha de su renuncia, las horas extras pendientes de pago ya fueron enviadas a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante para su respectivo pago, y además que a la fecha de su renuncia cuenta con **2 meses con 27 días,** por lo cual no cumple con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Menos de un año	**No aplica**	04 de mayo de 2022	31 de julio de 2022

Asimismo, no cumple con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador.

En seguimiento a la renuncia interpuesta por el empleado #####**,** la jefa inmediata manifestó vía memorándum que las funciones están siendo cubierta por el Dr. #####, quien es Médico asignado al Policlínico Magisterial de San Salvador, quien de común acuerdo y previo acuerdo con su jefatura inmediata se ha programa que cubra la ausencia del empleado que renuncia, así también se cubre la ausencia con el Jefe Médico del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, mientras se solicita el interinato respectivo para cubrir la plaza vacante lo antes posible.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- **I.** Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**,** en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud; dejando la plaza vacante en Policlínico Magisterial de Cojutepeque, a partir del 01 de agosto de 2022.
- **II.** Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud que queda vacante.
- **III.** Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud realizar las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación de los servicios en el referido establecimiento de salud, incluido el proceso por medio de interinato.
- **IV.** Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- **V.** Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

“”“”””

Concluido el punto de Aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza funcional de médico de atención primaria de salud, en Policlínico Magisterial de Cojutepeque, presentado por la Gerencia de recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- **I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria** del empleado #####**,** en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud; dejando la plaza vacante en Policlínico Magisterial de Cojutepeque, a partir del 01 de agosto de 2022.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud que queda vacante.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, realizar las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación de los servicios en el referido establecimiento de salud, incluido el proceso por medio de interinato.

IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para realizar los trámites correspondientes.

“”””

13.10 INFORME TRIMESTRAL DE EMPLEADOS ACTIVOS DEL 1° DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2022.

“”””

ANTECEDENTES:

En seguimiento a encomienda, efectuada mediante Punto 6.1, Romano I, del Acta No. 74, de fecha 21 de octubre del 2020, en la cual, se encomendó a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar al Consejo Directivo, informe mensual que contenga la cantidad total de empleados activos laboralmente y detalle en relación a los empleados que gozan de licencias, permisos o vacaciones y la forma en que se están garantizando la continuidad de las funciones, sin revelar información confidencial de los empleados en referencia.

La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo, informa lo siguiente:

CONCEPTO	MAYO		%	JUNIO		%	JULIO		%
Empleados activos según planilla de remuneraciones		751	100%		758	100%		766	100%
Empleados con licencia o permiso, licencia mayor a 15 días y en período de vacaciones.		*164*	**22%**		*229*	**30%**		*221*	**29%**
1) Empleados con licencia o permisos	129			183			163		
2) Empleados con licencia mayor a 15 días.	2			3			7		
3) Empleados en periodo de vacaciones	33			46			51		
Total empleados activos laboralmente		587	**78%**		529	**70%**		545	**71%**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

A continuación, se presenta el detalle de los empleados con licencia o permisos, licencia mayor a 15 días y en período de vacaciones, las cuales han sido tramitadas ante la Gerencia de Recursos Humanos, al 31 de julio de 2022:

1) EMPLEADOS CON LICENCIA O PERMISOS

Corr.	Nombre	Cargo	Dependencia	Período de la Licencia MES DE MAYO		Tiempo/Días	Tipo de Licencia
				Desde	Hasta		
1	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	9/5/2022	22/5/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
2	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	18/5/2022	1/6/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				17/5/2022	18/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
3	#####	TÉCNICO III	SECCIÓN DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE	10/5/2022	24/5/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
4	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	4/5/2022	17/5/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
5	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	17/5/2022	25/5/2022	9 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
6	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE TEJUTLA	13/5/2022	20/5/2022	8 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
7	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	19/5/2022	25/5/2022	7 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				16/5/2022	18/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
8	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	23/5/2022	29/5/2022	7 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
9	#####	SOPORTE TÉCNICO	SECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO	19/5/2022	25/5/2022	7 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				3/5/2022	6/5/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
10	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	2/5/2022	7/5/2022	7 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				23/5/2022	27/5/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
11	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	15/5/2022	21/5/2022	7 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				11/5/2022	14/5/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
12	#####	TÉCNICO IV	CENTRO DE ATENCIÓN DE ORIENTE	25/5/2022	31/5/2022	7 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				16/5/2022	18/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
13	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	14/5/2022	20/5/2022	7 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
14	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMOROS	23/5/2022	28/5/2022	7 días	SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO
15	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	17/5/2022	21/5/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
16	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	24/5/2022	28/5/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
17	#####	MOTORISTA	SECCIÓN DE TRANSPORTE	22/5/2022	29/5/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
18	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA GUADALUPE	17/5/2022	21/5/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
19	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	16/5/2022	20/5/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
20	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	3/5/2022	7/5/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
21	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	19/5/2022	23/5/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
22	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	25/5/2022	28/5/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
23	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	18/5/2022	21/5/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
24	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	12/5/2022	16/5/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
25	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	25/5/2022	29/5/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
26	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	9/5/2022	12/5/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

27	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	6/5/2022	10/5/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
28	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	19/5/2022	23/5/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
29	#####	JEFE DE SECCIÓN	GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	24/5/2022	27/5/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
30	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	3/5/2022	8/5/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				22/5/2022	24/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
31	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	23/5/2022	25/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
32	#####	TÉCNICO III	COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	18/5/2022	20/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
33	#####	ADMINISTRADOR II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	26/5/2022	28/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
34	#####	ADMINISTRADOR II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	2/5/2022	4/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
35	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA GUADALUPE	2/5/2022	4/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
36	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	12/5/2022	14/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
37	#####	TÉCNICO III	SECCIÓN DE COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE	30/5/2022	1/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
38	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	30/5/2022	1/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
39	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	30/5/2022	1/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
40	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	5/5/2022	7/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				2/5/2022	4/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
41	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	26/5/2022	28/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				23/5/2022	25/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
42	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	10/5/2022	12/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
43	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	11/5/2022	13/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
44	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	17/5/2022	19/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
45	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	6/5/2022	9/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				3/5/2022	5/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
46	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	30/5/2022	1/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
47	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	4/5/2022	6/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
48	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	24/5/2022	26/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
49	#####	ASISTENTE DENTAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	16/5/2022	18/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				19/5/2022	20/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
50	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCION	30/5/2022	1/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				22/5/2022	24/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
51	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	30/5/2022	1/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
52	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	26/5/2022	28/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
53	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	16/5/2022	18/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
54	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	24/5/2022	26/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
55	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	24/5/2022	26/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
56	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	24/5/2022	26/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
57	#####	ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS)	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	4/5/2022	6/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
58	#####		CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO	13/5/2022	15/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		ENCARGADO DE CENTRO DE RECREACIÓN		28/5/2022	30/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
59	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	19/5/2022	21/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
60	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	3/5/2022	5/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
61	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	23/5/2022	25/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
62	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	12/5/2022	14/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
63	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	5/5/2022	7/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
64	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	12/5/2022	14/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				3/5/2022	4/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
65	#####	ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS)	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	23/5/2022	25/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
66	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	3/5/2022	5/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				18/5/2022	20/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				26/5/2022	27/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
67	#####	ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	18/5/2022	20/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
68	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	11/5/2022	13/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
69	#####	MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS)	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	22/5/2022	27/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
70	#####	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	11/5/2022	13/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
71	#####	TECNICO I	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA Y DATOS	16/5/2022	18/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
72	#####	ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	16/5/2022	18/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
73	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	5/5/2022	7/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				2/5/2022	4/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
74	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	26/5/2022	28/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
75	#####	TÉCNICO II	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	11/5/2022	13/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
76	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	26/5/2022	28/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
77	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCION	11/5/2022	13/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
78	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III	GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	25/5/2022	27/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
79	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	17/5/2022	19/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
80	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE	11/5/2022	13/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
81	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	11/5/2022	13/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				30/5/2022	1/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
82	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	19/5/2022	21/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	10/5/2022	12/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
83	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	11/5/2022	13/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				11/5/2022	13/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
84	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	16/5/2022	18/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
85	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	17/5/2022	19/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
86	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	25/5/2022	27/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
87	#####	TÉCNICO III	COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	16/5/2022	18/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

88	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	3/5/2022	5/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
89	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	3/5/2022	5/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
90	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	30/5/2022	1/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
91	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	12/5/2022	14/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
92	#####	ADMINISTRADOR II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	12/5/2022	14/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
93	#####	TÉCNICO II	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	17/5/2022	19/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
94	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	4/5/2022	6/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
95	#####	TÉCNICO II	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	3/5/2022	5/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
96	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	9/5/2022	11/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
97	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	19/5/2022	21/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
98	#####	FISIOTERAPISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	5/5/2022	7/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
99	#####	FISIOTERAPISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	24/5/2022	26/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
100	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	19/5/2022	21/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
101	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	30/5/2022	1/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
102	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	26/5/2022	28/5/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
103	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	1/5/2022	3/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
104	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	12/5/2022	13/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				12/5/2022	13/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
105	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	18/5/2022	19/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
106	#####	TÉCNICO III	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	11/5/2022	12/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
107	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	30/5/2022	1/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
108	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	11/5/2022	12/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
109	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	1/5/2022	3/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
110	#####	TÉCNICO IV	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	30/5/2022	31/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
111	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	23/5/2022	24/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
112	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	3/5/2022	4/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
113	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	8/5/2022	10/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
114	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	12/5/2022	13/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
115	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	30/5/2022	31/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
116	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	2/5/2022	3/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
117	#####	TÉCNICO II	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	12/5/2022	13/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
118	#####	TECNICO II	SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS	24/5/2022	25/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
119	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	30/5/2022	31/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
120	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	23/5/2022	24/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
121	#####	ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	12/5/2022	13/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

122	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	2/5/2022	3/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
123	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	4/5/2022	5/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				4/5/2022	5/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
124	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	16/5/2022	17/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
125	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	30/5/2022	1/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
126	#####	MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS)	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	12/5/2022	13/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				19/5/2022	20/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
127	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	31/5/2022	1/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
128	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	11/5/2022	12/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
				5/5/2022	6/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
129	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	9/5/2022	10/5/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

Corr.	Nombre	Cargo	Dependencia	Período de la Licencia MES DE JUNIO		Tiempo/Días	Tipo de Licencia
				Desde	Hasta		
1	#####	MÉDICO ESPECIALISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	10/6/2022	23/6/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
2	#####	SUPERVISOR MÉDICO MAGISTERIAL	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	9/6/2022	23/6/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				24/6/2022	1/7/2022	8 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
3	#####	ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	10/6/2022	23/6/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
4	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	4/6/2022	18/6/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
5	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	9/6/2022	23/6/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
6	#####	TECNICO II	SECCIÓN DE ACTIVO FIJO	10/6/2022	24/6/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				30/6/2022	1/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
7	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	16/6/2022	29/6/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				9/6/2022	15/6/2022	7 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				7/6/2022	8/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
8	#####	COORDINADOR ZONA	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	13/6/2022	27/6/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
9	#####	TECNICO II	SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS	7/6/2022	21/6/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				22/6/2022	24/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				27/6/2022	28/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
10	#####	ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	13/6/2022	26/6/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
11	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	16/6/2022	26/6/2022	11 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				13/6/2022	15/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
12	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	2/6/2022	11/6/2022	10 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
13	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	6/6/2022	14/6/2022	9 días	SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

14	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	13/6/2022	18/6/2022	8 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
				2/6/2022	4/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
15	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	13/6/2022	18/6/2022	8 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
16	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	15/6/2022	22/6/2022	8 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				7/6/2022	9/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
17	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	21/6/2022	27/6/2022	8 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
18	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	21/6/2022	27/6/2022	7 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
19	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	20/6/2022	26/6/2022	7 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
20	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	3/6/2022	9/6/2022	7 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				10/6/2022	14/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
21	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	24/6/2022	30/6/2022	7 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
22	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	6/6/2022	10/6/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
23	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	13/6/2022	17/6/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				9/6/2022	11/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
24	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	14/6/2022	18/6/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
25	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	21/6/2022	25/6/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
26	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	21/6/2022	25/6/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
27	#####	SECRETARIA III	SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	24/6/2022	30/6/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
28	#####	SOPORTE TÉCNICO	SECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO	6/6/2022	10/6/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
				29/6/2022	1/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				15/6/2022	16/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
29	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	1/6/2022	6/6/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA
30	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	6/6/2022	10/6/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR MATRIMONIO
31	#####	MÉDICO SUBESPECIALISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	22/6/2022	25/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
32	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	6/6/2022	9/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
33	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	25/6/2022	29/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				22/6/2022	24/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
34	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA GUADALUPE	13/6/2022	16/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
35	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	22/6/2022	25/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
36	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	12/6/2022	16/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
37	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	1/6/2022	4/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
38	#####	MOTORISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	27/6/2022	30/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
39	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	24/6/2022	28/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
40	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	8/6/2022	12/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
41	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	18/6/2022	22/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
42	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	1/6/2022	4/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
43	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	22/6/2022	25/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
44	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	20/6/2022	23/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

45	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	23/6/2022	27/6/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
46	#####	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	13/6/2022	15/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
47	#####	NUTRICIONISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	27/6/2022	29/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
48	#####	PROFESIONAL EN RADIOLOGÍA	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN MIGUEL	8/6/2022	10/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				20/6/2022	22/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
49	#####	ASISTENTE DENTAL	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	21/6/2022	23/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
50	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO DE ARMENIA	16/6/2022	18/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
51	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	9/6/2022	11/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
52	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	22/6/2022	24/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
53	#####	MOTORISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	28/6/2022	30/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
54	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	15/6/2022	17/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
55	#####	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	13/6/2022	15/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
56	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	2/6/2022	4/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
57	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	2/6/2022	4/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
58	#####	ASISTENTE DENTAL	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	23/6/2022	25/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
59	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	16/6/2022	18/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
60	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	20/6/2022	22/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
61	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	1/6/2022	3/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
62	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	27/6/2022	29/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
63	#####	TÉCNICO I	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	29/6/2022	1/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
64	#####	TÉCNICO III	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	14/6/2022	16/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
65	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO	20/6/2022	22/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
66	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	28/6/2022	30/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				14/6/2022	15/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
67	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	27/6/2022	29/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
68	#####	COORDINADOR MÉDICO II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	6/6/2022	8/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
69	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	2/6/2022	4/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
70	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	20/6/2022	22/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
71	#####	ADMINISTRADOR I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	28/6/2022	30/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
72	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	2/6/2022	4/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
73	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	7/6/2022	9/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
74	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	22/6/2022	24/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
75	#####	SOPORTE TÉCNICO	SECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO	13/6/2022	15/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				28/6/2022	30/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				19/6/2022	21/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
76	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	27/6/2022	29/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

77	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	27/6/2022	29/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
78	#####	TÉCNICO III	SECCION DE INSUMOS Y REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y EQUIPOS MEDICOS	21/6/2022	23/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
79	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	22/6/2022	25/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				29/6/2022	1/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
80	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMOROS	9/6/2022	11/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
81	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	9/6/2022	11/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
82	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	8/6/2022	10/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
83	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	14/6/2022	16/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				9/6/2022	11/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
84	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	27/6/2022	29/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
85	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	16/6/2022	18/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
86	#####	TÉCNICO I	SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	20/6/2022	22/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
87	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	14/6/2022	16/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
88	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	6/6/2022	8/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
89	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	2/6/2022	4/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
90	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	7/6/2022	9/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
91	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	29/6/2022	1/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
92	#####	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	11/6/2022	15/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
93	#####	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	8/6/2022	10/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				29/6/2022	1/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
94	#####	TECNICO II	SECCION DE MEDIO AMBIENTE	14/6/2022	16/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
95	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	16/6/2022	18/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
96	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE TEJUTLA	9/6/2022	11/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
97	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	23/6/2022	25/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
98	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	22/6/2022	24/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
99	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	13/6/2022	15/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
100	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	23/6/2022	25/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
101	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	13/6/2022	15/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
102	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	20/6/2022	22/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
103	#####	TÉCNICO III	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	22/6/2022	24/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
104	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	8/6/2022	10/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				27/6/2022	29/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
105	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA LIBERTAD	21/6/2022	23/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
106	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCION	23/6/2022	25/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
107	#####	ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	16/6/2022	18/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
108	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	7/6/2022	9/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
109	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	13/6/2022	15/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

110	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO DE ARMENIA	7/6/2022	9/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
111	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE	7/6/2022	9/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
112	#####	MOTORISTA	SECCIÓN DE TRANSPORTE	7/6/2022	9/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				28/6/2022	29/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
113	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	7/6/2022	9/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
114	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	6/6/2022	8/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				21/6/2022	23/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
115	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	7/6/2022	9/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
116	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	6/6/2022	8/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				27/6/2022	29/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
117	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	8/6/2022	10/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
118	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	6/6/2022	8/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
119	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	20/6/2022	22/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
120	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	20/6/2022	22/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				23/6/2022	25/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
121	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	20/6/2022	22/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
122	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES	27/6/2022	29/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
123	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	28/6/2022	30/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
124	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	20/6/2022	22/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
125	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	8/6/2022	10/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
126	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	23/6/2022	25/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
127	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	2/6/2022	4/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
128	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	14/6/2022	16/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
129	#####	ADMINISTRADOR II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	21/6/2022	23/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
130	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	9/6/2022	11/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
131	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	9/6/2022	11/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
132	#####	TECNICO II	SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS	29/6/2022	1/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
133	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO DE ARMENIA	20/6/2022	22/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
134	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	23/6/2022	25/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
135	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	13/6/2022	15/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
136	#####	COORDINADOR REGIONAL	SECCIÓN DE SALUD MENTAL	14/6/2022	16/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
137	#####	TÉCNICO II	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	29/6/2022	1/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
138	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	2/6/2022	4/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
139	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	7/6/2022	9/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
140	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	8/6/2022	10/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
141	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	15/6/2022	17/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
142	#####	FISIOTERAPISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	27/6/2022	29/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
143	#####			7/6/2022	9/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	20/6/2022	22/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
144	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	28/6/2022	30/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
145	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	7/6/2022	9/6/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
146	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	8/6/2022	9/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
147	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	14/6/2022	15/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
148	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	2/6/2022	3/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
149	#####	JEFE DE SECCIÓN	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	9/6/2022	10/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
150	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	13/6/2022	14/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
151	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	14/6/2022	15/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
152	#####	TECNICO II	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	23/6/2022	24/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
153	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	30/6/2022	1/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
154	#####	ASISTENTE DENTAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	27/6/2022	28/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
155	#####	MÉDICO ESPECIALISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	8/6/2022	9/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
156	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	6/6/2022	7/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
157	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	9/6/2022	10/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
158	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	13/6/2022	14/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
159	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	15/6/2022	16/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
160	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	20/6/2022	21/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				22/6/2022	23/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
161	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	6/6/2022	7/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
162	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	22/6/2022	23/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
163	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	7/6/2022	8/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
164	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	15/6/2022	16/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
165	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	23/6/2022	24/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
166	#####	ASISTENTE DENTAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	20/6/2022	21/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
167	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO	23/6/2022	25/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
168	#####	ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS)	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	7/6/2022	8/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
169	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	29/6/2022	30/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
170	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	15/6/2022	16/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
171	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	23/6/2022	24/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
172	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	21/6/2022	22/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
173	#####	MOTORISTA TRAMITADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	2/6/2022	3/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
174	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO III	GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	28/6/2022	29/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
175	#####	TÉCNICO III	SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6/6/2022	7/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
176	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	21/6/2022	22/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
177	#####	SUBDIRECTOR DE LOGISTICA	SUBDIRECCION DE OPERACIONES Y LOGISTICA	14/6/2022	15/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

178	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	28/6/2022	29/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
179	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	24/6/2022	27/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
180	#####	JEFE DE SECCIÓN	GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	6/6/2022	7/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO
181	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	22/6/2022	23/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
182	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO	8/6/2022	9/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
183	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	6/6/2022	7/6/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

Corr.	Nombre	Cargo	Dependencia	Período de la Licencia MES DE JULIO		Tiempo/Días	Tipo de Licencia
				Desde	Hasta		
1	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	2/7/2022	15/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
2	#####	TÉCNICO I	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	1/7/2022	14/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
3	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	13/7/2022	26/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
4	#####	ANALISTA PROGRAMADOR	SECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	13/7/2022	26/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
5	#####	TÉCNICO III	UNIDAD DE COMUNICACIONES	6/7/2022	19/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				4/7/2022	6/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
6	#####	JEFE DE SECCIÓN	SECCION DE INSUMOS Y REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y EQUIPOS MEDICOS	6/7/2022	19/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				4/7/2022	6/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
7	#####	SECRETARIA III	GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	18/7/2022	31/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
8	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	13/7/2022	22/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				6/7/2022	12/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				23/7/2022	27/7/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				4/7/2022	5/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
9	#####	TÉCNICO I	SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	11/7/2022	24/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
10	#####	TÉCNICO III	COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	1/7/2022	13/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
11	#####	JEFE DE SECCIÓN	SECCIÓN DE MEDICAMENTOS	8/7/2022	21/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
12	#####	GERENTE DE AREA	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES	15/7/2022	28/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
13	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	6/7/2022	19/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
14	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	7/7/2022	20/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
15	#####	SOPORTE TÉCNICO	SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	13/7/2022	26/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
16	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	11/7/2022	24/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
17	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	12/7/2022	25/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				6/7/2022	12/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				26/7/2022	28/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
18	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	5/7/2022	18/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
19	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	1/7/2022	14/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
20	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	15/7/2022	28/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				9/7/2022	13/7/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				13/7/2022	15/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

21	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	15/7/2022	28/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
22	#####	FISIOTERAPISTA	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	3/7/2022	16/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
23	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	8/7/2022	21/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
24	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	5/7/2022	18/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
25	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	17/7/2022	30/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				7/7/2022	9/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
26	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE TEJUTLA	13/7/2022	26/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
27	#####	MÉDICO ESPECIALISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	10/7/2022	23/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
28	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	9/7/2022	22/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
29	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	10/7/2022	23/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
30	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	9/7/2022	22/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				6/7/2022	8/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
31	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	5/7/2022	18/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				19/7/2022	21/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR PATERNIDAD
32	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	19/7/2022	1/8/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
33	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	1/7/2022	14/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
34	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	7/7/2022	20/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
35	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	3/7/2022	16/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				18/7/2022	20/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR PATERNIDAD
36	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	11/7/2022	24/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
37	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	13/7/2022	26/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
38	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	9/7/2022	22/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				7/7/2022	8/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
39	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	6/7/2022	19/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				4/7/2022	6/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
40	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	3/7/2022	16/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
41	#####	ENFERMERA JEFE DE SERVICIO ESPECIALIZADO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	18/7/2022	31/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
42	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	4/7/2022	17/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
43	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMOROS	3/7/2022	16/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
44	#####	SOPORTE TÉCNICO	SECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO	19/7/2022	1/8/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				17/7/2022	19/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
45	#####	TÉCNICO III	CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE	6/7/2022	19/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				4/7/2022	5/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
46	#####	COORDINADOR ZONA	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	7/7/2022	20/7/2022	14 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
47	#####	TECNICO II	SECCION DE MEDIO AMBIENTE	11/7/2022	22/7/2022	12 días	SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO
48	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	11/7/2022	18/7/2022	8 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
49	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	6/7/2022	14/7/2022	8 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				1/7/2022	5/7/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
50	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	21/7/2022	29/7/2022	8 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

51	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	21/7/2022	28/7/2022	8 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
52	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	15/7/2022	24/7/2022	8 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
53	#####	NUTRICIONISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	25/7/2022	29/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR MATRIMONIO
54	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	4/7/2022	9/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
55	#####	MÉDICO ESPECIALISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	3/7/2022	9/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
56	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	18/7/2022	22/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
57	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	18/7/2022	23/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
58	#####	ENCARGADO DE CENTRO DE RECREACIÓN	CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO	14/7/2022	18/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				1/7/2022	3/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
59	#####	TÉCNICO I	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	18/7/2022	22/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
60	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	25/7/2022	31/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				11/7/2022	12/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
61	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	11/7/2022	17/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
62	#####	SUBDIRECTOR DE LOGISTICA	SUBDIRECCION DE OPERACIONES Y LOGISTICA	18/7/2022	22/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO
63	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	11/7/2022	16/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO
64	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	4/7/2022	8/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
65	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	25/7/2022	29/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
66	#####	TÉCNICO II	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	25/7/2022	29/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
				21/7/2022	22/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
67	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	1/7/2022	7/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
68	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	19/7/2022	25/7/2022	6 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
69	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	5/7/2022	9/7/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				9/7/2022	13/7/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR MATRIMONIO
				14/7/2022	15/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
70	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	12/7/2022	16/7/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
71	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	5/7/2022	9/7/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
72	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	5/7/2022	9/7/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
73	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	12/7/2022	16/7/2022	5 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
74	#####	TECNICO II	SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS	19/7/2022	22/7/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
75	#####	SUBDIRECTOR DE LOGISTICA	SUBDIRECCION DE OPERACIONES Y LOGISTICA	12/7/2022	15/7/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
76	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	4/7/2022	7/7/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
77	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	10/7/2022	14/7/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
78	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	23/7/2022	27/7/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
79	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	13/7/2022	16/7/2022	4 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
80	#####	TÉCNICO III	COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	6/7/2022	8/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
81	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	28/7/2022	30/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
82	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	11/7/2022	13/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
83	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	13/7/2022	15/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

84	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	7/7/2022	9/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
85	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	7/7/2022	9/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
86	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	6/7/2022	8/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
87	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	25/7/2022	27/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
88	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	7/7/2022	9/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				3/7/2022	5/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
				19/7/2022	20/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
89	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	27/7/2022	29/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
90	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	12/7/2022	14/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
91	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	26/7/2022	28/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
92	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	13/7/2022	15/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
93	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	28/7/2022	30/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
94	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	11/7/2022	13/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
95	#####	TÉCNICO IV	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	12/7/2022	14/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
96	#####	COORDINADOR MÉDICO II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	28/7/2022	30/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
97	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	11/7/2022	13/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
98	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	14/7/2022	16/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
99	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	14/7/2022	16/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
100	#####	SOPORTE TÉCNICO	SECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO	4/7/2022	6/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
101	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	7/7/2022	9/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
102	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	11/7/2022	13/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
103	#####	MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS)	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	12/7/2022	16/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR MATRIMONIO
104	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	12/7/2022	14/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
105	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	21/7/2022	23/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
106	#####	SECRETARIA III	SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	13/7/2022	15/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
107	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	18/7/2022	20/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
108	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	21/7/2022	23/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
109	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	7/7/2022	9/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
110	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	14/7/2022	16/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
111	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	25/7/2022	27/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
112	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	12/7/2022	14/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
113	#####	ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS)	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	11/7/2022	13/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
114	#####	TÉCNICO III	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	6/7/2022	8/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
115	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	25/7/2022	27/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
116	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	5/7/2022	7/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
117	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA LIBERTAD	14/7/2022	16/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

118	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	13/7/2022	15/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
119	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	19/7/2022	21/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
120	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	11/7/2022	13/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
121	#####	SECRETARIA I	SECCIÓN DE ACTIVO FIJO	12/7/2022	14/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
122	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	4/7/2022	6/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
123	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	14/7/2022	16/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
124	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE TEJUTLA	7/7/2022	9/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
125	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	5/7/2022	7/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
126	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	13/7/2022	15/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
127	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	20/7/2022	22/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
128	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	21/7/2022	23/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
129	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	21/7/2022	23/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				21/7/2022	23/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
130	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	13/7/2022	15/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
131	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	19/7/2022	21/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
132	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	5/7/2022	7/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
133	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	5/7/2022	7/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
134	#####	PROFESIONAL EN RADIOLOGÍA	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	7/7/2022	9/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
135	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	6/7/2022	8/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
136	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	7/7/2022	9/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
137	#####	SECRETARIA II	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	18/7/2022	20/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
138	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	11/7/2022	13/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
139	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	25/7/2022	27/7/2022	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
140	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	11/7/2022	12/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
141	#####	TÉCNICO II	SECCIÓN DE ACTIVO FIJO	20/7/2022	21/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
142	#####	JEFE DE DEPARTAMENTO II	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	12/7/2022	13/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
143	#####	ASISTENTE DENTAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	18/7/2022	19/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
				28/7/2022	29/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
144	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	26/7/2022	27/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
145	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	13/7/2022	14/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
146	#####	COORDINADOR ZONA	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	21/7/2022	23/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
147	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	24/7/2022	26/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
148	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	26/7/2022	27/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
149	#####	COORDINADOR MÉDICO II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	3/7/2022	5/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
150	#####	ADMINISTRADOR I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	14/7/2022	15/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
151	#####	COORDINADOR MÉDICO II	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	20/7/2022	21/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
152	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	26/7/2022	27/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

153	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	17/7/2022	19/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
154	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	6/7/2022	7/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
155	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	26/7/2022	27/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
156	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	12/7/2022	13/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
157	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	26/7/2022	27/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
158	#####	SECRETARIA II	SUBDIRECCION DE OPERACIONES Y LOGISTICA	21/7/2022	22/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
159	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	14/7/2022	15/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
160	#####	TÉCNICO III	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	11/7/2022	12/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
161	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE TEJUTLA	25/7/2022	26/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
162	#####	JEFE DE DEPARTAMENTO II	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	13/7/2022	14/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
163	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO	6/7/2022	7/7/2022	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

2) EMPLEADOS CON LICENCIA MAYOR A 15 DIAS

Corr.	Nombre	Cargo	Dependencia	Período de la Licencia		Tiempo/ días	Tipo de Licencia
				Desde	Hasta		
1	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	02/03/2022	22/06/2022	112	MATERNIDAD
2	#####	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	10/03/2022	29/06/2022	112	MATERNIDAD
3	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	16/05/2022	04/09/2022	112	MATERNIDAD
4	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	22/03/2022	19/06/2022	90	ENFERMEDAD COMUN
5	#####	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	07/04/2022	21/05/2022	45	ENFERMEDAD COMUN
				01/07/2022	31/07/2022	24	
6	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	02/05/2022	29/05/2022	27	ENFERMEDAD COMUN
7	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	06/07/2022	26/07/2022	17	ENFERMEDAD COMUN
8	#####	ODONTÓLOGO MAGISTERIAL	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	20/06/2022	04/07/2022	15	ENFERMEDAD COMUN
9	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN		23/06/2022	27/06/2022	5	ENFERMEDAD COMUN

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	26/06/2022	09/07/2022	14	ENFERMEDAD COMUN
10	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	04/06/2022	18/06/2022	15	ENFERMEDAD COMUN
11	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	06/07/2022	12/07/2022	7	ENFERMEDAD COMUN
				13/07/2022	22/07/2022	10	ENFERMEDAD COMUN
				23/07/2022	27/07/2022	5	ENFERMEDAD COMUN
12	#####	TECNICO II	SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS	29/06/2022	28/07/2022	30	ENFERMEDAD COMUN
				29/07/2022	21/08/2022	24	ENFERMEDAD COMUN

3) EMPLEADOS EN PERÍODO DE VACACIONES

CORR.	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	CARGO	PERIODO DE VACACIONES	
				Desde	Hasta
1	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	13/05/2022	27/05/2022
2	#####	ENCARGADO DE BOTIQUIN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	13/05/2022	27/05/2022
3	#####	MOTORISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	13/05/2022	27/05/2022
4	#####	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	13/05/2022	27/05/2022
5	#####	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	13/05/2022	27/05/2022
6	#####	ENCARGADO DE BOTIQUIN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE TEJUTLA	13/05/2022	27/05/2022
7	#####	MEDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCION	13/05/2022	27/05/2022
8	#####	JEFE MEDICO DE POLICLINICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	13/05/2022	27/05/2022
9	#####	ENCARGADO DE BOTIQUIN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	13/05/2022	27/05/2022
10	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	13/05/2022	27/05/2022
11	#####	JEFE MEDICO DE POLICLINICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	13/05/2022	27/05/2022
12	#####	AUXILIAR DE ENFERMERIA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	13/05/2022	27/05/2022
13	#####	MEDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	13/05/2022	27/05/2022
14	#####	ENCARGADO DE BOTIQUIN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	13/05/2022	27/05/2022
15	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	13/05/2022	27/05/2022
16	#####	SUPERVISOR MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	13/05/2022	27/05/2022
17	#####	JEFE MEDICO DE POLICLINICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	13/05/2022	27/05/2022
18	#####	ENCARGADO DE BOTIQUIN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	13/05/2022	27/05/2022
19	#####	AUXILIAR DE ENFERMERIA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	13/05/2022	27/05/2022
20	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	13/05/2022	27/05/2022
21	#####	ENCARGADO DE BOTIQUIN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	13/05/2022	27/05/2022
22	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	13/05/2022	27/05/2022
23	#####	AUXILIAR DE ENFERMERIA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	13/05/2022	27/05/2022
24	#####	ENCARGADO DE BOTIQUIN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	13/05/2022	27/05/2022
25	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	13/05/2022	27/05/2022
26	#####	MEDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	13/05/2022	27/05/2022
27	#####	AUXILIAR DE ENFERMERIA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	13/05/2022	27/05/2022
28	#####	AUXILIAR DE ENFERMERIA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	13/05/2022	27/05/2022
29	#####	MEDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	13/05/2022	27/05/2022
30	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	13/05/2022	27/05/2022
31	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	13/05/2022	27/05/2022

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

32	#####	PSICOLOGO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	13/05/2022	27/05/2022
33	#####	COORDINADOR MEDICO HOSPITALARIO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	16/05/2022	30/05/2022
34	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	MEDICO MAGISTERIAL	25/06/2022	09/07/2022
35	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA	ENCARGADO DE BOTIQUIN	25/06/2022	09/07/2022
36	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	MEDICO MAGISTERIAL	25/06/2022	09/07/2022
37	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	MÉDICO ESPECIALISTA	25/06/2022	09/07/2022
38	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	25/06/2022	09/07/2022
39	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	LABORATISTA CLINICO	25/06/2022	09/07/2022
40	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	ENCARGADO DE BOTIQUIN	25/06/2022	09/07/2022
41	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	AUXILIAR DE SERVICIOS	25/06/2022	09/07/2022
42	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	MEDICO MAGISTERIAL	25/06/2022	09/07/2022
43	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	25/06/2022	09/07/2022
44	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	MEDICO MAGISTERIAL	25/06/2022	09/07/2022
45	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	LABORATISTA CLINICO	25/06/2022	09/07/2022
46	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	MEDICO MAGISTERIAL	25/06/2022	09/07/2022
47	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	ENCARGADO DE BOTIQUIN	25/06/2022	09/07/2022
48	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	25/06/2022	09/07/2022
49	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25/06/2022	09/07/2022
50	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	ENCARGADO DE BOTIQUIN	25/06/2022	09/07/2022
51	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	AUXILIAR DE SERVICIOS	25/06/2022	09/07/2022
52	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	25/06/2022	09/07/2022
53	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25/06/2022	09/07/2022
54	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERIA	25/06/2022	09/07/2022
55	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	AUXILIAR DE SERVICIOS	25/06/2022	09/07/2022
56	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	ENCARGADO DE BOTIQUIN	25/06/2022	09/07/2022
57	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	MEDICO MAGISTERIAL	25/06/2022	09/07/2022
58	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERIA	25/06/2022	09/07/2022
59	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	MEDICO MAGISTERIAL	25/06/2022	09/07/2022
60	#####	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	ODONTOLOGO	25/06/2022	09/07/2022
61	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	ENCARGADO DE BOTIQUIN	25/06/2022	09/07/2022
62	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	MEDICO MAGISTERIAL	25/06/2022	09/07/2022
63	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	25/06/2022	09/07/2022
64	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	MEDICO MAGISTERIAL	25/06/2022	09/07/2022
65	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	ENCARGADO DE BOTIQUIN	25/06/2022	09/07/2022
66	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	MEDICO MAGISTERIAL	25/06/2022	09/07/2022
67	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	AUXILIAR DE SERVICIOS	25/06/2022	09/07/2022
68	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	MEDICO MAGISTERIAL	25/06/2022	09/07/2022
69	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	ENCARGADO DE BOTIQUIN	25/06/2022	09/07/2022
70	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	25/06/2022	09/07/2022
71	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	MEDICO MAGISTERIAL	25/06/2022	09/07/2022
72	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	MEDICO GINECOLOGO	25/06/2022	09/07/2022
73	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	JEFE DE SERVICIO DE ENFERMERIA	25/06/2022	09/07/2022
74	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	ENCARGADO DE BOTIQUIN	25/06/2022	09/07/2022
75	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	MEDICO MAGISTERIAL	25/06/2022	09/07/2022
76	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMOROS	AUXILIAR DE SERVICIOS	25/06/2022	09/07/2022
77	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	ENCARGADO DE BOTIQUIN	25/06/2022	09/07/2022
78	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	ENCARGADO DE BOTIQUIN	25/06/2022	09/07/2022

PUBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

79	#####	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	25/06/2022	09/07/2022
80	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
81	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	AUXILIAR DE SERVICIOS	16/07/2022	30/07/2022
82	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	16/07/2022	30/07/2022
83	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16/07/2022	30/07/2022
84	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE TEJUTLA	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
85	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	16/07/2022	30/07/2022
86	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
87	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	COODINADOR ADMINISTRATIVO	16/07/2022	30/07/2022
88	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
89	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	ENCARGADO DE BOTIQUIN	16/07/2022	30/07/2022
90	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
91	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	AUXILIAR DE ENFERMERIA	16/07/2022	30/07/2022
92	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	16/07/2022	30/07/2022
93	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	16/07/2022	30/07/2022
94	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
95	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	AUXILIAR DE SERVICIOS	16/07/2022	30/07/2022
96	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
97	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
98	#####	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	ODONTOLOGO	16/07/2022	30/07/2022
99	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	16/07/2022	30/07/2022
100	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	JEFE MEDICO	16/07/2022	30/07/2022
101	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	JEFA DE ENFERMERIA	16/07/2022	30/07/2022
102	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	JEFE MEDICO	16/07/2022	30/07/2022
103	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16/07/2022	30/07/2022
104	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
105	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	AUXILIAR DE SERVICIOS	16/07/2022	30/07/2022
106	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
107	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	ENCARGADO DE BOTIQUIN	16/07/2022	30/07/2022
108	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	AUXILIAR DE ENFERMERIA	16/07/2022	30/07/2022
109	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
110	#####	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN MIGUEL	ODONTOLOGO	16/07/2022	30/07/2022
111	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	TRABAJADOR SOCIAL	16/07/2022	30/07/2022
112	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	MOTORISTA	16/07/2022	30/07/2022
113	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
114	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
115	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	16/07/2022	30/07/2022
116	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	AUXILIAR DE SERVICIOS	16/07/2022	30/07/2022
117	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
118	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	COODINADOR ADMINISTRATIVO	16/07/2022	30/07/2022
119	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	16/07/2022	30/07/2022
120	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	ENCARGADO DE BOTIQUIN	16/07/2022	30/07/2022
121	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
122	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	ENCARGADO DE BOTIQUIN	16/07/2022	30/07/2022
123	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	PSICOLOGO	16/07/2022	30/07/2022
124	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	MEDICO MAGISTERIAL	16/07/2022	30/07/2022
125	#####	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	SUPERVISOR MEDICO HOSPITALARIO	11/07/2022	25/07/2022

PUBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

126	#####	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	SUPERVISOR MEDICO HOSPITALARIO	14/07/2022	29/07/2022
127	#####	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	16/07/2022	30/07/2022
128	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	MEDICO INTERNISTA	16/07/2022	30/07/2022
129	#####	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	MEDICO SUPERVISOR	16/07/2022	30/07/2022
130	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	ENCARGADO DE BOTIQUIN	16/07/2022	30/07/2022

“”””

Concluido el punto de Informe Trimestral de Empleados Activos del 1° de mayo al 31 de julio de 2022, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe “Trimestral de empleados activos del 1° de mayo al 31 de julio de 2022”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe Trimestral de empleados activos del 1° de mayo al 31 de julio de 2022”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

“”””

13.11 INFORME DE VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2022.

“”””

<u>ANTECEDENTES:</u>

Al 31 de mayo de 2022, se recibieron informes de los encargados de Cajas Chicas a nivel nacional, quienes expusieron que el monto pagado en concepto de viáticos, por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio de 2022, ascendía a la cantidad de Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$21,248.00). A continuación, se muestra el monto pagado en los meses de marzo y abril de 2022 según el siguiente detalle:

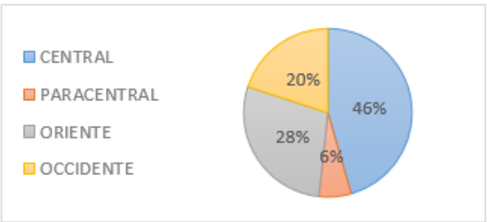
CAJA CHICA	MONTO PAGADO MARZO Y ABRIL	MONTO PAGADO MAYO, JUNIO, JULIO
SANTIAGO NONUALCO	$260.00	$195.00
ARCHIVO	$815.00	$1,040.00
APOPA	$140.00	$315.00
OLOCUILTA	$220.00	$110.00
TEJUTLA	$100.00	$115.00
TONACATEPEQUE	$175.00	$0.00
OFICINAS CENTRALES	$1,505.00	$1,840.00

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

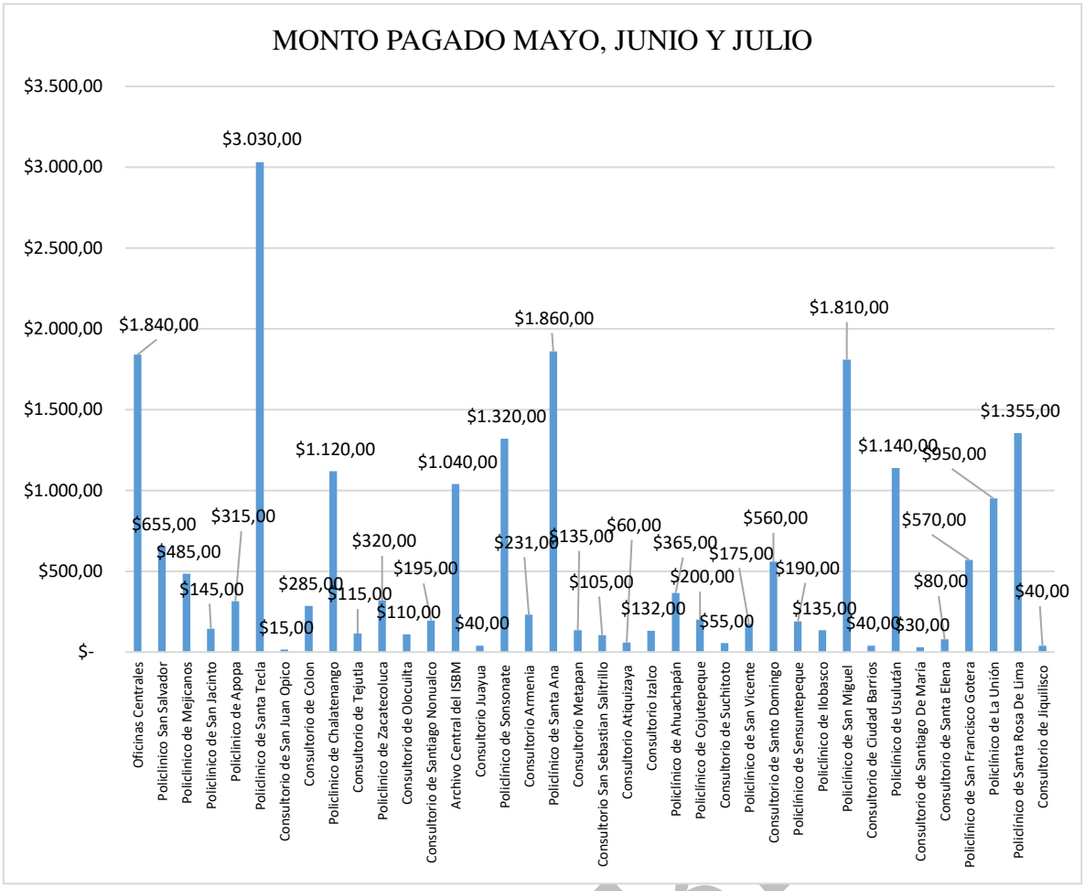
CHALATENANGO	$770.00	$1,120.00
NUEVA CONCEPCION	$100.00	$0.00
MEJICANOS		$485.00
SAN SALVADOR	$485.00	$655.00
SAN JACINTO	$245.00	$145.00
LOURDES COLON	$255.00	$285.00
SANTA TECLA	$955.00	$3,030.00
SAN JUAN OPICO	$15.00	$15.00
ZACATECOLUCA		$320.00
CONSULTORIO JUAYUA	$60.00	$40.00
POLICLÍNICO DE SONSONATE	$295.00	$1,320.00
CONSULTORIO ARMENIA	$465.00	$231.00
POLICLÍNICO DE SANTA ANA	$2,515.00	$1,860.00
CONSULTORIO DE CHALCHUAPA	$55.00	$0.00
CONSULTORIO METAPAN	$35.00	$135.00
CONSULTORIO SAN SEBASTIAN SALITRILLO		$105.00
CONSULTORIO ATIQUIZAYA	$125.00	$60.00
CONSULTORIO IZALCO	$130.00	$132.00
POLICLÍNICO DE AHUACHAPÁN	$310.00	$365.00
SAN MIGUEL	$1,460.00	$1,810.00
CIUDAD BARRIOS	$45.00	$40.00
USULUTAN	$810.00	$1,140.00
SANTIAGO DE MARIA	$25.00	$30.00
SANTA ELENA	$25.00	$80.00
JIQUILISCO	$25.00	$40.00
LA UNION	$480.00	$950.00
SANTA ROSA DE LIMA	$925.00	$1,355.00
SAN FRANCISCO GOTERA	$280.00	$570.00
POLICLINICO DE COJUTEPEQUE	$370.00	$200.00
CONSULTORIO DE SUCHITOTO		$55.00
POLICLINICO DE SAN VICENTE	$165.00	$175.00
CONSULTORIO SANTO DOMINGO		$560.00
POLICLINICO DE SENSUNTEPEQUE	$250.00	$190.00
POLICLINICO DE ILOBASCO	$100.00	$135.00
TOTAL	**$ 14,990.00**	**$ 21,248.00**

ZONAS	MONTO PAGADO
CENTRAL	$ 9,670.00
PARACENTRAL	$ 1,315.00
ORIENTE	$ 6,015.00
OCCIDENTE	$ 4,248.00
TOTAL	**$ 21,248.00**



COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



Los encargados de Cajas Chicas de la zona Oriental, informaron que el monto de viáticos pendiente de pago asciende a la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$2,425.00). Según el siguiente detalle:

ZONAS	MONTO
ORIENTE	$ 2,425.00
TOTAL	**$ 2,425.00**



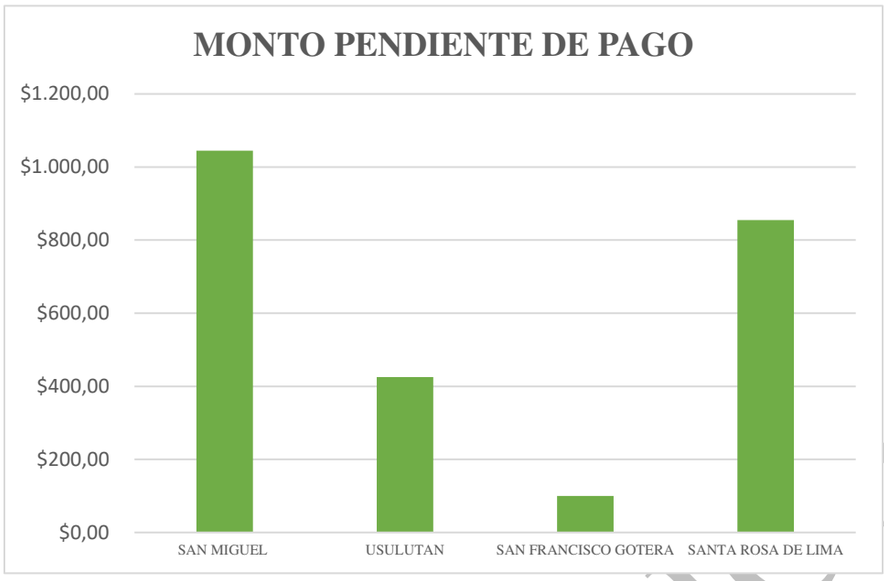
DETALLE DE VIATICOS PENDIENTES DE PAGO

CAJA CHICA	MONTO PENDIENTE DE PAGO
SAN MIGUEL	$1,045.00
USULUTAN	$425.00

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SAN FRANCISCO GOTERA	$100.00
SANTA ROSA DE LIMA	$855.00
TOTAL	**$2,425.00**



Asimismo, se solicitó a los encargados de Cajas Chicas, se informe a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, sobre los viáticos pendientes de pago y el motivo del porqué hay viáticos pendientes de cancelar, quienes informaron lo siguiente:

Caja Chica	Tipo de viatico	Mes de cobro	Cantidad de viáticos	Monto	Fecha de recepción por parte del Encargado de Caja chica	Motivo por el cual no ha sido pagado
POLICLINICO DE SAN MIGUEL	Alimentación y transporte	marzo, abril, mayo	209	$1,045.00	MAYO, JUNIO Y JULIO	Pendientes por diferentes pagos de facturas de materiales de construcción, reparación y pago de servicios de jardinería.
USULUTAN	Alimentación y transporte	marzo, abril, mayo	85	$425.00	JULIO	Pendiente por pólizas observada por Encargado del Fondo Circulante
SAN FRANCISCO GOTERA	Alimentación y transporte	marzo, abril, mayo	20	$100.00	JULIO	Pendiente por pólizas observada por Encargado del Fondo Circulante
SANTA ROSA DE LIMA	Alimentación y transporte	marzo, abril, mayo	171	$855.00	JULIO	Pendiente por pólizas observada por Encargado del Fondo Circulante

Realizando un análisis sobre las áreas que solicitan viáticos del ISBM, se toma una muestra de los montos más altos y son las siguientes:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CAJA CHICA	MONTO PAGADO MAYO, JUNIO Y JULIO
Policlínico de Santa Tecla	**$ 3,030.00**
Policlínico de Santa Ana	**$ 1,860.00**
Oficinas Centrales	**$ 1,840.00**
Policlínico de San Miguel	**$ 1,705.00**

Los motivos de los viáticos más repetitivos que son solicitados a encargados de caja chica de Transporte y Alimentación son los siguientes:

Caja Chica	Tipo de viatico	Mes de cobro	Cantidad de viáticos	Monto	Personal consecutivo en cobros de viáticos	MISIONES
Policlínico de Santa Tecla	Alimentación	mayo, junio, julio	106	$ 530.00	Médicos, enfermeras, encargados de caja chica	Médicos cubriendo incapacidades en diferentes policlínicos y consultorios
	Transporte		500	$ 2,500.00	médico cubriendo call center, encargado de botiquín cubriendo mejicanos, cubriendo maternidad de Lourdes colon, médico cubriendo a jefe de Ciudad Arce, Dr. ##### cubriendo incapacidad por covid Puerto de la Libertad, en San Juan Opico cubriendo incapacidades, Motorista, encargada de botiquín cubriendo en policlínico de Ilopango, enfermeras cubren por incapacidades en Quezaltepeque, Ilopango, San Vicente, Se paga a todos los encargados de Caja Chica de la Libertad, Regentes se paga por cubrir en consultorio de Tacachico.	Por cubrir incapacidades de Médicos, enfermeras, encargado de botiquín. Regente que renunció en Ciudad Arce. Pago a encargados de cajas chicas de La Libertad por ir a solicitar reintegro en Oficinas Centrales
Oficinas Centrales	Alimentación	mayo, junio, julio	150	$ 750.00	Pago a todos los de oficinas centrales incluyendo a las personas que autorizan gastos de cajas chicas de policlínicos y consultorios de zonas aledañas.	Por visitas técnicas a Zona oriental, occidental/Inventario de medicamentos
	Transporte		308	$ 1,090.00	Pago más recurrentes a Comunicaciones, Informática, Médicos, Activo Fijo por rutas de misiones oficiales	Por visitas técnicas a Zona oriental, paracentral, occidental/Inventario de medicamentos. Motoristas: Traslado de personal, muestras de laboratorio, medicamentos, insumos, bienes./Informática: mantenimiento de equipo, cambio de redes, preparación, revisión de equipos.
Policlínico de San Miguel	Alimentación	mayo, junio, julio	119	$ 595.00	Pago más recurrentes a Motoristas para trasladar médicos, enfermeras, encargados de botiquín que dan cobertura en policlínicos por falta de personal	Cobertura de vacación de enfermera, medico/cobertura de vacación encargado de botiquín
	Transporte		222	$ 1,110.00	Pago más recurrentes a Motoristas para trasladar personal y médicos, enfermeras, encargados de botiquín que dan cobertura en policlínicos por falta de personal	Motoristas: Traslado de personal, muestras de laboratorio, medicamentos, insumos. Cobertura de vacación de enfermera, medico/cobertura de vacación encargado de botiquín
Policlínico de Santa Ana	Alimentación	mayo, junio, julio	160	$ 800.00	Pago más recurrentes a Motoristas para trasladar médicos, enfermeras, encargados de botiquín que dan cobertura en policlínicos por falta de personal	Cobertura de vacación de enfermera, medico/cobertura de vacación encargado de botiquín
	Transporte		212	$ 1,060.00	Pago más recurrentes a Motoristas para trasladar personal y médicos, enfermeras, encargados de botiquín que dan cobertura en policlínicos por falta de personal	Motoristas: Traslado de personal, muestras de laboratorio, medicamentos, insumos. Cobertura de vacación de enfermera, medico/cobertura de vacación encargado de botiquín

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

“”“”””

Concluido el punto de Informe de viáticos del período comprendido del 1° de mayo al 31 de julio de 2022, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Sección de Compensaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe “Viáticos del periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio de 2022”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe “**Viáticos del periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio De 2022”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

II. **Encomendar a la Sección de Compensaciones**, dar seguimiento al caso del Encargado de Fondo Circulante de San Miguel, debido a que motoristas de Zona Oriental, según refiere la Licda. Mirna Ortíz, se han abocado a su persona, por falta de pago de viáticos, por lo que, se requiere se dé seguimiento para solventar la situación planteada.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

13.12 INFORME TRIMESTRAL DE NÚMERO DE EMPLEADOS CON COVID-19 POR ESTABLECIMIENTO.

“”””

ANTECEDENTES:

En seguimiento a encomienda de Consejo Directivo, efectuada mediante Punto 16.3, del Acta No. 87, de fecha 22 de diciembre de 2020, en la cual, se solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar al Consejo Directivo, informe del número de empleados con COVID-19 por establecimiento.

En fecha 13 de mayo de 2022, La Gerencia de Recursos Humanos, informó al Consejo Directivo al personal con Covid-19 o Sospecha de Covid-19, según detalle:

EMPLEADOS/AS POSITIVOS	10
EMPLEADOS/AS CON SOSPECHOSA	6

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta los detalles de los empleados Positivos y con Sospecha de Covid-19 del 01 de mayo al 31 de julio de 2022.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. DETALLE DE PERSONAL ISBM CON COVID-19 REPORTADOS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2022.

Nro.	NOMBRE DE EMPLEADO/A	ESTADO	PERIODO DE INCAPACIDAD		ESTABLECIMIENTO
1	#####	COVID-19 POSITIVO	04/06/2022	18/06/2022	POLICLINICO DE SAN MIGUEL
2	#####	COVID-19 POSITIVO	26/06/2022	09/07/2022	POLICLINICO DE SANTA ANA
3	#####	COVID-19 POSITIVO	28/06/2022	11/07/2022	POLICLINICO DE SONSONATE
4	#####	COVID-19 POSITIVO	01/07/2022	14/07/2022	POLICLINICO DE SAN VICENTE
5	#####	COVID-19 POSITIVO	03/07/2022	16/07/2022	POLICLINICO DE SANTA ANA
6	#####	COVID-19 POSITIVO	11/07/2022	24/07/2022	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
7	#####	COVID-19 POSITIVO	13/07/2022	26/07/2022	SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
8	#####	COVID-19 POSITIVO	13/07/2022	26/07/2022	SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
9	#####	COVID-19 POSITIVO	18/07/2022	31/07/2022	POLICLINICO DE SANTA ANA
10	#####	COVID-19 POSITIVO	01/07/2022	14/07/2022	UNIDAD DE PLANIFICACION
11	#####	COVID-19 POSITIVO	01/07/2022	14/07/2022	COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS
12	#####	COVID-19 POSITIVO	26/06/2022	09/07/2022	COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS
13	#####	COVID-19 POSITIVO	07/07/2022	20/07/2022	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
14	#####	COVID-19 POSITIVO	06/07/2022	19/07/2022	SECCION DE INSUMOS Y REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y EQUIPOS MEDICOS
15	#####	COVID-19 POSITIVO	07/07/2022	20/07/2022	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
16	#####	COVID-19 POSITIVO	03/07/2022	16/07/2022	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
17	#####	COVID-19 POSITIVO	06/07/2022	19/07/2022	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
18	#####	COVID-19 POSITIVO	06/07/2022	19/07/2022	POLICLINICO DE SANTA ANA
19	#####	COVID-19 POSITIVO	29/06/2022	12/07/2022	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
20	#####	COVID-19 POSITIVO	06/07/2022	19/07/2022	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
21	#####	COVID-19 POSITIVO	06/07/2022	19/07/2022	COMUNICACIONES
22	#####	COVID-19 POSITIVO	07/07/2022	20/07/2022	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA
23	#####	COVID-19 POSITIVO	30/06/2022	13/07/2022	COORDINACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS
24	#####	COVID-19 POSITIVO	09/07/2022	22/07/2022	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
25	#####	COVID-19 POSITIVO	11/07/2022	24/07/2022	SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
26	#####	COVID-19 POSITIVO	08/07/2022	21/07/2022	SECCIÓN DE MEDICAMENTOS

2. DETALLE DE PERSONAL ISBM CON SOSPECHA DE COVID-19 REPORTADOS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2022.

Nro.	NOMBRE DE EMPLEADO/A	ESTADO	PERIODO DE INCAPACIDAD		ESTABLECIMIENTO
1	#####	SOSPECHA	02/02/2022	15/02/2022	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO
2	#####	SOSPECHA	03/02/2022	16/02/2022	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Resumen de los empleados Positivos y con Sospecha de Covid-19 del 01 de mayo al 31 de julio de 2022.

EMPLEADOS/AS POSITIVOS	26
EMPLEADOS/AS CON SOSPECHOSA	2

“““”””

Concluido el punto de Informe Trimestral de número de empleados con COVID-19 por establecimiento, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe “Trimestral de número de empleados con Covid-19 por Establecimiento”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Trimestral de número de empleados con Covid-19 por Establecimiento”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

“”””

<u>PUNTO QUINCE.</u> PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados, presentados por la Unidad de Auditoría Interna.

El cual cita lo siguiente:

“”””

15.1 INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DENOMINADO “EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES”, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

“”””

<u>ANTECEDENTES:</u>

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2020, informo los resultados del Examen Especial denominado “EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES”, correspondiente al periodo 2020,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

determinando la observación siguiente:

TITULO OBSERVACIÓN:

1. DIFERENCIAS FALTANTES Y SOBRANTES EN INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES

CONDICION:

Se determinó diferencias faltantes y sobrantes en inventarios físicos de medicamentos, al comparar con los saldos del sistema de control de Botiquines Magisteriales de acuerdo al resumen siguiente:

BOTIQUIN	No. MEDICAMENTOS FALTANTES	MONTO DEL FALTANTE	No. MEDICAMENTOS SOBRANTES	MONTO DEL SOBRANTE	ENCARGADOS DE BOTIQUIN Y/O BODEGA
Ilopango	93	$10,547.77	16	$1,061.86	#####
San Miguel	60	$2,164.94	40	$10,338.86	#####
San Salvador	36	$1,841.57	31	$10,224.66	#####
Mejicanos	46	$2,207.42	37	$2,349.15	#####
Bodega San Salvador	6	$16,244.16	88	$150,107.38	#####
Santa Ana	46	$6,984.15	58	$6,569.95	#####
Santa Tecla	30	$3,787.96	27	$5,544.66	#####

CRITERIO

NORMA TÉCNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

En el **Art.- 23** establece que: El Encargado de Botiquín deberá de registrar previo al despacho, toda la información contenida en la receta en el Sistema de Botiquines Magisteriales en línea y verificar que el despacho es procedente posteriormente deberá realizar la entrega del medicamento.

Es responsabilidad del Encargado de Botiquín, digitar en el Sistema Informático de Control de Botiquín, el despacho del medicamento, esto con el objetivo de mantener actualizada la base de datos en tiempo real, asegurándose que la información ingresada sea una copia fiel de lo descrito en la receta, en casos de falla en el enlace con el sistema de despacho de botiquines podrán despacharse las recetas; las cuales tendrán que quedar registradas en un acta y al momento que se restablezca el enlace ingresarlas al sistema.

El **Art.-15** establece que: el Encargado de Botiquín, será responsable del inventario de medicamentos, el cual deberá mantener diariamente actualizado y con la información disponible en el momento que se requiera.

Cada mes se realizarán inventarios físicos de medicamentos por parte del Encargado del Botiquín y el Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial.

El **Art.-16** Los resultados de los inventarios físicos de medicamentos serán cotejados con los resultados del sistema de botiquines a esa fecha. Las diferencias encontradas por sobrantes o faltantes serán responsabilidad del personal encargado de botiquín o la persona que lo sustituya en esta actividad.

MANUAL No. ISBM 02/2018 DENOMINADO "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTION DMINISTRATIVA DEL ISBM"

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

El manual contiene procedimiento denominado “DISPENSACION Y CONTROL DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES”, el cual establece los pasos para brindar el servicio de dispensación de medicamentos a los usuarios y en el paso 5 realizado por la encargada de botiquín o emergente; dice lo siguiente: “Previo al despacho del medicamento, ingresa la información en el sistema informático de botiquines de acuerdo a la receta y verifica que el despacho sea procedente de acuerdo a lo establecido en la "Norma Técnica para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del ISBM" y prepara los medicamentos a despachar.”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ISBM

Procedimiento denominado: RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Art. 64.- Son obligaciones de los empleados del ISBM: a) Desempeñar en forma diligente, eficiente y con eficacia las labores que le sean encomendadas, en la forma, tiempo y lugar convenido.

La encargada del Botiquín Magisterial de Ilopango, Sra. ##### no ingresó al sistema de control parte de las recetas despachadas, en el 2020 en el Botiquín de Ilopango.

CAUSA

En general todos los encargados de botiquines manifestaron que podrían ser errores de digitación, y recarga de trabajo por ser solo 1 recurso como encargada(o) de Botiquín como por ejemplo Ilopango.

EFECTO

Incumplimiento a la Normativa Administrativa, Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM, incumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo al no realizar con diligencia las labores que corresponden a cada puesto de trabajo, no se cuenta con información confiable para la toma de decisiones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:

BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ILOPANGO

La encargada del Botiquín Magisterial de Ilopango, Sra. #####, comentó que posiblemente las diferencias se debía a que tenía parte de las recetas dispensadas que a la fecha del inventario físico al 31 de julio de 2020 no se habían ingresado al sistema de control de Botiquines, ya que por problemas del COVID19 se ha prescrito y despachado los medicamentos para más de un mes; aunado a esta situación se ha trabajado solo parte de los días en cada semana, como una medida de prevenir los contagios en el personal y usuarios; así como posibles errores de digitación.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Así mismo comentó que tenía aproximadamente 8 años de estar atendiendo en dicho botiquín ella sola, no obstante que ha solicitado apoyo para contar con otro personal, aclarando que, si tiene la emergente, quien la cubre cuando la encargada no está.

La jefa Medica de Policlínico de Soyapango e Ilopango, Dra. #####, informó el 27 de octubre de 2020, que estaban trabajando en la depuración de la información, pero no se había podido concluir dicha labor, ya que la parte que correspondía a la encargada del Botiquín Magisterial de digitar las recetas en el sistema de los meses de marzo a junio de 2020, no lo había hecho porque no le había alcanzado el tiempo ya que no hay otro recurso para dichas tareas. Y que posteriormente la encargada de Botiquín haría llegar las correcciones correspondientes.

BOTIQUIN MAGISTERIAL SAN MIGUEL

Sobre los faltantes y/o sobrantes comentaron los encargados del Botiquín, que posiblemente se deben a errores de digitación, traslados o recepciones de botiquines y/o bodega de San Salvador; así mismo comentaron que ellos están recepcionando el medicamento que va para otros botiquines de la zona y que lo reciben sin efectuar el conteo ya que no alcanzan a cubrir todas las actividades, así como la recepción de los medicamentos del cuadro “A”, que anteriormente no eran manejados en los Botiquines Magisteriales.

,

BOTIQUIN MAGISTERIAL SAN SALVADOR

Las encargadas del Botiquín mencionaron en cuanto a las diferencias determinadas, que posiblemente se deben a errores de digitación, traslados o recepciones de botiquines y/o bodega de San Salvador; así como la recepción de los medicamentos del cuadro “A”, que anteriormente no eran manejados en los Botiquines Magisteriales, así como las actividades adicionales tales como la dispensación de medicamentos de usuarios de diferentes departamentos porque no encuentran sus medicamentos en un solo lugar, así mismo los tratamientos están siendo entregados por 3 meses, por ejemplo usuarios del Policlínico de Mejicanos que atiende el servicio de Botiquín hasta las 4pm y la consulta hasta las 5pm, por lo que esa hora de consulta los usuarios llegan a retirar sus medicamentos, al botiquín de San Salvador que atiende hasta las 6pm, por lo que estas situaciones pueden haber influido en el cometimiento de errores. Así mismo este botiquín es el único que despacha medicamentos hospitalarios y de hemodiálisis a nivel nacional.

Es importante mencionar que hay productos en los cuales genera sobrante y/o faltante porque se ha despachado de un lote diferente, pero es el mismo producto, los cuales al compensarlos se disminuye las diferencias o se subsanan en número de unidades y costo cuando este es igual.

Así mismo, la encargada del Botiquín proporcionó información que se consideró en el presente informe, pero no desvirtúa parte de dichas diferencias.

BOTIQUIN MAGISTERIAL MEJICANOS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Comentó el encargado del Botiquín sobre las diferencias, que posiblemente se debía a errores de digitación, descarga de medicamentos incorrectas, ya sea en cantidades o en el código de medicamento realizados con error o no ingresados al sistema; esto debido a que solo existe una persona para atender el botiquín en un horario de 8am a 4pm, no obstante que las consultas médicas son atendidas hasta las 5pm; así mismo el cuadro "A" ya están siendo dispensados en el botiquín, y anteriormente solo se dispensaba el cuadro B, adicionalmente los medicamentos están siendo indicados por 3 meses, motivo por el cual se le ha sobrecargado el trabajo.

Es importante mencionar que hay productos en los cuales genera sobrante y/o faltante porque ingresó con error el número de lote y/o ha descargado de menos o de más en la receta, y en algunos casos por tratarse de los mismos medicamentos se compensa o disminuye la diferencia.

BODEGA DE SAN SALVADOR

En relación a los faltantes y sobrantes de medicamentos, la encargada mencionó que los medicamentos que presentaron diferencias sobrantes se debe en su mayoría a que se recepcionó en físico y se ingresó al sistema y luego se distribuyó en sistema, pero no fue posible la entrega física a sus destinatarios así mismo no ingreso acta de recepción por la carga de trabajo pues estaba haciendo traslados y algunos se recibieron el 30-12-2020; en cuanto a los faltantes se debe en su mayoría a que se recibieron e ingresaron al sistema solo con documentos no en físico porque las refrigeradoras por ejemplo ya no tenían espacio, por lo que estaban en resguardo de los proveedores y que específicamente son 5 por 1,607 unidades, haciendo un monto total de $743,398.41, las cuales están ingresadas en sistema, pero físicamente las tenía el proveedor.

Con memorando del 7 de junio de 2022, la Jefa de la Sección de Medicamentos informa lo siguiente: Se adjunta cuadro de justificación por diferencias de inventario de medicamentos que se encontraban en resguardo en la droguería Nueva San Carlos, los cuales fueron recibidos según notas de enero a mayo de 2021, enviadas por la Técnico de Bodega de Medicamentos de Oficinas Centrales, tal como se describe en el informe.

BOTIQUIN MAGISTERIAL SANTA ANA

Comentaron que las diferencias pueden ser errores de digitación, descargos de lotes diferentes, en su mayoría estarían compensadas, actas no ingresadas por la cantidad de usuarios y medicamentos que se han dispensado por 3 meses.

BOTIQUIN MAGISTERIAL SANTA TECLA

Al momento del inventario comentaron que las diferencias pueden ser errores de digitación, descargos de lotes diferentes, actas ingresadas con error debido a la cantidad de usuarios y medicamentos que se han dispensado por 3 meses.

En fecha 06 de abril de 2022, mediante correo los encargados de botiquín de Santa Tecla mencionaron que presentaron a licenciada #####, actualmente Jefa de la Sección de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Medicamentos, documentación para desvanecimiento de las observaciones, del inventario realizado al 21 de octubre de 2020 en el Botiquín de Santa Tecla, respecto a los sobrantes y faltantes determinados.

COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA:

Al no ingresar al sistema informático de botiquines las recetas despachadas previamente como lo ha establecido el Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa, origina entre otros, que no se conozca la rotación real de los medicamentos, el consumo, así mismo no se tiene información real de las existencias de medicamentos para la toma de decisiones, y muestra de ello es el informe presentado el 23 de julio de 2020 al Consejo Directivo por parte del Ex Subdirector de Salud en el cual entre otros contenía informe relativo a existencias del medicamento LEVOTIROXINA y en el Botiquín Magisterial de Ilopango reflejaba existencia de 1,155 unidades para su despacho; al realizar el inventario físico por parte de la Unidad de Auditoria Interna con saldos al 31 de julio de 2020, según el sistema reflejaba existencia de este medicamento de 870 unidades, pero físicamente la existencia era 0.

Así mismo por no ingresar la información al sistema de Botiquines y específicamente en Ilopango, se podría prescribir y despachar más de una vez el mismo medicamento porque el sistema no alertará que el usuario ya está cubierto con los medicamentos. En ese mismo sentido se puede dar el caso que al momento que el usuario consulta, se le prescribe el medicamento y se despacha, este se encuentre en la condición de “ACTIVO”, y cuando el encargado del Botiquín quiera descargar posteriormente el medicamento ya hubiere cambiado su condición a “INACTIVO” y el sistema ya no le permitirá descargar recetas despachadas.

Significa además que no se ha tomado acciones correctivas en el Botiquín de Ilopango, de los levantamientos de inventarios físicos mensuales conforme lo establece la Norma Técnica para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en los Artículos 15 y 16 que establecen que el Encargado de Botiquín, será responsable del inventario de medicamentos, el cual deberá mantener diariamente actualizado y con la información disponible en el momento que se requiera.

Cada mes se realizarán inventarios físicos de medicamentos por parte del Encargado del Botiquín y el Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial (quien hace la labor según estructura organizativa actual) ; debiendo cotejar los resultados de los inventarios físicos de medicamentos con los del sistema de botiquines a esa fecha y que las diferencias encontradas por sobrantes o faltantes serán responsabilidad del personal encargado de botiquín o la persona que lo sustituya en esta actividad y si hay recetas no ingresadas al sistema desde abril de 2020, pareciera que no se realiza este proceso que permite corregir deficiencias de forma oportuna, así mismo se observa que no hubo supervisión por parte de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, ni del Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial que ahora tendría que ser el personal que realiza dichas funciones, ya que la Normativa aún no había sido actualizada conforme la estructura organizativa del 2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

En relación a la información proporcionada por la Jefa de la Sección de Medicamentos en las que adjunta las notas de recepción de medicamentos que se encontraban en resguardo del proveedor Droguería Nueva San Carlos, de fechas de enero a mayo de 2021, se subsana parte de las diferencias sobrantes sin embargo subsisten 6 medicamentos con faltante.

De manera general los encargados de Botiquines comentaron que las diferencias faltantes y sobrantes podrían ser errores de digitación.

ESTADO DE LA OBSERVACION:

No subsanada.

2. INCUMPLIMIENTOS DE LA REGENTE DEL BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ILOPANGO

CONDICION

Se verificó que la Regente del Botiquín Magisterial de Ilopango Licda. ##### no cumplió con las funciones que le correspondían en dicha calidad en el Botiquín mencionado, tales como:
De manera general los encargados de Botiquines comentaron que las diferencias faltantes y sobrantes podrían ser errores de digitación.

a) No se poseía autorización de la DNM para distribuir estupefacientes, psicotrópicos o agregados
b) No se poseía libro o sistema de control autorizado por la Dirección (DNM) para el control de estupefacientes, psicotrópicos o agregados. Y el que se llevó en el Botiquín hasta el 30 de enero de 2017, no está autorizado ni constaba resolución alguna sobre dicha situación
c) La Regente no permaneció 16 horas mensuales, en el Botiquín Magisterial de Ilopango, tiempo que aparentemente no se cumplió ya que en el libro de novedades de la encargada del Botiquín de Ilopango tiene registrada la última visita de la Regente licenciada #####, el 26 de noviembre de 2018 en la que se describe que retira recetas de psicotrópicos para revisión anual de control del periodo comprendido de abril 2017 a octubre 2018, observando que no ha desempeñado con diligencia las labores que eran de su competencia.
d) No hay evidencia de que supervisara el Botiquín de Ilopango, las buenas prácticas de almacenamiento de los medicamentos, para asegurar su calidad.
e) No hay evidencia de que supervisara y mantuviera actualizados los controles y registros de los estupefacientes, psicotrópicos, precursores, sustancias y productos químicos y agregados, de acuerdo al listado vigente emitido por la Dirección y el Ministerio de Salud, cuando sea requerido.
f) No hay evidencia de que diera a conocer al personal del Botiquín los lineamientos necesarios para el despacho y almacenamiento adecuado de los medicamentos.

CRITERIO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos, Precursores, Sustancias y Productos Químicos y Agregados, establece en:

- El Art. 27 que: Para distribuir o comercializar estupefacientes, psicotrópicos o agregados, es necesario que la Dirección (DNM) extienda la autorización correspondiente;
- El Art. 29 y 47, Establece entre otros que es: Obligación para todos los establecimientos, que efectúen distribución de Psicotrópicos, llevar un libro o sistema de control autorizado por la Dirección (DNM).

Guía del Regente de Establecimiento Farmacéutico emitida por la DNM, número 6.5.2 BOTIQUINES Y FARMACIAS HOSPITALARIAS, establece que los Botiquines y/o Farmacias de clínicas asistenciales que realizan cirugías y procedimientos ambulatorios. El Regente debe permanecer dieciséis horas mensuales,

Reglamento General de la Ley de Medicamentos, establece de forma general las responsabilidades de los Regentes en el Art. 52, dentro de las cuales contiene:

- Supervisar que se cumplan las buenas prácticas de almacenamiento de los medicamentos, para asegurar su calidad,
- Supervisar y mantener actualizados los controles y registros de los estupefacientes, psicotrópicos, precursores, sustancias y productos químicos y agregados, de acuerdo al listado vigente emitido por la Dirección y el Ministerio de Salud, cuando sea requerido.
- Dar a conocer al personal auxiliar de las farmacias, los lineamientos necesarios para el despacho y almacenamiento adecuado de los medicamentos.
- Vigilar y supervisar que el funcionamiento y las actividades de la farmacia se desarrollen dentro del marco legal vigente.

CAUSA

Regente no cumplió con las obligaciones laborales que le correspondían.

EFECTO

Incumplimiento a leyes y normativas que regulan estas actividades, pérdida de control en los medicamentos provocando vencimientos, resguardos y condiciones inadecuados.

COMENTARIOS DE LA AMINISTRACION

No proporciono comentarios.

COMENTARIOS DE AUDITORIA

Como puede apreciarse si la Regente del Botiquín de Ilopango, hubiese realizado la supervisión periódicamente y con diligencia, se habría determinado oportunamente las deficiencias relativas a los medicamentos, tales como medicamentos vencidos, faltantes y sobrantes, recetas despachadas no ingresadas al sistema de control, las condiciones inadecuadas de estos por las filtraciones de aguas lluvias en dicho lugar.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESTADO DE LA OBSERVACION

No subsanable.

3. INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

CONDICION

a) Se determinó que el administrador de Contrato firmó en calidad de recibido 1607 unidades de medicamentos por un monto total de $743,398.41 solo con documentos y no en físico, esto ocasionó parte del faltante en el inventario físico al 31 de diciembre de 2020 en la Bodega Central de Medicamentos, quedando en resguardo de los proveedores de acuerdo a lo siguiente:

Nombre Medicamento	Composición	Numero Lote	Fecha Vencimiento	Precio	Sistema	Valor Total	Físico	Valor Total	Diferencia	Valor Total
RITUXIMAB	100MG/10ML	H0297B26	31/01/2022	$ 241.82	154	$ 37,240.28	20	$ 4,836.40	-134	$ (32,403.88)
BEVACIZUMAB	Bevacizumab 100 mg/4ml	H0267B10	31/07/2022	$ 453.51	826	$ 374,599.26	36	$ 16,326.36	-790	$ (358,272.90)
METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100mcg	H0600H21	31/01/2023	$ 277.12	200	$ 55,424.00	0	$ -	-200	$ (55,424.00)
METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100mcg	H0600H28	31/01/2023	$ 277.12	434	$ 120,270.08	210	$ 58,195.20	-224	$ (62,074.88)
METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50mcg	B1002H11	28/02/2023	$ 138.56	240	$ 33,254.40	100	$ 13,856.00	-140	$ (19,398.40)
TRASTUZUMAB	Trastuzumab 440 mg	N3940B01	31/10/2023	$ 1,813.65	149	$ 270,233.85	30	$ 54,409.50	-119	$ (215,824.35)
				Totales	2003	$ 891,021.87	396	$ 147,623.46	-1,607	$ (743,398.41)

El acta de recepción está firmada en calidad de recibido por el Dr. ##### en su calidad de Administrador de Contrato, según contrato CM-031/2020-ISBM de proceso de licitación pública No. LP 018/2020-ISBM denominado SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO, CRONICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS A TRAVES DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2020", de los medicamentos detallados a continuación:

CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECIBIDA	ACTA RECEPCION	FECHA ACTA RECEPCION	FACTURA No.	FECHA FACTURA
20-02010-000	RITUXIMAB	100MG/10ML	H0297B26	31/01/2022	$ 241.82	154	30313	16-12-2020	15264	15-12-2020
20-01023-000	BEVACIZUMAB	Bevacizumab 100 mg/4ml	H0267B10	31/07/2022	$ 453.51	1008	30313	16-12-2020	15258	15-12-2020
22-01058-000	METOXIPOLIETIL ENGLICOL EPOETINA BETA	100mcg	H0600H21	31/01/2023	$ 277.12	200	30313	16-12-2020	15259	15-12-2020
22-01058-000	METOXIPOLIETIL ENGLICOL EPOETINA BETA	100mcg	H0600H28	31/01/2023	$ 277.12	524	30313	16-12-2020	15259	15-12-2020
22-01060-000	METOXIPOLIETIL ENGLICOL EPOETINA BETA	50mcg	B1002H11	28/02/2023	$ 138.56	240	30313	16-12-2020	15260	15-12-2020
20-01027-000	TRASTUZUMAB	Trastuzumab 440 mg	N3940B01	31/10/2023	$ 1,813.65	169	30313	16-12-2020	15262	15-12-2020

b) Se recepcionó medicamentos en Botiquín de San Miguel de los proveedores (Mártir Joel e Inversiones y Representaciones de Oriente), los cuales deberían haber sido

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

enviados directamente por los proveedores a la Bodega de San Salvador, según las ordenes de pedido del 22 de diciembre de 2020 que establece como lugar de entrega Bodega de Medicamentos ISBM Oficinas Centrales, firmadas por el Administrador de Contrato Lic. ##### para los 2 proveedores Inversiones y Representaciones de Oriente, S.A. de C.V. contrato No. FP-015/2020-ISBM y Mártir Joel Escobar Rivera contrato FP-016/2020-ISBM ambos de la LP 002/2020-ISBM; no obstante, lo anterior los medicamentos fueron enviados en transporte institucional, situación incorrecta.

La encargada de bodega informó que recibió instrucciones de diferentes jefaturas en forma verbal y por correos electrónicos, de Licda. #####, Lic. ##### y mediante correo del 23 de diciembre 2020, de Licda. ##### para que, con base a los documentos de los medicamentos antes mencionados y recibidos en San Miguel, les diera ingreso como si ella los estuviera recepcionando físicamente en San Salvador, lo cual realizó como se le indicó, por lo que se presume que el administrador de contrato debió haber contado en San Miguel dichos medicamentos, los cuales estaban preparados en paquetes para diferentes botiquines de acuerdo al detalle siguiente:

PROVEEDOR: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

Zona	Botiquín destino	Código Medicamento	Nombre Medicamento	Composición	Presentación	Cantidad a enviar	Numero Lote	Fecha Vencimiento
ORIENTAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	Frasco de 120 dosis	320	NF7M	mar-23
ORIENTAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG	Frasco de 120 dosis	134	NF7M	mar-23
ORIENTAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG	Frasco de 120 dosis	386	X23J	ABR/23
CENTRAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	100	A889979	Jun-23
METROPOLITANA	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE APOPA	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	120	A889979	Jun-23
METROPOLITANA	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE MEJICANOS	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	210	A889979	Jun-23
METROPOLITANA	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	120	A889979	Jun-23
OCCIDENTE	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ARMENIA	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	150	A889979	Jun-23
ORIENTAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ANAMOROS	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	60	A889979	Jun-23
ORIENTAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	90	A889979	Jun-23
ORIENTAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	120	A889979	Jun-23
ORIENTAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE USULUTAN	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	90	A889979	Jun-23
PARACENTRAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	270	A889979	Jun-23
PARACENTRAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	270	A889979	Jun-23
PARACENTRAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	19-01014-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	150	A889979	Jun-23

PROVEEDOR: MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Zona	Botiquín destino	Código Medicamento	Nombre Medicamento	Composición	Presentación	Cantidad a enviar	Numero Lote	Fecha Vencimiento
OCCIDENTE	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE AHUCHAPAN	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	Frasco de 120 dosis	160	NF7M	ABR/23
METROPOLITANA	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE APOPA	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG	Frasco de 120 dosis	140	NF7M	mar-23
METROPOLITANA	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE MEJICANOS	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG	Frasco de 120 dosis	88	X23J	ABR/23
METROPOLITANA	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE MEJICANOS	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG	Frasco de 120 dosis	432	NF7M	mar-23
OCCIDENTE	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE METAPAN	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	Frasco de 120 dosis	20	NF7M	mar-23
CENTRAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	240	A889979	Jun-23
CENTRAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	140	A889979	Jun-23
METROPOLITANA	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE OFICINAS CENTRALES	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	560	A889979	Jun-23
OCCIDENTE	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE AHUCHAPAN	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	300	A889979	Jun-23
ORIENTAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE LA UNION	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	120	A889979	Jun-23
ORIENTAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	150	A889979	Jun-23
PARACENTRAL	BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ILOBASCO	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	240	A889979	Jun-23

Observándose que parte de estos medicamentos llegan a la Bodega Central sin ninguna razón, ya que de acá se envían a su lugar de destino y no se ingresan al sistema de inventario porque no todos son para la Bodega Central como se muestra en los detalles anteriores

CRITERIO

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:

Art. 82.- El contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo.

Art. 82-Bis. - La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los Administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los Procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

6.10.1.5 RECEPCION DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS)

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Administrador de Contrato u Orden de Compra, elabora y suscribe conjuntamente con el contratista las actas de recepción parciales, totales, provisionales y definitivas de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato o en las condiciones de la orden de compra, remitiendo a la UACI y a las unidades que institucionalmente se establezcan, el acta respectiva en un plazo máximo de 3 días hábiles de conformidad a la LACAP, posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Art. 64.- Son obligaciones de los empleados del ISBM: a) Desempeñar en forma diligente, eficiente y con eficacia las labores que le sean encomendadas, en la forma, tiempo y lugar convenido.

CAUSA

Por lo que comento el Administrador de Contrato, se debió a que el ISBM no contaba con los espacios y refrigeradoras suficientes para el resguardo de los medicamentos que se dejaron en custodia de proveedor.

EFECTO

Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

Ocasiona faltantes en los inventarios físicos que se realizan por entes contralores como, por ejemplo, Auditoria Interna, Corte de Cuentas de la República, no se puede confirmar las características de estos tales como: la composición, lote, vencimiento.

El sistema de control de medicamentos de Botiquines Magisteriales no refleja las cantidades reales de medicamentos existentes físicamente, lo que podría conllevar a una recomendación para el Consejo Directivo inadecuada para la toma de decisiones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Comentó la encargada de la Bodega que los faltantes se debe en su mayoría a que se recibieron e ingresaron al sistema solo con documentos no en físico porque las refrigeradoras por ejemplo ya no tienen espacio, por lo que están en resguardo de los proveedores, según instrucción verbal del Dr. #####.
Por su parte el Dr. ##### mencionó que recibió instrucciones verbales del Dr. ##### Ex Subdirector de Salud para dicha acción.

Para los medicamentos recibidos en San Miguel y enviado a la Bodega Central en transporte institucional, y que debieron haber sido enviados directamente por los proveedores a la Bodega de San Salvador, según las ordenes de pedido del 22 de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.
COPIA PÚBLICA

diciembre de 2020 firmadas por el Administrador de Contrato Lic. ##### para los 2 proveedores Inversiones y Representaciones de Oriente, S.A. de C.V. contrato No. FP-015/2020-ISBM y Mártir Joel Escobar Rivera contrato FP-016/2020-ISBM ambos de la LP 002/2020-ISBM, comenta que el orden del proceso que corresponde al 4º trámite ante solicitud para este tipo compra a través de la prórroga de farmacias privadas, donde se adquirieron los medicamentos observados, solicitud asignada y enviada por correo electrónico, por Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud a las 18:06 horas del viernes 18 de diciembre de 2020 a H##### e #####, Supervisores de Servicios Farmacéuticos y 2 de los 4 administradores de Contrato de LP 002/2021-ISBM, que de forma verbal por parte de Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de este momento, se nos solicitó agilizar el proceso de adquisición e ingreso inmediato de los fármacos a los botiquines magisteriales para la entrega inmediata a los usuarios, haciendo hincapié que fuera antes del período vacacional próximo, donde se solicitaban 18 códigos de medicamentos, iniciando lo encomendado, desde ese momento y de los montos y su proyección de consumo para finalizar hasta 31 de diciembre 2021, así mismo se realizó la consulta respectiva para cotización y disponibilidad de los medicamentos de todos los proveedores de farmacias contratadas, que luego al verificar en conjunto todo, se emitió informe, entregado a GACI el 22 de diciembre de 2021, para notificar las diferentes órdenes de pedido a 8 proveedores, con solicitud de 7 medicamentos acorde a las cantidades y especificaciones requeridas de Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, para distribución a nivel nacional, ante ello y según había designado dicha Gerencia de Medicamentos, con lugar de entrega en Bodega Central ISBM.

Es así que por la urgencia de contar con los medicamentos en los botiquines magisteriales para la disponibilidad expresada y requerida a los administradores de contratos de farmacias para entrega a la población usuaria del ISBM con prescripción, también ante la dificultad que presentaba el único personal de Bodega Central en ese momento ante saturación según consta en el correo que menciona Auditoria Interna emitido por ##### de 23 de Diciembre de 2020, considerando el período vacacional que se aproximaba, y aunque se tuviera el apoyo del Administrador de Contrato, #####, para recibir y revisar de forma inmediata e individual cada medicamento entregado por los 8 proveedores, se consideró para bien, apoyar en San Miguel, con la recepción y revisión de los medicamentos solicitados a los proveedores Mártir Joel Escobar Rivera e Inversiones y Representaciones de Oriente, S.A. de C.V., considerando la ubicación en la zona oriental para realizar la entrega y la verificación inmediata de todos los medicamentos, acordando con ##### que se revisarían los productos de estos proveedores en Botiquín Magisterial San Miguel y que se notificaría toda la entrega de medicamento, y que consta en el mismo correo que se hace referencia de 23 de diciembre de 2021, los cuales una vez recibidos en el ISBM se asumió internamente la responsabilidad de trasladar a través del transporte institucional aquellos paquetes de medicamentos recibidos que tenían distribución hacia botiquines magisteriales fuera de la zona oriental (Santa Tecla, Apopa, Armenia, Mejicanos, Soyapango, Cojutepeque, San Vicente, Sensuntepeque, Ilobasco, Ahuachapán, Chalatenango, Metapán) hacia Bodega Central, para la distribución que correspondía según se asignó por la Gerencia de Medicamentos, de lo cual siempre al ser lugar de recepción de los

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

medicamentos debe notificar y gestionar transporte institucional para llevar al lugar de destino.

Es de mencionar que en ningún momento se indicó que no se verificara el medicamento trasladado y que llego a Bodega Central, en el correo mencionado, se remitieron las hojas donde consta todo lo revisado por la administración de contrato.
De igual manera, al leer esta observación, se verifica que, aunque se nos haya presionado a los administradores de compra para el ingreso inmediato de los medicamentos al ISBM, estos estuvieron hasta Enero/2021 en Bodega Central, retrasando siempre el abastecimiento a los botiquines, resultado en acciones infructíferas, probable por falta de planificación que no corresponde a la Supervisión de Proveedores ni Administración de Contratos de Farmacias.

Mediante nota del 28 de abril de 2022, el Dr. Monjarás comenta lo siguiente: Mencionarle que yo recibí la instrucción del Subdirector de Salud "Dr. #####" como también de mi jefatura inmediata "Lic. #####" gerente de la gestión de medicamentos e insumos en ese periodo, dicha instrucción la recibí de forma verbal y lamentablemente no la tengo por escrito dicha instrucción, no obstante a lo anterior no hubo mala intención de mi parte, sino que estaba acatando una indicación de mis jefes superiores, y comentarle adicionalmente que el subdirector de salud frecuentemente nos decía "las ordenes son para cumplirse, no se discuten" y cuando uno no estaba de acuerdo le ofrecían la amonestación por desacato decía él; de hecho nunca estuve de acuerdo con dicha instrucción pero además de ello, hago de su conocimiento y solicito tomen en cuenta que las refrigeradoras no eran suficientes para almacenar el medicamento ya que solo contábamos en la bodega con 2 (dos) Refrigeradoras y se maneja un promedio de 22 medicamentos los cuales requieren cadena de frio, los cuales se detallan en el informe.

Razón por la cual las 2 Refrigeradoras permanecían saturadas de Medicamentos que requieren su conservación en **"Cadena de Frio" entre 2 y 8 grados centígrados**. Y de no conservar la cadena de frio los medicamentos pierden estabilidad, dar reacciones adversas ó se vuelven inactivos.

También hay que considerar que mis jefaturas sabiendo la necesidad de almacenarlos en estas condiciones en representación del ISBM como jefaturas debían garantizar el cumplimiento del **Artículo 61** del "Reglamento Interno de Trabajo"; Literal b) **Obligaciones del ISBM** "Proporcionar al empleado los materiales necesarios para el trabajo, así como las herramientas y útiles para el buen desempeño de sus funciones…" y en ese sentido solicite a mis jefaturas y a sección de activo fijo oportunamente:

"Y SE NECESITAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA":

TERMO HIGRÓMETRO (DE PREFERENCIA DIGITAL)

EQUIPO DE COMPUTO

IMPRESOR

LÍNEA TELEFÓNICA FIJA

1 ESCRITORIO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

1 SILLA SECRETARIAL

3 SILLAS DE ESPERA

1 PIZARRA PARA CALENDARIZACIÓN

1 EXTINTOR DE FUEGO

15 TARIMAS

2 ESTANTES DE METAL

2 REFRIGERADORAS (2 PUERTAS, ALTURA 1,780 MM, ANCHO 912 MM)

DISPONIBILIDAD DE MOTORISTA Y VEHÍCULO PARA REALIZAR LOS TRASLADOS DIARIOS

INSUMOS (3 CAJAS DE CLIP, 5 BOLSAS DE HULES, 20 TAPE ANCHO, PAPEL BOND T CARTA, 2 CAJAS DE PAPEL CARBÓN, ENGRAPADORA, SACABOCADO. ETC
Los cuales nunca se me proporcionaron.

Así como también que la registraran la Bodega tramite que nunca realizaron ante la DNM.

Tomar en cuenta también que al momento según corte de inventario de fecha 27 de abril de 2022, inventario actualizado este día (27 de abril de 2022) a las 1.30 pm; hay en Total 36,043 unidades de Medicamento Refrigerado en el Inventario de ISBM, de las cuales solamente 3,101 unidades están en la Bodega Central del ISBM, las cuales se detallaron en el informe.

Y 18,112 (Dieciocho mil cientos doce) unidades de Medicamento Refrigerado está en BODEGA **RANSA S.A DE C.V**. (la cual para ese entonces no estaba contratada), los cuales se detallaron en el informe.

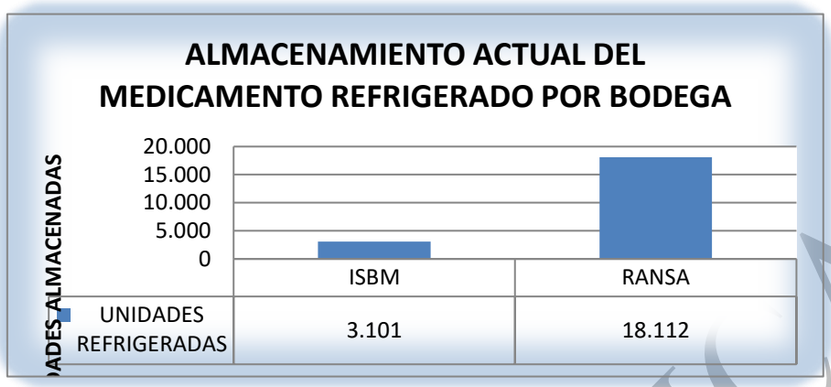
Con lo anterior queda demostrado que el ISBM en su Bodega Central(Bodega donde se presentó la situación particular por falta de capacidad) **NO tiene capacidad para el Resguardo y Almacenamiento adecuado para estos medicamentos** aun con las 5 refrigeradoras (No 2 refrigeradoras como las que contábamos cuando se presentó dicha situación, sino que ya con las 3 nuevas refrigeradoras hacen un total de 5 refrigeradoras) y que aun así son insuficientes ya que tan solo tienen la capacidad de almacenar el **9%** del total disponible de Medicamento Refrigerado que posee el ISBM actualmente y sin contar que hay medicamentos oncológicos e inmunosupresores que son Refrigerados y están desabastecidos actualmente ya no se encontró existencia según reporte de inventario como los que detallo a continuación amanera de ejemplo:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	USO	REFRIGERADO BODEGA ISBM
16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	INTERFERON BETA 1-A (22 mcg) 6 MILLONES	JERINGA PRELLENADA	ESCLEROSIS MULTIPLE	ISBM
20-01032-000	DOCETAXEL	Docetaxel 80 mg	Frasco Ampolla	CANCER DE LENGUA, CANCER DE PULMON Y OTROS	ISBM
20-01041-000	ACETATO LEUPROLIDE	FRASCO 3.75 MG	FRASCO VIAL	Cancer de prostata	ISBM

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Debido a la misma condición, el ISBM contrato los servicios de Almacenaje Frio de medicamentos en las bodegas de RANSA, ubicadas en NUEVA CARRETERA PANAMERICANA, ENTRE REDONDEL INTEGRACIÓN 1 Y 2, APOPA, SAN SALVADOR, donde actualmente se resguarda el 50**%** del Medicamento que requiere Cadena de Frio. Como lo podemos ver en el siguiente gráfico:



Y el restante **41%** (14,830 Unidades) del Medicamento Refrigerado está en los **Botiquines Magisteriales a nivel nacional**, como lo podemos ver en la tabla siguiente:

LUGAR	UNIDADES REFRIGERADAS	PORCENTAJE
BODEGA ISBM	3,101	**9%**
RANSA	18,112	50%
BOTIQUINES M	14,830	41%
TOTAL	**36,043**	**100%**

Para finalizar con este punto, se puede constatar que todos esos medicamentos que se tuvieron bajo esa condición tan pronto se me proporcionaron las condiciones adecuadas "… " es decir 3 refrigeradoras más las cuales como ya se pudo comprobar según lo detallado anteriormente siguen siendo Insuficientes para la Bodega Central de ISBM: comprobante de fecha 27 de abril de 2021 fecha en que se recibieron 3 refrigeradoras); fueron recibidos dichos medicamentos en su totalidad como pueden comprobar con los inventarios respectivos.

Para evitar que se repitiera esta situación el ISBM, contrato para el año 2021 una bodega con suficiente capacidad para almacenar estos medicamentos refrigerados bajo el contrato **Nro. AD-010/2021-ISBM** en el proceso Nro. **LG 078/2021-ISBM**, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2021" el cual se prorrogo para el año 2022 por la misma INCAPACIDAD de almacenaje de este tipo de medicamentos en la Bodega Central del ISBM, con el proveedor **RANSA S.A. de C.V.**, servicio contratado con las tarifas siguientes:

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA OFERTADA INCLUYE IVA US$
ALMACENAMIENTO SECO DE MEDICAMENTOS	POR PALLET COMPLETO/ POR DÍA	$ 0.67
ALMACENAMIENTO FRIO DE MEDICAMENTOS	POR PALLET COMPLETO/ POR DÍA	$ 4.75
DESCARGA	POR CAMIÓN	$ 66.67
PICKING (PREPARACIÓN DE PEDIDO)	UNIDAD	$ 0.21

copia de contrato con el proveedor RANSA S. A. DE C.V suscrito en fecha 02 de junio de 2021.

COMENTARIOS AUDITORIA

Los faltantes determinados se originan debido a que se ha registrado el ingreso del medicamento en el sistema de control, pero físicamente han quedado en resguardo del proveedor por falta de espacio en las refrigeradoras de la Bodega Central según manifestó la encargada de la Bodega, situación atípica e incorrecta porque se ha dado ingreso con base a las facturas de cobro del proveedor, cuando realmente no se ha recibido los medicamentos y por lo tanto no ha podido confirmar las características de estos tales como: la composición, lote, vencimiento. Reflejando el sistema existencias irreales por la manipulación de la información que se ha realizado.

Se realizó inventario físico en una muestra de medicamentos incluyendo refrigerados al 27 de abril de 2021, y se observó nuevamente que tenía medicamentos en resguardo del proveedor, similar a lo que se estableció al 31 de diciembre de 2020, incluso aún tenía medicamentos en resguardo de proveedor del contrato original determinados con diferencia al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo a lo detallado en el informe.
El Administrador de Contrato Dr. ##### dio por recibido, medicamentos que realmente no estaban en la Bodega Central pero que se ingresaron en el sistema de control simulando su existencia física cuando realmente estaban en poder de los proveedores.
El Administrador de Contrato Lic. ##### dio por recibido, medicamentos en lugar distinto al establecido en las ordenes de pedido ya que este era la Bodega Central de San Salvador, recibiéndolos físicamente en el Botiquín de San Miguel, ingresándolos en el sistema la encargada de Bodega Central de San Salvador, por instrucciones de diferentes jefaturas en forma verbal y por correos electrónicos, de Licda. #####, Lic. ##### y mediante correo del 23 de diciembre 2020, de Licda. #####, simulándose una recepción en Bodega Central; ambas situaciones de recepción causan faltantes ante un inventario físico de medicamentos en la Bodega Central, porque no se han recibido físicamente en dicho lugar, y en el Botiquín debió causar sobrante porque la existencia física no se ingresa al sistema de control, por lo que las dos situaciones de ingreso en el sistema de control, es una manipulación de la información.

No obstante que el administrador de contrato menciona en resumen que recibió órdenes verbales de sus jefaturas inmediatas superior: Subdirector de Salud Dr. ##### y Lic. #####, y que no tiene ningún documento soporte de dicha instrucción, así mismo describe que aun

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.
COPIA PÚBLICA

en la actualidad no se tiene la capacidad de almacenamiento para los medicamentos y que por tal razón se ha tenido que contratar a Ransa S.A. de C.V. para el reguardo de medicamentos, no le exime de las responsabilidades como administrador de contrato según la LACAP Art. 82-Bis.- literal a) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES; ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS ÓRDENES DE COMPRA O CONTRATOS, por lo que los comentarios de los administradores de contrato no desvirtúan lo actuado manteniéndose la observación.

ESTADO DE LA OBSERVACION:

No subsanable.

4. ADQUISICION DE MEDICAMENTO NO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS

CONDICION

Se adquirió medicamento sin estar autorizado por el Consejo Directivo en el cuadro básico de medicamentos.

Según LP 016/2020-ISBM se adquirió el código 11-02056-000 correspondiente al medicamento DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml, adjudicando a Laboratorio Farmacéutico Enmilen la cantidad de 8,160 unidades a $2.95 c/u haciendo un total de $24,072.00; y este no está autorizado por el Consejo Directivo, ya que en Acta 280 Punto 13 del 23 de julio de 2019, el **Consejo Directivo aprobó el Cuadro Básico de Medicamentos vigente a partir del 1 de enero de 2020** integrado por 100 medicamentos en el grupo “A” y 298 medicamentos en el Grupo “B”, haciendo un total de 398 medicamentos, dentro de los cuales figuraba el código 11-02056-000 correspondiente al medicamento DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml; y según Acta 18 Punto Once del 22 de noviembre de 2019, **el Consejo Directivo aprobó la modificativa del Cuadro Básico de Medicamentos 2020** en el Punto 13 del Acta 280 del 23 de julio de 2019; integrándose el nuevo cuadro por 98 medicamentos en el Grupo “A” y 298 medicamentos en el Grupo “B”; observándose en este nuevo cuadro que el código 11-02056-000 correspondiente al medicamento DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml, ya no forma parte del Cuadro Básico aprobado por el Consejo Directivo.

CRITERIO

Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

El Art. 20.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, literal g) Aprobar los servicios médicos y hospitalarios, los cuadros básicos de servicios y medicamentos, así como las prestaciones y beneficios conforme a la presente ley;

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

CAUSA

Por los comentarios del Dr. #####, se debió en resumen a error por la cantidad de Códigos que se analizó para preparar la proyección de necesidades de los medicamentos, así como el tiempo ajustado para dicha tarea.

EFECTO

Incumplimiento a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, en relación a la compra del medicamento descrito, comentó que en primera instancia se le solicitó informe al respecto a Dr. #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos, ya que fue la persona delegada para preparar el requerimiento de compra dado que en esos momentos se encontraba en curso la compra de medicamentos vía PNUD 2020 proceso que estaba coordinado por la Gerente, y para efecto de no demorar el proceso de compra de medicamentos donde se adquirió el código 11-02056-000 se habían repartido las actividades del personal de la Gerencia de Medicamentos. Es así que se adquiere en el proceso LP 16/2020 el medicamento cuestionado, y de acuerdo a la justificación planteada se debió a un error involuntario por parte del Dr. ##### en el filtrado de la información ya que en esos momentos se contaba con el Ing. Óscar López quién apoyaba en la manera de formular los cuadros de proyecciones de compra de medicamentos.

A pesar de ello, y dado que se ejecutó la compra del medicamento no considerado en Cuadro Básico vigente (el cual fue retirado de cuadro para el año 2020) se tiene identificadas maneras para poder dispensarlo: Se despache como un medicamento fuera de cuadro, como un medicamento para tratar enfermedades respiratorias agudas incluyendo COVID 19; mientras se tramita su incorporación al cuadro básico de medicamentos 2021 previa autorización y explicación debida ante el Consejo Directivo.

Así mismo el Dr. ##### comenta lo siguiente (textualmente): “El día lunes 18 de mayo del presente año reunidos en la oficina del sub-director de salud fue revisada la manta de datos para la compra de medicamentos para botiquines la cual fue presentada por el ing. Alejandro López Valencia y una de mis primeras observaciones fue que todos esos medicamentos que allí aparecían como faltantes no eran faltantes reales ya que en el archivo que presentó con la proyección de compra el Ing. Oscar Alejandro López Valencia habían varios códigos que ya estaban fuera de cuadro y otros incluso inactivos por lo que se los hice ver y comencé a depurar ese cuadro pero por la premura y la urgencia de la compra y por un error involuntario se fue ese código en la lista.
Pero a la vez se plantea la siguiente propuesta para el despacho del medicamento:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1- Dado que se trata de un medicamento para uso en enfermedades respiratorias se plantea que se despache como un medicamento fuera de cuadro para tratar las patologías respiratorias agudas incluyendo COVID19.

2- Que se incorpore a cuadro básico de medicamentos "

Justificación Clínica:
Se dispone actualmente de antitusivos de acción central como monoterapia, pero ante la complejidad de la enfermedad y sus variantes clínicas de COVID-19 se recomienda su uso en personas con enfermedades respiratorias agudas y que cursen con cierto grado de dificultad para respirar.
Se use en enfermedades respiratorias agudas en general ya que en el cuadro actual solo se disponen de antitusivos, antihistamínicos o mucolíticos por separados como monoterapias y este jarabe debido a que es combinado es mucho más completo para brindar un tratamiento más integral ya que ayuda incluso a disminuir la flema y a expectorar las secreciones bronquiales.

Mediante nota del 28 de abril de 2022, el Dr. #####, comento lo siguiente: La proyección que yo prepare nunca fue revisada sino que la proyección con la se trabajó el proceso de compra fue presentada por el **Ingeniero Oscar Alejandro López Valencia**, quien manifestó tener una vasta experiencia en esa área, y quien fungía como Director General del ISBM en ese momento, por lo que mi accionar se limitó a revisar y depurar la proyección que el Ingeniero López realizo con los datos que le proporciono la unidad de Soporte Informático del ISBM; no obstante a lo anterior cabe aclarar que no hubo mala intención de mi parte y voy a describir en orden cronológico como sucedieron los hechos:

Según Cronograma elaborado por la GACI para el proceso de compra de los medicamentos para el día viernes 15 de mayo de 2020 estaba programada la revisión de la proyecciones por Director General (unidad solicitante) según se puede corroborar en el plan de cronograma, razón por la cual mi persona envío un correo el día viernes 15 de Mayo de 2020 a las 9:24 am al Dr. Doctor ##### subdirector de salud, y la Lic. ##### "Gerente de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos" en ese momento y siendo esta última mi jefatura inmediata; en dicho correo yo les recuerdo a ellos que "para este día está según cronograma la revisión de proyecciones de compra por el Director General" y que necesitaba que lo revisáramos el mismo día antes del medio día para una vez revisado y acordado los medicamentos a incluir en la compra se solicitarían las cotizaciones a los proveedores ya que estábamos en día **viernes 15** y el cronograma también establecía que para el día **lunes 18 y martes 19** estaba programada la entrega de Requerimiento a UACI, por lo que el tiempo para preparar la documentación respectiva (Justificación Técnica, Especificaciones Técnicas, Estudio de Mercado, Viabilidad Técnica, Financiera y Económica, Memorándum de origen de los fondos, Memorándum de nombramientos de los Administradores de Contrato,) era bien corto, es decir ; desde allí venia atropellado el proceso de compra, reunión que al final NO se llevó a cabo es decir no se realizó según me manifestó la Lic. ##### de forma verbal por no poder venir el **Director General** (**Ingeniero Oscar Alejandro López Valencia**) que se encontraba ese

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

día en el Ministerio de Educación resolviendo otros asuntos y no iba poder venir al ISBM para realizar la revisión programada, Siendo hasta el día lunes 18 de mayo a las 2.00 pm que el Ingeniero **Oscar Alejandro López Valencia** que se revisó la proyección de compra que **el mismo ingeniero López hizo y presento** en la oficina del Doctor ##### Subdirector de Salud, y estuvo presente la Lic. ##### "Gerente de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos" y mi persona como Medico de apoyo en gestión de adquisición de medicamentos, estando de acuerdo mis jefes con la proyección, yo hice las siguientes observaciones a la proyección realizada y presentada por el Ingeniero López:

Lo primero que les dije fue "Allí yo veo códigos que me parecen que ya no están en el cuadro básico" y le solicite al Ing. López me permitirá hacer un cruce de su proyección con el cuadro básico encontrando efectivamente esos códigos los cuales detallo en el informe.

Por lo que ante tal situación el Ingeniero López (**Director General)** llamo de manera verbal vía telefónica a Soporte Informático y les cuestiono que los datos que le proporcionaron a él estaban malos ya que él había solicitado la información con los códigos vigentes únicamente, ellos le respondieron que "no tenían manera de establecer cuales códigos estaban vigentes y cuales no ya que **el sistema** no hacia esa distinción", por lo que el Ingeniero López me solicito que yo realizara esa revisión y depurara el su cuadro de compra(QUE EL INGENIERO HABIA HECHO) . Por lo que ese día me quede trabajando hasta tarde depurando el cuadro de 352 códigos que el traía para compra a un total real de 153 códigos según necesidades a esa fecha, dicha reducción o eliminación de códigos también obedeció a que tampoco habían considerado en esa proyección la compra que ya estaba en curso vía PNUD, ni una adjudicación de 8 códigos que se acababan de adjudicar en una compra de emergencia en el marco por Covid-19, todos estos códigos se descartaron por estar en proceso ya de adquisición; también tuve que establecer criterios de inclusión como "incluir medicamento no ofertado en proceso PNUD" ya que para ese momento ya se tenía el dato de los desiertos de PNUD por no haber recibido ofertas, por lo que se incluyeron como prioritarios esos códigos que ya no estaban en ningún proceso de compra llegando al final a determinar la necesidad estimada y real de compra de 153 códigos tal como lo pueden ver en el requerimiento presentado a UACI en fecha 22 de mayo/2020 a la 1.30 pm(tiempo record desde la aprobación por el mismo Director General de ISBM). por lo que por la premura y las circunstancias en las que se trabajó dicha compra considero injusto que se pretenda inculpar si en realidad yo evite que se fueran muchos código repetidos e incluso inactivos o que ya estaban en otros procesos de compra y se iban a duplicar.

También solicito que consideren que el correo de notificación del cambio o entrada en vigencia del nuevo cuadro 2020 no lo encontré para remitírselo en el presente informe, por lo que solicite a algunos encargados de botiquines que me reenviaran dicho correo de notificación y yo no estoy copiado en dichos correos y tal como la lic. Espinoza respondió a mi consulta por correo en el cual me responde que si "si era competencia de la gerencia de medicamentos o del sub director de salud hacerme saber la entrada en vigencia del cuadro" según punto 13 del acta 280 del 23/07/2019, detalle muy importante ya que en la entrada en vigencia el medicamento en cuestión prácticamente quedo fuera de cuadro en ese cambio del **1 de marzo de 2020**, mas sin embargo yo no recibí la notificación por parte

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de las personas que les competía y sumado a esto el cuadro para la compra fue autorizado por el Director General juntamente con el Subdirector de Salud y Gerente de Medicamentos, incluso a ellos debieron habérselo aprobado en comisión de servicios de salud previo a la compra independientemente si es de cuadro básico o fuera de cuadro así como muchos otros medicamentos que se compran y que son catalogados como fuera de cuadro, indispensables o no comprendidos en cuadro básico.

Como último no entiendo y me gustaría saber si hay explicación alguna de cómo se pasó ese medicamento si toda la documentación requerida para la compra paso por revisión del Jefe UACI y de la Unidad Jurídica Institucional del ISBM.

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA

En el informe de resultados del inventario físico al 30 de septiembre de 2020 de los Botiquines de San Salvador y Mejicanos, del 12 de octubre de 2020, se recomendó se revisara el contrato de la adjudicación del medicamento DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml, para valorar la posibilidad de no requerir al proveedor el medicamento que estuviere pendiente, sin afectar al ISBM, caso contrario la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos sería la responsable por la adquisición indebida del medicamento no autorizado por el Consejo Directivo en calidad de solicitante.-

No obstante la recomendación anterior, la Subdirección de Salud, solicitó al Consejo Directivo, Incorporar medicamento de manera temporal al Grupo B, porque el ISBM cuenta con existencia a pesar de no estar en el cuadro básico vigente el medicamento DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO, Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml, con existencia de 7,784, mencionando que la propuesta es de manera temporal solo a agotar existencias; por lo que el Consejo Directivo el 4-2-2021 en Acta 93 Punto 11.2, aprobó la modificación del Cuadro Básico de Medicamentos 2021 hasta agotar la existencia.

En relación a los comentarios del 28 de abril de 2022 realizados por el Dr. #####, mantiene la afirmación que se trabajó con base de datos proporcionada por ex miembro del Consejo Directivo, sin embargo, la responsabilidad directa de este incumplimiento es de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos como dependencia solicitante, siendo la Gerente la Licda. #####, la Subdirección de Salud representada por el Dr. ##### como autorizante del requerimiento de los medicamentos según consta en el requerimiento presentado a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones el 22 de mayo de 2020, Dr. #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos ya que participó en dicho proceso como parte de las funciones cotidianas relacionadas al cargo.

Por todo lo anterior la observación se mantiene.

ESTADO DE LA OBSERVACION:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

No subsanable

5. FALTA DE CONCILIACION DEL SALDO DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES Y LOS REGISTROS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

CONDICION:

Al comparar el inventario físico realizado al 31 de diciembre de 2020 contra el saldo registrado en contabilidad, resulta diferencia de $65,287.20, tal como se muestra a continuación.

CONCEPTO	MONTO ($)
INVENTARIO FÍSICO DE MEDICAMENTOS	6,123,265.30
SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	6,188,552.50
DIFERENCIA	**(65,287.20)**

CRITERIO:

El Manual Técnico Sistema de Administración Financiera Integrado, en la Norma C.3.2 Normas sobre el Control Interno Contable. Numeral 6, establece que: Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados, en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventarios físicos de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

Normas Técnicas de Control Interno Especificas del ISBM, establecen en el Art. 27.- La Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, es la encargada de controlar la existencia de medicamentos, así como también del adecuado abastecimiento, distribución y registro de los mismos, conforme a lo regulado en la Norma Técnica Administrativa para la Recepción, Distribución y Entrega de Medicamentos a través de Botiquines Magisteriales, a los Usuarios del Programa Especial de Salud administrados por el ISBM. Dicha Sección deberá realizar inventario físico de medicamentos a nivel nacional, al menos dos veces al año.

Así mismo, establece el Art. 29.- Con el propósito de verificar saldos o disponibilidades, se efectuarán conciliaciones periódicas de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la información contable, presupuestaria y de tesorería, de conformidad a la Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales.

CAUSA

Según comento la Jefa de la Sección de Medicamentos, la causa podría haber sido los movimientos de entradas y salidas entre los botiquines magisteriales, así como los traslados en tránsito; ya que por ejemplo solo se registró salida y no hubo movimiento de entrada al 31 de diciembre de 2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

EFECTO

No hay oportunidad de corregir las inconsistencias, si hubieren; incumplimientos a la normativa aplicable; los Estados Financieros podrían no reflejar la verdadera situación financiera institucional para la toma de decisiones de la Dirección Superior. Pérdida de Control en los bienes que podrían convertirse en pérdidas financieras por extravíos de medicamentos, por ejemplo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

El 15 de junio de 2022, la Jefa de Sección de Medicamentos comento: En seguimiento a la conciliación de saldos de medicamentos contables y de botiquines magisteriales, se ha verificado las existencias al 31 de diciembre de 2020, y se determinó que a esa fecha existían traslados de medicamentos entre botiquines en tránsito; esto significa que solamente se registró la salida y no hubo movimiento de entrada al 31 de diciembre 2020, dichos traslados ingresaron en enero y febrero 2021.
Así mismo la cuenta contable disminuyo por la revisión de la provisión por liquidación de saldos año 2020, de $6,188,552.50 a $6,161,699.88.

Detalle de las cuentas	Saldo según Contabilidad	Inventario Físico	Diferencia
Productos Farmacéuticos y Medicinales	$ 6188,552.50	$ 6123,265.30	$ 65,287.20
Reversión de provisión por liquidación de saldo año 2020, según normativa contable REF ISBM2022-00362	$ 26,852.62		$ (26,852.62)
TOTAL DIFERENCIA CONTABLE			$ (38,434.58)
Existencias por traslados en transido		$ 97,291.03	
TOTAL	$ 6161,699.88	$ 6220,556.33	$ 58,856.45
Ajustes por entradas de medicamentos			$ 26,709.84
Diferencia de más en botiquines magisteriales			**$ 30,146.61**

Como se observa, la diferencia se reduce a $30,146.61, diferencia que aún está pendiente de establecer ya que se siguen depurando los movimientos de entradas y salidas de medicamentos en los botiquines magisteriales con el objeto de finalizar la conciliación de los saldos contables.

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA

Uno de los objetivos de las conciliaciones, es determinar el saldo correcto de los bienes, su existencia física y correcciones oportunas de inconsistencias que se determinaren en dicho proceso, y la mejora de los controles internos.

Con los comentarios realizados por la Jefa de la Sección de Medicamentos no se ha conciliado totalmente, ya que aún existe diferencia y manifiesta está trabajando en ello, así mismo no se ha proporcionado los documentos de los productos en tránsito con firma y sello de recibido.

ESTADO DE LA OBSERVACION:

En proceso de subsanación.

COPIA PUBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6. NORMATIVA QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES DESACTUALIZADA Y/O INEXISTENTE

CONDICION

Se verifico que la Normativa para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Manual de Procedimientos Administrativos, están desactualizados ya que se mencionan por ejemplo Divisiones que dependen de las Subdirecciones, Coordinador Administrativo de Policlínico Magisterial, las que no existen para el año 2020, considerando además que el Consejo Directivo en sesión del 14 de noviembre de 2019 en Acta 17 Punto 13, aprobó la estructura organizativa desde el 2 de diciembre de 2019 y vigente durante el 2020, en la cual ya no figura las áreas mencionadas; así mismo no hay evidencia de que exista normativa, procedimientos y herramientas de supervisión que regule internamente la actividad de:

- Regentes de Botiquines Magisteriales,
- Bodegas de Medicamentos
- Manejo y control de medicamentos controlados
- Laboratorios Institucionales,
- Servicios de Odontológica Institucionales,
- Servicios de Psicología
- Trabajo Social.

CRITERIO

Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Art. 20 b) Dictar las políticas y normas generales del Instituto y aprobar los instructivos necesarios para su funcionamiento.

CAUSA

De los comentarios recibidos no es posible determinar cuál es la causa.

EFECTO

Incumplimiento a la Ley del ISBM, y las normativas que regulan la actividad de los Botiquines Magisteriales ya que no se cuenta con instrumentos actualizados para realizar las diferentes actividades

COMENTARIOS ADMINISTRACION:

El 29 de abril de 2021, con memorándum Ref. ISBM2021-04632, la Gerente Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, comento lo siguiente:

La Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos ha tomado a bien dar seguimiento a la actualización de la Norma Técnica para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la cual se encuentra en borrador, ya se realizó dos subsanaciones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

de las observaciones del departamento Jurídico del ISBM, para posterior presentarse en Comisión de Servicios de Salud para luego presentarla al Consejo Directivo.

COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA:

En los resultados de los inventarios realizados en diferentes fechas por la Unidad de Auditoria Interna se recomendó la actualización de la Normativas proporcionando copia de los informes a las Subdirecciones, así mismo la Directora Presidenta giró instrucciones para que las Subdirecciones responsables dieran el seguimiento correspondiente y en lo relativo a las actualizaciones de las normativas y/o creaciones según correspondiera, de acuerdo al siguiente resumen:

Fecha resultados inventario-Auditoria Interna	Inventario realizado en:	Referencia instrucción directora presidenta	Fecha instrucción	Instrucción dirigida a:
10-ago-2020 con saldos al 31-jul-2020	Botiquín Ilopango	Ref.ISBM2020-05768 Ref.ISBM2020-05775	17-ago-2020 18-ago-2020	Ex Subdirector de Salud Ex Subdirector de Salud
8-sep-2020 con saldos al 31-ago-2020	Botiquín San Miguel	Ref.ISBM2020-06919	30-sep-2020	Ex Subdirector de Salud
12-oct-2020 con saldos al 30-sep-2020	Botiquín San Salvador y Mejicanos	Ref.ISBM2020-07544	16-oct-2020	Ex Subdirector de Salud
9-nov-2020 con saldos al 2-nov-2020	Botiquín San Rafael Oriente	Ref.ISBM2020-08821	26-nov-2020	Ex Subdirector de Salud
11-dic-2020 con saldos al 30-nov-2020	Botiquín San Francisco Gotera	Ref.ISBM2020-09524	17-dic-2020	Ex Subdirector de Salud
12-feb-2021 con saldos al 31-12-2021	Bodega de Medicamentos Central	Ref.ISBM2021-01885	19-feb-2021	Subdirector de Salud

ESTADO DE LA OBSERVACION:

En proceso de subsanación

7. LABORATORIOS CLINICOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM NO CUENTAN CON LA AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO.

CONDICION

Se verificó que los laboratorios clínicos del ISBM, ubicados en Apopa, Cojutepeque, San Miguel, San Salvador, Santa Ana y Usulután no cuentan con la autorización de apertura y funcionamiento del Consejo Superior de Salud.

Así mismo no hay evidencia de que los establecimientos siguientes cuenten con la autorización de apertura y funcionamiento:

- Bodega Central de Medicamentos
- Policlínico Magisterial de San Miguel

CRITERIO

CÓDIGO DE SALUD

Art. 14.- Son atribuciones del Consejo:

d) Autorizar previo informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, la apertura y funcionamiento de droguerías, farmacias, laboratorios farmacéuticos, laboratorios biológicos, laboratorios clínicos-biológicos, gabinetes radiológicos, hospitales,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

clínicas de asistencia social, gabinetes ópticos, laboratorios de prótesis dental y ventas de medicinas en lugares donde no existe farmacia o que estas se encuentren a más de 2 kilómetros del lugar donde se pretende abrirlas y los dedicados al servicio y atención de la salud; y a su clausura por infracciones a este código o sus reglamentos; estos establecimientos son de utilidad pública en consecuencia el cierre de los mismos, solo podrá efectuarse por resolución del consejo;

LEY DE MEDICAMENTOS

Art. 2.-La presente Ley se aplicará a todas las instituciones públicas y autónomas, incluido el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a todas las personas naturales y jurídicas privadas que se dediquen permanente u ocasionalmente a la investigación y desarrollo, fabricación, importación, exportación, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, prescripción, dispensación, evaluación e información de medicamentos y productos cosméticos de uso terapéutico.

Art. 6.- Son atribuciones y deberes de la Dirección Nacional de Medicamentos,
c)Autorizar la apertura y funcionamiento de todo tipo de establecimiento que se dedique permanente u ocasionalmente a las actividades descritas en el artículo 2 de la presente Ley;

CAUSA

Según se mencionó la División de Servicios de Salud y Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales eran los responsables de estos trámites y no se subsano las observaciones realizadas a los laboratorios clínicos institucionales por la Junta de Vigilancia de la Profesión de Laboratorio Clínico del Consejo Superior de Salud, en el 2017.

EFECTO

Incumplimiento al Código de Salud, Ley de Medicamentos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Con nota del 7 de septiembre de 2020 la Supervisora de Laboratorios Licda. #####, informa al Subdirector de Salud Dr. #####, en relación a las autorizaciones de los Laboratorios Magisteriales por parte del Consejo Superior de Salud, lo siguiente:

1- El proceso de inscripción y autorización de los laboratorios fue asignado en el 2017 al Dr. #####.
2- Aún existen observaciones de la Junta de Vigilancia que no se han logrado cumplir, como lo son los reactivos que no han sido adjudicados en los diferentes procesos de compra y que son necesarios para cumplir con los requisitos establecidos.
3- Dado que los laboratorios clínicos no están autorizados no se cuenta con autorizaciones de regentes.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4- El proceso dependía de la anterior División de Servicios de Salud y Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, por lo tanto, es competencia actual de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
5- El Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) realizó visitas a los 6 laboratorios clínicos en el 2017, sin embargo, no se cuenta con las resoluciones definitivas emitidas por el CSSP, ya que esa documentación fue enviada a la persona que realizó el trámite en su momento.

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA

Es necesario que el ISBM, cuente con todas las autorizaciones de apertura y funcionamiento de los diferentes establecimientos de servicios de salud y que las actividades se desarrollen de manera estandarizada, implementando los controles que se consideren necesarios.

ESTADO DE LA OBSERVACION:

En proceso de subsanación

8. MEDICAMENTOS VENCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CONDICION

Se verificó que al 31 de diciembre de 2020 se poseía medicamentos vencidos, los cuales no han concluido con el proceso de cambio de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	TOTAL GENERAL	TOTAL USD $$	GESTIONES DE CAMBIO
SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	3635	30/11/2020	$ 0.274300	1,597	$ 438.057	En proceso de cambio
ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250mg	20261	31/07/2020	$0.56	36	$ 20.32	En proceso de cambio
MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10MG	C170231	31-7-2020	$0.27	5	$ 1.34	En proceso de cambio
TOTALES					**1638**	**$ 459.717**	

CRITERIO

MANUAL No. ISBM 02/2018 DENOMINADO "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ISBM" el cual contiene el procedimiento denominado “CAMBIO DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y PRÓXIMOS A VENCER”.

CAUSA

Los proveedores no cuentan con esos productos, por lo que aún están en proceso de cambio.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

EFECTO

Incumplimiento al Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En relación a la memantina clorhidrato, comento el Dr. ##### que no se encontró documento de reclamo ni acta, pero medicamento de ese lote no hay en existencia actualmente, según reporte de vencidos al día 23/12/2021. Por lo que se enviara nota el 23 de diciembre de 2021.
Saccharomyces Boulardi se envió nota a proveedor Paill el 23/10/2020, 30/06/2021, 21/09/2021, 29/09/2021, 26/10/2021, 30/11/2021 y varios correos electrónicos.
Acetaminofen supositorio (paracetamol) se envió nota a proveedor Montreal el 9 de junio de 2020 por 497 unidades.

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA

Es importante mencionar que la mayoría de medicamentos identificados como vencidos al 31 de diciembre de 2020 fueron cambiados y/o reintegrados.

El Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM, contiene procedimiento para el cambio de medicamentos vencidos y próximos a vencer, se observa que este se encuentra desactualizado ya que menciona dependencias que a la fecha de este informe ya no existen, así mismo no se consideró el procedimiento para los casos en que los proveedores no cuentan con medicamentos para efectuar los cambios y ofrecen el reintegro en efectivo y/o la entrega de otros medicamentos.

ESTADO DE LA OBSERVACION:

En proceso de subsanación.

RECOMENDACIONES:

La Directora Presidenta, gire instrucciones de acuerdo a lo siguiente:

OBSERVACION No. 1

1- La Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirección de Salud, para que inmediatamente se depure la información de los diferentes botiquines a fin de determinar las razones de los faltantes y sobrantes, y de no ser desvirtuados con documentación se proceda a la recuperación de los costos de los faltantes; y para el caso del Botiquín de Ilopango se determine cuáles recetas están pendientes de descargo del sistema y se actualice a fin de establecer las diferencias, faltantes y/o sobrantes reales; proporcionando para todos los casos el informe y documentación probatoria de los Botiquines para los ajustes necesarios en el sistema y regular los saldos, así como proporcionar informe y documentos soporte para el registro contable si fuere procedente, ya que posiblemente estas diferencias están afectando al momento de realizar la conciliación de medicamentos con los saldos contables.

OBSERVACION No. 5

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

2- Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirección de Salud y la Subdirección de Operaciones y Logística realicen las gestiones necesarias para conciliar los saldos de los medicamentos a fin de determinar el origen de la diferencia y se informe con los documentos de prueba para que se normalice el saldo contable con las partidas de ajustes que correspondan.

OBSERVACION No. 6

3- Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirección de Salud para que se actualice las Normativas relativas a la prestación de servicios médico hospitalarios, prestados directamente por el ISBM o por medio de proveedores, así mismo elaborar las que a la fecha no se tuvieren como por ejemplo la relativa a las actividades de los Regentes de Botiquines Magisteriales, Bodegas de Medicamentos, control y manejo de medicamentos controlados, Laboratorios Institucionales, Servicios de Odontología Institucional, Servicios de Psicología y Trabajo Social; y su divulgación correspondiente para una aplicación adecuada de las mismas.

OBSERVACION No. 7

4- Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones para que la Subdirección de Salud por medio de las dependencias correspondientes para que:

- ✓ Continúen con las gestiones para las autorizaciones de los laboratorios clínicos institucionales, así como otros establecimientos que estuvieren en similares condiciones, como la Bodega Central de Medicamentos, Policlínicos y Consultorios.
- ✓ Elaborar la normativa, procedimientos y herramientas de supervisión relativas a la actividad de los Laboratorios Clínicos Magisteriales.

OBSERVACION No. 8

5- Es recomendable que la Directora Presidenta, gire instrucciones a:

- ✓ La Subdirección de Salud para que por medio del Administrador de Contratos continué con las gestiones de cambio de los medicamentos vencidos, o la recuperación de los costos de dichos productos.

- ✓ La Subdirección de Operaciones y Logística, en coordinación con sus dependencias actualice el Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM, sobre los procedimientos de manera general y particularmente aquellos relacionados a los medicamentos vencidos y/o por vencer, así mismo incorpore los casos en que los proveedores no cuentan con medicamentos para efectuar los cambios y ofrecen el reintegro en efectivo y/o la entrega de otros medicamentos, se someta a la autorización correspondiente y su divulgación para una correcta aplicación.

Las observaciones 2, 3, 4 no tienen recomendación por ser aspectos no subsanables.

OTRAS RECOMENDACIONES GENERALES:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirección de Salud, para que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

1- Implemente controles para los servicios de Psicología así mismo se valore la posibilidad de ingresar al sistema de episodios las consultas de Psicología, para mejorar el control interno y el recurso humano haga uso eficiente del tiempo laboral.

2- Para que recopilen la documentación de uso médico que ya no está vigente, y se tome la decisión de su destino final.

3- Para que se levante el inventario de equipo médico que se encuentra en desuso nuevo o usado a nivel nacional, se determine si son funcionales o no, para que se decida su destino final en coordinación con la Sección de Activo Fijo de la Subdirección Administrativa.

“”””

Concluido el punto del Informe final del Examen Especial denominado “EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES”, correspondiente al año 2020; presentado por la Unidad de Auditoría Interna; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a las Subdirecciones del ISBM; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe “Examen especial denominado Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales”, Correspondiente al 2020; presentado por la Unida de Auditoria Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; y lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2020; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe “**Examen especial denominado Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales”, Correspondiente al 2020; presentado por la Unida de Auditoria Interna.

II. **Encomendar a la Presidencia a través de la Asistente de Consejo Directivo** remitir copia del informe a la **Subdirección de Operaciones y Logística, Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa,** con el objetivo den cumplimiento a las recomendaciones por las observaciones y aseguren la toma de medidas correctiva para evitar futuras observaciones y sobre todo para reducir riesgos por las observaciones que no fueron superadas según el Informe Final.

III. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, retomar la responsabilidad de control en relación a los inventarios de medicamentos, de forma

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

tal que realice éstas la gestión de las observaciones que conjuntamente han sido determinadas por la Auditoría para las Subdirección de Salud, debido que dentro de los objetivos de la creación de la Subdirección se encuentra la desconcentración de funciones para que Salud pueda atender las recomendaciones técnicas sobre las prescripción de medicamentos, debiendo garantizar que a partir del inicio de sus operaciones no se susciten estos casos.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

15.2 RESULTADOS DE INVENTARIO DE MEDICAMENTOS AL 30 DE JUNIO DE 2022 EN EL BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SUCHITOTO.

“”””

ANTECEDENTES:

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República, informo los resultados del Inventario de medicamentos al 30 de junio de 2022 realizado en el Botiquín Magisterial de Suchitoto, de acuerdo a lo siguiente:

Las existencias físicas de medicamentos por un total de $16,990.43, de acuerdo al siguiente resumen:

CONCEPTO	No. UNIDADES	COSTO TOTAL ($)	%
VENCIDOS A JUNIO/2022	0	$ -	0.00%
PROXIMOS A VENCER DICIEMBRE/2022	533	$ 307.63	1.81%
OTRAS EXISTENCIAS	57,567	$ 16,682.80	98.19%
TOTAL INVENTARIO AL 30-06-22	**58,100**	**$ 16,990.43**	**100.00%**

Como puede apreciarse el 98.19% de los medicamentos según inventario al 30 de junio de 2022, lo representa el producto con vencimiento a partir de enero de 2023, tal como se muestra en el resumen anterior.

En dicho inventario no se determinó diferencias faltantes ni sobrantes.

No obstante, lo anterior, se determinó la observación siguiente:
El Botiquín Magisterial no cuenta con la autorización de apertura y funcionamiento de la Dirección Nacional de Medicamentos por lo tanto no tiene nombrado regente del Botiquín.

CRITERIO:

LEY DE MEDICAMENTOS

Art. 2.-La presente Ley se aplicará a todas las instituciones públicas y autónomas, incluido el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a todas las personas naturales y jurídicas privadas que se dediquen permanente u ocasionalmente a la investigación y desarrollo,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

fabricación, importación, exportación, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, prescripción, dispensación, evaluación e información de medicamentos y productos cosméticos de uso terapéutico.

Art. 6.- Son atribuciones y deberes de la Dirección Nacional de Medicamentos,
c)Autorizar la apertura y funcionamiento de todo tipo de establecimiento que se dedique permanente u ocasionalmente a las actividades descritas en el artículo 2 de la presente Ley;

El Reglamento General de la Ley de Medicamentos, establece de forma general las responsabilidades de los Regentes en el Art. 52, dentro de las cuales contiene:

- Supervisar que se cumplan las buenas prácticas de almacenamiento de los medicamentos, para asegurar su calidad.

- Supervisar y mantener actualizados los controles y registros de los estupefacientes, psicotrópicos, precursores, sustancias y productos químicos y agregados, de acuerdo al listado vigente emitido por la Dirección y el Ministerio de Salud, cuando sea requerido.

- Dar a conocer al personal auxiliar de las farmacias, los lineamientos necesarios para el despacho y almacenamiento adecuado de los medicamentos.

- Vigilar y supervisar que el funcionamiento y las actividades de la farmacia se desarrollen dentro del marco legal vigente.

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA

Por todo lo anterior es importante contar con Regente en los Botiquines, pues son los responsables de velar por las buenas prácticas y otros aspectos relativos a los medicamentos.

COPIA

RECOMENDACIONES:

Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirección de Salud, para que:

Se realice el proceso para obtener la autorización de apertura y funcionamiento de la Dirección Nacional de Medicamentos, para el Botiquín Magisterial de Suchitoto y nombrar el regente del Botiquín.

"""

Concluido el punto de Resultados de inventario de medicamentos al 30 de junio de 2022 en el Botiquín Magisterial de Suchitoto, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a las Subdirecciones del ISBM; la Directora Presidenta, sometió

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe “Resultados de inventario de medicamentos al 30 de junio de 2022 en el Botiquín Magisterial de Suchitoto”; presentado por la Unidad de Auditoria Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; y lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe “**“Resultados de inventario de medicamentos al 30 de junio de 2022 en el Botiquín Magisterial de Suchitoto”; presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

II. **Encomendar a la Presidencia a través de la Asistente de Consejo Directivo** remitir copia del informe a la **Subdirección de Salud** y **Subdirección de Operaciones y Logística**, con el objetivo den cumplimiento a las recomendaciones antes las observaciones, debiendo logística implementar medidas para evitar vencimientos de medicamentos**.**

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

15.3 RESULTADO DEL INVENTARIO FÍSICO REALIZADO AL 30 DE ABRIL DE 2022 DE INSUMOS DE ODONTOLOGÍA.

“”””

COPIA PÚBLICA

ANTECEDENTES:

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República, informo los resultados del Inventario físico realizado al 30 de abril de 2022 de insumos de odontología, de acuerdo a lo siguiente:

Las existencias se determinaron por $71,302.58 como se resume a continuación:

TOTAL SISTEMA	$29,473.37
(-) FALTANTE	$(13,039.70)
(+)SOBRANTE	$54,868.91
TOTAL FISICO	**$71,302.58**

DETERMINANDO LAS OBSERVACIONES SIGUIENTES:

1- Hay diferencias faltantes y sobrantes al comparar el inventario físico con las cantidades contenidas en el sistema informático proporcionado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2- Se determinó insumos vencidos en el Centro Odontológico de San Salvador por $9,089.27, algunos productos no tienen precio ya que no se conoce el precio de una parte de los insumos, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	NOMBRE DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO UNITARIO	EXISTENCIA FISICA	PRECIO TOTAL	COMENTARIO
1	ACIDO FOSFORICO	UNIDAD	30/04/2020	$ 10.32	1	$10.32	MARCA: MASTER DENT, LOTE: 10861
2	ACIDO FOSFORICO	UNIDAD	03/05/2020	$ 10.32	135	$1,393.20	MARCA: MASTER DENT, LOTE: 10913
3	ACIDO FOSFORICO	UNIDAD	16/07/2020	$ 10.32	17	$175.44	MARCA: MASTER DENT, LOTE: 10987
4	AGUJA LARGA 30G	CAJA 100 UNIDADES	jun-20	$ 6.89	45	$310.05	MARCA PREHMA
5	AGUJAS CORTAS CALIBRE 30G	CAJA 100 UNIDADES	abr-20	$ 6.89	1	$6.89	MARCA PREHMA LOTE:150415
6	AGUJAS CORTAS CALIBRE 30G	CAJA 100 UNIDADES	feb-21	$ 6.89	1	$6.89	MARCA PREHMA LOTE: 160220
7	AGUJAS LARGAS 27G X 32 M	CAJA 100 UNIDADES	jun-20	$ 6.89	1	$6.89	MARCA PREHMA LOTE: 150620
8	AGUJAS LARGAS 27G X 32 M	CAJA 100 UNIDADES	may-21	$ 6.89	45	$310.05	MARCA PREHMA LOTE: 160510
9	ANESTESICO AL 2%	CAJA	jun-20	$ 14.50	122	$1,769.00	MARCA: NEW STETIC, LOTE: 180618, INCLUYE 1 CAJA DE 49 UNIDADES
10	ANESTESICO AL 3% (ODONTOCAINA)	CAJA	mar-19		100	$0.00	MARCA: NEW STETIC, LOTE 280317
11	ANESTESICO AL 3% (ODONTOCAINA)	CAJA	jun-20	$ 16.50	95	$1,567.50	MARCA; NEW STETIC, LOTE: 280618, 4747 UNIDADES
12	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO AUTO CURADO	UNIDAD	28/01/2021		7	$0.00	MARCA: 3M
13	CEMENTO OXIDO DE ZINC Y EUGENOL	FRASCO	may-19		23	$0.00	MARCA: ZOERS, LOTE 25465
14	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO	UNIDAD	nov-20	$ 2.79	10	$27.90	MARCA;TDV, LOTE: 1501679701
15	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO	UNIDAD	may-21		79	$0.00	MARCA;TDV, LOTE: 160255801
16	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO	UNIDAD	jul-21	$ 2.79	66	$184.14	MARCA;TDV, LOTE: 1602174901
17	CUÑAS DE MADERA	CAJA 100 UNIDADES	jun-21	$ 7.00	135	$945.00	MARCA;TDV, LOTE: 1602100201
18	DESINFECTANTE BACTERICIDA,FUNGICIDA,	LITRO	jun-19		86	$0.00	MARCA: FALMAR LOTE: 160609B
19	FORMOCRESOL	FRASCO	may-21		1	$0.00	MARCA: MASTER DENT, LOTE: 118
20	FORMOCRESOL	FRASCO	mar-22		3	$0.00	MARCA: MASTER DENT, LOTE: 119
21	HOJA DE BISTURI #11	CAJA 100 UNIDADES	oct-20	$ 8.00	97	$776.00	MARCA PREHMA LOTE:151084
22	HOJA DE BISTURI #11	CAJA 100 UNIDADES	may-21	$ 8.00	90	$720.00	MARCA PREHMA LOTE: 160581
23	HOJA DE BISTURI #11	CAJA 100 UNIDADES	jul-21		50	$0.00	MARCA PREHMA LOTE: 160791
24	HOJA DE BISTURI #15	CAJA 100 UNIDADES	jun-20		119	$0.00	MARCA PREHMA LOTE: 150682. ESTE INSUMO NO SE USA ES PARA MAXILOFACIAL y/o PEQUEÑA CIRUGIA
25	HOJA DE BISTURI #15	CAJA 100 UNIDADES	may-21	$ 8.00	110	$880.00	MARCA PREHMA LOTE:160581
26	PASTA PROFILACTICA	UNIDAD	feb-17		25	$0.00	MARCA; GELATO LOTE: K150205B
27	PASTA PROFILACTICA	UNIDAD	jun-18		3	$0.00	MARCA; GELATO LOTE: K160624E
28	PRUEBA RAPIDA PARA DENGUE(EXAGON DENGUE)	UNIDAD	jun-14		12	$0.00	MARCA: HUMAN LOTE: 12002
29	RESINA A2	UNIDAD	mar-20		51	$0.00	MARCA TE-ECONOMPLUS, LOTE; V17728
30	RESINA A3.5	UNIDAD	mar-20		78	$0.00	MARCA TE-ECONOMPLUS, LOTE; V13156
31	RESINA A3.5	UNIDAD	06/04/2021		90	$0.00	MARCA; CAVEX
32	RESINA A4	UNIDAD	may-19		144	$0.00	MARCA: 3M LOTE: 789961
TOTAL						**$9,089.27**	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1- Se observó que parte de los insumos contenidos en el sistema de control no ienen todas las características tales como: fechas de vencimiento, marca, unidad de medida, pues solo dice caja, pero no especifica de cuantas unidades.

2- Dentro de la información contenida en las cajas de documentos del Sr. #####, ubicadas en el Centro Odontológico, constaba inventario inicial del 17 de marzo de 2017 emitido del sistema de control, verificando en una muestra de productos, que el señor ##### ha descargado insumos de uso odontológico del sistema de control y en físico tiene existencias, y no hay evidencia de documentos soporte de dichas salidas del sistema, de acuerdo a lo siguiente:

N°	NOMBRE DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA VENCIMIENTO	EXISTENCIA SEGÚN SISTEMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL SISTEMA	EXISTENCIA FISICA-BODEGA SS	EXISTENCIA FISICA-CENTRO ODONTOLOGICO SS	TOTAL EXISTENCIA FISICA	PRECIO TOTAL EXISTENCIA FISICA	COMENTARIO
1	AGUJAS LARGAS 27G X 32 M	CAJA 100 UNIDADES	jun-20		$ 6.89			1	1	$6.89	MARCA PREHMA LOTE: 150620
2	AGUJAS LARGAS 27G X 32 M	CAJA 100 UNIDADES	may-21		$ 6.89			45	45	$310.05	MARCA PREHMA LOTE: 160510
3	ANESTESICO AL 2%	CAJA	jun-20		$ 14.50			122	122	$1,769.00	MARCA: NEW STETIC, LOTE: 180618, INCLUYE 1 CAJA DE 49 UNIDADES
4	ANESTESICO AL 3% (ODONTOCAINA)	CAJA	mar-19		$ 14.98			100	100	$1,498.00	MARCA: NEW STETIC, LOTE 280317
5	ANESTESICO AL 3% (ODONTOCAINA)	CAJA	jun-20		$ 16.50			95	95	$1,567.50	MARCA; NEW STETIC, LOTE: 280618, 4747 UNIDADES
6	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO	UNIDAD	nov-20		$ 2.79			10	10	$27.90	MARCA;TDV, LOTE: 1501679701
7	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO	UNIDAD	may-21					79	79	$0.00	MARCA;TDV, LOTE: 160255801
8	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO	UNIDAD	jul-21		$ 2.79			66	66	$184.14	MARCA;TDV, LOTE: 1602174901
9	CUÑAS DE MADERA	CAJA 100 UNIDADES	jun-21		$ 7.00			135	135	$945.00	MARCA;TDV, LOTE: 1602100201
10	FORMOCRESOL	FRASCO	may-21		$ 23.73			1	1	$23.73	MARCA: MASTER DENT, LOTE: 118
11	FORMOCRESOL	FRASCO	mar-22		$ 23.73			3	3	$71.19	MARCA: MASTER DENT, LOTE: 119
12	HOJA DE BISTURI #11	CAJA 100 UNIDADES	oct-20		$ 8.00			97	97	$776.00	MARCA PREHMA LOTE:151084
13	HOJA DE BISTURI #11	CAJA 100 UNIDADES	may-21		$ 8.00			90	90	$720.00	MARCA PREHMA LOTE: 160581
14	HOJA DE BISTURI #11	CAJA 100 UNIDADES	jul-21		$ 8.00			50	50	$400.00	MARCA PREHMA LOTE: 160791
15	HOJA DE BISTURI #15	CAJA 100 UNIDADES	jun-20		$ 8.00			119	119	$952.00	MARCA PREHMA LOTE: 150682. ESTE INSUMO NO SE USA ES PARA MAXILOFACIAL y/o PEQUEÑA CIRUGIA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	NOMBRE DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA VENCIMIENTO	EXISTENCIA SEGÚN SISTEMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL SISTEMA	EXISTENCIA FISICA-BODEGA SS	EXISTENCIA FISICA-CENTRO ODONTOLOGICO SS	TOTAL EXISTENCIA FISICA	PRECIO TOTAL EXISTENCIA FISICA	COMENTARIO
16	HOJA DE BISTURI #15	CAJA 100 UNIDADES	may-21		$ 8.00			110	110	$880.00	MARCA PREHMA LOTE:160581
17	RESINA A2	UNIDAD	mar-20		$ 15.59			51	51	$795.09	MARCA TE-ECONOMPLUS, LOTE; V17728
18	RESINA A3.5	UNIDAD	mar-20		$ 15.82			78	78	$1,233.96	MARCA TE-ECONOMPLUS, LOTE; V13156
19	RESINA A3.5	UNIDAD	06/04/2021		$ 15.82			90	90	$1,423.80	MARCA; CAVEX
20	AMALGAMA PREDOSIFICADA 1 DOSIS	FRASCO 500 UNIDADES	oct-25		$ 289.28			16	16	$4,628.48	8000 UNIDADES, MARCA NEW STETIC
21	AMALGAMA PREDOSIFICADA 1 DOSIS	FRASCO 500 UNIDADES	ene-26		$ 289.28			10	10	$2,892.80	5000 UNIDADES, MARCA NEW STETIC
22	AMALGAMA PREDOSIFICADA 1 DOSIS	FRASCO 500 UNIDADES	jun-26		$ 289.28			67	67	$19,381.76	33500 UNIDADES, MARCA NEW STETIC
23	BRUÑIDOR ROMBOIDAL (tallador romboidal)	UNIDAD			$3.50			16	16	$56.00	
24	CUCHARILLAS	UNIDAD			$9.62			4	4	$38.48	
25	DELANTAL PLOMADO	UNIDAD			$ 69.48			2	2	$338.96	
26	Eyectores de saliba	BOLSA 100 UNIDADES			$3.38		1	494	495	$1,673.10	Marca PREHMA (49400 unidades), 1 BOLSA EN BODEGA SS PROVIENE DE MUESTRA DE PROCESO DE COMPRA
27	FRESA DE CARBURO 2	UNIDAD			$1.45			1630	1630	$2,363.50	Marca Jet
28	FRESA DE CARBURO 6	UNIDAD			$1.22			1365	1365	$1,665.30	Marca Jet
29	FRESA DE DIAMANTE F1	UNIDAD			$ 1.94			2824	2824	$5,478.56	
31	PORTA AMALGAMADOR	UNIDAD			$9.62			249	249	$2,395.38	
32	TIRAS DE LIJA	CAJA 100 UNIDADES			$ 5.31			864	864	$4,587.84	MARCA RITE DENT
TOTALES							**1**	**8,883**	**8,884**	**$59,084.41**	

Como puede apreciarse en su mayoría son productos vencidos, otros no tienen vencimiento, y productos vigentes como la amalgama que vencerá entre los años 2025 y 2026, con existencia de 46500 unidades, ya no figuran en el sistema de control.

3- En el Centro Odontológico se observó que existe polilla que come madera, papel y otros similares, localizando además este insecto en un par de cajas que contienen Eyectores de Saliva.
4- El espacio donde se resguardan los insumos del Centro Odontológico tiene filtración de agua, así como el lugar que la Jefa Médica utiliza como oficina, y en el espacio donde se están resguardando pastilleros de madera y vitrinas (nuevos) los cuales se podrían deteriorar por el agua.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5- La Jefa Médica del Centro Odontológico no cuenta con equipo computacional para el desarrollo de sus labores por lo que lleva control manual de sus existencias de insumos odontológicos.

6- Los insumos no están localizados en un solo lugar, ya que se hizo el conteo en el Centro de Atención Odontológico de San Salvador, y en la Bodega Central.

7- Posee insumos que son para distribuir a otros Centros Odontológicos así mismo posee los de consumo del Centro Odontológico de San Salvador, esto dificulta la conciliación porque se debería llevar control separado.

8- El baño que se encuentra ubicado en el espacio de la Jefa Médica, está sucio se podría decir que casi inutilizable, sin embargo, es usado por el personal de la vigilancia.

9- El ultimo nivel de la edificación por el área de comedor al fondo se siente inestable, piso agrietado, razón por la cual se ha retirado todos los bienes muebles que tenían mucho peso, según comento la jefa médica.

10- En general las instalaciones del Centro odontológico se observan en mal estado, sucio, piezas de cielo falso inexistente y hay nido de pájaros que ensucian y esto puede ser nocivo a la salud de los usuarios y empleados;

11- El barandal exterior está bastante deteriorado y se observa en mal estado el piso del parqueo y acera, ya que tiene arboles grandes; parece un lugar en abandono, no se limpia el exterior.

12- En el Centro Odontológico hay 2 espacios usados como bodegas con bienes del Activo, algunos inservibles posiblemente; se observó que tiene estante industrial desarmado y las piezas que dividen cada nivel ya se deterioraron, así mismo tiene inflable y canopis que según personal de mantenimiento estos últimos la lona ya está en mal estado.

13- Se observó en la oficina de la Jefa Médica del Centro Odontológico que se posee 2 cajas con documentación de procesos de compras de insumos, actas de recepción, salidas de insumos que posiblemente no se han descargado del sistema de control de insumos, por el encargado de llevar el control de dichos insumos anteriormente, señor #####.

14- En la Bodega Central se posee según cajas con 75 contraángulos marca E Tipe, y al revisar 6 cajas estaban vacías por lo que realmente la existencia es de 69;
La existencia de Micromotor marca: Lowspedd H.P. es de 35, los cuales son complemento del contraángulo, pero al ensamblarlo no encaja,

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15- Posee según cajas con 13 Ionomeros de vidrio fotopolimerizable marca: BM, y al revisar 2 cajas estaban vacías por lo que realmente la existencia es de 11;

16- En el Centro Odontológico se tiene Impresor, marca TRIMAX que forma parte del Sistema de imágenes Extraorales 3D, cuyo costo total fue de $130,349.94 el cual nunca se usó y no se puede determinar el valor solo del impresor, este fue adquirido en agosto 2014.

17- En general las instalaciones de la Bodega Central están sucias

18- En los detalles de los insumos con saldos al 30-4-2022 y dentro de los bienes que tiene el sistema de control están ingresados como insumos bienes del activo fijo por su precio unitario, de acuerdo a lo siguiente:

N°	FECHA	CÓDIGO	NOMBRE DEL ARTÍCULO	ID INGRESO	U.M.	EXIST.	P.U	TOTAL
254	20/01/2022	42181701003	ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BIOCARE, MODELO: IE 300	C000000318	UNIDAD	0	$1,157.35	$0.00
255	07/12/2021	42181701003	ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BIOCARE, MODELO: IE 300	C000000305	UNIDAD	10	$1,157.35	$11,573.50

19- En el sistema de control no se hace diferencia si el insumo es de uso general, odontológico, laboratorio, etc., únicamente distingue bodega central, bodega insumos médicos, bodega Oriente.

20- Se observó que no se está realizando conciliaciones mensuales sobre los bienes consumibles, como lo establece la Política Administrativa de Control Interno Financiero Sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales; así mismo dicha política señala como subcuentas contables a conciliar, una cantidad inferior a la contenida en contabilidad en la actualidad, de acuerdo a lo siguiente:

SUBCUENTA SEGÚN POLITICA	SUBCUENTA SEGÚN BALANCE COMPROBACIÓN AL 30-6-2022
Productos Alimenticios para personas	Productos Alimenticios para Personas
	Productos Agropecuarios y Forestales
	Productos Textiles y Vestuarios
Productos de Papel y Cartón	Productos de Papel y Cartón
Materiales de Oficina	Materiales de Oficina
	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y publicaciones
	Productos de Cuero y Caucho
	Llantas y Neumáticos
	Productos Químicos
Combustible	Combustibles y Lubricantes
Medicamentos	Productos Farmacéuticos y Medicinales
	Minerales no Metálicos y Productos Derivados
	Minerales Metálicos y Productos Derivados
	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico
	Materiales Informáticos
	Materiales Eléctricos
	Herramientas, Repuestos y Accesorios
	Bienes de Uso y Consumo Diversos
	Maquinarias y Equipos

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Equipos Médicos y de Laboratorios
	Equipos Informáticos
Bienes de uso y consumo diversos	
Inversiones intangibles	Inversiones intangibles

CRITERIO

Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales, establece la obligación de conciliar en forma mensual algunas subcuentas contables, debiendo enviar las áreas administrativas responsables de los inventarios físicos al Departamento de Contabilidad dentro de los 3 primeros días de cada mes la información para realizar las conciliaciones.

NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DEL ISBM

Políticas y Procedimientos sobre Conciliación Periódica de Registros
Art. 29.- Con el propósito de verificar saldos o disponibilidades, se efectuarán conciliaciones periódicas de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la información contable, presupuestaria y de tesorería, de conformidad a la Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

COMENTARIOS DE JEFA MEDICA CENTRO ODONTOLÓGICO

Comentó la Jefa Médica del Centro Odontológico, que los faltantes y sobrantes en dicho centro, posiblemente se deba a que no se ha descargado del sistema de control las entregas de los insumos adquiridos en el 2022, así mismo se observó que existen 2 cajas de documentos dentro de las cuales hay actas de recepción, entrega de insumos de manera informal y que posiblemente no se descargó del sistema por el encargado anterior de dicho control, así mismo podrían ser diferencias ya existentes.

En relación a los insumos vencidos la jefa medica del Centro Odontológico, mencionó que la mayoría de ellos se vencieron debido a los problemas de pandemia por COVID19, que afectó no solo la institución sino a nivel mundial y especialmente los servicios de odontología no se prestaron a los usuarios por medidas de protección.

COMENTARIOS ENCARGADO DE BODEGA CENTRAL

El encargado de la Bodega comentó que posiblemente las diferencias de insumos de odontología ya las tenía el sistema, errores de digitación entre otros.

En relación a los contraángulos y el micromotor que son complementarios y que no encajan entre sí, comento el encargado de la Bodega Central que esta situación es de conocimiento del señor #####, quien le manifestó al encargado de la bodega que a la fuerza se hará el ensamble, y Dra. ##### mencionó que eso no es posible ya que dichas piezas deben encajar sin forzar.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.
COPIA PÚBLICA

En relación a los 6 contraángulos marca E Tipe, y 2 Ionomeros de vidrio fotopolimerizable marca: BM, el administrador de contrato Sr. #####, gestionó con los proveedores el reintegro de los bienes y fueron entregados a la Bodega Central según nota del 27 de junio de 2022, subsanando dicha deficiencia.

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA

El 23 de mayo de 2022 se hizo del conocimiento del señor #####, que se realizó inventario físico de insumos de odontología con saldos al 30-4-2022 determinando las observaciones siguientes:

1- Faltantes y Sobrantes tal como se adjunta en detalle.
2- Insumos que tienen existencia sin embargo en el sistema ya no figuran
3- Se determinó insumos vencidos en el Centro Odontológico de San Salvador de acuerdo al detalle adjunto, y que ya no figuran en el sistema
4- En la Bodega Central posee según cajas con 75 contraangulos marca E Tipe, y al revisar 6 cajas estaban vacías por lo que realmente la existencia es de 69;
5- La existencia de Micromotor marca: Lowspedd H.P. es de 35, los cuales son complemento del contraangulo, pero al ensamblarlo no encaja,
6- Posee según cajas con 13 Ionomeros de vidrio fotopolimerizable marca: BM, y al revisar 2 cajas estaban vacías por lo que realmente la existencia es de 11;
7- Se observó que en el Centro Odontológico existen 2 cajas con documentos que tiene entradas y salidas de insumos odontológicos y en particular las salidas no se han hecho con los formatos para el descargo correspondiente, (salidas en papel común que posiblemente no se descargó del sistema) tal como se muestra a continuación:

Por lo anterior se le solicito informara a la Unidad de Auditoria Interna lo siguiente:

1- Explicará la forma de cómo se manejó el control de los insumos de odontología, ya que desde que se inició con ese proyecto había sido su persona el encargado el Sr #####, si lo hacía en forma manual o contaba con sistema y los documentos para los ingresos y salidas que utilizaba.
2- Las razones por las cuales se extrajo los insumos del sistema aun cuando estos están físicamente en el Centro Odontológico de San Salvador proporcionando los documentos que soportan dichos descargos debidamente firmados
3- Que gestiones realizó con los insumos que se han vencido y que físicamente se encuentran en el Centro Odontológico
4- Realice las gestiones necesarias para la recuperación de los Ionomeros de vidrio fotopolimerizable marca: BM, que solo tenía las cajas vacías.
5- Realice las gestiones necesarias para la recuperación de los contraangulos marca E Tipe, que solo tenía las cajas vacías.
6- Realice las gestiones necesarias para el cambio de las piezas que deben encajar sin mayor esfuerzo, y estos son los contraangulos marca E Tipe y los Micromotor marca: Lowspedd H.P.

   Los últimos 3 puntos es debido a que es el Administrador del contrato u orden de compra, ingresados a la Bodega Central en el 2022.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7- Proporcione los informes mensuales de consumo de los insumos de odontología que debió haber enviado al Departamento de Contabilidad durante el período en que fue el encargado de los ingresos y salidas de los insumos de odontología.
8- Proporcione los expedientes que como Administrador de Contrato ha debido llevar para los procesos de adquisiciones de insumos odontológicos en los cuales ha sido designado como Administrador, desde que inicio el proyecto de servicios de odontología a la fecha.

   Proporcionando únicamente fotocopia de nota mediante la cual entregó al encargado de la Bodega Central los 6 contra ángulos marca E Tipe, y 2 Ionomeros de vidrio fotopolimerizable marca:BM, el 27 de junio de 2022.

La Unidad de Auditoria Interna esperó un tiempo prudencial para que el encargado del control de los insumos de odontología proporcionara la información que se le requirió, pero a la fecha de este informe no había proporcionado respuesta.

Es importante mencionar que las diferencias sobrantes y faltantes al cotejar el inventario físico con los datos del sistema bienes consumibles de odontología, es debido a que no se ha llevado un control efectivo de los insumos, no se han realizado los descargos y posiblemente no se han incorporado parte de las compras, lo que conlleva a pérdidas porque estos se vencen por no utilizarlos, por compras en exceso, entre otros; ya que un control adecuado permitiría minimizar errores y corregir deficiencias, realizar adquisiciones eficientes, basadas en los servicios que el ISBM presta, así como los históricos de los consumos; mantener un stock de insumos adecuado, que permite que los productos se consuman en su totalidad sin tener pérdidas por vencimiento o deterioro.

RECOMENDACIONES:

Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones a las Subdirecciones de Salud, Administrativa, Operaciones y Logística para que desde sus competencias tomen las acciones correctivas de acuerdo a lo siguiente:

1- En coordinación con la Unidad Financiera Institucional por medio del Departamento de Contabilidad se concilie mensualmente con la información que le envíen las áreas administrativas responsables de los inventarios físicos al Departamento de Contabilidad. Dicha información deberá ser enviada por los responsables de los controles de los inventarios a la Unidad Financiera Institucional dentro de los 3 primeros días de cada mes.

   Así mismo la Unidad Financiera realice la actualización de la Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre conciliación periódica de Registros y Medidas Administrativas para resguardo de recursos institucionales; para que mantenga la armonía de las subcuentas contables y las de dicha política, así como las contenidas en el sistema de control de insumos, y se facilite la conciliación mensual.

2- Se revise la documentación de las compras y despachos contra el sistema a fin de determinar el origen de las diferencias faltantes y sobrantes; para realizar las

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

correcciones necesarias en el sistema de control y en los registros contables de ser procedente con la documentación soporte correspondiente.

3- Girar instrucciones a los encargados de ingresar al sistema las adquisiciones de insumos a fin de que se detallen todas las características tales como: fechas de vencimiento, marca, unidad de medida.

4- Se determine si parte de los insumos odontológicos vencidos, se pueden utilizar sin causar efectos secundarios en los usuarios, tales como las hojas de bisturí que es acero y están totalmente empacadas y selladas, cuñas de madera, cinta banda matriz de acero; desinfectante bactericida, fungicida que podría utilizarse para limpieza de baños y pisos, y determinar el destino final del resto de insumos vencidos.

   Se consultó al Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, sobre la existencia de insumos odontológicos vencidos en otros establecimientos, manifestando que todos los insumos en dicha condición están ubicados en el Centro Odontológico de San Salvador.

   Por medio de los administradores de contrato u orden de compra, se gestione el cambio de los productos vencidos y/o por vencer si aún fuere procedente.

5- Gestionar eliminación de plagas en el Centro Odontológico ya que tiene polilla que come madera, papel y otros similares, para evitar daño en los insumos.

6- Revisar para eliminar las filtraciones de agua en el Centro Odontológico y especialmente en el espacio donde se resguardan los insumos, así como el lugar que la Jefa Médica utiliza como oficina, y en el espacio donde se están resguardando pastilleros de madera y vitrinas (nuevos) para evitar el deterioro por el agua.

7- De ser posible se dote de equipo informático a la Jefa Médica del Centro Odontológico para el desarrollo de sus labores y pueda llevar control de las existencias de insumos odontológicos de manera adecuada, entre otros.

8- Debería llevarse control separado de los insumos que están disponibles para su despacho y los que están para uso del Centro Odontológico de San Salvador.

9- Valorar la posibilidad del cambio del baño y lavamanos que se encuentra ubicado en el espacio de la Jefa Medica, para mejorar las condiciones del lugar.

10- Valorar la posibilidad de un estudio estructural del edificio que utiliza el Centro Odontológico ya que el ultimo nivel de la edificación por el área de comedor al fondo se siente inestable, piso agrietado, a fin de garantizar la seguridad del personal que labora en esas instalaciones, así como la de los usuarios que visitan el Centro Odontológico.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11- Debe hacerse limpieza eficiente en las instalaciones del Centro odontológico y valorar la realización de adecuaciones o mantenimientos a fin de que se coloquen las piezas de cielo falso inexistente, sustituir el barandal exterior y otros que se determinen para que las instalaciones estén óptimas para la atención de los usuarios.

12- Levantar inventario físico de los bienes que se encuentran en los 2 espacios usados como bodegas con bienes del Activo, se determine que bienes pueden ser reasignados y/o determinar su destino final.

13- Se gire instrucciones al señor #####, para que ordene los documentos de adquisiciones de insumos de odontología que constan en 2 cajas con documentación de procesos de compras de insumos, en los cuales fue designado como Administrador de Contrato; y se hagan las correcciones en el sistema de control, así como los ajustes debidamente documentados en los registros contables.

14- Valorar si el Impresor, marca TRIMAX que forma parte del Sistema de imágenes Extraorales 3D, está en buen estado y si se puede usar y/o determinar su destino final.

15- Debe ingresar al sistema de Activo Fijo los bienes que están para la asignación correspondiente ya que se consideraron como parte de los insumos, siendo bienes del activo fijo por su precio unitario; debiendo corregirse en el sistema de insumos y en contabilidad de ser procedente, de acuerdo a lo siguiente:

N°	FECHA	CÓDIGO	NOMBRE DEL ARTÍCULO	ID INGRESO	U.M.	EXIST.	P.U	TOTAL
254	20/01/2022	42181701003	ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BIOCARE, MODELO: IE 300	C000000318	UNIDAD	0	$1,157.35	$0.00
255	07/12/2021	42181701003	ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BIOCARE, MODELO: IE 300	C000000305	UNIDAD	10	$1,157.35	$11,573.50

Así mismo, se evalúe la necesidad de contar con espacio físico para el resguardo de bienes nuevos disponibles para su distribución, y llevar control sobre estos bienes.

16- En coordinación con la Unidad de Desarrollo Tecnológico, gestionar los módulos necesarios de control en el sistema de insumos para que cada establecimiento de odontología lleve el control de sus existencias, que permita conocer en cualquier momento las existencias, los vencimientos, la rotación de los productos, entre otros y contribuya para la toma de decisiones de futuras adquisiciones, así como mejorar el control interno.

17- Así mismo se valore la posibilidad de incorporar en el sistema al momento de ingresar las compras distinguir con un código si el insumo es de uso de odontología, laboratorio, general, etc., para fortalecer el control, facilitar la conciliación y que el

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

despacho sea fácil para el encargado de la bodega, así como la generación de reportes con estas condiciones.

“”””

Concluido el punto de Resultado del inventario físico realizado al 30 de abril de 2022 de insumos de odontología, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a las Subdirecciones del ISBM; la Directora Presidenta, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de siete votos así se aprobó.
“”””

Concluido y conocido el informe “Resultado del inventario físico realizado al 30 de abril de 2022 de insumos de odontología”; presentado por la Unidad de Auditoria Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; y lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe** “Resultado del inventario físico realizado al 30 de abril de 2022 de insumos de odontología”; presentado por la Unidad de Auditoria Interna.

II. **Encomendar a la Presidencia a través de la Asistente de Consejo Directivo** remitir copia del informe a la **Subdirección de Salud** y **Subdirección de Operaciones y Logística**, **Unidad Financiera Institucional** y **Unidad de Desarrollo Tecnológico**, con el objetivo que den cumplimiento a las recomendaciones antes las observaciones, debiendo logística implementar medidas para evitar vencimientos de insumos. Además, la **Subdirección Administrativa**, a través de la **Gerencia de Proyectos e Infraestructura** deberá dar seguimiento a los daños de la infraestructura.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

<u>PUNTO DIECISEIS.</u> PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Logística y Abastecimiento

El cual cita lo siguiente:
“”””

INFORME DE SEGUIMIENTO A CASOS REPORTADOS EN PUNTO 16, ROMANO I, CASO NRO. 2 EN ACTA NRO. 175 POR EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS REPORTADOS POR ASMEIT.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

“”””

ANTECEDENTES:

En seguimiento al Punto 16, Romano I, caso Nro. 2 del Acta Nro. 175 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 09 de agosto del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirecciones de Operaciones y Logística y Salud : “que a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio, según”, en relación a estas encomiendas las Subdirecciones de Operaciones y Logística y Salud, Gerencia de Logística y Abastecimiento y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a ustedes les informo:

Inventario de los medicamentos expuestos en caso:

- 07-03013-000 IRBESARTAN Tableta de 300 mg Blíster con Tabletas
- 16-03012-000 GLUCOSAMINA Sobre de 1.5 gr Sobres individuales
- 11-01049-000 BROMURO DE IPATROPIO 0.020 mg de bromuro de ipatropium por dosis Frasco Aerosol dosificador por 100ml 200 pulverizaciones
- 22-01053-000 CAMOMILLA Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg Frasco de 30 ml.

INVENTARIO DE MEDICAMENTOS ACTUAL (12/08/2022)

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	Total
07-03013-000	**IRBESARTAN**	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	4,777
16-03012-000	**GLUCOSAMINA**	Sobre de 1.5 gr	Sobres individuales	268,028
22-01053-000	**CAMOMILLA**	Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg	Frasco de 30 ml	157
Total general				**272,833**

INVENTARIO MEDICAMENTOS EN PROCESO DE CAMBIO POR VENCIMIENTO

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	Total
11-01049-000	**BROMURO DE IPATROPIO**	0.020 mg de bromuro de ipatropium por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100ml o 200 pulverizaciones	623
22-01053-000	**CAMOMILLA**	Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg	Frasco de 30 ml	1,332
Total general				**2,094**

I. Consideraciones a los inventarios:

- 07-03013-000 IRBESARTAN Tableta de 300 mg Blíster con Tabletas, unidades pendientes de entrega por proveedor ACTIVA S.A. de C.V. Entrega de Medicamentos por solicitud de prórroga programada entrega finales de agosto del presente 2022. Se habilita la opción de prescripción de: 07-03012-000 IRBESARTAN TABLETA DE 150 MG BLÍSTER CON TABLETAS. Inventario Actual de 141,990 unidades con cobertura de 10 meses según proyección estimada.

- 16-03012-000 GLUCOSAMINA Sobre de 1.5 gr Sobres individuales, Programación de entrega de día lunes 15 en Zona Occidente del País y día

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

martes en la Zona Oriental del País, para refuerzo. Inventario Actual 273,404 unidades con cobertura de 7 meses.

- 11-01049-000 BROMURO DE IPATROPIO 0.020 mg de bromuro de ipatropium por dosis Frasco Aerosol dosificador por 100ml 200 pulverizaciones. Inventario total en proceso de cambio por vencimiento
- 22-01053-000 CAMOMILLA Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg Frasco de 30 ml. 157 unidades con vencimiento 30/09/2022 y 1,303unidades con carta de compromiso de dos proveedores pendientes confirmación de entrega para finales de agosto 2022, y este medicamento tiene nivel de uso restringido para Pediatra y Médico Especialista.
- 11-01049-000 BROMURO DE IPATROPIO 0.020 mg de bromuro de ipatropium por dosis Frasco Aerosol dosificador por 100ml o 200 pulverizaciones, se cuentan con un proceso de cambio por las 623 unidades por parte del proveedor.

“”””

Concluido el punto de Informe de Seguimiento a casos reportados en punto 16, Romano I, caso Nro. 2 en acta Nro. 175 por existencias de medicamentos reportados por ASMEIT; presentado por la Gerencia de Logística y Abastecimiento; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta Nro.175 “Existencias de medicamentos reportados por ASMEIT”; presentado por la Gerencia de Operaciones y Logística y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Existencias de medicamentos reportados por ASMEIT”; presentado por la Gerencia de Operaciones y Logística y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

“”””

<u>PUNTO DIECISIETE.</u> PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

El cual cita lo siguiente:
“”””

17.1INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA RESOLUCIÓN FINAL EN SEGUIMIENTO

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 10.4 DEL PUNTO 10 DEL ACTA NRO. 168, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V., EN RELACIÓN AL CONTRATO NRO. CM-003/2021-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM (PSIM-015/2022-ISBM).

"""

ANTECEDENTES:

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 10.4 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022, y según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos se abrió a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa y que posteriormente se adopte una decisión final para el mismo, comisionando a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de apertura a pruebas correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo antes descrito, el día 21 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a la sociedad **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, en la dirección señalada en el contrato para recibir notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos venciendo el plazo para aportar prueba el 01 de julio de 2022.

Considerando el vencimiento del plazo para que la sociedad **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V.**, aportara la prueba que estimara pertinente, conforme al artículo 64 número 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos Presidencia, solicitó apoyo a la licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, en el sentido de verificar entre los controles de la Mesa de Entrada, si hay correspondencia recibida de parte de la sociedad en referencia, dentro del período del 21 de junio al 01 de julio del corriente año.

Por medio de Memorándum de referencia ISBM2022-08277, de fecha 08 de agosto de 2022, se brindó respuesta a la solicitud antes mencionada, en la cual se informó que: "DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, presento correspondencias con Códigos Referencias EXT-ISBM2022-12763 y EXT-ISBM2022-13127 pero no corresponden al procedimiento de imposición de multa ya que hacen referencia a prórroga de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM y Fianza de Garantía de Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM…".

En vista de lo anterior, se verificó que el presente procedimiento se encuentra en estado de ser resuelto por lo que de acuerdo al artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: "La resolución decidirá todas las cuestiones de hecho y de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

derecho que resulten del expediente, aunque no hayan sido planteadas por los interesados… En ningún caso, la resolución final podrá agravar o perjudicar la situación inicial del administrado a cuya instancia se hubiera iniciado el procedimiento", ante lo cual la Unidad de Asesoría Legal, conforme a los elementos de prueba vertidos por el Administrador de Contrato en el presente procedimiento emitió las valoraciones siguientes:

ANÁLISIS DEL CASO.

Con todos los antecedentes relacionados es preciso analizar los hechos que dieron origen al procedimiento de imposición de multa, en cuanto la sociedad **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, dentro del procedimiento de imposición de multa no hizo uso de su derecho de defensa y apertura prueba para presentar escrito de defensa o justificación alguna por al cual pudiera considerarse la exoneración de la multa.

En ese orden de ideas, a fin de recomendar una decisión ajustada al procedimiento de imposición de multa, esta Unidad, considera que debe exteriorizarse el proceso lógico de los fundamentos fácticos y jurídicos del proceso para dejar constancia del fundamento de las decisiones a considerar; al respecto podemos decir lo siguiente: ***a)*** Que previo al inicio del procedimiento de imposición de multa consta en el expediente administrativo, el informe emitido por el Administrador de Contrato en el que menciona el incumplimiento en el plazo de entrega por parte de la sociedad DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., y la determinación del monto de la multa a imponer; ***b)*** Que en cumplimiento al derecho de audiencia y defensa, le fue notificado de manera personal a la sociedad DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A.DE C.V., el "auto de inicio" y "apertura de pruebas", por medio del cual se le otorgó la oportunidad de defenderse al tener conocimiento de los hechos que sustentan el respectivo proceso, no obstante por parte de la sociedad DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A.DE C.V., no fueron ejercidos estos derechos al no recibirse ninguna contestación en el plazo otorgado en cada notificación realizada; ***c)*** Que la multa a imponer es una figura reconocida en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual es conocida como "Multa por Mora", misma que se inicia al existir incumplimiento injustificado por parte del proveedor en la entrega del ítem contratado de acuerdo a los días de retraso para efecto del cálculo de la multa; ***d)*** Que el elemento objetivo del proceso de imposición de multa está basado en los hechos descritos por el Administrador de Contrato, incorporados al proceso a través de las órdenes de pedido, acta de recepción, cálculo de la multa e informe respecto a los días de retraso verificados para el ítem contratado y dejado de recibir por parte de la Administración Pública; y que por otra parte constituyen la prueba de cargo; ***e)*** Que los hechos descritos por el Administrador de Contrato respecto a los días de retraso y monto de la multa a imponer en su etapa procedimental no fueron objeto de oposición de parte de la sociedad DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A.DE C.V., ***f)*** Que consta que en el procedimiento de imposición de multa se ha garantizado el derecho de audiencia, defensa, debido proceso y seguridad jurídica al dar cumplimiento a cada una de las etapas previstas en el proceso de imposición de multa.

Conforme a lo expuesto, se identifica que por parte de la sociedad **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.,** no ha aportado elementos suficientes que desvirtuaran los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

señalamientos de entrega tardía del medicamento antes referido al inicio del procedimiento, mismo que sería utilizado para abastecer los Botiquines Magisteriales y así poder suministrar el medicamento a la población usuaria del ISBM que lo requeria para el tratamiento de sus enfermedades, no obstante, ante el retraso la institución tuvo que desplazar existencias mínimas del medicamento entre Botiquines Magisteriales y despachar el medicamento por medio de otros proveedores incurriendo en mayores costos para su dispensación de acuerdo a lo informado por el Administrador de Contrato.

Por tanto, con fundamento en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP y valoraciones antes mencionadas, la Unidad de Asesoría Legal recomienda imponer a la Sociedad **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.,** una multa por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$304.17),** correspondiente a la multa mínima para licitaciones de acuerdo al inciso final del Art. 85 de la LACAP, según lo informado por el licenciado Juan Carlos Alvarado Pérez, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, Administrador del referido Contrato y de acuerdo a cálculo efectuado.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.4 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día el día 14 de junio de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

I. Darse por informado sobre la gestión del procedimiento sancionatorio de multa contra la sociedad **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A.DE C.V.;** por incumplimiento ya que se realizó entregas fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido Nro. 1, del Contrato Nro. CM-003/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado en aquel entonces por el Lic. Juan Carlos Alvarado Pérez, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos Administrador del referido Contrato.

II. Imponer a la sociedad **DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A.DE C.V**.; una multa por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 304.17).** correspondiente a la multa mínima para licitaciones de acuerdo al inciso final del Art. 85 de la LACAP, por incumplimiento ya que se realizó entregas fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido Nro. 1, del Contrato Nro. CM-003/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021".

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado, así como informar que deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

IV. Encomendar a la Gerencias de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), los tramites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II por parte de la sociedad, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. Informar a la sociedad **DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 132 y 133 respecto al "Recurso de Reconsideración" dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

"""

Concluido el punto de Informe de recomendación para resolución final en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.4 del Punto 10 del Acta Nro. 168, referente al procedimiento de imposición de multa contra DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A DE C.V., en relación al Contrato Nro. CM-003/2021-ISBM, Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM (PSIM-015/2022-ISBM); presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

"""

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.4 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día el día 14 de junio de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. Darse por informado sobre la gestión del procedimiento sancionatorio de multa contra la sociedad **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A.DE C.V.;** por incumplimiento ya que se realizó entregas fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido Nro. 1, del Contrato Nro. CM-003/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado en aquel entonces por el Lic. Juan Carlos Alvarado Pérez, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos Administrador del referido Contrato.

II. Imponer a la sociedad DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A.DE C.V.; una multa por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 304.17).** correspondiente a la multa mínima para licitaciones de acuerdo al inciso final del Art. 85 de la LACAP, por incumplimiento ya que se realizó entregas fuera del plazo establecido en la Orden

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

de Pedido Nro. 1, del Contrato Nro. CM-003/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021".

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado, así como informar que deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** (GACI), los tramites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II por parte de la sociedad, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. **Informar a la sociedad DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.**, que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 132 y 133 respecto al "Recurso de Reconsideración" dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

""

17.2 INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA RESOLUCIÓN FINAL EN SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 10.9 DEL PUNTO 10 DEL ACTA NRO. 168, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA GUARDADO, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN AL CONTRATO NRO. CM-042/2020-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 018/2020-ISBM (PSIM-014/2021-ISBM).

""

ANTECEDENTES JUTIFICATIVO:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 10.9 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022, y según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos se abrió a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa y que posteriormente se adopte una decisión final para el mismo, comisionando a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de apertura a pruebas correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Que, en cumplimiento a lo antes descrito, el día 21 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a la sociedad **GUARDADO, S. A. DE C. V.,** en la dirección señalada en el contrato para recibir notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos venciendo el plazo para aportar prueba el 01 de julio de 2022.

Considerando el vencimiento del plazo para que la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V**., aportara la prueba que estimara pertinente, conforme al artículo 64 número 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos Presidencia, solicitó apoyo a la licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, en el sentido de verificar entre los controles de la Mesa de Entrada, si hay correspondencia recibida de parte de la sociedad en referencia, dentro del período del 21 de junio al 01 de julio del corriente año.

Por medio de Memorándum de referencia ISBM2022-08277, de fecha 08 de agosto de 2022, se brindó respuesta a la solicitud antes mencionada, en la cual se informó que: "…GUARDADO, S.A DE C.V., presento correspondencia con Código de Referencia EXT-ISBM2022-12992 pero no corresponden al procedimiento de imposición de multa ya que hace referencia al proceso de Libre Gestión Nro. 107/2022-ISBM…"

En vista de lo anterior, se verificó que el presente procedimiento se encuentra en estado de ser resuelto por lo que de acuerdo al artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: "La resolución decidirá todas las cuestiones de hecho y de derecho que resulten del expediente, aunque no hayan sido planteadas por los interesados… En ningún caso, la resolución final podrá agravar o perjudicar la situación inicial del administrado a cuya instancia se hubiera iniciado el procedimiento", ante lo cual la Unidad de Asesoría Legal, conforme a los elementos de prueba vertidos por el Administrador de Contrato en el presente procedimiento emitió las valoraciones siguientes:

ANÁLISIS DEL CASO.

Con todos los antecedentes relacionados es preciso analizar los hechos que dieron origen al procedimiento de imposición de multa, en cuanto la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, ya que dentro del procedimiento esta no hizo uso de su derecho de defensa y apertura prueba para presentar escrito de defensa o justificación alguna por al cual pudiera considerarse la exoneración de la multa.

En ese orden de ideas, a fin de recomendar una decisión ajustada al procedimiento de imposición de multa, esta Unidad, considera que debe exteriorizarse el proceso lógico de los fundamentos fácticos y jurídicos del proceso para dejar constancia del fundamento de las decisiones a considerar; al respecto podemos decir lo siguiente: ***a)*** Que previo al inicio del procedimiento de imposición de multa consta en el expediente administrativo, el informe emitido por el Administrador de Contrato en el que menciona el incumplimiento en el plazo de entrega por parte de la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.,** y la determinación del monto de la multa a imponer; ***b)*** Que en cumplimiento al derecho de audiencia y defensa, le fue notificado de manera personal a la sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V**., el "auto de inicio" y "apertura de pruebas", por medio del cual se le otorgó la oportunidad de defenderse al tener conocimiento de los hechos que sustentan el respectivo proceso, no obstante por

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

parte de la sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V.**, no fueron ejercidos estos derechos al no recibirse ninguna contestación en el plazo otorgado en cada Notificación realizada; ***c)*** Que la multa a imponer es una figura reconocida en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual es conocida como "Multa por Mora", misma que se inicia al existir incumplimiento injustificado por parte del proveedor en la entrega del ítem contratado de acuerdo a los días de retraso para efecto del cálculo de la multa; ***d)*** Que el elemento objetivo del proceso de imposición de multa está basado en los hechos descritos por el Administrador de Contrato, incorporados al proceso a través de las órdenes de pedido, acta de recepción, cálculo de la multa e informe respecto a los días de retraso verificados para el ítem contratado y dejado de recibir por parte de la Administración Pública; y que por otra parte constituyen la prueba de cargo; ***e)*** Que los hechos descritos por el Administrador de Contrato respecto a los días de retraso y monto de la multa a imponer en su etapa procedimental no fueron objeto de oposición de parte de la sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V.,** ***f)*** Que consta que en el proceso de imposición de multa se ha garantizado el derecho de audiencia, defensa, debido proceso y seguridad jurídica al dar cumplimiento a cada una de las etapas previstas en el procedimiento de imposición de multa.

Conforme a lo expuesto, se identifica que no se desvirtuaron los señalamientos de entrega tardía del medicamento antes referido al inicio del proceso, mismo que sería utilizado para abastecer los Botiquines Magisteriales y así poder suministrar el medicamento a la población usuaria del ISBM que lo requería para el tratamiento de sus enfermedades, no obstante, ante el retraso la institución tuvo que desplazar existencias mínimas del medicamento entre Botiquines Magisteriales para poder brindar el servicio a algunos usuarios, incurriendo la institución en otros gastos de transporte, logística de personal y también algunos pacientes interrumpieron adherencia al tratamiento, de acuerdo a lo informado por el Administrador de Contrato.

Por tanto, con fundamento en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP y valoraciones antes mencionadas, la Unidad de Asesoría Legal recomienda imponer a la Sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V.,** una multa por el monto de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,375.69),** según lo informado por el doctor Marlón Winston Monjarás Ramírez, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, Administrador del referido Contrato y de acuerdo a cálculo efectuado.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.9 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

I. Darse por informado sobre la notificación del auto de apertura a pruebas del procedimiento sancionatorio de multa contra la sociedad **GUARDADO S.A.DE**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

C.V.; por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo señalado en Orden de Pedido **Nro. 2** por el Administrador del Contrato Nro. CM-042/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020", según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos.

II. Imponer a la sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V.;** una multa por el monto de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,375.69),** por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo señalado en Orden de Pedido Nro. 2 por el Administrador del Contrato Nro. CM-042/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020".

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado, así como informar que deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM.

IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), los tramites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II por parte de la sociedad, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. Informar a la sociedad **GUARDADO S.A. DE C.V.,** que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 132 y 133 respecto al "Recurso de Reconsideración" dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

"""

Concluido el punto sobre el Informe de recomendación para resolución final en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.9 del Punto 10 del Acta Nro. 168, referente al procedimiento de imposición de multa contra GUARDADO, S.A. DE C.V., en relación al

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Contrato Nro. CM-042/2020-ISBM, Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM (PSIM-014/2021-ISBM); presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.9 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Darse por informado sobre la notificación del auto de apertura a pruebas** del procedimiento sancionatorio de multa contra la sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V.;** por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo señalado en Orden de Pedido **Nro. 2** por el Administrador del Contrato Nro. CM-042/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020”, según lo informado por el doctor Marlon Winston Mojaras Ramírez, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos.

II. **Imponer a la sociedad GUARDADO S.A.DE C.V.;** una multa por el monto de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1,375.69),** por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo señalado en Orden de Pedido Nro. 2 por el Administrador del Contrato Nro. CM-042/2020-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECIFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERIAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020”.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado, así como informar que deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** (GACI), los tramites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II por parte de la sociedad, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Administración Pública.

V. **Informar a la** a la sociedad **GUARDADO S.A. DE C.V.,** que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 132 y 133 respecto al "Recurso de Reconsideración" dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

"""

17.3 INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA RESOLUCIÓN FINAL EN SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 10.3, DEL PUNTO 10, DEL ACTA NRO. 168, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA GUARDADO, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN AL CONTRATO NRO. CM-014/2021-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM (PSIM-016/2021-ISBM).

"""

ANTECEDENTES:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 10.3 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022, y según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos se abrió a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa y que posteriormente se adopte una decisión final para el mismo, comisionando a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de apertura a pruebas correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo antes descrito, el día 21 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a la sociedad **GUARDADO, S. A. DE C. V.,** en la dirección señalada en el contrato para recibir notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos venciendo el plazo para aportar prueba el 01 de julio de 2022.

Considerando el vencimiento del plazo para que la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V**., aportara la prueba que estimara pertinente, conforme al artículo 64 número 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos Presidencia, solicitó apoyo a la licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, en el sentido de verificar entre los controles de la Mesa de Entrada, si hay correspondencia recibida de parte de la sociedad en referencia, dentro del período del 21 de junio al 01 de julio del corriente año.

Por medio de Memorándum de referencia ISBM2022-08277, de fecha 08 de agosto de 2022, se brindó respuesta a la solicitud antes mencionada, en la cual se informó que:

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

"…GUARDADO, S.A DE C.V., presento correspondencia con Código de Referencia EXT-ISBM2022-12992 pero no corresponden al procedimiento de imposición de multa ya que hace referencia al proceso de Libre Gestión Nro. 107/2022-ISBM…"

En vista de lo anterior, se verificó que el presente procedimiento se encuentra en estado de ser resuelto por lo que de acuerdo al artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: "La resolución decidirá todas las cuestiones de hecho y de derecho que resulten del expediente, aunque no hayan sido planteadas por los interesados… En ningún caso, la resolución final podrá agravar o perjudicar la situación inicial del administrado a cuya instancia se hubiera iniciado el procedimiento", ante lo cual la Unidad de Asesoría Legal, conforme a los elementos de prueba vertidos por el Administrador de Contrato en el presente procedimiento emitió las valoraciones siguientes:

ANÁLISIS DEL CASO.

Con todos los antecedentes relacionados es preciso analizar los hechos que dieron origen al proceso de imposición de multa, en cuanto la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.,** ya que dentro del procedimiento esta no hizo uso de su derecho de defensa y apertura prueba para presentar escrito de defensa o justificación alguna por la cual pudiera considerarse la exoneración de la multa.

En ese orden de ideas, a fin de recomendar una decisión ajustada al procedimiento de imposición de multa, esta Unidad, considera que debe exteriorizarse el proceso lógico de los fundamentos fácticos y jurídicos del proceso para dejar constancia del fundamento de las decisiones a considerar; al respecto podemos decir lo siguiente: ***a)*** Que previo al inicio del procedimiento de imposición de multa consta en el expediente administrativo, el informe emitido por el Administrador de Contrato en el que menciona el incumplimiento en el plazo de entrega por parte de la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.,** y la determinación del monto de la multa a imponer; ***b)*** Que en cumplimiento al derecho de audiencia y defensa, le fue notificado de manera personal a la sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V**., el "auto de inicio" y "apertura de pruebas", por medio del cual se le otorgó la oportunidad de defenderse al tener conocimiento de los hechos que sustentan el respectivo proceso, no obstante por parte de la sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V.**, no fueron ejercidos estos derechos al no recibirse ninguna contestación en el plazo otorgado en cada Notificación realizada; ***c)*** Que la multa a imponer es una figura reconocida en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual es conocida como "Multa por Mora", misma que se inicia al existir incumplimiento injustificado por parte del proveedor en la entrega de los ítem contratados de acuerdo a los días de retraso para efecto del cálculo de la multa; ***d)*** Que el elemento objetivo del proceso de imposición de multa está basado en los hechos descritos por el Administrador de Contrato, incorporados al proceso a través de las órdenes de pedido, acta de recepción, cálculo de la multa e informe respecto a los días de retraso verificados para los ítem contratados y dejados de recibir por parte de la Administración Pública; y que por otra parte constituyen la prueba de cargo; ***e)*** Que los hechos descritos por el Administrador de Contrato respecto a los días de retraso y monto de la multa a imponer en su etapa procedimental no fueron objeto de oposición de parte de la sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V.,** *f)* Que consta que en el procedimiento de imposición de multa que se ha garantizado el derecho de audiencia, defensa, debido proceso y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

seguridad jurídica al dar cumplimiento a cada una de las etapas previstas en el procedimiento de imposición de multa.

Conforme a lo expuesto, se identifica que no se desvirtuaron los señalamientos de entrega tardía del medicamento antes referido al inicio del proceso, mismo que sería utilizado para abastecer los Botiquines Magisteriales y así poder suministrar el medicamento a la población usuaria del ISBM que lo requería para el tratamiento de sus enfermedades, no obstante, ante el retraso la institución tuvo que desplazar existencias mínimas del medicamento entre Botiquines Magisteriales para poder brindar el servicio a algunos usuarios, incurriendo la institución en otros gastos de transporte, logística de personal y también algunos pacientes interrumpieron adherencia al tratamiento, de acuerdo a lo informado por el Administrador de Contrato.

Por tanto, con fundamento en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP y valoraciones antes mencionadas, la Unidad de Asesoría Legal recomienda imponer a la Sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V.,** una multa por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 304.17),** correspondiente a la multa mínima para licitaciones de acuerdo al inciso final del Art. 85 de la LACAP, según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, Administrador del referido Contrato y de acuerdo a cálculo efectuado.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 10.3, del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

I. Darse por informado sobre la gestión del procedimiento sancionatorio de multa contra la sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V.;** por incumplimiento del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, para la entrega de la orden de pedido Nro. 3 de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado por el doctor M#####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, Administrador del referido Contrato.

II. Imponer a la sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V.;** una multa por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 304.17),** correspondiente a la multa mínima para licitaciones de acuerdo al inciso final del Art. 85 de la LACAP por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, para la entrega de la orden de pedido Nro. 3 de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021".

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la imposición de la multa impuestas en el procedimiento antes mencionado, así como informar que deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM.

IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), los tramites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II por parte de la sociedad, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. Informar a la sociedad **GUARDADO S.A. DE C.V.,** que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 132 y 133 respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

“”””

Concluido el punto del Informe de recomendación para resolución final en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.3, del Punto 10, del Acta Nro. 168, referente al procedimiento de imposición de multa contra GUARDADO, S.A. DE C.V., en relación al Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM (PSIM-016/2021-ISBM); presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 10.3, del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Darse por informado sobre la gestión del procedimiento sancionatorio de multa** contra la sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V.;** por incumplimiento del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, para la entrega de la orden de pedido Nro. 3 de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, Administrador del referido Contrato.

II. Imponer a la sociedad **GUARDADO S.A.DE C.V.;** una multa por el monto de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 304.17), correspondiente a la multa mínima para licitaciones de acuerdo al inciso final del Art. 85 de la LACAP por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, para la entrega de la orden de pedido Nro. 3 de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la imposición de la multa impuestas en el procedimiento antes mencionado, así como informar que deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** (GACI), los tramites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II por parte de la sociedad, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. **Informar a la a la sociedad GUARDADO S.A. DE C.V.,** que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 132 y 133 respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

“”””

17.4 INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA RESOLUCIÓN FINAL EN SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 10.6 DEL PUNTO 10 DEL ACTA NRO. 168, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LETERAGO, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN AL CONTRATO NRO. CM-009/2021-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM (PSIM-021/20221-ISBM).

“”””

ANTECEDENTES:

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 10.6 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022, y según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos se abrió a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa y que posteriormente se adopte una decisión final para el mismo, comisionando a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

apertura a pruebas correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo antes descrito, el día 21 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a la sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V.,** en la dirección señalada en el contrato para recibir notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos venciendo el plazo para aportar prueba el 01 de julio de 2022.

Considerando el vencimiento del plazo para que la sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V.,** aportará la prueba que estimara pertinente, conforme al artículo 64 número 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos Presidencia, solicitó apoyo a la licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, en el sentido de verificar entre los controles de la Mesa de Entrada, si hay correspondencia recibida de parte de la sociedad en referencia, dentro del período del 21 de junio al 01 de julio del corriente año.

Por medio de Memorándum de referencia ISBM2022-08277, de fecha 08 de agosto 2022, se brindó respuesta a la solicitud antes mencionada, en la cual se informó que: “no se presentó correspondencia según la información contenida del módulo de Mesa de Entrada del Sistema TRANSDOC”

En vista de lo anterior, se verificó que el presente procedimiento se encuentra en estado de ser resuelto por lo que de acuerdo al artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: “La resolución decidirá todas las cuestiones de hecho y de derecho que resulten del expediente, aunque no hayan sido planteadas por los interesados… En ningún caso, la resolución final podrá agravar o perjudicar la situación inicial del administrado a cuya instancia se hubiera iniciado el procedimiento”, ante lo cual la Unidad de Asesoría Legal, conforme a los elementos de prueba vertidos en el presente procedimiento emitió las valoraciones siguientes:

ANÁLISIS DEL CASO.

Con todos los antecedentes relacionados es preciso analizar los hechos que dieron origen al proceso de imposición de multa, en cuanto la sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V.,** ya que dentro del procedimiento esta no hizo uso de su derecho de defesa y apertura prueba para presentar escrito de defensa o justificación alguna por la cual pudiera considerarse la exoneración de la multa.

En ese orden de ideas, a fin de recomendar una decisión ajustada al procedimiento de imposición de multa, esta Unidad, considera que debe exteriorizarse el proceso lógico de los fundamentos fácticos y jurídicos del proceso para dejar constancia del fundamento de las decisiones; al respecto podemos decir lo siguiente: ***a)*** Que previo al inicio del procedimiento de imposición de multa consta en el expediente administrativo, el informe emitido por el Administrador de Contrato en el que menciona el incumplimiento en el plazo de entrega por parte de la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., y la determinación del monto de la multa a imponer; ***b)*** Que en cumplimiento al derecho de audiencia y defensa, le fue notificado de manera personal a la sociedad LETERAGO S.A.DE C.V., el “auto de inicio” y “apertura de pruebas”, por medio del cual se le otorgó la oportunidad de defenderse al tener conocimiento de los hechos que sustentan el respectivo proceso, no obstante por parte de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

la sociedad LETERAGO S.A.DE C.V., no fueron ejercidos estos derechos al no recibirse ninguna contestación en el plazo otorgado en cada notificación realizada; ***c)*** Que la multa a imponer es una figura reconocida en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual es conocida como "Multa por Mora", misma que se inicia al existir incumplimiento injustificado por parte del proveedor en la entrega de los ítem contratados de acuerdo a los días de retraso para efecto del cálculo de la multa; ***d)*** Que el elemento objetivo del proceso de imposición de multa está basado en los hechos descritos por el Administrador de Contrato, incorporados al proceso a través de las órdenes de pedido, acta de recepción, cálculo de la multa e informe respecto a los días de retraso verificados para el ítem contratado y dejado de recibir por parte de la Administración Pública; y que por otra parte constituyen la prueba de cargo; ***e)*** Que los hechos descritos por el Administrador de Contrato respecto a los días de retraso y monto de la multa a imponer en su etapa procedimental no fueron objeto de oposición de parte de la sociedad LETERAGO S.A.DE C.V., ***f)*** Que consta que en el proceso de imposición de multa se ha garantizado el derecho de audiencia, defensa, debido proceso y seguridad jurídica al dar cumplimiento a cada una de las etapas previstas en el proceso de imposición de multa.

Conforme a lo expuesto, se identifica que no se desvirtuaron los señalamientos de entrega tardía del medicamento antes referido al inicio del proceso, mismo que sería utilizado para abastecer los Botiquines Magisteriales y así poder suministrar el medicamento a la población usuaria del ISBM que lo requería para el tratamiento de sus enfermedades, y ante el retraso la institución tuvo que desplazar existencias mínimas del medicamento entre Botiquines Magisteriales y despachar el medicamento por medio de otros proveedores de acuerdo a lo informado por el Administrador de Contrato.

Por tanto, con fundamento en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP y valoraciones antes mencionadas, la Unidad de Asesoría Legal recomienda imponer a la Sociedad **LETERAGO S.A.DE C.V.;** una multa por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 304.17),** correspondiente a multa mínima para licitaciones de acuerdo al inciso final del Art. 85 de la LACAP según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, Administrador del referido Contrato y de acuerdo a cálculo efectuado.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.6 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

I. Darse por informado sobre la gestión del procedimiento sancionatorio de multa contra la sociedad **LETERAGO S.A.DE C.V.;** por incumplimiento al plazo señalado por el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Administrador del Contrato Nro. CM-009/2021-ISBM en la entrega de la orden de pedido Nro. 4 de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, Administrador del referido Contrato.

II. Imponer a la sociedad **LETERAGO S.A.DE C.V.;** una multa por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 304.17),** correspondiente a multa mínima para licitaciones de acuerdo al inciso final del Art. 85 de la LACAP por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-009/2021-ISBM en la entrega de la orden de pedido Nro. 4 de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”.

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado, así como informar que deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM.

IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), los tramites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II por parte de la sociedad, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. Iinformar a la sociedad **LETERAGO S.A.DE C.V.;** que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 132 y 133 respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

“”””

Concluido el punto del Informe de recomendación para resolución final en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.6 del Punto 10 del Acta Nro. 168, referente al procedimiento de imposición de multa contra LETERAGO, S.A. DE C.V., en relación al Contrato Nro. CM-009/2021-ISBM, Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM (PSIM-021/20221-ISBM); presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.6 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a”

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Darse por informado sobre la gestión del procedimiento sancionatorio de multa** contra la sociedad **LETERAGO S.A.DE C.V.;** por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-009/2021-ISBM en la entrega de la orden de pedido Nro. 4 de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, Administrador del referido Contrato.

II. Imponer a la sociedad **LETERAGO S.A.DE C.V.;** una multa por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 304.17),** correspondiente a multa mínima para licitaciones de acuerdo al inciso final del Art. 85 de la LACAP por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-009/2021-ISBM en la entrega de la orden de pedido Nro. 4 de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado, así como informar que deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** (GACI), los tramites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II por parte de la sociedad, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. **Informar a la a la sociedad LETERAGO S.A.DE C.V.;** que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 132 y 133 respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

“”””

17.5 INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA RESOLUCIÓN FINAL EN SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 10.11 DEL PUNTO 10 DEL ACTA NRO. 168, REFERENTE A PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA PROQUIFA, S.A. DE C.V., CONTRATO NRO. CM-008/2021-ISBM, DE LA ORDEN DE PEDIDO NRO. 3 LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM (PSIM-017/2021-ISBM).

“”””

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES:

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 10.11 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022, y según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos se abrió a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa y que posteriormente se adopte una decisión final para el mismo, comisionando a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de apertura a pruebas correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo antes descrito, el día 21 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a la sociedad **PROQUIFA, S. A. DE C. V.,** en la dirección señalada en el contrato para recibir notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos venciendo el plazo para aportar prueba el 01 de julio de 2022.

Considerando el vencimiento del plazo para que la sociedad **PROQUIFA, S. A. DE C. V.,** aportará la prueba que estimara pertinente, conforme al artículo 64 número 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos Presidencia, solicitó apoyo a la licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, en el sentido de verificar entre los controles de la Mesa de Entrada, si hay correspondencia recibida de parte de la sociedad en referencia, dentro del período del 21 de junio al 01 de julio del corriente año.

Por medio de Memorándum de referencia ISBM2022-08277, de fecha 08 de agosto de 2022, se brindó respuesta a la solicitud antes mencionada, en la cual se informó que: “no se presentó correspondencia según la información contenida del módulo de Mesa de Entrada del Sistema TRANSDOC”

En vista de lo anterior, se verificó que el presente procedimiento se encuentra en estado de ser resuelto por lo que de acuerdo al artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: “La resolución decidirá todas las cuestiones de hecho y de derecho que resulten del expediente, aunque no hayan sido planteadas por los interesados… En ningún caso, la resolución final podrá agravar o perjudicar la situación inicial del administrado a cuya instancia se hubiera iniciado el procedimiento”, ante lo cual la Unidad de Asesoría Legal, conforme a los elementos de prueba vertidos en el presente procedimiento emitió las valoraciones siguientes:

ANÁLISIS DEL CASO.

Con todos los antecedentes relacionados es preciso analizar los hechos que dieron origen al proceso de imposición de multa, en cuanto la sociedad **PROQUIFA, S.A. DE C.V.,** ya que dentro del procedimiento esta no hizo uso de su derecho de defesa y apertura prueba para presentar escrito de defensa o justificación alguna por al cual pudiera considerarse la exoneración de la multa.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

En ese orden de ideas, a fin de recomendar una decisión ajustada al procedimiento de imposición de multa, esta Unidad, considera que debe exteriorizarse el proceso lógico de los fundamentos fácticos y jurídicos del proceso para dejar constancia del fundamento de las decisiones; al respecto podemos decir lo siguiente: ***a)*** Que previo al inicio del procedimiento de imposición de multa consta en el expediente administrativo, el informe emitido por el Administrador de Contrato en el que menciona el incumplimiento en el plazo de entrega por parte de la sociedad **PROQUIFA, S.A. DE C.V.,** y la determinación del monto de la multa a imponer; ***b)*** Que en cumplimiento al derecho de audiencia y defensa, le fue notificado de manera personal a la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V**., el "auto de inicio" y "apertura de pruebas", por medio del cual se le otorgó la oportunidad de defenderse al tener conocimiento de los hechos que sustentan el respectivo proceso, no obstante por parte de la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.,** no fueron ejercidos estos derechos al no recibirse ninguna contestación en el plazo otorgado en cada notificación realizada; ***c)*** Que la multa a imponer es una figura reconocida en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual es conocida como "Multa por Mora", misma que se inicia al existir incumplimiento injustificado por parte del proveedor en la entrega de los ítems contratados de acuerdo a los días de retraso para efecto del cálculo de la multa; ***d)*** Que el elemento objetivo del proceso de imposición de multa está basado en los hechos descritos por el Administrador de Contrato, incorporados al proceso a través de las órdenes de pedido, acta de recepción, cálculo de la multa e informe respecto a los días de retraso verificados para el ítem contratado y dejado de recibir por parte de la Administración Pública; y que por otra parte constituyen la prueba de cargo. ***e)*** Que la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.,** realizó entrega parciales del ítem objeto de incumplimiento fuera del plazo de entrega, que con las cantidades entregadas de forma parcial se ocasionó una afectación institucional al no lograr el ISBM abastecerse de forma completa para el despacho del medicamento a través de los Botiquines Magisteriales; ***f)*** Que los hechos descritos por el Administrador de Contrato respecto a los días de retraso y monto de la multa a imponer en su etapa procedimental no fueron objeto de oposición de parte de la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.,** ***g)*** Que consta que en el proceso de imposición de multa se ha garantizado el derecho de audiencia, defensa, debido proceso y seguridad jurídica al dar cumplimiento a cada una de las etapas previstas en el procedimiento de imposición de multa.

Conforme a lo expuesto, se identifica que no existen elementos que desvirtuaran los señalamientos de entrega tardía del medicamento antes referido al inicio del proceso, mismo que sería utilizado para abastecer los Botiquines Magisteriales y así poder suministrar el medicamento a la población usuaria del ISBM que lo requería para el tratamiento de sus enfermedades, no obstante, ante el retraso la institución incurrió en costos de transporte y logísticos para poder despachar el medicamento por medio de otros proveedores de acuerdo a lo informado por el Administrador de Contrato.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.11 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

esta ciudad, el día 14 de junio de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

I. Darse por informado sobre la notificación del auto de apertura a prueba del procedimiento sancionatorios de multa contra la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.;** por incumplimiento ante entregas parciales fuera del plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, para la entrega según orden de pedido **Nro. 3** de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, de acuerdo a lo informado por el Lic. Juan Carlos Alvarado Pérez, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, en aquel entonces uno de los Administradores del referido Contrato.

II. Imponer a la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.;** una multa por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 304.17),** correspondiente a multa mínima para licitaciones de acuerdo al inciso final del Art. 85 de la LACAP por incumplimiento ya que realizó entrega fuera del plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, para la entrega según orden de pedido **Nro. 3** de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”.

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado, así como informar que deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), los tramites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II por parte de la sociedad, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. Informar a la sociedad **PROQUIFA S.A. DE C.V**., que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la Administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 132 y 133 respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

“”””

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluido el punto del Informe de recomendación para resolución final en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.11 del Punto 10 del Acta Nro. 168, referente a procedimiento de imposición de multa contra PROQUIFA, S.A. DE C.V., Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, de la Orden de Pedido Nro. 3 Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM (PSIM-017/2021-ISBM); presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.11 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Darse por informado sobre la notificación del auto de apertura a prueba** del procedimiento sancionatorios de multa contra la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.;** por incumplimiento ante entregas parciales fuera del plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, para la entrega según orden de pedido **Nro. 3** de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, de acuerdo a lo informado por el Lic. #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Médicamentos, en aquel entonces uno de los Administradores del referido Contrato.

II. **Imponer a la sociedad PROQUIFA S.A.DE C.V.;** una multa por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 304.17),** correspondiente a multa mínima para licitaciones de acuerdo al inciso final del Art. 85 de la LACAP por incumplimiento ya que realizó entrega fuera del plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, para la entrega según orden de pedido **Nro. 3** de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado, así como informar que deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** (GACI), los tramites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II por parte de la sociedad, además de no dar curso a nuevos contratos,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. **Informar a la a la sociedad PROQUIFA S.A. DE C.V**., que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la Administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 132 y 133 respecto al "Recurso de Reconsideración" dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

""

17.6 INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 10.12 DEL PUNTO 10, DEL ACTA NRO. 168, REFERENTE A PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA PROQUIFA, S.A. DE C.V., CONTRATO NRO. CM-008/2021-ISBM DE LA ORDEN DE PEDIDO NRO. 1 LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM (PSIM-027/2021-ISBM).

""

ANTECEDENTES:

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 10.12 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022, y según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos se abrió a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa y que posteriormente se adopte una decisión final para el mismo, comisionando a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de apertura a pruebas correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo antes descrito, el día 21 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a la sociedad **PROQUIFA, S. A. DE C. V.,** en la dirección señalada en el contrato para recibir notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos venciendo el plazo para aportar prueba el 01 de julio de 2022.

Considerando el vencimiento del plazo para que la sociedad **PROQUIFA, S. A. DE C. V.,** aportara la prueba que estimara pertinente, conforme al artículo 64 número 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos Presidencia, solicitó apoyo a la licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, en el sentido de verificar entre los controles de la Mesa de Entrada, si hay correspondencia recibida de parte de la sociedad en referencia, dentro del período del 21 de junio al 01 de julio del corriente año.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Por medio de Memorándum de referencia ISBM2022-08277, de fecha 08 de agosto 2022, se brindó respuesta a la solicitud antes mencionada, en la cual se informó que: "**PROQUIFA, S. A. DE C. V**., no presentó correspondencia según la información contenida del módulo de Mesa de Entrada del Sistema TRANSDOC"

En vista de lo anterior, se verificó que el presente procedimiento se encuentra en estado de ser resuelto por lo que de acuerdo al artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: "La resolución decidirá todas las cuestiones de hecho y de derecho que resulten del expediente, aunque no hayan sido planteadas por los interesados… En ningún caso, la resolución final podrá agravar o perjudicar la situación inicial del administrado a cuya instancia se hubiera iniciado el procedimiento", ante lo cual la Unidad de Asesoría Legal, conforme a los elementos de prueba vertidos en el presente procedimiento emitió las valoraciones siguientes:

ANÁLISIS DEL CASO.

Con todos los antecedentes relacionados es preciso analizar los hechos que dieron origen al proceso de imposición de multa, en cuanto la sociedad **PROQUIFA, S.A. DE C.V.,** ya que dentro del procedimiento esta no hizo uso de su derecho de defensa y apertura a prueba para presentar escrito de defensa o justificación alguna por al cual pudiera considerarse la exoneración de la multa.

En ese orden de ideas, a fin de recomendar una decisión ajustada al procedimiento de imposición de multa, esta Unidad, considera que debe exteriorizarse el proceso lógico de los fundamentos fácticos y jurídicos del proceso para dejar constancia del fundamento de las decisiones a considerar; al respecto podemos decir lo siguiente: ***a)*** Que previo al inicio del procedimiento de imposición de multa consta en el expediente administrativo, el informe emitido por el Administrador de Contrato en el que menciona el incumplimiento en el plazo de entrega por parte de la sociedad **PROQUIFA, S.A. DE C.V.,** y la determinación del monto de la multa a imponer; ***b)*** Que en cumplimiento al derecho de audiencia y defensa, le fue notificado de manera personal a la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.,** el "auto de inicio" y "apertura de pruebas", por medio del cual se le otorgó la oportunidad de defenderse al tener conocimiento de los hechos que sustentan el respectivo proceso, no obstante por parte de la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.,** no fueron ejercidos estos derechos al no recibirse ninguna contestación en el plazo otorgado en cada notificación realizada; ***c)*** Que la multa a imponer es una figura reconocida en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual es conocida como "Multa por Mora", misma que se inicia al existir incumplimiento injustificado por parte del proveedor en la entrega de los ítems contratados de acuerdo a los días de retraso para efecto del cálculo de la multa; ***d)*** Que el elemento objetivo del proceso de imposición de multa está basado en los hechos descritos por el Administrador de Contrato, incorporados al proceso a través de las órdenes de pedido, acta de recepción, cálculo de la multa e informe respecto a los días de retraso verificados para los ítems contratados y dejados de recibir por parte de la Administración Pública; y que por otra parte constituyen la prueba de cargo. ***e)*** Que la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.,** realizó entregas parciales de los ítems incumplimiento el plazo de entrega, ocasionando una afectación institucional al no lograr el ISBM

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

abastecerse de forma completa para el despacho del medicamento a través de los Botiquines Magisteriales; ***f)*** Que los hechos descritos por el Administrador de Contrato respecto a los días de retraso y monto de la multa a imponer en su etapa procedimental no fueron objeto de oposición de parte de la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.,** ***g)*** Que consta que en el procedimiento de imposición de multa se ha garantizado el derecho de audiencia, defensa, debido proceso y seguridad jurídica al dar cumplimiento a cada una de las etapas previstas en el proceso de imposición de multa.

Conforme a lo expuesto, se identifica que no se desvirtuaron los señalamientos de entrega tardía de los medicamentos antes referidos al inicio del proceso, mismo que sería utilizado para abastecer los Botiquines Magisteriales y así poder suministrar los medicamentos a la población usuaria del ISBM que lo requería para el tratamiento de sus enfermedades, y ante el retraso la institución incurrió en costos de transporte y logísticos para poder despachar los medicamentos por medio de otros proveedores de acuerdo a lo informado por el Administrador de Contrato.

Por tanto, con fundamento en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP y valoraciones antes mencionadas, la Unidad de Asesoría Legal recomienda imponer a la Sociedad **PROQUIFA S.A. DE C.V.,** una multa por el monto de **SEISCIENTOS CUARENTA 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$640.63),** según lo informado en aquel entonces por el licenciado #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, uno de los Administradores del referido Contrato y de acuerdo a cálculo efectuado.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.12 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

I. Darse por informado sobre la gestión del procedimiento sancionatorio de multa contra la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.;** por incumplimiento ya que realizó entregas fuera del plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, para la entrega según orden de pedido **Nro. 1** de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado por el Lic. Juan Carlos Alvarado Pérez, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, uno de los Administradores del referido contrato.

II. Imponer a la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.;** una multa por el monto de **SEISCIENTOS CUARENTA 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$640.63),** por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

del plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, para la entrega según orden de pedido **Nro. 1** de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021".

III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado, así como informar que deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM.

IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), los tramites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II por parte de la sociedad, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. Informar a la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V** que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la Administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 132 y 133 respecto al "Recurso de Reconsideración" dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

""

Concluido el punto de Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.12 del Punto 10, del Acta Nro. 168, referente a procedimiento de imposición de multa contra PROQUIFA, S.A. DE C.V., Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM de la orden de pedido Nro. 1 Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM (PSIM-027/2021-ISBM); presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

""

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.12 del Punto 10, del Acta Nro. 168, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 14 de junio de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. Darse por informado sobre la gestión del procedimiento sancionatorio de multa contra la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.;** por incumplimiento ya que realizó entregas fuera del plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, para la entrega según orden de pedido **Nro. 1** de la Licitación

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el Lic. #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, uno de los Administradores del referido contrato.

II. Imponer a la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V.;** una multa por el monto de **SEISCIENTOS CUARENTA 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$640.63),** por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-008/2021-ISBM, para la entrega según orden de pedido **Nro. 1** de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado, así como informar que deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** (GACI), los tramites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II por parte de la sociedad, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. **Informar a la** a la sociedad **PROQUIFA S.A.DE C.V**., que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la Administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), artículos 132 y 133 respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

“”””

La licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente,** se retiró a las quince horas con cuarenta y ocho minutos, con motivo de retornar a la ciudad de San Miguel.

<u>PUNTO DIECIOCHO</u>. INFORME DE PRESIDENCIA

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 9 al 15 de agosto de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 9 al 15 de agosto de 2022, en el cual se informó entre otros:

a) Capacitación viruela símica para personal de ISBM, por parte de la Subdirección de Salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

b) Actividades para educación prenatal

c) Capacitación por parte de la UNAC, para administradores de Contrato y programación de jornadas de trabajo para agilizar pagos de proveedores que han sido observados.

d) Capacitación virtual sobre Viruela Símica por parte de MINSAL

e) Visita técnica a Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, para verificación de intervenciones para la habilitación de Clínica Odontológica.

f) Participación de normas para atención adultos mayores (mujeres y hombres)

g) Audiencia con Project Management del Proyecto Hospital Magisterial.

h) Se informó que el 18 de agosto se realizará el lanzamiento de las Salas de Lactancia.

i) Programación de reunión con el Dr. #####, consultor Ad Honoren que apoya el Proyecto de Hospital Magisterial, para coordinar seguimientos con el Project Management.

j) Programación para el día sábado 20 de los corrientes, de evaluación de personal de ISBM para optar a becas del MINSAL, para la formación de especialistas.

II. **Agendar en la próxima sesión de Consejo Directivo**, capacitación de la Ley de Ética Gubernamental mediante webinar del Tribunal de Ética Gubernamental.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

“”””

“”””

El licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** se retiró a las dieciséis horas de la sesión.

PUNTO DIECINUEVE: VARIOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:
“”””

19.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

“”””

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver, los cuales se pueden evidenciar en el cuadro correspondiente a la parte recomendativa del punto.

“”””

Concluida la lectura del punto de Resolución de Casos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	**DESCRIPCIÓN**	**DIRECTOR SOLICITANTE**
1	Sr. #####	Procedimiento con retinólogo, en Hospital de Diagnóstico,	Lic. Francisco Zelada
2	Sra. #####	Solicita gestión para obtener medicamento “bisoprolol tableta”	Lic. Francisco Zelada
3	Sra. #####	Urge medicamento “alfacalcidol tableta“	Lic. Francisco Zelada
4	Sra. #####	Solicita se le informe sobre la petición para acogerse al artículo 30 numeral 11-B de la Ley de la Carrera Docente	Lic. Francisco Zelada
5	Sra. #####	Solicta cita con Gastroenteróloga	Lic. Francisco Zelada
6	Sra. #####	Se encuentra en un proceso de cirugía con retinólogo	Lic. Francisco Zelada
7	Sra. #####	Solicta apoyo para realización de exámenes Ultrasonografía renal y de vejiga urinaria	Lic. Francisco Zelada
8	Sra. #####	Solicita cita con Dermatólogo	Lic. Francisco Zelada
9	Sra. #####	Le niegan procedimiento médico, por referencia manchada	Lic. Francisco Zelada
10	Sra. #####	Presento documentos para acogerse al art. 30 numeral 11 B el 19 de julio	Lic. Francisco Zelada

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

11	Sra. #####	Solicita cita con Cirujano Vascular	Lic. Francisco Cruz
12	Sra. #####	Le habían programado una operación de ojos en el Hospital San Juan de Dios, pero le avisaron que se arruinó el aparato. Por tanto, solicita que le hagan la operación en otro Hospital	Lic. Esperanza León
13	Sr. #####	No encuentra hospital, laboratorio, que le hagan los exámenes referidos. Le dicen que no los cubre.	Lic. Francisco Cruz
14	Sra. #####	Cita con otorrinolaringólogo ISRI urgente	Lic. Francisco Cruz
15	Sra. #####	Cita con gastroenterólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
16	Sra. #####	Cita con alergología y dermatólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
17	Sr. #####	Cita con urólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
18	Sra. #####	Necesita ampliación de incapacidad ya que no puede presentarse a trabajar	Lic. Francisco Cruz
19	Sra. #####	Solicita incorporación al artículo 30 numeral 11-B de la Ley de la Carrera Docente	Lic. Francisco Cruz
20	Sra. #####	A la profesora le hicieron una endoscopia y una biopsia en San Miguel, la Dra. Raquel Cruz, y le dijeron que en un mes podía pedir cita, pero ha estado llamando y le dicen que llame la otra semana para ver si hay cupo, porque dicen que no hay citas. "Hoy llamé como a las 8.35 y me dicen que ya tienen los resultados, pero que tengo que llamar la segunda semana de septiembre para ver si me pueden dar un cupo, porque igual no hay citas". 2. Hay un medicamento que se llama Clonazepam, que es controlado y que cuando uno va al policlínico de San Miguel no lo tienen, sino que se debe volver por él en 8 días. Yo soy de Santa Rosa de Lima y aquí tememos policlínico, digo será que éste medicamento se puede gestionar de policlínico a policlínico y hacer más factible el proceso.	Lic. Francisco Cruz
21	Sr. #####	Pide cita con dermatólogo con doctor Hasbun en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
22	Sra. #####	Pide cita para una video Endoscopia en San salvador	Lic. Francisco Cruz
23	Sr. #####	El caso es que desde el 9 de agosto solicito una constancia de resumen clínico de evaluación médica y según el diagnóstico del que me dejo un año de incapacidad, el 8 de agosto mi hija recogió la documentación con el trabajador social del ISBM Santa Ana, para apegarme al decreto por enfermedades incapacitantes, el 9 de agosto lo presente a la Admón. del ISBM San Juan de Dios, nadie me oriento nada y a última hora me dicen que si mi caso no lo lleva alguien de trabajo social no me lo firma el Dr. #####, dicen que consultaron a la trabajadora social y les dijo que no conocía el caso.	Lic. Francisco Cruz

“”””

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, **Director Propietario,** se retiró a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos, pero continuo de manera virtual.

19.2.1 <u>A PETICIÓN DEL PROF. DAVID DE JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ:</u> INFORME SOBRE LOS ESPECIALISTAS QUE YA NO TIENEN CUPO O QUE HAN AGOTADO MONTO Y ESTRATEGIA PARA RESOLVER DEBIDO A QUE HAY DIFICULTADES CON: OFTALMÓLOGO, NEURÓLOGO, HEMATÓLOGOS, REUMATÓLOGO, GASTROENTERÓLOGO, NEFRÓLOGO (ORIENTE), ORTOPEDIA, ENTRE OTROS.

"""

<u>ANTECEDENTES:</u>

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ante solicitud mediante correo electrónico institucional, de fecha 15 de agosto de 2022, a las 8:21 a.m., de Informe de Punto Incorporado, para ser presentado en la Sesión Ordinaria de martes16 de agosto de 2022, detallado a continuación:

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
INFORME SOBRE LOS ESPECIALISTAS QUE YA NO TIENEN CUPO O QUE HAN AGOTADO MONTO Y ESTRATEGIAS PARA RESOLVER, A SOLICITUD DEL LIC. DAVID RODRÍGUEZ.	REALIZAR INFORME SOBRE LO SIGUIENTE: "ESTA SEMANA HEMOS TENIDO UNA DEMANDA ALTA EN GESTIÓN DE CITAS, VARIOS ESPECIALISTAS MANIFIESTAN YA NO TENER MONTO O TENER CUBIERTO HASTA DICIEMBRE. SOLICITO DE NUEVO, QUE NOS PRESENTEN UN INFORME SOBRE LOS ESPECIALISTAS QUE YA NO TIENEN CUPO O QUE HAN AGOTADO MONTO, A LA VEZ, QUE SE NOS PRESENTE ESTRATEGIAS PARA RESOLVER. HAY DIFICULTADES CON OFTALMÓLOGOS, NEURÓLOGOS, HEMATÓLOGOS, REUMATÓLOGOS, GASTROENTERÓLOGOS, NEFRÓLOGOS (ORIENTE), ORTOPEDIA ENTRE OTROS.	LA <u>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</u>, HA ENVIADO UN CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, AL CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA, A LOS TRABAJADORES SOCIALES, DONDE DE MANERA ARTICULADA, SE PRESENTA EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN, CÓMO ESTÁ LA DISPONIBILIDAD DE CITAS CON LOS PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA PRORROGADOS HASTA DICIEMBRE DE 2022. POSTERIORMENTE SE DETALLAN LAS ESTRATEGIAS QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA RESOLVER DICHAS SOLICITUDES CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

<u>CUADRO DETALLE DE PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA ACTUALMENTE ADJUDICADOS Y SU DISPONIBILIDAD DE CITAS MÉDICAS DURANTE EL AÑO DE 2022.</u>

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	NRO. DE CONTRATO	ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD	DISPONIBILIDAD DE CITAS PARA EL AÑO DE 2022
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ME-001/2022-ISBM	ALERGOLOGÍA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GLENDA MARIA VILLALTA DE LÓPEZ / CONOCIDA POR GLENDA MARÍA DE PAUL	ME-002/2022-ISBM	PEDIATRA	SEPTIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LIGIA MARCELA PORTILLO DE GUTIERREZ	ME-003/2022-ISBM	GASTROENTERÓLOGO PEDÍATRA	AGOSTO
SAN SALVADOR	AGUILARES	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	ME-004/2022-ISBM	URÓLOGO	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	ME-005/2022-ISBM	PSIQUIATRA	DICIEMBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	KATTYA ERIKA TEJADA DE ALVARADO	ME-006/2022-ISBM	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	AGOSTO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	ME-007/2022-ISBM	UROLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALFREDO CRUZ CONOCIDO POR ALFREDO CRUZ GARCIA	ME-008/2022-ISBM	INTERNISTA CARDIÓLOGO	AGOSTO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	LUIS ANGEL ZELAYA GARCIA	ME-009/2022-ISBM	ENDOCRINOLOGO	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	ME-010/2022-ISBM	NEFRÓLOGO	DICIEMBRE

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ADÁN VELÁSQUEZ LUPI / CONOCIDO POR ADAN LUPI	ME-011/2022-ISBM	INTERNISTA	OCTUBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HEIDI CAROLINA RODRIGUEZ ALVAREZ	ME-012/2022-ISBM	PERINATOLOGO	AGOSTO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ME-013/2022-ISBM	ENDOCRINOLOGO	OCTUBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JOSE ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	ME-014/2022-ISBM	COLOPROCTOLOGO	SEPTIEMBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	ITALO ERNESTO MARTINEZ MUNGUÍA	ME-015/2022-ISBM	ORTOPEDA	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	ME-016/2022-ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	OCTUBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	ME-017/2021-ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	NOVIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HECTOR RODOLFO AYALA GÓMEZ	ME-018/2022-ISBM	NEFRÓLOGO	NOVIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	ME-019/2022-ISBM	GASTROENTERÓLOGA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FLOR DE MARIA ROMERO REYES	ME-020/2022-ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGA	OCTUBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO / CONOCIDO POR JACOBO ISMAEL RIVERA	ME-021/2022-ISBM	CIRUGÍA GENERAL	NOVIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	ME-022/2022-ISBM	INTERNISTA	OCTUBRE
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	ERNESTO CÁCERES MOLINA	ME-023/2022-ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ / CONOCIDO POR CARLOS IGNACIO CHICAS MÉNDEZ	ME-024/2022-ISBM	NEFRÓLOGO	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	ME-025/2022-ISBM	ORTOPEDA	OCTUBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	WALTER JAMES MORAN MARTICORENA	ME-026/2022-ISBM	URÓLOGO	AGOSTO
SANTA ANA	SANTA ANA	CARLOS MARCEL MARTINEZ AGUILAR	ME-027/2022-ISBM	ENDOCRINÓLOGO	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JORGE SERGIO HASBUN GUEVARA	ME-028/2022-ISBM	DERMATÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LORENA JANET RAMÍREZ DE HANDAL	ME-029/2022-ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	ME-030/2022-ISBM	URÓLOGO	DICIEMBRE
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	NOE ALFREDO SURA MORAN	ME-031/2022-ISBM	CIRUGÍA GENERAL	OCTUBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA MARGARITA RODRIGUEZ CORTES	ME-032/2022-ISBM	PEDIATRA	AGOSTO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JAIME SALVADOR CALDERON RIVERA	ME-033/2022-ISBM	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	AGOSTO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GUILLERMO ALCIDES REYES GOMEZ	ME-034/2022-ISBM	COLOPROCTOLOGO	SEPTIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ALBERTO ADONAY RODAS MELENDEZ	ME-035/2022-ISBM	COLOPROCTOLOGO	OCTUBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	ME-036/2022-ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	OSWALDO ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ	ME-037/2022-ISBM	INTERNISTA	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JUAN GILBERTO ESCOBAR TOLEDO	ME-038/2022-ISBM	NEURÓLOGO	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	WILLIAM BALMORE VASQUEZ NIETO	ME-039/2022-ISBM	ORTOPEDA	SEPTIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES	ME-040/2022-ISBM	NEURÓLOGO PEDIATRA	SEPTIEMBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	ME-041/2022-ISBM	INTERNISTA	DICIEMBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	ME-042/2022-ISBM	CIRUGÍA GENERAL	SEPTIEMBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	ME-043/2022-ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	ME-044/2022-ISBM	GINECÓLOGO MASTOLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	ME-045/2022-ISBM	INTERNISTA	NOVIEMBRE
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	ME-046/2022-ISBM	CIRUGÍA GENERAL	NOVIEMBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	ME-047/2022-ISBM	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SEPTIEMBRE
SANTA ANA	SANTA ANA	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	ME-048/2022-ISBM	DERMATÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA ALICIA LARIN LÓPEZ	ME-049/2022-ISBM	ALERGOLOGÍA	OCTUBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DENNIS RENE FLORES CHAVEZ	ME-050/2022-ISBM	REUMATÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	ME-051/2022-ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RUBÉN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	ME-052/2022-ISBM	NEUROCIRUJANO	DICIEMBRE
USULUTAN	USULUTAN	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	ME-053/2022-ISBM	ORTOPEDA	NOVIEMBRE

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SANTA ANA	SANTA ANA	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	ME-054/2022-ISBM	URÓLOGO	NOVIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JUAN BAUTISTA CABALLERO SIBRIAN	ME-055/2022-ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RAUL ERNESTO RAMOS CRUZ / CONOCIDO POR RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	ME-056/2022-ISBM	INTERNISTA CARDIÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	ME-057/2022-ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ME-058/2022-ISBM	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	OCTUBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	ME-059/2022-ISBM	CIRUGÍA GENERAL	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA BELLY GUERRA DEL CID	ME-060/2022-ISBM	CIRUJANO PLÁSTICO	AGOSTO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARTA EVELYN MENA MÁRQUEZ	ME-061/2022-ISBM	COLOPROCTOLOGO	OCTUBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IRMA ISABEL GÓMEZ CHAVEZ	ME-062/2022-ISBM	DERMATÓLOGA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	ME-063/2022-ISBM	DERMATÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARGARITA BEATRIZ YANEZ AMAYA	ME-064/2022-ISBM	DERMATÓLOGA	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JORGE ALBERTO MELÉNDEZ ANDRADE	ME-065/2022-ISBM	GASTROENTERÓLOGO	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	DONAL ATILIO PINEDA SARAVIA	ME-066/2022-ISBM	GINECÓLOGO MASTOLOGO	AGOSTO
LA UNIÓN	SANTA ROSA DEL LIMA	JOSÉ EDGARDO FLORES FUENTES	ME-067/2022-ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	GUADALUPE HERNANDEZ RENDEROS / CONOCIDO POR FRANCISCO GUADALUPE HERNANDEZ RENDEROS	ME-068/2022-ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JOSÉ MAURICIO MEJÍA SURA	ME-069/2022-ISBM	INTERNISTA	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	PEDRO AMÍLCAR SERVELLON RODRIGUEZ	ME-070/2022-ISBM	INTERNISTA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	NÉSTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	ME-071/2022-ISBM	NEFRÓLOGO	OCTUBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SERVICIOS MEDICOS DE NEFROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA S.A. DE C.V.	ME-072/2022-ISBM	NEFRÓLOGO	AGOSTO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	ME-073/2022-ISBM	NEUROCIRUJANO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	ME-074/2022-ISBM	NEURÓLOGO	OCTUBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	RENÉ HERNÁN PARADA VÁSQUEZ	ME-075/2022-ISBM	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARLON ALBERTO TORRES CABRERA	ME-076/2022-ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	DUGLAS ELENILSON SOLORZANO CAMPOS	ME-077/2022-ISBM	PEDIATRA	AGOSTO
USULUTAN	USULUTAN	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	ME-078/2022-ISBM	PEDIATRA	AGOSTO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FRANCISCO ARTURO ÁLVAREZ POLANCO	ME-079/2022-ISBM	PERINATOLOGO	AGOSTO
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ESTER MARIA LEON GUTIERREZ	ME-080/2022-ISBM	REUMATÓLOGA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARÁ	ME-081/2022-ISBM	REUMATÓLOGA	NOVIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	ME-082/2022-ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MILTON JHOVANY RUIZ ALFARO	ME-083/2022-ISBM	ORTOPEDA	SEPTIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CARLOS EDUARDO MUÑOZ MARQUEZ	ME-084/2022-ISBM	CIRUJANO PEDIATRA	AGOSTO
SANTA ANA	SANTA ANA	LUZ ANGELICA RIVAS DE AGUIRRE	ME-085/2022-ISBM	PEDIATRA	AGOSTO
SANTA ANA	SANTA ANA	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	ME-086/2022-ISBM	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SONIA DEL CARMEN BONILLA LOPEZ	ME-087/2022-ISBM	DERMATÓLOGO	DICIEMBRE
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CÁCERES	ME-088/2022-ISBM	ORTOPEDA	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	ME-089/2022-ISBM	ALERGOLOGÍA	DICIEMBRE
USULUTAN	USULUTAN	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	ME-090/2022-ISBM	GINECÓLOGO OBSTETRA	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	ME-091/2022-ISBM	CIRUGÍA VASCULAR	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDDA LEONOR VELASQUEZ DE CORTEZ	ME-092/2022-ISBM	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SEPTIEMBRE
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	ME-093/2022-ISBM	PERINATOLOGO	AGOSTO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LUIS ROBERTO YANEZ VENTURA	ME-094/2022-ISBM	GASTROENTERÓLOGO	DICIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	ME-095/2022-ISBM	GINECÓLOGA OBSTETRA	NOVIEMBRE
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	ME-096/2022-ISBM	OFTALMÓLOGA	DICIEMBRE

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MYRIAM ELIZABETH MAYÉN DE SAPRISSA	ME-097/2022-ISBM	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	OCTUBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ROCÍO DE LOS ANGELES RIVERA DE HERNÁNDEZ	ME-098/2022-ISBM	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	AGOSTO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	LYA VERÓNICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ	ME-099/2022-ISBM	ENDOCRINOLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CECILIA AIDA CALDERON ARTIGA	ME-100/2022-ISBM	ENDOCRINOLOGO	OCTUBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	IVONNE MARILU CHAVEZ DE CLAROS	ME-101/2022-ISBM	PEDIATRA	OCTUBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	GEORGINA JEANNETTE GRACIAS DE ORELLANA	ME-102/2022-ISBM	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	AGOSTO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	ME-103/2022-ISBM	INTERNISTA	OCTUBRE
MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	KEYRI LILIBETH REYES DE ORTIZ	ME-104/2022-ISBM	CIRUGIA GENERAL	AGOSTO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	ME-105/2022-ISBM	INTERNISTA NEUMOLOGO	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURAN	ME-106/2022-ISBM	GINECOLOGO MASTOLOGO	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS	ME-107/2022-ISBM	DERMATOLOGO	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	ME-108/2022-ISBM	CIRUGIA GENERAL	SEPTIEMBRE
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZALEZ	ME-109/2022-ISBM	PEDIATRA	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CARLOS RODOLFO GARCIA ZELAYA	ME-110/2022-ISBM	DERMATOLOGO	SEPTIEMBRE
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	ME-111/2022-ISBM	INTERNISTA	NOVIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	ME-112/2022-ISBM	ALGOLOGO	SEPTIEMBRE
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	ME-113/2022-ISBM	OTORRINOLARINGÓLOGO	NOVIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	EVA MARÍA ZOLANO DE MORALES	ME-114/2022-ISBM	REUMATÓLOGO	NOVIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	JOSÉ MARIA GARAY BERNAL	ME-115/2022-ISBM	CIRUGÍA GENERAL	NOVIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMAN	ME-116/2022-ISBM	OFTALMÓLOGO	SEPTIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	ME-117/2022-ISBM	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	ME-118/2022-ISBM	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	DAISY MARIA GUARDADO DE ALFONSO	ME-119/2022-ISBM	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ALBA GUILLERMINA GARCIA GARCIA	ME-120/2022-ISBM	OFTALMOLOGO	AGOSTO

ESTRATEGIAS PARA SOLVENTAR LAS DIFERENTES SOLICITUDES PERTINENTES DE CITAS CON ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante el apoyo de la Subdirección de Salud, los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, Coordinadores Médico Hospitalarios, Trabajo Social, Centro de Orientación Médica, ha realizado una respuesta al punto incorporado solicitado, con respecto a la agenda de citas y las Estrategias a corto plazo para solventarlas, solicitado por el Lic. David Rodríguez.

1- ***En el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña", se cuenta con servicios de la Gastroenteróloga, Dra. Alarcón Macal, para atenciones de pacientes del ISBM, para dar cobertura de citas de consulta y procedimientos.***
2- ***Contratación de Servicios Gastroendoscópicos: (Gastroenterología y/o Cirugía Endoscópica), para la región occidental, oriental y central, ya adjudicados y firmados contratos, con disponibilidad de citas, se está resolviendo los casos pendientes de esta manera.***
3- ***Proceso de Contratación de segunda convocatoria de ítems desiertos y otras necesidades, del proceso de L.P. para Suministro de Servicios de Medicina***

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Especializada y Subespecializada desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, ya adjudicados, en desarrollo de contratos.

4- ***Disponibilidad de citas en la consulta externa de los Hospitales Nacionales Proveedores del ISBM, actualmente adjudicados mediante Convenio con el MINSAL, para el transcurso del año 2022.***
5- ***Disponibilidad de citas en las clínicas particulares de los Proveedores de Medicina Especializada y Subespecializada actualmente adjudicados (120), que han sido prorrogados por 6 meses más de julio a diciembre de 2022.***
6- ***Contratación de Servicios de Facoemulsificaciones por cataratas para San Salvador, ya adjudicados, para poder contar con dos proveedores en San Salvador, para solventar dichos procedimientos pendientes, con disponibilidad de citas.***
7- ***Contratación de Procedimientos de Cirugía Vascular para la región central, entregado a la G.A.C.I., de parte de la Unidad Solicitante, los Proveedores ya han sido evaluados por la C.E.O., se emitió resolución final el viernes 12 de agosto de 2022, ya están notificados. El Contrato está en proceso y la G.A.C.I. les ha pedido las solvencias para poder estar en firme el contrato y dar orden de inicio esta semana.***
8- ***Contratación de segunda convocatoria de ítems desiertos y otras necesidades, del proceso de L.P. para Suministro de Servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial, desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, ya firmados y con disponibilidad de citas para los 4 Odontólogos adjudicados, para Santa Tecla, Quezaltepeque, Santiago de María y Usulután.***
9- ***Procedimiento Especial de Reembolso para receta y <u>consultas</u> con Especialistas o Subespecialistas <u>no contratados</u> por el ISBM, activo al momento, dando el seguimiento respectivo la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.***
10- ***Prórroga por 6 meses para los 120 Especialistas y Subespecialistas contratados, de julio a diciembre de 2022, con las cartas de aceptación respectivas, ya presentado en la Comisión de Servicios de Salud, en fecha de viernes 13 de mayo de 2022, ya aprobado por el Consejo Directivo, ya en firme.***
11- ***De parte de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios, se ha recibió una propuesta de incremento del 20% para los Especialistas y Subespecialistas que están actualmente contratados, (120), ya en firme la prórroga de julio a diciembre de 2022, se pueda dar el respectivo incremento en el segundo semestre de 2022 para poder tener con más disponibilidad de citas, en elaboración del requerimiento y se ha solicitado las cartas de aceptación a los Proveedores, de las cuales se ha recibido la mayoría, para 56 Proveedores de Medicina Especializada y Subespecializada.***
12- ***<u>Se ha activado la consulta externa de aquellas Especialidades y Subespecialidades de mayor demanda en aquellos Hospitales Privados Proveedores tipo "B" y "C", para agilizar las citas pendientes, para el proceso de Contratación Directa., ya adjudicados y resolviendo citas pertinentes.</u>***

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13- ***En el proceso de contratación de parte de la Gerencia, en calidad de Unidad Solicitante, se ha enviado el expediente a la G.A.C.I., para la Licitación Pública para Servicios Médico Hospitalarios Tipo A, para San Salvador y San Miguel, donde se activa la consulta externa de aquellas subespecialidades que se tiene mayor problema para dar citas, ya evaluado por la Comisión Evaluadora y a la espera de la presentación al Consejo Directivo y su adjudicación respectiva.***

14- ***De momento está activa la consulta externa en Hospital Cader para Santa Ana, con las subespecialidades que tienen citas prolongadas.***

15- ***Se ha enviado un Memorando de parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la G.T.A.S.S., sobre la activación de la consulta externa en los Hospitales Privados Contratados a través del C.O.M., para 11 Subespecialidades. (Ver Anexo).***

Asimismo, en la sesión ordinaria realizada el día quince de abril de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el SUBPUNTO CUATRO PUNTO TRES del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO CIENTO CINCO, que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS: Que mediante la Certificación de los Acuerdos tomados en el Punto 8, del Acta 2016, de fecha 22 de mayo de 2018, el Consejo Directivo aprobó el "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS". Que actualmente el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial desarrolla el fortalecimiento del primer nivel de atención en salud, la autonomía de los botiquines en la administración de los medicamentos y otras estrategias de mejoramiento en las atenciones y acceso a los servicios de salud de acuerdo al Plan Estratégico Institucional.

En seguimiento a lo anterior, se identificó la necesidad de **reformar** el "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", para incorporar el "PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA Y CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM" y actualizar la estructura organizativa del Instituto vigente

Donde en el ACUERDO VIII, se detalla lo siguiente:

VIII- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA **Y CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM.**

La Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la unidad organizativa responsable del abastecimiento y logística, Identificarán las deficiencias, comunicándole a la Subdirección de Salud, para active el "Procedimiento Especial de Reembolso" y autorice el uso del Fondo Circulante y Cajas Chicas creadas para suplicar esta necesidad cuando el monto a pagar

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

no supere los cincuenta dólares, indicando el monto máximo a pagar en concepto de reembolso por medicamentos **o consulta especializada o subespecializada**, solicitando a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, habilite el sistema para la impresión en la receta o referencia de la frase siguiente: "AUTORIZADO PARA REEMBOLSO ESPECIAL, FECHA, HORA Y MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA REEMBOLSO".

"Cuando la consulta especializada o subespecializada no pueda ser brindada por el Instituto, el paciente gestionará la consulta médica de su elección con médico Especialista o Subespecialistas, indicado en la referencia y presentará Factura en Original y Receta con inscripción al dorso según párrafo anterior, resumen clínico o copia de consulta, en el lugar donde lleno el formulario de Procedimiento Especial de Reembolso. (Policlínico Magisterial). Si el médico especialista, toma a bien dar un tratamiento fuera del cuadro básico al Servidor Público Docente, se presentará al policlínico a homologar la receta, ya que, si es un medicamento crónico restringido o especifico o indispensable, se tendrá que solicitar al Comité Técnico de Salud, acuerdo para su compra. Se recibirán solicitudes para el pago a través de Fondo Circulante o Caja Chica en los policlínicos habilitados para tal efecto, los cuales deberán ser informados a través de la Unidad de Comunicaciones Institucional, para lo cual deberá presentarse: 1) La Factura Original. 2) Para reembolso por Consulta Especializada o Subespecializada: Referencia emitida por el Médico Magisterial acorde a la especialidad facturada y la receta con inscripción al dorso del diagnóstico y tratamiento; o un resumen clínico o copia de la consulta, debidamente firmada y sellada por el médico.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, manifiesta, ***que está habilitado el REEMBOLSO ESPECIAL para las Especialidades que no tienen cupo por consulta.***

Se está dando a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, con el apoyo de los Trabajadores Sociales, la Unidad de Comunicaciones Institucionales, una comunicación continua en los Establecimientos de Salud, a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

"""

19.2.2 INFORME DE GESTIÓN DE CITAS

"""

Por medio del presente, se tiene a bien informar sobre las gestiones de citas a través del Centro de Orientación Médica, las cuales se detallan a continuación:

##

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

“”””

Concluido el punto del Informe sobre los especialistas que ya no tienen cupo o que han agotado monto y estrategia para resolver debido a que hay dificultades con: oftalmólogo, neurólogo, hematólogos, reumatólogo, gastroenterólogo, nefrólogo (oriente), ortopedia, entre otros; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y se Subdirección de Salud y sus Gerencias; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Conocido el punto incorporado a solicitud del profesor David Rodríguez sobre los “Especialistas que ya no tienen cupo o que han agotado monto y estrategia para resolver debido a que hay dificultades con: oftalmólogo, neurólogo, hematólogos, reumatólogo, gastroenterólogo, nefrólogo (oriente), ortopedia, entre otros”; presentado por la Subdirección Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido y conocido el Informe** sobre los “Especialistas que ya no tienen cupo o que han agotado monto y estrategia para resolver debido a que hay dificultades con: oftalmólogo, neurólogo, hematólogos, reumatólogo, gastroenterólogo, nefrólogo (oriente), ortopedia, entre otros”; presentado por la Subdirección Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, comunicar la habilitación de los reembolsos por consulta saturada, para que los establecimientos puedan habilitar el procedimiento, mediante la impresión de la constancia correspondiente facultando al usuario, debiendo resolver los casos en que las especialidades presentan disponibilidad al mes de diciembre de 2022, ya que el Programa Especial ha logrado grandes avances, sin embargo, esta situación está afectando la imagen Institucional, ya que ni el Centro de Orientación Médica, ni los Establecimientos están dando seguimiento a las citas, según refirió el Profesor David Rodríguez, siendo preocupante que las especialidades estén hasta diciembre, por lo que deberá verificarse disponibilidad de MINSAL, para apoyar en reducir esta mora, ya que el principal objetivo es satisfacer la necesidad de atención y en última instancia realizar el reembolso, por lo que se debe buscar una estrategia para resolver de forma inmediata, pudiendo tratarse estas necesidades a través del CHAT de seguimiento que se implementará a través del MINSAL.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

19.3 <u>A PETICIÓN DEL PROF. DAVID DE JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ</u>: INFORME DE MEDICAMENTOS QUE NO SE ESTÁN DESPACHANDO CON EL HISTÓRICO DE COMPRA Y PRESCRIPCIÓN, ADEMÁS DE VER LAS OPCIONES PARA RESOLVERLE AL USUARIO.

“”””

<u>ANTECEDENTES:</u>

I. El siguiente informe ha sido elaborado para dar a conocer el abastecimiento de medicamentos en botiquines por parte de la Subdirección de Operaciones y Logística, a ustedes informo lo siguiente:

- Causas del desabastecimiento.

  Luego de analizar el comportamiento de despacho de medicamento en el 2022 y lo proyectado en la compra para esta Licitación, se verifica que, el Requerimiento para dicho proceso tuvo inconsistencias al momento de establecerse como:

  - Incremento de Prescripciones durante el año 2022 que supera la proyección utilizada para dicho proceso, según análisis se incrementó por el número de consultas debido a la incorporación de nuevos usuarios pensionados y su grupo familiar, con un total de 3,248, siendo un grupo de ellos 3,004 usuarios con pacientes con enfermedades crónicas y enfermedades agudas 244 usuarios por diferentes patologías respiratorias agudas superiores, teniendo una tendencia desde el inicio de la pandemia y un aumento significativo de consultas y tratamientos.
  - Solicitud de prórroga en entrega por parte de proveedores por problemas de Cadena de Suministro Internacional. (agregar detalle de proveedores PNUD 6 en primera revisión)
  - Por repuntes de consultas por picos de pandemia a inicio del año 2022 con prescripción de medicamentos de agudo, más que todo el grupo etario mayores de 50 años y menores de 20 años.

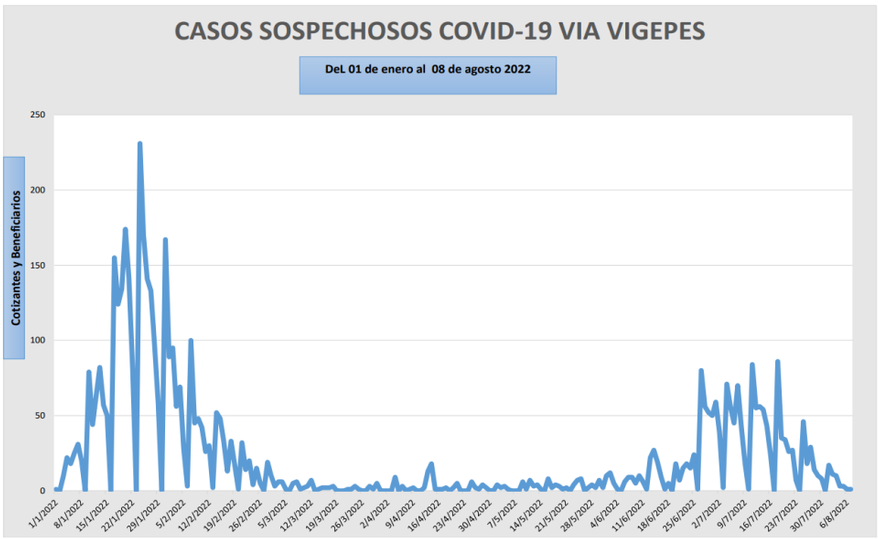
    Enfermedades agudas más comunes, según perfil epidemiológico:

    1. Rinofaringitis aguda (Resfriado común)
    2. Amigdalitis aguda, no especificada
    3. Covid-19

    Comparando la prescripción de 2021 versus 2022, evidenciando lo antes expuesto.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



- Cancelación de Registro de Comercialización de Laboratorios PAILL S.A. de C.V. por Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

CONTRATO Nro	PROVEEDOR	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE DE INGRESO
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	102	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	39,720	0	39,720
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	63	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	64,760	32,380	32,380
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	65	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	372,580	186,290	186,290
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	76	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas	91,980	45,990	45,990
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	79	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	275,530	137,765	137,765
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	82	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	90,140	45,070	45,070
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	86	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g	62,910	31,455	31,455
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	219	22-01108-000	AMANTADINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tableta	2,520	0	2,520

Medicamentos Pendientes en Proceso LP010/2022.

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CONTRATO Nro	PROVEEDOR	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECIBIDA	PENDIENTE DE ENTREGA
UNDP/SVL10/IAL/2022/5210H	GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	3	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M..-I.V.	20,000	0	20,000

Medicamento Pendiente en Proceso IAL5210-2022-ISBM-PNUD

El nivel de consumo en relación a los años 2019, 2020 y primer semestre del 2021, para determinar las cantidades proyectadas en la compra de medicamentos 2022; los cuales, han afectado el abastecimiento a la fecha, dejando desprovisto los medicamentos para finalizar el año, no se tomó en cuenta los tiempos de prorroga que solicitan los proveedores para la entrega de medicamentos, ni se tomaron en cuenta las recetas pendientes de despacho durante el mismo tiempo, al momento de realizar la proyección se realizó en base al listado de medicamentos completos establecidos en el sistema de botiquines.

- Informe de seguimiento a las resoluciones del Consejo Directivo sobre el tema: presentación de alternativas a los pacientes, sello de inexistencia en el botiquín respectivo, estrategias de entrega a los pacientes, reembolso especial).
  En este punto comentar que los casos reportados a Subdirección de Operaciones y Logística, estos se dan respuesta oportuna en tiempo y forma para dar apoyo a los traslados entre botiquines para responder a los usuarios quienes reportan ante el Consejo Directivo los medicamentos.
- Propuestas de solución al problema.
  Se ha iniciado diferentes gestiones para la adquisición de medicamentos y poder abastecer a los establecimientos a nivel nacional. Implementando 2 libres gestiones, una nueva Licitación Pública y convenio con CEFAFA.
- Actos disciplinarios por las negligencias detectadas.

Las medidas sansonatorias ya fueron aplicadas a personal de área respectivamente.

“”””

Concluido el punto del Informe de medicamentos que no se están despachando con el histórico de compra y prescripción, además de ver las opciones para resolverle al usuario; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y se encomienda Subdirección de Operaciones y Logística; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Conocido el punto incorporado a solicitud del profesor David Rodríguez “Medicamentos que no se están despachando con el histórico de compra y prescripción, además de ver las opciones para resolverle al usuario”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento; luego de la revisión y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido y conocido el Informe** “Medicamentos que no se están despachando con el histórico de compra y prescripción, además de ver las opciones para resolverle al usuario”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento.

II. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones Logística**, mejorar sus procesos y proyecciones de compras para asegurar el abastecimiento de medicamentos con el objetivo que en la proyección del próximo año no se enfrenten estas dificultades, por lo que deberán gestionarse las alertas y el diseño por parte de **la Unidad de Desarrollo Tecnológico** para los médicos prescriptores de los medicamentos conozcan que no hay abastecimiento y sus alternativas.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

19.4 <u>A PETICIÓN DEL LIC. ERNESTO ANTONIO ESPERANZA LEÓN</u>: ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES: 1. CAUSAS DEL DESABASTECIMIENTO; 2 INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE EL TEMA: PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS A LOS PACIENTES, SELLO DE INEXISTENCIA EN EL BOTIQUÍN RESPECTIVO, ESTRATEGIAS DE ENTREGA A LOS PACIENTES, REEMBOLSO ESPECIAL); 3. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA; 4. ACTOS DISCIPLINARIOS POR LAS NEGLIGENCIAS DETECTADAS.

“”””

<u>ANTECEDENTES:</u>

El siguiente informe ha sido elaborado para dar a conocer el abastecimiento de medicamentos en botiquines por parte de la Subdirección de Operaciones y Logística, a ustedes informo lo siguiente:

- Causas del desabastecimiento.
  Luego de analizar el comportamiento de despacho de medicamento en el 2022 y lo proyectado en la compra para esta Licitación, se verifica que, el Requerimiento para dicho proceso tuvo inconsistencias al momento de establecerse como:
  - Incremento de Prescripciones durante el año 2022 que supera la proyección utilizada para dicho proceso, según análisis se incrementó por el número de consultas debido a la incorporación de nuevos usuarios pensionados y su grupo familiar, con un total de 3,248, siendo un grupo de ellos 3,004 usuarios con pacientes con enfermedades crónicas y enfermedades agudas 244 usuarios por diferentes patologías respiratorias agudas superiores, teniendo

COPIA PUBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

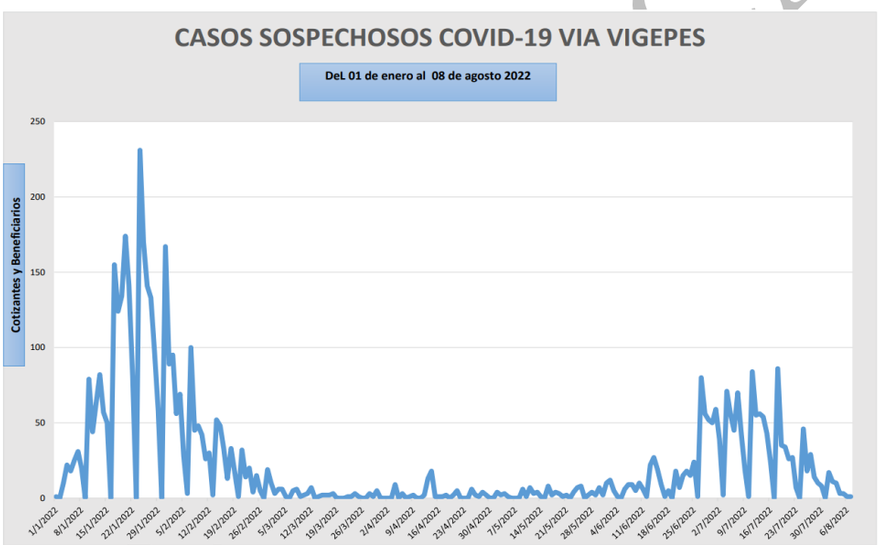
una tendencia desde el inicio de la pandemia y un aumento significativo de consultas y tratamientos.

- Solicitud de prórroga en entrega por parte de proveedores por problemas de Cadena de Suministro Internacional. (agregar detalle de proveedores PNUD 6 en primera revisión)
- Por repuntes de consultas por picos de pandemia a inicio del año 2022 con prescripción de medicamentos de agudo, más que todo el grupo etario mayores de 50 años y menores de 20 años.

  Enfermedades agudas más comunes, según perfil epidemiológico:

  4. Rinofarin|gitis aguda (Resfriado común)
  5. Amigdalitis aguda, no especificada
  6. Covid-19

  Comparando la prescripción de 2021 versus 2022, evidenciando lo antes expuesto.



- Cancelación de Registro de Comercialización de Laboratorios PAILL S.A. de C.V. por Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

CONTRATO Nro	PROVEEDOR	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE DE INGRESO
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	102	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	39,720	0	39,720
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	63	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	64,760	32,380	32,380
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	65	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	372,580	186,290	186,290
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	76	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas	91,980	45,990	45,990

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	79	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	275,530	137,765	137,765
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	82	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	90,140	45,070	45,070
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	86	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g	62,910	31,455	31,455
CONTRATO Nro. CM-019/2022-ISBM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	219	22-01108-000	AMANTADINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tableta	2,520	0	2,520

Medicamentos Pendientes en Proceso LP010/2022.

CONTRATO Nro	PROVEEDOR	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECIBIDA	PENDIENTE DE ENTREGA
UNDP/SVL10/IAL/2022/5210H	GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	3	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M..-I.V.	20,000	0	20,000

Medicamento Pendiente en Proceso IAL5210-2022-ISBM-PNUD

El nivel de consumo en relación a los años 2019, 2020 y primer semestre del 2021, para determinar las cantidades proyectadas en la compra de medicamentos 2022; los cuales, han afectado el abastecimiento a la fecha, dejando desprovisto los medicamentos para finalizar el año, no se tomó en cuenta los tiempos de prorroga que solicitan los proveedores para la entrega de medicamentos, ni se tomaron en cuenta las recetas pendientes de despacho durante el mismo tiempo, al momento de realizar la proyección se realizó en base al listado de medicamentos completos establecidos en el sistema de botiquines.

- Informe de seguimiento a las resoluciones del Consejo Directivo sobre el tema: presentación de alternativas a los pacientes, sello de inexistencia en el botiquín respectivo, estrategias de entrega a los pacientes, reembolso especial).
    - En este punto comentar que los casos reportados a Subdirección de Operaciones y Logística, estos se dan respuesta oportuna en tiempo y forma para dar apoyo a los traslados entre botiquines para responder a los usuarios quienes reportan ante el Consejo Directivo los medicamentos.
- Propuestas de solución al problema.
    - Se ha iniciado diferentes gestiones para la adquisición de medicamentos y poder abastecer a los establecimientos a nivel nacional. Implementando 2 libres gestiones, una nueva Licitación Pública y convenio con CEFAFA.
- Actos disciplinarios por las negligencias detectadas.
    - Las medidas sancionatorias ya fueron aplicadas a personal de área respectivamente.

“”””

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

Concluido el punto del Abastecimiento de medicamentos en botiquines: 1. Causas del desabastecimiento; 2 Informe de seguimiento a las resoluciones del Consejo Directivo sobre el tema: Presentación de alternativas a los pacientes, sello de inexistencia en el botiquín respectivo, estrategias de entrega a los pacientes, reembolso especial...); 3. propuestas de solución al problema; 4. Actos disciplinarios por las negligencias detectadas; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y se encomienda Subdirección de Operaciones y Logística, Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

“”””

Conocido el punto incorporado a solicitud del licenciada Esperanza León sobre a) “Causas del desabastecimiento”; b) Informe de seguimiento a las resoluciones del Consejo Directivo sobre el tema: presentación de alternativas a los pacientes, sello de inexistencia en el botiquín respectivo, estrategias de entrega a los pacientes, reembolso especial”; c) Propuestas de solución al problema; y d) “Actos disciplinarios por las negligencias detectadas”; presentado por la Subdirección Operaciones y Logística y Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido y conocido el informe** sobre a) “Causas del desabastecimiento”; b) Informe de seguimiento a las resoluciones del Consejo Directivo sobre el tema: presentación de alternativas a los pacientes, sello de inexistencia en el botiquín respectivo, estrategias de entrega a los pacientes, reembolso especial”; c) Propuestas de solución al problema; y d) “Actos disciplinarios por las negligencias detectadas”; presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud Sección de Riesgo Profesionales, Beneficios y Prestaciones

II. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, asegurar la información que garantice el acceso a los medicamentos, debido a que existen casos en los que por negligencia en el traslado oportuno de medicamentos, los medicamentos se encuentran concentrados en determinados Botiquines, restringiendo la accesibilidad a los medicamentos y los procesos de reembolsos, por lo que se deberá presentarse un informe sobre la aplicación de medidas disciplinarias por las faltas en la distribución de medicamentos que repercuten en la salud de los afiliados, por incumplimiento en la cadena de abastecimiento de medicamentos, ya que la negligencia de colocar el medicamento en lugar lejano a los afiliados no debe afectar los derechos constitucionales de los mismos, por lo que deberá asumirse en estos la responsabilidad correspondiente y habilitarse los procedimientos, para reembolsar estos casos en los que la inexistencia específica en los que hay responsabilidad de personal institucional, ya que en los miembros del directorio han reportado diversas recetas en las que no se ha colocado sello de inexistencias, porque hay en otro Policlínico y no obstante los traslados no son

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

eficientes, pese a que se reforzado el transporte para ésta área, según refirió el Licenciado Francisco Zelada, mencionó que “hay casos en se gestiona la entrega a través de hospitales, pero estos procedimientos operan únicamente con la intervención de la Subdirección de Salud, pese a las responsabilidades de la Subdirección de Operaciones y Logística en el fortalecimiento de la cadena de abastecimiento, cuyos resultados a un año de operaciones están por debajo de la meta esperada en este aspecto”. El sello de no existencia deberá aplicar por no estar disponible en el Botiquín y realizarse las gestiones para la entrega inclusive a través de hospitales para resolver al usuario, debiendo la Subdirección de Salud, estar pendiente de este procedimiento, por lo que deberá llevarse un control para que la Gerencia de Operaciones y Logística pueda resolver, por ejemplo, hasta este día está esperando el profesor de Sonsonate que le dijeron que el medicamento estaba en Armenia, según refirió el Profesor David Rodríguez. Otro ejemplo citado fue en Usulután la maestra #####, en el Policlínico de Usulután, pasaron varios días que no le llamaron hasta que se reportó por parte del Lic. Francisco Cruz, se informó que ya se había efectuado el traslado, debe ser congruente y aplicarse el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), en estos casos en que se han identificado fallos en la cadena logística porque hay medicamentos que tenemos y no se han podido distribuir y estos son los casos a los que refiere este Consejo Directivo.

III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de la **Gerencia de Recursos Humanos**, realizar análisis sobre los resultados de la reestructuración institucional realizada para la incorporación de la Subdirección de Operaciones y Logística y su Gerencias, midiendo los resultados mediante la comparación de costos resultados obtenidos, además de analizar la posibilidad de una nueva reorganización para el fortalecimiento de la Subdirección de Salud, con el objetivo que esta pueda asumir el abastecimiento de los insumos, medicamentos, mantenimientos para prestación de los servicios de salud, debiendo presentar el análisis a la Comisión Administrativa Financiera y realizar la gestión correspondiente para la aprobación de las propuestas.

IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**:

a) **A través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, realizar gestiones para coordinar abastecimiento de medicamentos a través de la red Proveedores Hospitalarios, con el objetivo de acercar los medicamentos a los afiliados, previo el análisis correspondiente de la medida.

b) **A través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales**, garantizar que los usuarios sean orientados a través de los establecimientos de modo tal que tengan clara la ruta para la accesibilidad de los medicamentos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

“”””

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

“”””

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diecisiete horas con veinticinco del día de su fecha, recordándoles que la próxima sesión será en el Instituto Nacional de San Martín d a partir de las ocho horas de la mañana; se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

COPIA PÚBLICA

Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa Granados
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías,
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez

Francisco Cruz Martínez

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.